



## SUMARIO

### 1. Disposiciones generales

PÁGINA

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Corrección de errores de la Orden de 24 de febrero de 2011, por la que se desarrolla el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato (BOJA núm. 40, de 25.2.2011).

8

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 21 de marzo de 2011, por la que se cesan y nombran Consejeros y Consejeras del Consejo Escolar de Andalucía.

9

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Resolución de 25 de marzo de 2011, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria de puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

9

Resolución de 25 de marzo de 2011, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria de puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

10

Resolución de 28 de marzo de 2011, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria de puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

10



**2.2. Oposiciones y concursos**

**CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA**

Resolución de 1 de abril de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante.

11

**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Resolución de 30 de marzo de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se acuerda la extinción de la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para acceso a la condición de personal laboral fijo, en la categoría profesional de diplomado/a en Enfermería (2020), OEP 2007 y 2009, por el cumplimiento de su finalidad.

11

Resolución de 30 de marzo de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se acuerda la extinción de la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para acceso a la condición de personal laboral fijo, en la categoría profesional de Fisioterapeuta (2030), OEP 2007 y 2009, por el cumplimiento de su finalidad.

12

Resolución de 30 de marzo de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se acuerda la extinción de la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para acceso a la condición de personal laboral fijo, en la categoría profesional de Diplomado/a en Trabajo Social (2010), OEP 2007 y 2009, por el cumplimiento de su finalidad.

12

Resolución de 30 de marzo de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se acuerda la extinción de la comisión de selección de las pruebas selectivas para acceso a la condición de personal laboral fijo, en la categoría profesional de médico Rehabilitador (1043), OEP 2009, por el cumplimiento de su finalidad.

13

Resolución de 1 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se procede a la modificación de la de 2 de marzo de 2011, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la provincia de Cádiz.

13

Resolución de 4 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se procede a la modificación de la de 2 de marzo de 2011, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la provincia de Granada (BOJA núm. 52, de 15.3.2011).

13

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Resolución de 24 de marzo de 2011, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se hace pública la adjudicación provisional de destinos en el concurso de traslados convocado por Orden de 12 de noviembre de 2010, entre el personal funcionario de los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Música y Artes Escénicas y de Artes Plásticas y Diseño, para la provisión de puestos de trabajo en centros docentes públicos.

14

**CONSEJERÍA DE EMPLEO**

Orden de 4 de abril de 2011, por la que se procede a la modificación de la de 2 de marzo de 2011, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la provincia de Sevilla.

14

**CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

Orden de 5 de abril de 2011, por la que se procede a la modificación de la de 2 de marzo de 2011, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla.

16

**3. Otras disposiciones**

**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA**

Acuerdo de 29 de marzo de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se concede la renovación de una concesión administrativa para la explotación de una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia de carácter municipal al Ayuntamiento de El Ejido. (PD. 1103/2011).

18

Acuerdo de 29 de marzo de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se otorga la concesión para la gestión directa municipal del Servicio Público de Televisión Local por ondas terrestres a la entidad «Radio Televisión de Álora, S.L.». (PD. 1101/2011).

18

Acuerdo de 29 de marzo de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se otorga la concesión para la gestión directa municipal del servicio público de televisión local por ondas terrestres a la entidad TDTL-01-SE, S.L. (PD. 1102/2011).

19

**CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA**

Orden de 8 de marzo de 2011, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Cádiz, para la financiación del crédito contraído para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios realizados por las corporaciones locales y afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2010.

20

**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Acuerdo de 29 de marzo de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente el uso al Ayuntamiento de Cádiz del antiguo Instituto de Educación Secundaria «La Viña», sito en calle Martínez Campos, núm. 4, de dicha localidad, por un plazo de 50 años, para la construcción de la sede de la Casa Museo del Carnaval de Cádiz.

24

Acuerdo de 29 de marzo de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se accede a la retrocesión a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social del inmueble sito en la calle José Nogales, núm. 4, de Huelva.

25

Resolución de 24 de marzo de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 133/2011, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Catorce de Sevilla.	25	Corrección de errores de la Resolución de 19 de enero de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 728/2010 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla. (BOJA núm. 34, de 17.2.2010.)	33
Resolución de 24 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios de las ayudas con cargo al fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica para el personal funcionario, docente, sanitario y laboral correspondiente a solicitudes presentadas desde el día 1 de octubre al 15 de noviembre de 2010.	25	<b>CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA</b>	
Resolución de 24 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos los listados provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondientes a solicitudes presentadas desde el día 1 de octubre al 15 de noviembre de 2010.	26	Orden de 4 de abril de 2011, por la que se aprueba el Reglamento del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida «Estepa» y el Pliego de Condiciones de su producto.	34
Resolución de 23 de marzo de 2011, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan cursos del Programa de Formación Especializada incluidos en el Plan de Formación del Instituto Andaluz de Administración Pública.	27	<b>UNIVERSIDADES</b>	
		Resolución de 28 de marzo de 2011, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a proyectos, contratos y convenios de investigación.	46
		<b>4. Administración de Justicia</b>	
<b>CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN</b>		<b>TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA</b>	
Orden de 7 de marzo de 2011, por la que se concede una modificación de la autorización administrativa de funcionamiento a los centros docentes privados «San Ildefonso», de Almería.	29	Certificación de 11 de marzo de 2011, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, dimanante del recurso contencioso-administrativo 1705/2006-K.	49
Resolución de 31 de marzo de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 190/11, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.	30	Certificación de 11 de marzo de 2011, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, dimanante de recurso contencioso-administrativo 1770/2006-K.	50
Resolución de 16 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se conceden las ayudas económicas para financiar actividades de las organizaciones estudiantiles de Andalucía, en los niveles no universitarios, a realizar durante el curso 2010/2011 en la provincia de Jaén.	31	Certificación de 11 de marzo de 2011, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, dimanante de recurso contencioso-administrativo 59/2002-K.	53
		<b>JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA</b>	
<b>CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA</b>		Edicto de 22 de diciembre de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Fuengirola (antiguo Mixto núm. Tres), dimanante de procedimiento ordinario 259/2007. (PP. 866/2011).	54
Orden de 4 de marzo de 2011, por la que se determina la composición y funcionamiento de la Comisión Estadística de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia y de las Unidades Estadísticas de la Consejería y de sus Entidades Instrumentales.	31	Edicto de 10 de febrero de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Fuengirola (antiguo Mixto 3) dimanante de procedimiento ordinario núm. 543/2009. (PP. 596/2011).	54
		Edicto de 17 de mayo de 2005, del Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 387/2003. (PP. 636/2011).	54
<b>CONSEJERÍA DE EMPLEO</b>		<b>JUZGADOS DE LO SOCIAL</b>	
Orden de 24 de marzo de 2011, por la que se hace pública la resolución de 10 de diciembre de 2010 de concesión de subvención excepcional que se cita.	33	Edicto de 29 de marzo de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Catorce de Madrid, dimanante de autos núm. 1415/2009.	55
		Edicto de 29 de marzo de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Catorce de Madrid, dimanante de autos núm. 1418/2009.	56

Edicto de 29 de marzo de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Catorce de Madrid, dimanante de autos núm. 1330/2009.

56

Edicto de 29 de marzo de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Catorce de Madrid, dimanante de autos núm. 1391/2009.

57

Edicto de 29 de marzo de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Catorce de Madrid, dimanante de autos núm. 1238/2009.

57

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 23 de marzo de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica mediante procedimiento abierto. (PD. 1086/2011).

59

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 5 de abril de 2011, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación del servicio que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 1099/2011).

59

#### CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 5 de abril de 2011, de la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir, por la que se convoca procedimiento abierto para la contratación del suministro que se cita. (PD. 1088/2011).

60

Resolución de 5 de abril de 2011, de la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir, por la que se convoca procedimiento abierto para el suministro que se cita. (PD. 1094/2011).

61

Resolución de 24 de marzo de 2011, de la Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir, por la que se convoca procedimiento abierto para el suministro que se cita. (PD. 1087/2011).

61

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 23 de marzo de 2011, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obras que se cita.

62

Resolución de 29 de marzo de 2011, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se hace pública la participación financiera de la Unión Europea en los anuncios de licitación y adjudicación de los contratos administrativos que se relacionan.

62

Anuncio de 28 de marzo de 2011, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se da publicidad a las adjudicaciones definitivas que se indican.

64

Anuncio de 22 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se da publicidad a las licitaciones y adjudicaciones definitivas que se indican.

65

Anuncio de 17 de marzo de 2011, de la Dirección Provincial de Granada de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se hace público el cambio de la fuente de financiación de varios contratos adjudicados en el año 2009.

65

#### EMPRESAS

Anuncio de 21 de marzo de 2011, del Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación, sobre contratación de los servicios de identificación, difusión y transferencia de buenas prácticas en el marco del Proyecto que se cita. (PP. 915/2011).

66

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 30 de marzo de 2011, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, sobre la notificación del informe de control financiero de subvenciones a Grupo Cisplatino, S.L.

67

Anuncio de 24 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se dispone la notificación de la resolución de expediente de reintegro de cantidades indebidamente percibidas que se cita.

67

Anuncio de 24 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se dispone la notificación del acuerdo de iniciación de expediente de reintegro de cantidades indebidamente percibidas que se cita.

67

Anuncio de 24 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se dispone la notificación de la resolución de expediente de reintegro de cantidades indebidamente percibidas que se cita.

67

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Resolución de 30 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Industria, Energía y Minas.

68

Anuncio de 22 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se somete a información pública, la solicitud de autorización administrativa, de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 982/2011).

68

Anuncio de 30 de marzo de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.

68

Anuncio de 30 de marzo de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.

69

Anuncio de 30 de marzo de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan respecto a los expedientes que se relacionan.

69

Anuncio de 30 de marzo de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.

69

Anuncio de 30 de marzo de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.

70

Anuncio de 31 de marzo de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de las resoluciones que se citan.

70

Anuncio de 31 de marzo de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.

70

Anuncio de 31 de marzo de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.

70

Corrección de errores de la Resolución de 12 de enero de 2011, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se conceden incentivos para la mejora de infraestructuras, equipamiento y funcionamiento de los agentes del sistema andaluz del conocimiento (BOJA núm. 27, de 8.2.2011).

71

Corrección de errores de la Resolución de 16 de febrero de 2011, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, por la que se hace pública la subvención concedida con carácter excepcional a Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza (BOJA núm. 47, de 8.3.2011).

71

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Anuncio de 25 de marzo de 2011, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de Propuestas de resolución de procedimientos sancionadores por infracción leve de la normativa portuaria.

71

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 31 de enero de 2011, de la Dirección General de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas para el desarrollo de acciones de formación de oferta al amparo del Programa de Formación e Inserción Sociolaboral para colectivos con especiales dificultades de inserción, dirigida a los colectivos de personas con discapacidad y personas inmigrantes para el año 2010.

72

Resolución de 31 de enero de 2011, de la Dirección General de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas para el desarrollo en la modalidad de formación de oferta de acciones formativas dirigidas prioritariamente al programa para personas ocupadas en pequeñas y medianas empresas, empresas de economía social y autónomos para el año 2010.

73

Resolución de 31 de enero de 2011, de la Dirección General de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas para el desarrollo en la modalidad de formación de oferta del Programa de Acciones Formativas con compromiso de contratación en el año 2010.

74

Resolución de 31 de enero de 2011, de la Dirección General de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas para el desarrollo en la modalidad de Formación de Oferta, correspondiente al programa de Formación para Formadores y Gestores de la Formación Profesional para el Empleo para el año 2010.

75

Anuncio de 28 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

76

Anuncio de 22 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

77

Anuncio de 22 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

77

Anuncio de 22 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica providencia de suspensión de procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

77

Anuncio de 24 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

77

Anuncio de 28 de marzo de 2011, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

78

## CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 28 de marzo de 2011, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica resolución de procedimiento de reintegro de 1 de marzo de 2011, de la Secretaría General de Salud Pública y Participación.

79

Anuncio de 28 de marzo de 2011, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica resolución de procedimiento de reintegro de 1 de marzo de 2011, de la Secretaría General de Salud Pública y Participación.

79

Anuncio de 17 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de consumidores y usuarios.

80

Anuncio de 28 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica caducidad de inscripción del registro en el ROESP y anunciándole el inicio de resolución de baja en el Registro de Establecimientos y Servicios Biocidas.

80

Notificación de 2 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución de conclusión y archivo del expediente que se cita.

85

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA**

Anuncio de 21 de marzo de 2011, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se notifican los actos administrativos que se citan.

81

Corrección de errores del Anuncio de 8 de marzo de 2011, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por el que se notifican los actos administrativos que se cita (BOJA núm. 53, de 16.3.2011).

82

**CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

Acuerdo de 18 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.

83

Acuerdo de 18 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.

83

Acuerdo de 18 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.

83

Acuerdo de 18 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.

83

Acuerdo de 18 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.

83

Acuerdo de 18 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.

84

Acuerdo de 18 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.

84

Acuerdo de 18 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.

84

Acuerdo de 18 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.

84

Acuerdo de 18 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.

84

Acuerdo de 18 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.

84

Acuerdo de 18 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.

85

Acuerdo de 25 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de trámite de audiencia relativo al expediente de solicitud de declaración de idoneidad para la adopción internacional.

85

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

Resolución de 21 de marzo de 2011, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se publica la oferta de asentamientos apícolas de los montes pertenecientes a la Comunidad Autónoma susceptibles de realizar aprovechamientos durante el período 2011/2012.

85

Resolución de 23 de marzo de 2011, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se comunica la cofinanciación por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), dentro del marco del Programa Operativo de Andalucía 2007-2013 de los expedientes que se citan.

86

Resolución de 15 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se somete a información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Medina Sidonia, provincia de Cádiz. (PP. 798/2011).

87

Resolución de 21 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se somete a información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Jimena de la Frontera (Cádiz). (PP. 1001/2011).

87

Acuerdo de 21 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se hace pública la autorización ambiental unificada del proyecto que se cita, en el término municipal de Cádjar (Granada). (PP. 920/2011).

87

Anuncio de 22 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se da publicidad a la nueva Autorización Ambiental Unificada otorgada en esta provincia. (PP. 888/2011).

88

Anuncio de 25 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva de expedientes sancionadores que se citan.

88

Anuncio de 24 de enero de 2011, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, por el que se hace pública la resolución de concesión de aguas públicas. (PP. 551/2011).

88

Anuncio de 9 de marzo de 2011, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico, de información pública de expediente de tramitación de concesión de aguas para su inscripción en el Registro de Aguas Públicas. (PP. 954/2011).

88

Anuncio de 9 de marzo de 2011, de la Dirección Provincial de Almería de la Agencia Andaluza del Agua, de apertura del periodo de información pública de expediente de obra en Zona de Policía que se cita. (PP. 887/2011).

89

Anuncio de 28 de marzo de 2011, de la Dirección Provincial de Cádiz de la Agencia Andaluza del Agua, sobre notificación de resolución dictada en el procedimiento de comunicación de uso privativo de aguas públicas por disposición legal, a efectos de su inscripción en la sección B del Registro de Aguas, que se cita.

89

---

Anuncio de 18 de marzo de 2011, de la Dirección Provincial de Jaén de la Agencia Andaluza del Agua, de autorización por el que se concede trámite de exposición pública en el expediente que se cita. (PP. 885/2011).	89	Anuncio de 8 de febrero de 2011, del Ayuntamiento de Brenes, de modificación de bases para la selección de plazas de Policía Local (BOJA núm. 247, de 21.12.2010).	100
<b>DIPUTACIONES</b>		Anuncio de 4 de marzo de 2011, del Ayuntamiento de Guadix, de bases para la selección de plaza de Auxiliar de Comunicaciones.	101
Anuncio de 16 de marzo de 2011, de la Diputación Provincial de Granada, Patronato Cultural Federico García Lorca, de bases para la selección de plaza de Auxiliar Administrativo/a.	89	Anuncio de 29 de marzo de 2011, del Ayuntamiento de Punta Umbría, de rectificación de las bases para la selección de plaza de Administrativo (BOJA núm. 53, de 16.3.2011).	103
<b>AYUNTAMIENTOS</b>		Anuncio de 14 de marzo de 2011, del Ayuntamiento de Viator, de bases para la selección de plaza de Arquitecto/a.	104
Anuncio de 7 de marzo de 2011, del Ayuntamiento de Abrucena, de bases para la selección de plaza de Administrativo.	95	<b>EMPRESAS</b>	
Anuncio de 27 de enero de 2011, del Ayuntamiento de Almería, de bases para la selección de plaza de Oficial de Mercados.	99	Anuncio de 14 de febrero de 2011, del Consorcio Público Plataforma por la Supervivencia de la Cuenca del Guadalquivir, de acuerdo de disolución y liquidación. (PP. 749/2011).	110

---

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*CORRECCIÓN de errores de la Orden de 24 de febrero de 2011, por la que se desarrolla el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato (BOJA núm. 40, de 25.2.2011).*

Advertido error en la disposición de referencia, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 40, de 25

de febrero de 2011, a continuación se procede a su rectificación en los términos siguientes:

En el apartado b) de la disposición adicional sexta, donde dice: «... reguladas en los artículos 13.1 y 14.1.b) y d) del Decreto 59/2007, de 6 de marzo,...».

Debe decir: «... reguladas en los artículos 13.1 y 14.1.b) y d), 14.2 y 15.1 del Decreto 59/2007, de 6 de marzo,...».

Sevilla, 18 de marzo de 2011

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ORDEN de 21 de marzo de 2011, por la que se cesan y nombran Consejeros y Consejeras del Consejo Escolar de Andalucía.*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7.2.a) del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas por los artículos 8, 9 y 10 de dicho Decreto,

#### D I S P O N G O

Primero. A) Cesar como consejeros y consejeras del Consejo Escolar de Andalucía, a propuesta de la Confederación Andaluza de Asociaciones de Madres y Padres del Alumnado por la Educación Pública (CODAPA), sector padres y madres del alumnado de la enseñanza pública:

Sustitutos/as:

Don José Antonio Puerta Fernández (sustituto de don Román Puentes Sánchez).

Doña Purificación Robles Sánchez (sustituta de doña Pilar Triguero Vilreales).

B) Cesar como consejera del Consejo Escolar de Andalucía, a propuesta de la Asociación Andaluza de Centros de Enseñanza de la Economía Social (ACES), sector titulares de Centros Privados Concertados:

Sustituta:

Doña Blanca de Pablos Candón (sustituta de don Miguel Vega Sánchez).

C) Cesar como miembros del Consejo Escolar de Andalucía a los consejeros y consejeras nombrados a propuesta de la Federación de Sindicatos Andaluces de Docentes Interinos (SADI), sector del profesorado de la enseñanza pública, a propuesta de la Comisión para asuntos electorales, en sesión celebrada el día 3 de febrero de 2011, por cambio de representatividad en el sector:

Titulares:

Don Jesús Alfredo Iniesta Molina.

Don Leandro Torres Alchapar.

Sustitutos:

Doña María Remedios López Navarro (sustituta de don Leandro Torres Alchapar).

Don Manuel Rodríguez Villena (sustituto de don Jesús Alfredo Iniesta Molina).

D) Cesar como Consejero del Consejo Escolar de Andalucía, a propuesta de la Unión de Sindicatos de Trabajadoras y Trabajadores en Andalucía (USTEA), sector del profesorado de enseñanza pública:

Sustituto:

Don José Segovia Aguilar (sustituto de don Alfredo Infantes Delgado).

Segundo. A) Nombrar como consejeros y consejeras del Consejo Escolar de Andalucía, a propuesta de la Confederación Andaluza de Asociaciones de Madres y Padres del Alumnado por la Educación Pública (CODAPA), sector padres y madres del alumnado de la enseñanza pública:

Sustitutos/as:

Don José Antonio Puerta Fernández (sustituto de don Francisco Mora Sánchez).

Doña Purificación Robles Sánchez (sustituta de don Francisco Ortiz López).

B) Nombrar como consejero del Consejo Escolar de Andalucía, a propuesta de la Asociación Andaluza de Centros de Enseñanza de la Economía Social (ACES), sector titulares de centros privados concertados:

Sustituto:

Don Juan Manuel Pérez Copé (sustituto de don Miguel Vega Sánchez).

C) Nombrar como consejeros y consejeras del Consejo Escolar de Andalucía, a propuesta de la Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSI-F), sector del profesorado de la enseñanza pública:

Titular:

Doña Julia Carcelén Mora.

Sustituto:

Don Marcos Antonio García Junio (sustituto de doña Julia Carcelén Mora).

D) Nombrar como consejeros y consejeras del Consejo Escolar de Andalucía, a propuesta de la Unión de Sindicatos de Trabajadoras y Trabajadores en Andalucía (USTEA), sector del profesorado de enseñanza pública.

Titular:

Don José Segovia Aguilar.

Sustitutos/as:

Doña M.<sup>a</sup> José Espinosa Aguilar (sustituta de don Alfredo Infantes Delgado).

Don José Andrés Ruiz Reinoso (sustituto de don José Segovia Aguilar).

Sevilla, 21 de marzo de 2011

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA  
Consejero de Educación

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

*RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 2011, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria de puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 26 de septiembre de 2008 (BOJA núm. 207, de 7 de octubre), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el Anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de 24 de enero de 2011 (BOJA núm. 29, de 10 de febrero), para el que se nombra a la funcionaria que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Reglamento General de Ingreso citado, remitiéndose la documentación correspondiente al Registro General de Personal para su inscripción.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos legales previstos, todo ello según se prevé en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en los artículos 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio.

Sevilla, 25 de marzo de 2011.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

#### A N E X O

Código SIRhUS: 208910.  
Puesto de Trabajo: Sv. Planificación y Tecnología.  
Centro directivo y localidad: D. G. Vivienda, Sevilla.  
Primer apellido: Adán.  
Segundo apellido: Lifante.  
Nombre: María Isabel.  
DNI: 28.452.795 R.

*RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 2011, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria de puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 26 de septiembre de 2008 (BOJA núm. 207, de 7 de octubre), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el Anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de 7 de febrero de 2011 (BOJA núm. 38, de 23 de febrero), para el que se nombra al funcionario que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Reglamento General de Ingreso citado, remitiéndose la documentación correspondiente al Registro General de Personal para su inscripción.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos legales previstos, todo ello según se prevé en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en los artículos 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio.

Sevilla, 25 de marzo de 2011.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

#### A N E X O

Código SIRhUS: 8158810.  
Puesto de Trabajo: Adj. Explotación.  
Centro directivo y localidad: Secretaría General Técnica, Sevilla.  
Primer apellido: Osuna.  
Segundo apellido: Carmona.  
Nombre: Víctor.  
DNI: 44.350.901 R.

*RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2011, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria de puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 26 de septiembre de 2008 (BOJA núm. 207, de 7 de octubre), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el Anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de 28 de diciembre de 2010 (BOJA núm. 9, de 14 de enero de 2011) y resolviéndose por Resolución de 11 de febrero de 2011 (BOJA núm. 23, de 24 de febrero de 2011).

Interpuesto recurso de reposición contra la resolución de adjudicación, se dicta nueva Resolución de 21 de marzo de 2011, estimándose el recurso interpuesto quedando anulada la Resolución de 11 de febrero de 2011, obligando a dictar la presente Resolución por la que se nombra a la funcionaria que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Reglamento General de Ingreso citado, remitiéndose la documentación correspondiente al Registro General de Personal para su inscripción.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos legales previstos, todo ello según se prevé en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en los artículos 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio.

Sevilla, 28 de marzo de 2011.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

#### A N E X O

Código SIRhUS: 9516910.  
Puesto de Trabajo: Of. Ordenación del Territorio.  
Centro directivo y localidad: Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda, Sevilla.  
Primer apellido: Ledro.  
Segundo apellido: Barragán.  
Nombre: María Antonia.  
DNI: 28.326.096 D.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

*RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante.*

Conforme a lo dispuesto en el art. 25.1 y 26.2 ambos de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo previsto en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Secretaría General Técnica, en virtud de las competencias que tiene delegadas por la Orden de 30 de junio de 2004 (BOJA núm. 140, de 19.7.2004), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo que se detalla en el Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria quienes reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Ilma. Sra. Secretaria General Técnica y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Gobernación sita en Plaza Nueva, núm. 4, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En las instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, debiendo ir acompañada de un «currículum vitae» en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de Servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la hoja de acreditación de datos y la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas de los que no consten en el Registro General de Personal.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Secretaría General Técnica, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; o bien puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de abril de 2011.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

#### A N E X O

Consejería/Organismo: Gobernación y Justicia.  
 Centro de Destino: Dirección General Oficina Judicial y Cooperación.  
 Localidad: Sevilla.  
 Denominación del puesto: Sv Gestión RR.HH. Admón. de Justicia.  
 Código: 2972410.  
 Núm. de plazas: 1.  
 Adscripción: F.  
 Modo acceso: PLD.  
 Grupo: A1  
 Cuerpo: P-A111.  
 Área funcional: Recursos Humanos.  
 Área relacional: Admón. Pública.  
 Nivel Comp. destino: 28.  
 Complemento específico: XXXX- 19.972,80 €.  
 Experiencia: 3 años.

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se acuerda la extinción de la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para acceso a la condición de personal laboral fijo, en la categoría profesional de diplomado/a en Enfermería (2020), OEP 2007 y 2009, por el cumplimiento de su finalidad.*

Vista la propuesta del Instituto Andaluz de Administración Pública de fecha 21 de marzo de 2011, para que se acuerde la extinción de la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para acceso a la condición de personal laboral fijo, en la categoría profesional de Diplomado/a en Enfermería (2020), por cumplimiento de su finalidad, esta Secretaría General para la Administración Pública, en base a los siguientes

## A N T E C E D E N T E S

Por Orden de 7 de mayo de 2009, de la entonces Consejería de Justicia y Administración Pública, (BOJA núm. 98, de 25 de mayo) se convocaron pruebas selectivas para acceso a la condición de personal laboral fijo, en la categoría profesional de Diplomado/a en Enfermería (2020), correspondiente a la OEP 2007 y 2009.

Por Resolución de 7 de febrero de 2011, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se eleva a definitiva la relación de aprobados con expresión de los destinos adjudicados, a las personas propuestas por la Comisión de Selección, una vez verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 90 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, establece como causa de extinción de los órganos colegiados el cumplimiento de su objeto o fin.

Teniendo en cuenta que con la Resolución de 7 de febrero de 2011, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública por la que se aprueba y da publicidad a la relación definitiva de personal seleccionado, con expresión de los destinos adjudicados, se ha cumplido la finalidad para la que se nombró a la Comisión de Selección, esta Secretaría General para la Administración Pública, en uso de la competencia que le atribuye la Base Sexta, apartado duodécimo de la Orden de 7 de mayo de 2009,

## A C U E R D A

La extinción de la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para acceso a la condición de personal laboral fijo, en la categoría profesional de Diplomado/a en Enfermería (2020), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2007 y 2009, por el cumplimiento de su objeto.

Sevilla, 30 de marzo de 2011.- El Secretario General, Manuel Alcaide Calderón.

*RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se acuerda la extinción de la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para acceso a la condición de personal laboral fijo, en la categoría profesional de Fisioterapeuta (2030), OEP 2007 y 2009, por el cumplimiento de su finalidad.*

Vista la propuesta del Instituto Andaluz de Administración Pública de fecha 21 de marzo de 2011, para que se acuerde la extinción de la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para acceso a la condición de personal laboral fijo, en la categoría profesional de Fisioterapeuta (2030), por cumplimiento de su finalidad, esta Secretaría General para la Administración Pública, en base a los siguientes

## A N T E C E D E N T E S

Por Orden de 5 de mayo de 2009, de la entonces Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 98, de 25 de mayo), se convocaron pruebas selectivas para acceso a la condición de personal laboral fijo, en la categoría profesional de Fisioterapeuta (2030), correspondiente a la OEP 2007 y 2009.

Por Resolución de 22 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se eleva a definitiva la relación de aprobados con expresión de los destinos adjudicados, a las personas propuestas por la Comisión de Selección, una vez verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 90 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, establece como causa de extinción de los órganos colegiados el cumplimiento de su objeto o fin.

Teniendo en cuenta que con la Resolución de 22 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública por la que se aprueba y da publicidad a la relación definitiva de personal seleccionado, con expresión de los destinos adjudicados, se ha cumplido la finalidad para la que se nombró a la Comisión de Selección, esta Secretaría General para la Administración Pública, en uso de la competencia que le atribuye la Base Sexta, apartado duodécimo de la Orden de 5 de mayo de 2009,

## A C U E R D A

La extinción de la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para acceso a la condición de personal laboral fijo, en la categoría profesional de Fisioterapeuta (2030), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2007 y 2009, por el cumplimiento de su objeto.

Sevilla, 30 de marzo de 2011.- El Secretario General, Manuel Alcaide Calderón.

*RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se acuerda la extinción de la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para acceso a la condición de personal laboral fijo, en la categoría profesional de Diplomado/a en Trabajo Social (2010), OEP 2007 y 2009, por el cumplimiento de su finalidad.*

Vista la propuesta del Instituto Andaluz de Administración Pública de fecha 21 de marzo de 2011, para que se acuerde la extinción de la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para acceso a la condición de personal laboral fijo, en la categoría profesional de Diplomado/a en Trabajo Social (2010), por cumplimiento de su finalidad, esta Secretaría General para la Administración Pública, en base a los siguientes

## A N T E C E D E N T E S

Por Orden de 5 de mayo de 2009, de la entonces Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 99, de 26 de mayo) se convocaron pruebas selectivas para acceso a la condición de personal laboral fijo, en la categoría profesional de Diplomado en Trabajo Social (2010), correspondiente a la OEP 2007 y 2009.

Por Resolución de 7 de febrero de 2011, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se eleva a definitiva la relación de aprobados con expresión de los destinos adjudicados, a las personas propuestas por la Comisión de Selección, una vez verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 90 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, establece como causa de extinción de los órganos colegiados el cumplimiento de su objeto o fin.

Teniendo en cuenta que con la Resolución de 7 de febrero de 2011, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública por la que se aprueba y da publicidad a la relación definitiva de personal seleccionado, con expresión de los destinos adjudicados, se ha cumplido la finalidad para la que se nombró a la Comisión de Selección, esta Secretaría General para la Administración Pública, en uso de la competencia que le atribuye la Base Sexta, apartado duodécimo de la Orden de 5 de mayo de 2009,

## A C U E R D A

La extinción de la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para acceso a la condición de personal laboral fijo, en la categoría profesional de Diplomado/a en Trabajo Social (2010), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2007 y 2009, por el cumplimiento de su objeto.

Sevilla, 30 de marzo de 2011.- El Secretario General, Manuel Alcaide Calderón.

*RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se acuerda la extinción de la comisión de selección de las pruebas selectivas para acceso a la condición de personal laboral fijo, en la categoría profesional de médico Rehabilitador (1043), OEP 2009, por el cumplimiento de su finalidad.*

Vista la propuesta del Instituto Andaluz de Administración Pública de fecha 21 de marzo de 2011, para que se acuerde la extinción de la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para acceso a la condición de personal laboral fijo, en la categoría profesional de Médico Rehabilitador (1043), por cumplimiento de su finalidad, esta Secretaría General para la Administración Pública, en base a los siguientes

## A N T E C E D E N T E S

Por Orden de 20 de mayo de 2009, de la entonces Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 106, de 4 de junio) se convocaron pruebas selectivas para acceso a la condición de personal laboral fijo, en la categoría profesional de Médico Rehabilitador (1043), correspondientes a la OEP 2009.

Por Resolución de 22 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se eleva a definitiva la relación de aprobados con expresión de los destinos adjudicados, a las personas propuestas por la Comisión de Selección, una vez verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 90 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, establece como causa de extinción de los órganos colegiados el cumplimiento de su objeto o fin.

Teniendo en cuenta que con la Resolución de 22 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública por la que se aprueba y da publicidad a la relación definitiva de personal seleccionado, con expresión

de los destinos adjudicados, se ha cumplido la finalidad para la que se nombró a la Comisión de Selección, esta Secretaría General para la Administración Pública, en uso de la competencia que le atribuye la Base Sexta, apartado duodécimo de la Orden de 20 de mayo de 2009,

## A C U E R D A

La extinción de la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para acceso a la condición de personal laboral fijo, en la categoría profesional de Médico Rehabilitador (1043), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2009, por el cumplimiento de su objeto.

Sevilla, 30 de marzo de 2011.- El Secretario General, Manuel Alcaide Calderón.

*RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se procede a la modificación de la de 2 de marzo de 2011, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la provincia de Cádiz.*

Detectado error en el Anexo I de la Orden/Resolución de 2 de marzo de 2011, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la provincia de Cádiz, se procede a detraer de dicho Anexo los puestos que a continuación se relacionan, al estar pendiente de una modificación de la relación de puestos de trabajo con la finalidad de adaptarlos a las nuevas necesidades de organización de los servicios que supondrá variaciones de sus características esenciales y de su adscripción.

2365010 ORDENANZA.....1 F PC,SO E P-E1 ADM.PÚBLICA 12 X--- 4.019,40

Así mismo se procede a detraer del listado de puestos titularizados aquellos puestos que se indican en la web del Empleado Público, por concurrir las mismas circunstancias.

Cádiz, 1 de abril de 2011.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

*RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se procede a la modificación de la de 2 de marzo de 2011, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la provincia de Granada (BOJA núm. 52, de 15.3.2011).*

Detectado error en el Anexo I de la Resolución de 2 de marzo de 2011, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la provincia de Granada, se procede a detraer de dicho Anexo los puestos que a continuación se relacionan, al estar pendientes de una modificación de la relación de puestos de trabajo con la finalidad de adaptarlos a las nuevas necesidades de organización de los servicios, que supondrá variaciones de sus características esenciales y de su adscripción.

En el Anexo 1-A, página 256, en la relación de puestos vacantes de la Unidad Transitoria de Aguas de Granada, debe suprimirse el puesto:

11937410 DELINEANTE 1 F PC C1 P-C12 OB. PÚB. Y CONST. 18 XXXX- 7.359,72 1.

En el Anexo 1-B, página 261, en la relación de puestos vacantes de los Servicios de apoyo a la Administración de Justicia de Granada, debe suprimirse el puesto:

3025010 CONDUCTOR 1 F PC, SO C2 P-C22 ADM. PÚBLICA 14 X-XX- 7.419,12.

Así mismo se procede a detraer del listado de puestos titularizados aquellos puestos que se indican en la web del Empleado Público, por concurrir las mismas circunstancias.

Granada, 4 de abril de 2011.- El Delegado, Manuel Gregorio Gómez Vidal.

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 24 de marzo de 2011, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se hace pública la adjudicación provisional de destinos en el concurso de traslados convocado por Orden de 12 de noviembre de 2010, entre el personal funcionario de los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Música y Artes Escénicas y de Artes Plásticas y Diseño, para la provisión de puestos de trabajo en centros docentes públicos.*

Por Orden de 12 de noviembre de 2010, se convocó concurso de traslados del personal funcionario de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, de Catedráticos, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros, para la provisión de puestos de trabajo en centros docentes públicos.

La base decimocuarta de la precitada Orden de 12 de noviembre de 2010, establece que la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos dictará Resolución por la que se adjudicarán provisionalmente los destinos.

En virtud de las competencias que le confiere el Decreto 121/2008, de 29 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Educación, modificado por el Decreto 166/2009, de 19 de mayo, esta Dirección General,

### HA RESUELTO

1. Ordenar la publicación de la adjudicación provisional de los destinos del personal funcionario de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, de Catedráticos, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño en las dependencias de información de la Consejería de Educación, en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la citada Consejería y, a efectos meramente informativos, en la página web de la misma, el día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y que se relacionan en:

- Anexo I. Adjudicación alfabética a centros y localidades.
- Anexo II. Personal excluido.

2. Conceder un plazo de cinco días hábiles, computables a partir del día siguiente al de la exposición de los citados

Anexos en los lugares indicados en el punto anterior, para la presentación de reclamaciones.

Asimismo, durante este mismo plazo, el personal que haya participado con carácter voluntario podrá presentar desistimiento a su participación en el concurso, entendiéndose que la misma afecta a todas las peticiones consignadas en su instancia. Para que sea válido el citado desistimiento se deberá presentar fotocopia de DNI, salvo que se preste el consentimiento expreso para la consulta de los datos de identidad a través del sistema de verificación de identidad, consignando la fecha de fin de validez de dicho DNI en el impreso correspondiente.

A estos efectos se hace constar que el hecho de no haber obtenido destino en la resolución provisional no presupone que no se pueda obtener en la adjudicación definitiva.

Las reclamaciones y los desistimientos se formularán en los modelos que se encuentran disponibles en la página web de la Consejería de Educación y se cumplimentarán a través de la aplicación informática diseñada a tal efecto, pudiendo presentarse en los registros de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y en los de la citada Consejería, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 82 y siguientes de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

En el caso de que se optara por presentar la reclamación o desistimiento ante una oficina de correos, se hará en sobre abierto para que dichos documentos sean fechados y sellados por el personal funcionario correspondiente, antes de ser certificado.

3. De conformidad con lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en caso de que se detectara algún error en la valoración de los méritos se modificará de oficio tal error, concediendo un plazo de cinco días hábiles para la presentación de las reclamaciones que se estimen oportunas.

Sevilla, 24 de marzo de 2011.- El Director General, Manuel Gutiérrez Encina.

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

*ORDEN de 4 de abril de 2011, por la que se procede a la modificación de la de 2 de marzo de 2011, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la provincia de Sevilla.*

Detectado error en el Anexo I de la Orden de 2 de marzo de 2011, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la provincia de Sevilla, se procede a detraer de dicho Anexo los puestos que se relacionan en Anexo adjunto, al estar pendiente de una modificación de la relación de puestos de trabajo con la finalidad de adaptarlos a las nuevas necesidades de organización de los servicios que supondrá variaciones de sus características esenciales y de su adscripción.

Asimismo, se procede a detraer del listado de puestos titularizados aquellos puestos que se indican en la web del Empleado Público, por concurrir las mismas circunstancias.

Sevilla, 4 de abril de 2011

MANUEL RECIO MENÉNDEZ  
Consejero de Empleo

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO

Código	Denominación	Núm	Ad	s	M	o	d	o	T	i	p	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
												Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Profesional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	

CENTRO DIRECTIVO: CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL ANDALUCIA

CENTRO DESTINO: CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL ANDALUCIA

SEVILLA

7105110 CONDUCTOR..... 1 F PC/SO

C2 P-C22 ADM. PÚBLICA

14 X-XX- 6.152,40

SEVILLA  
A EXTINGUIR ADS.

**CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD  
Y BIENESTAR SOCIAL**

*ORDEN de 5 de abril de 2011, por la que se procede a la modificación de la de 2 de marzo de 2011, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla.*

Detectado error en el Anexo I de la Orden de 2 de marzo de 2011, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la

provincia de Sevilla, se procede a detraer de dicho Anexo el puesto que se relaciona en hoja aparte, al estar pendiente de una modificación de la relación de puestos de trabajo con la finalidad de adaptarlo a las nuevas necesidades de organización de los servicios que supondrá variaciones de sus características esenciales y de su adscripción.

Así mismo, se procede a detraer del listado de puestos titularizados aquellos puestos que se indican en la web del Empleado Público, por concurrir las mismas circunstancias.

Sevilla, 5 de abril de 2011

MICAELA NAVARRO GARZÓN  
Consejera para la Igualdad y Bienestar Social

**CONSEJERÍA /ORG. AUTÓNOMO: IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

Código	Denominación	Núm	A d m	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Relación/Categoría Profesional	C.D. C.E.	C. Específico	RFIDP	

CENTRO DIRECTIVO: D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE SEVILLA

40010 D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE SEVILLA

SEVILLA

825810 ORJENANZA..... I F PC, SO

E P-EI ADM. PÚBLICA

12 X---- 4.019,40

SEVILLA

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*ACUERDO de 29 de marzo de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se concede la renovación de una concesión administrativa para la explotación de una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia de carácter municipal al Ayuntamiento de El Ejido. (PD. 1103/2011).*

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de septiembre de 2000, se adjudicó concesión administrativa definitiva de una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, de carácter municipal al Ayuntamiento de El Ejido (Almería). Dicha concesión fue otorgada por un período de diez años, pudiendo ser renovada sucesivamente por períodos iguales, siendo la fecha de finalización del período inicial de concesión el 19 de septiembre 2010.

Visto que el actual titular de la concesión arriba expresada ha cumplimentado lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 174/2002, de 11 de junio, por el que se regula el régimen de concesión por la Comunidad Autónoma de Andalucía de Emisoras de Radiodifusión Sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia y la prestación del servicio por parte de los concesionarios.

Emitido el correspondiente informe por el Consejo Audiovisual de Andalucía, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.4 de la Ley 1/2004 de creación del mencionado Consejo.

Comprobado que el solicitante reúne los requisitos exigidos para que pueda ser renovada la concesión; a propuesta de la Consejera de la Presidencia de la Junta de Andalucía y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 29 de marzo de 2011.

#### A C U E R D O

Primero. Conceder al Ayuntamiento de El Ejido la renovación por diez años de la concesión administrativa para la explotación de la emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, con sujeción a las características técnicas actualmente autorizadas y para la localidad y frecuencia de emisión que se indican en el Anexo.

Segundo. En el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la notificación del presente Acuerdo, se formalizará la renovación de la concesión mediante la firma del correspondiente contrato administrativo de gestión de servicio público. Dicho contrato se formalizará, conforme a lo dispuesto en el artículo 7.6 del Decreto 174/2002, de 11 de junio, citado.

Tercero. Corresponderá a la Consejería de la Presidencia la ejecución de los actos derivados del presente Acuerdo.

Contra el presente Acuerdo cabe interponer potestativamente recurso de reposición, ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o, directamente interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley

29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de marzo de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ  
Consejera de la Presidencia

#### A N E X O

Provincia: Almería.

Municipio: El Ejido.

Frecuencia (MHz.): 107.4.

Concesionario: Ayuntamiento de El Ejido (Almería).

Período de Renovación de la Concesión: 19.9.2010 - 19.9.2020.

*ACUERDO de 29 de marzo de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se otorga la concesión para la gestión directa municipal del Servicio Público de Televisión Local por ondas terrestres a la entidad «Radio Televisión de Álora, S.L.». (PD. 1101/2011).*

El Plan técnico nacional de televisión digital local, aprobado por Real Decreto 439/2004, de 12 de marzo, y posteriormente modificado parcialmente por el Real Decreto 2268/2004, de 3 de diciembre, determina cuáles son los canales múltiples correspondientes a las demarcaciones reservadas para la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como los parámetros técnicos asociados.

El Decreto 1/2006, de 10 de enero, por el que se regula el régimen jurídico de las televisiones locales por ondas terrestres en Andalucía, dispone en su artículo 7.1 que el servicio de televisión local por ondas terrestres podrá ser gestionado de forma directa por los municipios mediante alguna de las formas previstas en el artículo 85.2.A) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, previa obtención de la correspondiente concesión. Asimismo, el párrafo tercero del mencionado artículo establece que la gestión directa del programa de televisión digital deberá adoptarse por el pleno de la corporación municipal de aquellos municipios incluidos en las demarcaciones previstas en el Plan técnico nacional de televisión digital local.

De igual manera, el citado artículo 7 en su párrafo cuarto contempla que en el caso de que sean varios los municipios solicitantes, el programa reservado para la gestión directa municipal será atribuido conjuntamente a los municipios interesados en la forma prevista en el artículo 8 del Decreto 1/2006, de 10 de enero, estableciéndose en la Sección segunda del Capítulo IV de la citada norma, el procedimiento para el otorgamiento de las concesiones para la gestión directa municipal del programa de televisión digital local. En su desarrollo, mediante el Acuerdo de 11 de abril de 2006, del Consejo de Gobierno, se convocó el otorgamiento de concesiones para la gestión directa municipal del servicio público de televisión local por ondas terrestres en Andalucía y se aprobaron las bases generales reguladoras de la convocatoria.

Cumplimentados los requisitos y trámites previstos en los artículos 26 y 27 del Decreto 1/2006, de 10 de enero, así como en las bases de la convocatoria correspondiente, hecha consideración de la idoneidad del proyecto presentado para satisfacer los principios inspiradores del servicio de televisión

local en Andalucía, así como la observancia de los requisitos establecidos en la legislación en vigor, a propuesta de la Consejera de la Presidencia, el Consejo de Gobierno en su sesión del día 29 de marzo de 2011, adopta el siguiente

#### A C U E R D O

Primero. Otorgar la concesión para la gestión directa municipal del servicio público de televisión local por ondas terrestres en Andalucía a la entidad «Radio Televisión de Álora, S.L.» en el programa reservado para la gestión pública en el canal múltiple de la demarcación especificada en el Anexo a este Acuerdo.

Segundo. El otorgamiento de la concesión determinará la suscripción del documento administrativo de gestión de servicios públicos, que se formalizará por la Consejería de la Presidencia y las personas que ostenten la representación legal de la referida entidad de gestión, en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. El plazo de vigencia de la concesión es de diez años, iniciándose su cómputo el día siguiente al de formalización del documento administrativo, y podrá prorrogarse por periodos iguales, previa solicitud del concesionario con una antelación mínima de tres meses a la fecha de su término.

En todo caso, el concesionario queda obligado a cumplir con los requisitos y condiciones de la concesión, tanto de carácter técnico como de organización y control, gestión y contenidos, que se establecen en las normas que rigen la concesión.

Cuarto. La titularidad de la concesión de dominio público radioeléctrico aneja a la concesión del servicio de televisión digital local otorgada, será compartida con aquellas otras entidades que accedan igualmente al aprovechamiento de programas dentro del mismo canal múltiple en los términos previstos en la normativa de aplicación y particularmente en el Decreto 1/2006, de 10 de enero.

Contra el presente Acuerdo, que conforme establece el artículo 112 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses. Ambos plazos deberán computarse a partir del día siguiente al del recibo de la notificación, según lo previsto en los artículos 48.4, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de marzo de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ  
Consejera de la Presidencia

#### A N E X O

Entidad concesionaria:  
Radio Televisión de Álora, S.L.

Demarcación.  
Provincia: Málaga.  
Denominación de la demarcación: Álora.

Referencia de la demarcación: TLO1MA.  
Ámbito: Álora, Casarabonela y Pizarra.  
Canal múltiple: 38.  
Potencia radiada aparente máxima: 100 W.

*ACUERDO de 29 de marzo de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se otorga la concesión para la gestión directa municipal del servicio público de televisión local por ondas terrestres a la entidad TDTL-01-SE, S.L. (PD. 1102/2011).*

El Plan técnico nacional de televisión digital local, aprobado por Real Decreto 439/2004, de 12 de marzo, y posteriormente modificado parcialmente por el Real Decreto 2268/2004, de 3 de diciembre, determina cuales son los canales múltiples correspondientes a las demarcaciones reservadas para la Comunidad Autónoma Andaluza, así como los parámetros técnicos asociados.

El Decreto 1/2006, de 10 de enero, por el que se regula el régimen jurídico de las televisiones locales por ondas terrestres en Andalucía, dispone en su artículo 7.1 que el servicio de televisión local por ondas terrestres podrá ser gestionado de forma directa por los municipios mediante alguna de las formas previstas en el artículo 85.2.A) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, previa obtención de la correspondiente concesión. Asimismo, el párrafo tercero del mencionado artículo establece que la gestión directa del programa de televisión digital deberá adoptarse por el pleno de la corporación municipal de aquellos municipios incluidos en las demarcaciones previstas en el Plan técnico nacional de televisión digital local.

De igual manera, el citado artículo 7 en su párrafo cuarto contempla que en el caso de que sean varios los municipios solicitantes, el programa reservado para la gestión directa municipal será atribuido conjuntamente a los municipios interesados en la forma prevista en el artículo 8 del Decreto 1/2006, de 10 de enero, estableciéndose en la Sección segunda del Capítulo IV de la citada norma, el procedimiento para el otorgamiento de las concesiones para la gestión directa municipal del programa de televisión digital local. En su desarrollo, mediante el Acuerdo de 11 de abril de 2006, del Consejo de Gobierno, se convocó el otorgamiento de concesiones para la gestión directa municipal del servicio público de televisión local por ondas terrestres en Andalucía y se aprobaron las bases generales reguladoras de la convocatoria.

Cumplimentados los requisitos y trámites previstos en los artículos 26 y 27 del Decreto 1/2006, de 10 de enero, así como en las bases de la convocatoria correspondiente, hecha consideración de la idoneidad del proyecto presentado para satisfacer los principios inspiradores del servicio de televisión local en Andalucía, así como la observancia de los requisitos establecidos en la legislación en vigor, a propuesta de la Consejera de la Presidencia, el Consejo de Gobierno en su sesión del día 29 de marzo de 2011, adopta el siguiente

#### A C U E R D O

Primero. Otorgar la concesión para la gestión directa municipal del servicio público de televisión local por ondas terrestres en Andalucía a la entidad TDTL-01-SE, S.L. en el segundo programa reservado para la gestión pública en el canal múltiple de la demarcación especificada en el Anexo a este Acuerdo.

Segundo. El otorgamiento de la concesión determinará la suscripción del documento administrativo de gestión de servicios públicos, que se formalizará por la Consejería de la Presidencia y las personas que ostenten la representación legal de la referida entidad de gestión, en el plazo de un mes a contar

desde la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. El plazo de vigencia de la concesión es de diez años, iniciándose su cómputo el día siguiente al de formalización del documento administrativo, y podrá prorrogarse por periodos iguales, previa solicitud del concesionario con una antelación mínima de tres meses a la fecha de su término.

En todo caso, el concesionario queda obligado a cumplir con los requisitos y condiciones de la concesión, tanto de carácter técnico como de organización y control, gestión y contenidos, que se establecen en las normas que rigen la concesión.

Cuarto. La titularidad de la concesión de dominio público radioeléctrico aneja a la concesión del servicio de televisión digital local otorgada, será compartida con aquellas otras entidades que accedan igualmente al aprovechamiento de programas dentro del mismo canal múltiple en los términos previstos en la normativa de aplicación y particularmente en el Decreto 1/2006, de 10 de enero.

Contra el presente Acuerdo, que conforme establece el artículo 112 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses. Ambos plazos deberán computarse a partir del día siguiente al del recibo de la notificación, según lo previsto en los artículos 48.4, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de marzo de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ  
Consejera de la Presidencia

## A N E X O

Entidad concesionaria: TDTL-01-SE, S.L.  
Demarcación.  
Provincia: Sevilla.  
Denominación de la demarcación: Dos Hermanas.  
Referencia de la demarcación: TLO1SE.  
Ámbito: Alcalá de Guadaíra, Almensilla, Carmona, Coria del Río, Dos Hermanas, Gelves, Mairena del Alcor, Palomares del Río, La Puebla del Río y Viso del Alcor.  
Programa: 2.  
Canal múltiple: 34.  
Potencia radiada aparente máxima: 2.000 W.

## CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

*ORDEN de 8 de marzo de 2011, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Cádiz, para la financiación del crédito contraído para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios realizados por las corporaciones locales y afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2010.*

Aprobadas por Decreto 310/2009, de 28 de julio, las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la finan-

ciación por la Administración de la Junta de Andalucía de los préstamos que contraigan las Diputaciones Provinciales para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios realizados por las Corporaciones Locales en concierto con el Servicio Público de Empleo Estatal en el marco del Programa de Fomento de Empleo Agrario, y efectuada la convocatoria para el ejercicio 2010, la Diputación Provincial de Cádiz ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco Bilbao Vizcaya Argentaria/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose del expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 8 del mismo Decreto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 310/2009, de 28 de julio, relativo a la financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios municipales afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario,

## DISPONGO

Primero. Se concede a la Diputación Provincial de Cádiz, una subvención por importe de 4.303.150,67 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.09.00.01.00.763.00.81A, correspondiente al 75% de las cantidades que, en concepto de amortización de capital, ha de sufragar la citada Diputación Provincial al Banco Bilbao Vizcaya Argentaria por los préstamos concedidos para la ejecución de los proyectos de obras y/o servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2010 que se indican en el Anexo. La cuantía anteriormente referenciada será incrementada en el importe correspondiente a los intereses que se devengan, tanto en el periodo de carencia como en el de amortización del referido préstamo.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Decreto 310/2009, de 28 de julio, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras y/o servicios que se indican en el Anexo, la Diputación Provincial de Cádiz podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria por un importe máximo de 2.151.575,34 euros, equivalente al 50% del importe de la subvención concedida.

La disposición del 50% restante podrá realizarse una vez quede acreditado el abono del primero, mediante certificación del Interventor de la Diputación Provincial en la que se relacionen los pagos efectivamente realizados con cargo al mismo.

Todo ello sin perjuicio de la disposición de fondos de la parte de capital que corresponde a la aportación de la propia Diputación Provincial.

Tercero. Los proyectos de obras y/o servicios que se indican en el Anexo deberán quedar totalmente ejecutados antes del 30 de junio del año 2011, salvo que se conceda una prórroga por el Servicio Público de Empleo Estatal, en cuyo caso el plazo de ejecución se ampliará hasta la fecha en que dicha prórroga concluya.

Cuarto. La Diputación Provincial de Cádiz deberá remitir a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en su provincia, antes del 30 de septiembre del año 2011, la valoración definitiva de las obras y/o servicios efectuados, aportando la siguiente documentación:

a) Certificado acreditativo del empleo de las cantidades recibidas en concepto de subvención a la finalidad para la que fueron concedidas, conforme al modelo que se recoge como

Anexo V al Decreto 310/2009, de 28 de julio (BOJA núm. 148, de 31 de julio de 2009).

b) Relación detallada por proyecto de obra y/o servicio, de la cuantía final del coste de mano de obra y de materiales aportadas por cada uno de los Organismos financiadores. Esta relación deberá estar suscrita por la/s persona/s responsable/s.

Quinto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

Sexto. Las Entidades Locales beneficiarias de la subvención se encuentran sometidas, con carácter general, a las obligaciones previstas en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y muy en particular al sometimiento de las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación y Justicia, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Séptimo. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7.2, 13 y 18 del Decreto 310/2009, de 28 de julio, las Entidades Locales beneficiarias deberán dar la publicidad adecuada a cada obra o servicio afecto al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2010 colocando en lugar visible, un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Octavo. A tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden produce efectos desde el momento en que ha sido dictada, sin perjuicio de su publicación en el BOJA y su notificación a la Diputación Provincial de Cádiz y al Banco Bilbao Vizcaya Argentaria.

Sevilla, 8 de marzo de 2011

LUIS PIZARRO MEDINA  
Consejero de Gobernación y Justicia

#### ANEXO

ENTIDAD	S.P.E.E.	MATERIALES	JUNTA ANDALUCÍA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
ALCALA DE LOS GAZULES	287.345,25	114.938,10	86.203,58	28.734,52	0,00
MEJORAS PUNTUALES EN CALLES MANCEBIA, CRUZ Y OTRAS, PAV. SANEAM, AGUA POTABLE, TELEFONIA E ILUMINAC.	144.803,34	57.921,34	43.441,01	14.480,33	0,00
REPARACION Y ACONDICIONAMIENTO DE CASAS RURALES EN BARRACONES, REFUGIO EL PICACHO, 2 FASE CASAS DE LAS BEATAS	142.541,91	57.016,76	42.762,57	14.254,19	0,00
ALCALA DEL VALLE	715.381,58	286.152,63	214.614,47	71.538,16	0,00
PAVIMENTACION E INFRAESTRUCTURAS RECINTO FERIAL. VIALES ZONA CENTRO Y POLEAR	572.839,67	229.135,87	171.851,90	57.283,97	0,00
4 FASE DEL PROYECTO GENERAL Y FINALISTA PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL CAMPING LAS ERIZAS	142.541,91	57.016,76	42.762,57	14.254,19	0,00
ALGAR	149.500,74	59.800,30	44.850,23	14.950,07	0,00
2ª FASE C/ANTONIO SILVA Y OTRAS	149.500,74	59.800,30	44.850,23	14.950,07	0,00
ALGODONALES	544.364,07	217.745,62	163.309,22	54.436,40	0,00
MEJORAS DE ACCESOS A LAS PISTAS DE VUELO EN LA SIERRA DE LIJAR	142.541,91	57.016,76	42.762,57	14.254,19	0,00
PAV. E INFR. C/EL BOSQUE, C/A. MACHADO, C/UBRIQUE, PLAZA PITILLAS, C/CAÑADAS, AVDA. CADIZ Y OTRAS	401.822,16	160.728,86	120.546,65	40.182,21	0,00
ARCOS DE LA FRONTERA	533.855,42	213.542,17	160.156,63	53.385,54	0,00
ADAPTACIÓN DE LA PISCINA MUNICIPAL PARA DISCAPACITADOS FISICOS EN JEDULA	213.592,72	85.437,09	64.077,82	21.359,27	0,00
INSTALACIONES Y PAVIMENTACIÓN C/ALEJANDRO CASONA Y C/PEDRO ANTONIO DE ALARCÓN	320.262,70	128.105,08	96.078,81	32.026,27	0,00
BARBATE	195.192,53	78.077,01	58.557,76	19.519,25	0,00
ADAPTACION DE EDIFICIO PARA CREACION DE LA UNIDAD DE TRATAMIENTO DE ADICCIONES	142.485,45	56.994,18	42.745,64	14.248,54	0,00
CREACIÓN DE APARCAMIENTOS EN BATERÍA EN BARRIADA NIOZAL LÓPEZ	52.707,08	21.082,83	15.812,12	5.270,71	0,00
BARCA DE LA FLORIDA, LA	86.046,67	34.418,67	25.814,00	8.604,67	0,00
INFRAESTRUCTURAS EN BARRIADA COBARVI, 4.ª FASE-LA BARCA DE LA FLORIDA	86.046,67	34.418,67	25.814,00	8.604,67	0,00
BARRIOS, LOS	65.926,58	26.370,63	19.777,97	6.592,66	0,00
MEJORA DE ZONA VERDE EN SISTEMA GENERAL, ESPACIOS LIBRES DE LA BDA. LOS CORTIJILLOS 2ª FASE	65.926,58	26.370,63	19.777,97	6.592,66	0,00
BENALUP-CASAS VIEJAS	448.549,26	179.419,69	134.564,77	44.854,92	0,00
OBRAS VARIAS CAMPING «EL CELEMIN»	142.541,91	57.016,76	42.762,57	14.254,19	0,00
TERMINACIÓN RESIDENCIA GERIÁTRICA (OBRAS PROVINCIALES)	50.438,24	20.175,29	15.131,47	5.043,82	0,00
5.ª FASE RECINTO FERIAL	255.569,11	102.227,64	76.670,73	25.556,91	0,00

ENTIDAD	S.P.E.E.	MATERIALES	JUNTA ANDALUCÍA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
BENAOCAZ	205.737,88	82.295,15	61.721,36	20.573,79	0,00
CALLES DEL CASCO ANTIGUO: C/ QUIJIGUILLO	63.195,97	25.278,39	18.958,79	6.319,60	0,00
CONSTRUCCION DE MATADERO MUNICIPAL	142.541,91	57.016,76	42.762,57	14.254,19	0,00
BORNOS	508.803,56	203.521,42	152.641,07	50.880,35	0,00
CAMPO DE FUTBOL 7, PAVIMENTO DE ARENA EL COTO DE BORNOS	108.362,54	43.345,01	32.508,76	10.836,25	0,00
REURBANIZACIÓN C/LOS SOTOS	400.441,02	160.176,41	120.132,31	40.044,10	0,00
BOSQUE, EL	250.500,92	100.200,36	75.150,27	25.050,09	0,00
URBANIZACIÓN DE LA CUESTA DEL MOLINO	107.959,01	43.183,60	32.387,70	10.795,90	0,00
URBANIZACION PARCIAL DEL POLIGONO INDUSTRIAL «HUERTO BLANQUILLO» II FASE	142.541,91	57.016,76	42.762,57	14.254,19	0,00
CASTELLAR DE LA FRONTERA	66.446,40	26.578,56	19.933,92	6.644,64	0,00
ACERADOS EN C/ESPAÑA, ZONA CENTRO DE SALUD, C/CHAPATAL Y FINALIZACIÓN ACERADO AVDA. DE LAS ADELAS	66.446,40	26.578,56	19.933,92	6.644,64	0,00
CHICLANA DE LA FRONTERA	166.544,94	66.617,98	49.963,49	16.654,49	0,00
1.ª FASE LOCAL SOCIAL URBANIZACION CORTIJO LOS GALLOS	166.544,94	66.617,98	49.963,49	16.654,49	0,00
CHIPIONA	213.180,01	85.272,00	63.954,00	21.318,00	0,00
ACERADO Y ABORDILLADO AVDA. DE LA CONSTITUCIÓN ENTRE ROTONDA CAMINO DE JEREZ Y CARRETERA A-480	213.180,01	85.272,00	63.954,00	21.318,00	0,00
CONIL DE LA FRONTERA	665.573,11	266.229,24	199.671,93	66.557,31	0,00
CONSTRUCCION DE NAVE DE SERVICIOS MUNICIPALES EN POLIGONO INDUSTRIAL LA ZORRERA II, 2 FASE	142.541,91	57.016,76	42.762,57	14.254,19	0,00
RESIDENCIA DE ALZHEIMER II FASE	401.707,27	160.682,91	120.512,18	40.170,73	0,00
URB. PAVIMENTACIÓN Y ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN C/CHIPIONA Y C/VIOLETA	121.323,93	48.529,57	36.397,18	12.132,39	0,00
ESPERA	533.766,46	213.506,58	160.129,94	53.376,64	0,00
MEJORA Y PAVIMENTACIÓN VARIAS CALLES, MEJORA PAVIMENTO CEMENTERIO MUNICIPAL	391.224,55	156.489,82	117.367,37	39.122,45	0,00
SALA DE DUELOS O VELATORIO MUNICIPAL	142.541,91	57.016,76	42.762,57	14.254,19	0,00
ESTELLA DEL MARQUES	59.871,26	23.948,50	17.961,38	5.987,12	0,00
CONSTRUCCIÓN DE MURO Y ACCESO A LAS PISTAS DE PADEL, ESTELLA DEL MARQUÉS	59.871,26	23.948,50	17.961,38	5.987,12	0,00
GASTOR, EL	172.285,79	68.914,31	51.685,73	17.228,58	0,00
REP PASEO LOS PEÑONCILLOS, PA LA CONSTITUCIÓN, C/ROSARIO, MOLINO Y OTRAS Y CUBIERTAS EDIF MPALES	172.285,79	68.914,31	51.685,73	17.228,58	0,00
GRAZALEMA	285.500,24	114.200,09	85.650,07	28.550,02	0,00
AREA INDUSTRIAL 1.ª FASE EDIFICACION NAVES I	142.541,91	57.016,76	42.762,57	14.254,19	0,00
CONSTRUCCION AREA RECREATIVA 1.ª FASE, TRABAJO DE URBANIZACION DE POLIGONO I	88.827,92	35.531,17	26.648,38	8.882,79	0,00
3.ª FASE EDIFICIO MUNICIPAL DE USOS MULTIPLES EN BENAMAHOMA	54.130,41	21.652,16	16.239,12	5.413,04	0,00
GUADALCACIN	86.046,67	34.418,67	25.814,00	8.604,67	0,00
ASF Y REN ACERADO, ELIMINACIÓN BARRERAS ARQUITECTÓNICAS Y ESTABLECIMIENTO ZN PEATONAL, C/REAL	86.046,67	34.418,67	25.814,00	8.604,67	0,00
JEREZ DE LA FRONTERA	471.595,67	188.638,25	141.478,70	47.159,55	0,00
REFORMA C/LARGA, 2ª FASE ACERADO E INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN MAJARROMAQUE	87.140,76	34.856,30	26.142,23	8.714,07	0,00
REFORMA DE CENTRO DE BARRIO EN LAS TABLAS	115.608,41	46.243,36	34.682,52	11.560,84	0,00
REPARACIÓN DE TALUDES EN LAS PACHECAS	79.662,11	31.864,84	23.898,63	7.966,21	0,00
REPARACIÓN PLAZA MIRIAM LA MILAGROSA EN LOMOPARDO	105.173,96	42.069,58	31.552,19	10.517,39	0,00
URBANIZACIÓN DE LA CUESTA DE LA CALLE INVIERNO RAJAMANCERA	84.010,43	33.604,17	25.203,13	8.401,04	0,00
JIMENA DE LA FRONTERA	313.984,12	125.593,64	94.195,24	31.398,40	0,00
MEJORAS C/CUATRO VIENTOS Y C/LAS VEGAS, SAN MARTIN DEL TESORILLO	44.871,93	17.948,77	13.461,58	4.487,19	0,00
MEJORAS ENTRADA ESTE POBLACIÓN, CORRAL CONCESO, DOTACIÓN ACERADOS, PAV., EVACUACIÓN PLUV. Y ALUMBRADO	81.698,35	32.679,34	24.509,51	8.169,83	0,00
2.ª FASE MEJORA EXTERIOR CENTRO ETNOGRAFICO Y DOTACION DE SERVICIOS (SAN., LUZ, AGUA) CREACION BOLSA APARCAMIENTO	142.541,91	57.016,76	42.762,57	14.254,19	0,00
5.ª FASE DE PAVIMENTACIÓN Y SERVICIOS URBANÍSTICOS BÁSICOS EN CALLE REAL - SAN PABLO DE BUCEITE	44.871,93	17.948,77	13.461,58	4.487,19	0,00
MEDINA-SIDONIA	598.416,81	239.366,72	179.525,04	59.841,68	0,00
ORDENACIÓN ZONA DE OCIO «RECINTO FERIAL, PRADO DE LA FERIA», 3.ª FASE	362.873,20	145.149,28	108.861,96	36.287,32	0,00

ENTIDAD	S.P.E.E.	MATERIALES	JUNTA ANDALUCÍA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
PAVIMENTACIÓN E INSTALACIONES EN C/PADRON EN LOS BADALEJOS	93.001,70	37.200,68	27.900,51	9.300,17	0,00
SALON MULTIUSOS CULTURAL EN EL TERRENO DE EQUIPAMIENTO PUBLICO MUNICIPAL EXISTENTE EN SAN JOSE	142.541,91	57.016,76	42.762,57	14.254,19	0,00
NUEVA JARILLA	59.871,26	23.948,50	17.961,38	5.987,12	0,00
TERMINACION DE LA CALLE ROMERO	59.871,26	23.948,50	17.961,38	5.987,12	0,00
OLVERA	616.185,30	246.474,12	184.855,59	61.618,53	0,00
URB E INFR. EN CALLES MÁLAGA, VALDÉS, CÁDIZ, PUERTO LLANO, ST ROSA, ST ANA, JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	548.835,40	219.534,16	164.650,62	54.883,54	0,00
URBANIZACIÓN HOTEL VÍA VERDE DE LA SIERRA DE CÁDIZ	67.349,90	26.939,96	20.204,97	6.734,99	0,00
PATERNA DE RIVERA	454.635,39	181.854,15	136.390,61	45.463,54	0,00
CONSTRUCCION DE EDIFICIO MUNICIPAL DE OFICINAS II FASE	142.541,91	57.016,76	42.762,57	14.254,19	0,00
INFRAESTRUCTURA Y PAVIMENTACIÓN C/CRISTÓBAL BARROSO 2.ª FASE, C/MANUEL AZAÑA, CALLEJÓN DEL POZO	312.093,48	124.837,39	93.628,04	31.209,35	0,00
PRADO DEL REY	269.083,07	107.633,22	80.724,92	26.908,30	0,00
ADECUACION Y HOMOLOGACION DE EDIFICIO PARA AULAS DE FORMACION	142.541,91	57.016,76	42.762,57	14.254,19	0,00
MEJORA INFRAESTRUCTURA, PAVIMENTACIÓN Y REDES EN CALLES COLÓN, ALTA Y VENTILLA	126.541,16	50.616,46	37.962,35	12.654,11	0,00
PUERTO DE SANTA MARIA, EL	52.881,62	21.152,65	15.864,49	5.288,16	0,00
5.ª FASE PLAN DE MEJORA URBANISTICA DEL POBLADO DE DOÑA BLANCA	52.881,62	21.152,65	15.864,49	5.288,16	0,00
PUERTO REAL	42.966,99	17.186,80	12.890,10	4.296,70	0,00
REURBANIZACIÓN DE LA PLAZA MIRAMAR Y CALLES ADYACENTES	42.966,99	17.186,80	12.890,10	4.296,70	0,00
PUERTO SERRANO	804.735,85	321.894,34	241.420,76	80.473,58	0,00
CONSTRUCCION DE PISCINA Y ANEXOS EN VIA VERDE DE LA SIERRA	142.541,91	57.016,76	42.762,57	14.254,19	0,00
PAVIMENTACION DE CALLES, PLAZAS Y ZONAS VERDES	662.193,94	264.877,58	198.658,19	66.219,39	0,00
ROTA	63.665,15	25.466,06	19.099,55	6.366,51	0,00
MEJORA DEL ACERADO DE CALLE PEÑA DEL AGUILA (COSTA BALLENA)	63.665,15	25.466,06	19.099,55	6.366,51	0,00
SAN ISIDRO DEL GUADALETE	59.871,26	23.948,50	17.961,38	5.987,12	0,00
FINANCIACIÓN DE LA OBRA SALÓN MULTIUSOS EN PLAZA DE ARTESANÍA	59.871,26	23.948,50	17.961,38	5.987,12	0,00
SAN JOSE DEL VALLE	184.807,13	73.922,85	55.442,14	18.480,71	0,00
TERMINACION 3 PLANTA EDIFICIO GUARDERIA INFANTIL	184.807,13	73.922,85	55.442,14	18.480,71	0,00
SAN ROQUE	92.307,34	36.922,93	27.692,20	9.230,73	0,00
PAV E INFR CALLEJON ACEBUCHES EN BD S ENRIQUE GUADI Y ADY A PZ SAT ELENA EN BD PUEBLO NUEVO	92.307,34	36.922,93	27.692,20	9.230,73	0,00
SANLUCAR DE BARRAMEDA	1.097.261,81	438.904,72	329.178,54	109.726,18	0,00
ADEC. VIALES Y PLAZAS EN BDA. DEL CARMEN. REM DE ZN PEATONAL DEL P CARLOTAS. REM BOULEVAR VERDOGONES	1.097.261,81	438.904,72	329.178,54	109.726,18	0,00
SETENIL DE LAS BODEGAS	499.885,52	199.954,20	149.965,65	49.988,55	0,00
AMPLIACION DE HOTEL EL ALMENDRAL, 7 FASE	142.541,91	57.016,76	42.762,57	14.254,19	0,00
INFRAESTRUCTURAS Y PAVIMENTACION EN CALLE SAN BENITO	357.343,61	142.937,44	107.203,08	35.734,36	0,00
TARIFA	203.490,75	81.396,30	61.047,25	20.349,05	0,00
CONSTRUCCION DE ACERADO EN CALLE CONSTITUCION DE FACINAS	40.698,15	16.279,26	12.209,45	4.069,81	0,00
CONSTRUCCION DE ACERADO EN PROLONGACION C/ LA VENTA EN TAHIVILLA	40.698,15	16.279,26	12.209,45	4.069,81	0,00
REPARACION CALLE EL ALMARCHAL	40.698,15	16.279,26	12.209,45	4.069,81	0,00
REPARACION CALLE EL LENTISCAL	40.698,15	16.279,26	12.209,45	4.069,81	0,00
REPARACION CALLE ZARZUELA	40.698,15	16.279,26	12.209,45	4.069,81	0,00
TORNO	59.871,26	23.948,50	17.961,38	5.987,12	0,00
FINALIZACIÓN ALMACÉN MUNICIPAL Y CERRAMIENTO DEL TERRENO	59.871,26	23.948,50	17.961,38	5.987,12	0,00
TORRE-ALHAQUIME	183.763,68	73.505,47	55.129,10	18.376,37	0,00
MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO C/ VELAZQUEZ Y TRASERA C/ BALCARA	183.763,68	73.505,47	55.129,10	18.376,37	0,00
TORRECERA	59.871,26	23.948,50	17.961,38	5.987,12	0,00
INFRAESTRUCTURA Y URBANIZACIÓN CALLES DE TORRECERA BAJA	59.871,26	23.948,50	17.961,38	5.987,12	0,00
TREBUJENA	626.089,12	250.435,64	187.826,73	62.608,91	0,00
PROYECTO ACONDICIONAMIENTO ENTORNOS CENTRO DIA PARA SU FUNCIONAMIENTO	142.541,91	57.016,76	42.762,57	14.254,19	0,00

ENTIDAD	S.P.E.E.	MATERIALES	JUNTA ANDALUCÍA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
PROYECTO DE MEJORA DE VARIAS CALLES EN TREBUJENA	483.547,21	193.418,88	145.064,16	48.354,72	0,00
UBRIQUE	76.981,43	30.792,57	23.094,43	7.698,14	0,00
TRATAMIENTO DE LOS MARGENES DEL RIO UBRIQUE	76.981,43	30.792,57	23.094,43	7.698,14	0,00
VEJER DE LA FRONTERA	343.222,29	137.288,91	102.966,68	34.322,23	0,00
2 FASE DE CALLE JOSE CASTRILLON SHELL Y TRAFALGAR Y OTRAS	343.222,29	137.288,91	102.966,68	34.322,23	0,00
VILLALUENGA DEL ROSARIO	43.828,49	17.531,39	13.148,54	4.382,85	0,00
ADECUACION ZONA LA ALBARRADA, 2 FASE	43.828,49	17.531,39	13.148,54	4.382,85	0,00
VILLAMARTIN	636.206,20	254.482,48	190.861,86	63.620,62	0,00
CENTRO DE DIA PARA USOS SOCIALES 1 FASE	142.541,91	57.016,76	42.762,57	14.254,19	0,00
URBANIZACION DE LA C/ BAJADA ALAMEDA, C/ ARENISCO Y OTRAS	493.664,29	197.465,72	148.099,29	49.366,43	0,00
ZAHARA	187.937,46	75.174,98	56.381,24	18.793,74	0,00
REPARACION DE VARIAS CALLES DEL CONJUNTO HISTORICO	187.937,46	75.174,98	56.381,24	18.793,74	0,00
Total provincia de CÁDIZ	14.343.835,57	5.737.534,07	4.303.150,67	1.434.383,40	0,00

## CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ACUERDO de 29 de marzo de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente el uso al Ayuntamiento de Cádiz del antiguo Instituto de Educación Secundaria «La Viña», sito en calle Martínez Campos, núm. 4, de dicha localidad, por un plazo de 50 años, para la construcción de la sede de la Casa Museo del Carnaval de Cádiz.*

El Ayuntamiento de Cádiz ha solicitado la cesión de uso del antiguo Instituto de Educación Secundaria «La Viña», sito en calle Martínez Campos núm. 4 de dicha localidad, por un plazo de 50 años, para la construcción de la sede de la Casa Museo del Carnaval de Cádiz.

La cesión solicitada trae causa en el Convenio de Colaboración Patrimonial y Urbanístico formalizado con fecha 27 de enero de 2010, entre la Consejería de Economía y Hacienda y el Ayuntamiento de Cádiz, en virtud del cual éste se compromete a contemplar en el nuevo Plan General de Ordenación Urbana las necesidades de la Junta de Andalucía en relación con los inmuebles de su titularidad relacionados en la Estipulación Primera del Convenio, asignándoles las edificabilidades y usos que en la misma se señalan, mientras que la Comunidad Autónoma se obliga, por la Estipulación Segunda, a tramitar la cesión gratuita del inmueble de referencia, desafectado del servicio público de la Educación por Acuerdo de 23 de febrero de 2009, del Vicepresidente Segundo de la Junta de Andalucía y Consejero de Economía y Hacienda.

Las Consejerías de Hacienda y Administración Pública y de Cultura han mostrado su conformidad a la cesión gratuita de uso en los términos que se establecen en el presente Acuerdo.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el día 29 de marzo de 2011,

### A C U E R D O

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 106, y concordantes, de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 12 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de bienes

de las Entidades Locales de Andalucía, ceder gratuitamente el uso al Ayuntamiento de Cádiz del antiguo Instituto de Educación Secundaria «La Viña», sito en calle Martínez Campos, núm. 4, de dicha localidad, por un plazo de 50 años, para la construcción de la sede de la Casa Museo del Carnaval de Cádiz.

La referida parcela se encuentra inscrita en el en el Registro de la Propiedad número 3 de Cádiz, al tomo 1.705, libro 543, folio 34, finca registral 17.611, y consta anotado en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía con el número 2000001153.

Referencia catastral número 1663101QA4416D0001BM.

Segundo. Si el bien cedido gratuitamente no fuera destinado al uso previsto o dejara de destinarse posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirá a la Comunidad Autónoma de Andalucía, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones sin derecho a indemnización; teniendo la Comunidad Autónoma de Andalucía, además, derecho a percibir del Ayuntamiento, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos o deterioros del mismo.

Tercero. El Ayuntamiento se obliga a asumir los gastos necesarios para el buen uso del bien cedido, así como los de personal, el cual, una vez finalizado el plazo de cesión, no pasará a depender de la Junta de Andalucía.

Cuarto. El Ayuntamiento se subroga, durante el plazo de vigencia de la cesión, en las obligaciones tributarias que la Comunidad Autónoma de Andalucía tenga respecto del inmueble cedido.

Asimismo, queda obligado a mantenerlo durante dicho plazo en perfecta conservación, siendo responsable de los daños, detrimentos o deterioros causados.

Quinto. Queda expresamente prohibido el arrendamiento y la cesión del bien, sin perjuicio de que se permita la gestión directa o indirecta por los sistemas previstos en la legislación de Régimen Local aplicable.

Sexto. Transcurrido el plazo de cesión, pasarán a propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía las pertenencias, accesiones y cuantas revalorizaciones se hubieran acometido por el Ayuntamiento, sin derecho a compensación alguna.

Séptimo. En cumplimiento de lo regulado por el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la cesión de uso objeto del presente Acuerdo.

Octavo. La Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Dirección General de Patrimonio, conservará, en todo caso, las potestades de autotutela sobre el bien cedido, en orden al ejercicio de las prerrogativas contempladas en el Capítulo I del Título II de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 29 de marzo de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO  
Consejera de Hacienda y Administración Pública

*ACUERDO de 29 de marzo de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se accede a la retrocesión a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social del inmueble sito en la calle José Nogales, núm. 4, de Huelva.*

Mediante Real Decreto 400/1984, de 22 de febrero, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Andalucía de las funciones y servicios del Instituto Nacional de la Salud, se cedió el uso por parte de la Tesorería General de la Seguridad Social, del inmueble sito en la calle José Nogales, número 4, de Huelva.

La Tesorería General de la Seguridad Social, al haber tenido constancia de que el inmueble no está ocupado, ha solicitado a la Comunidad Autónoma de Andalucía la retrocesión del citado inmueble.

Ello conforme a lo dispuesto en el artículo 81.1 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en la redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social, que prevé que cesante el uso, cesa la necesidad de la cesión, y por tanto, la cesión en sí misma, procediendo a la restitución de su posesión al organismo titular del patrimonio único de la Seguridad Social, es decir, a la Tesorería General de la Seguridad Social.

La Consejería de Obras Públicas y Vivienda, organismo que tiene adscrito el inmueble, ha manifestado su conformidad ya que desde junio de 2004 no lo utiliza como sede de la Delegación Provincial de la entonces Consejería de Obras Públicas y Transportes en Huelva.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta el tiempo transcurrido, y como acto previo a su retrocesión la Comunidad Autónoma de Andalucía ha procedido a su desafectación mediante Acta, de fecha 31 de enero de 2011, conforme a lo dispuesto en el artículo 55, en relación con el artículo 61 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el artículo 140 del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por que se aprueba su Reglamento.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, el Consejo de Gobierno en reunión celebrada el 29 de marzo de 2011,

#### A C U E R D O

Primero. Acceder a la retrocesión a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social del inmueble sito en la calle José Nogales, número 4, de Huelva.

Inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 3 de Huelva, con el número de finca 9.646, al tomo 812, Libro 308, folio 196, con referencia catastral 1657613PB8215N0001FZ.

Segundo. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la retrocesión del inmueble descrito en el apartado primero a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Tercero. Por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Acuerdo.

Sevilla, 29 de marzo de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO  
Consejera de Hacienda y Administración Pública

*RESOLUCIÓN de 24 de marzo de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 133/2011, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Catorce de Sevilla.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 133/2011, interpuesto por don José Ramón Malagón Cansino contra la Resolución de 15 de diciembre de 2010, de la Secretaría General para la Admón. Pública, por la que se nombra al recurrente funcionario de carrera, por el sistema de promoción interna del cuerpo de Gestión Administrativa especialidad Admón. General Junta de Andalucía, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Catorce de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 24 de marzo de 2011.- El Secretario General, Manuel Alcaide Calderón.

*RESOLUCIÓN de 24 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios de las ayudas con cargo al fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica para el personal funcionario, docente, sanitario y laboral correspondiente a solicitudes presentadas desde el día 1 de octubre al 15 de noviembre de 2010.*

Vista la propuesta formulada por el Servicio de Administración Pública e iniciado expediente para la concesión de las

Ayudas, modalidad Médica, Protésica y Odontológica del Personal funcionario, docente, sanitario y laboral, correspondientes a solicitudes presentadas desde el día 1 al 30 de septiembre de 2010, y examinadas las mismas, tienen lugar los siguientes:

#### H E C H O S

Se han comprobado todas las solicitudes, elaborándose el correspondiente listado de las que cumplen los requisitos fijados reglamentariamente.

A tales Hechos le son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. De conformidad con la Disposición Adicional Cuarta de la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 15 de septiembre de 2010 (BOJA de 13 de octubre), por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería, esta Delegación Provincial de Hacienda y Administración Pública de Cádiz es competente para conocer y resolver el presente expediente por delegación de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública en las personas titulares de las Delegaciones Provinciales, respecto del personal que esté destinado en los servicios periféricos de cada provincia en materias de actuación del procedimiento de gestión y resolución de las ayudas Médica, Protésica, y Odontológica.

II. Artículos 13, 14 y 15 de la Orden de 18 de abril de 2001, por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, en cuanto regulan el procedimiento y requisitos específicos para la concesión de esta Ayuda de Acción Social, así como los de carácter general contenidos en la mencionada orden.

III. Artículo 3.2 de la Orden de 18 de abril de 2001, por el que se establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio de esta modalidad de ayuda.

IV. Resolución de 9 de diciembre de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, mediante la que se modifica la documentación necesaria para gestionar las ayudas de Acción Social de actividad continuada.

V. Resolución de 27 de enero de 2010, de la Dirección General de Inspección y Evaluación de Servicios, por la que se fijan las cuantías de las ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Junta de Andalucía, Ejercicio de 2010, entre las distintas modalidades de ayudas (Boja núm. 26, de 9 de febrero de 2010).

VI. Artículo 108 y 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y artículos 11 y 13 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

#### R E S U E L V E

Publicar los listados definitivos de beneficiarios del personal funcionario, docente, sanitario y laboral para la concesión de Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, Ejercicio 2010, en la modalidad Médica, Protésica y Odontológica, que a tales efectos quedarán a disposición de los interesados/as en esta Delegación Provincial de Hacienda y Administración Pública, con el detalle de la cantidad individualizada correspondiente a cada beneficiario.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía Administrativa, el personal funcionario podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz o aquel que estime procedente, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de Reposición ante este órgano en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Cádiz, 24 de marzo de 2011.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

*RESOLUCIÓN de 24 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos los listados provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondientes a solicitudes presentadas desde el día 1 de octubre al 15 de noviembre de 2010.*

Vistas las solicitudes recibidas del referido personal desde el día 1 al 30 de septiembre de 2010, relativas a la modalidad Médica, Protésica y Odontológica, correspondientes a las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario, docente, sanitario y laboral reguladas en la Orden de 18 de abril de 2001, tienen lugar los siguientes

#### H E C H O S

Primero. Que el artículo 3.2 de la Orden de 18 de abril de 2001 establece que la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la Sección 1.ª del Capítulo II de la referida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de Ayuda «Médica, Protésica y Odontológica».

A tales Hechos resultan de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. De conformidad con la Disposición Adicional Cuarta de la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 15 de septiembre de 2010 (BOJA de 13 de octubre), por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería, esta Delegación Provincial de Hacienda y Administración Pública de Cádiz es competente para conocer y resolver el presente expediente por delegación de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública en las personas titulares de las Delegaciones Provinciales, respecto del personal que esté destinado en los servicios periféricos de cada provincia en materias de actuación del procedimiento de gestión y resolución de las ayudas médica, protésica, y odontológica.

II. Artículos 13, 14 y 15 de la Orden de 18 de abril de 2001, por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, en cuanto regulan el procedimiento y requisitos específicos para la concesión de esta Ayuda de Acción Social, así como los de carácter general contenidos en la mencionada orden.

III. Artículo 3.2 de la Orden de 18 de abril de 2001, por el que se establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio de esta modalidad de ayuda.

IV. Resolución de 9 de diciembre de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, mediante la que se modifica la documentación necesaria para gestionar las ayudas de Acción Social de actividad continuada.

V. Resolución de 27 de enero de 2010, de la Dirección General de Inspección y Evaluación de Servicios, por la que se fijan las cuantías de las ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Junta de Andalucía, Ejercicio de 2010, entre las distintas modalidades de ayudas (BOJA núm. 26, de 9 de febrero de 2010).

VI. Artículo 108 y 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y artículos 11 y 13 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

Vistos los Hechos y los Fundamentos de Derecho expuestos y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

#### R E S U E L V E

Primero. Publicar los listados provisionales del personal Funcionario, docente, sanitario y laboral excluido de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, Ejercicio 2010, en la Modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», con indicación de las causas de exclusión, que a tales efectos quedarán a disposición de los interesados/as en esta Delegación Provincial de Hacienda y Administración Pública.

Segundo. Conceder un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes en relación al contenido de los listados que se publican y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en su solicitud o en la documentación preceptiva.

Dichas reclamaciones se presentarán en los Registros Generales de las Consejerías y Organismos Autónomos y sus Delegaciones en las distintas provincias, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 24 de marzo de 2011.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

*RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 2011, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan cursos del Programa de Formación Especializada incluidos en el Plan de Formación del Instituto Andaluz de Administración Pública.*

Aprobado el Plan de Formación para 2011 del personal al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía, publicado por Resolución de 30 de diciembre de 2010, del Instituto Andaluz de Administración Pública (BOJA núm. 8, de 12

de enero de 2010), corresponde convocar los cursos reseñados en el Programa de Formación Especializada.

En el Plan de Formación para 2011 los cursos mencionados se organizan dentro de la denominada formación horizontal, encuadrados en el área temática de «gestión de personas» y la materia de «Acceso, promoción y movilidad».

De acuerdo a todo ello, los cursos incluidos en el Programa de Formación Especializada que aquí se convocan son:

- Introducción al área de Administración Pública (grupos A1-A2).
- Introducción al área de Administración Pública (grupos C1-C2).
- Introducción al área de Contratación Administrativa (A1-A2).
- Introducción al área de Presupuesto y Gestión Económica (A1-A2).

El Programa de Formación Especializada tiene como fin la movilidad del personal dentro de la organización administrativa de la Junta de Andalucía, facilitando el acceso a áreas funcionales distintas a las de adscripción de los puestos de trabajo que se desempeñan.

Los participantes en ellos deberán superar las pruebas de evaluación o exámenes que justifiquen el aprovechamiento individual de los/as alumnos/as.

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Cursos convocados.

Se convocan los cursos de Formación Especializada cuyo contenido se describe en el Anexo I de la presente resolución:

- Introducción al área de Administración Pública (Grupos A1-A2). Una edición.
- Introducción al área de Administración Pública (Grupos C1-C2). Dos ediciones.
- Introducción al área de Contratación Administrativa (Grupos A1-A2). Una edición.
- Introducción al área de Presupuesto y Gestión Económica (Grupos A1-A2). Una edición.

Los/as interesados/as en participar en el Programa de Formación Especializada solicitarán los cursos de Introducción de acuerdo a las características señaladas en el Anexo 1.

Segunda. Programa de Formación Especializada.

De conformidad con lo que establece el artículo 41 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, los cursos de formación especializada tendrán una condición de equivalencia a efectos del cumplimiento del requisito de experiencia señalado para los puestos de trabajo que, teniéndolo establecido en la relación de puestos de trabajo, sean convocados a concurso.

La participación de los cursos aquí convocados es equivalente a un año de experiencia en el área funcional de Administración Pública, siempre que se superen las pruebas de evaluación correspondientes y la presentación de un trabajo, en relación con los contenidos del curso y el desempeño del área.

El Programa de Formación Especializada se completará con los cursos de Ampliación del área funcional que se impartirán dentro de los Planes del Instituto Andaluz de Administración Pública.

A ellos podrán optar los/las alumnos/as que hubieran realizado los cursos de Introducción al área funcional y superado las pruebas de evaluación.

La participación en los cursos de Ampliación de área funcional, así como la superación de las pruebas de evaluación y la presentación de un trabajo, en relación con los contenidos del curso y el desempeño del área, equivaldrá, a los efectos de los requisitos exigidos para la provisión de puestos de trabajo, a la experiencia de dos años adquirida en estos.

#### Tercera. Destinatarios.

Podrán solicitar los cursos introductorios los/as funcionarios/as al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía, que ocupen puestos de trabajo, cuya área funcional, relacional o agrupación de áreas sean distintas a las de los cursos convocados, de acuerdo a la definición de los destinatarios/as del Anexo 1.

Se tendrán en cuenta los criterios de exclusión de la base octava.

#### Cuarta. Solicitudes.

En la cabecera de la solicitud se indicará el curso o cursos solicitados por orden de preferencia. Cada solicitante solo podrá ser seleccionado/a, en su caso, en uno de los cursos convocados.

Se indicará asimismo si se han realizado cursos de Formación Especializada.

La solicitud se cumplimentará a través de la aplicación informática SAFO, por cualquiera de los sistemas de identificación y acceso que la aplicación facilita a los/as usuarios/as, disponible en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública cuya dirección de internet es: [www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica/proyectos/safo](http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica/proyectos/safo).

En caso de ser seleccionado/a para la realización de la actividad formativa solicitada, el Instituto Andaluz de Administración Pública enviará un correo electrónico al superior jerárquico del solicitante para que autorice su asistencia. Para ello se cumplimentará el apartado correspondiente del formulario que proporciona la aplicación SAFO.

Se entenderá autorizada la solicitud si el superior jerárquico no comunica la respuesta denegatoria.

En los supuestos de denegación de la autorización del superior jerárquico, renuncia al curso por circunstancias sobrevenidas o cualquier otro motivo que imposibilite la participación, el seleccionado/a deberá comunicarlo al Servicio de Formación del Instituto Andaluz de Administración Pública. Si no se comunicara la imposibilidad de asistir con un mínimo de siete días hábiles antes de la fecha programada para el inicio del curso se considerará negativamente para participar en futuras actividades formativas.

#### Quinta. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales contados desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sexta. Reserva de plazas para personas afectadas por discapacidad.

El Instituto Andaluz de Administración Pública reserva con carácter general un cinco por ciento del total de las plazas convocadas para personas afectadas de una discapacidad de conformidad con el artículo 14 del Decreto 93/2006, de 9 de mayo (BOJA núm. 96, de 22 de mayo).

Las plazas que no se asignen por este cupo se acumularán al resto.

#### Séptima. Criterios de selección.

Cumpliendo los requisitos del perfil de los destinatarios/as de los cursos detallados en el Anexo 1, se aplicarán los criterios de selección por el orden de prioridad siguiente:

##### I. Criterios de exclusión.

No podrán participar las personas que ocupan en la actualidad puestos de trabajo adscritos al área funcional, relacional, o agrupación de áreas correspondientes a los cursos convocados, así como los que hayan ocupado estos mismos puestos más de dos años, en los grupos A1 y A2 y más de un año en los grupos C1 y C2.

Los/as funcionarios/as de la Administración Educativa o Sanitaria, que por su adscripción administrativa no pueden

realizar la finalidad y objetivos de los cursos, se excluyen de la convocatoria.

En virtud del mismo criterio se excluyen a los interinos/as.

Asimismo se advierte que de conformidad con la Ley 15/2001, de 26 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales, presupuestarias, de control y administrativas (BOJA núm. 150, de 31 de diciembre, en su artículo 22.3), los funcionarios/as de la especialidad de Agentes de Medio Ambiente, mientras permanezcan en servicio activo en dicha especialidad, sólo podrán desempeñar puestos adscritos a la misma.

Los/as solicitantes que hubieran participado en cursos de formación especializada, sólo podrán participar cuando existan vacantes.

##### II. Criterios de preferencia:

1.<sup>a</sup> Antigüedad en la Administración Pública. Se computará la antigüedad desde la adquisición de la condición de funcionarios/as.

Con respecto a la antigüedad no reconocida en la hoja de acreditación de datos, se deberá aportar por el interesado documentación que acredite lo alegado.

2.<sup>a</sup> La antigüedad en áreas funcionales, relacionales o agrupación de áreas distintas a las del curso convocado. La antigüedad se contará a partir de la entrada en vigor del Decreto 65/1996 (BOJA núm. 30, de 7 de marzo de 1996) por el que se establece el área funcional como una de las características esenciales de la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía.

##### III. Criterios de desempate:

En caso de coincidencia entre los solicitantes con los dos criterios anteriores, se tendrá en cuenta, como primer criterio, el menor número de cursos impartidos y homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, en los últimos tres años, a la fecha de la convocatoria.

Como segundo criterio, se utilizará la mayor antigüedad reconocida en la Administración Pública.

Finalmente, en caso de persistir el empate tendrá preferencia el solicitante que tenga menor participación en actividades impartidas y homologadas por el Instituto Andaluz de Administración Pública.

##### Octava. Comunicación de seleccionados/as.

Efectuada la selección, se publicará en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública.

Igualmente se comunicará a los centros de adscripción de los destinatarios, los cuales efectuarán la notificación a su personal seleccionado, y a los propios alumnos/as seleccionados en la dirección de correo electrónico facilitada en su solicitud.

La participación de estos Cursos no generarán indemnización por razón de servicios (dietas y locomoción) por parte del Instituto Andaluz de Administración Pública.

Novena. Certificados y pruebas de evaluación y régimen de asistencia.

A los participantes en el curso de Introducción que superen las pruebas evaluativas o exámenes, que obligatoriamente deberán realizarse, se les otorgará el Certificado de Aprovechamiento correspondiente.

Sólo se permite un 20% de inasistencia de las horas lectivas programadas de los cursos convocados.

##### Décima. Modificaciones.

Las actividades se desarrollarán de acuerdo con lo previsto en las bases anteriores sin perjuicio de que por razones organizativas sobrevenidas, el órgano responsable resuelva, con comunicación a los interesados, modificar, aplazar o excepcionalmente suspender la actividad.

Undécima. Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de marzo de 2011.- La Directora, Lidia Sánchez Milán.

#### ANEXO 1

##### INTRODUCCIÓN AL ÁREA FUNCIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. GRUPOS A1-A2 (Clave I11F01E)

Contenidos:

- La organización territorial del Estado y la Administración en la Constitución de 1978.
- La Comunidad Autónoma de Andalucía. Organización y principios rectores de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Los órganos de la Administración Pública y su régimen Jurídico.
- El acto administrativo.
- El procedimiento administrativo. Recursos administrativos y reclamaciones. La revisión de oficio.
- El régimen jurídico del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.
- El presupuesto público y su ejecución.
- Las nuevas tecnologías como instrumento de la Administración de la Junta de Andalucía.

Duración: 40 horas lectivas.

Destinatarios: Personal funcionario de los Grupos A1 y A2 con perspectiva de acceso a puestos de trabajo distintos a los del área funcional, relacional, o agrupación de áreas, en las que su puesto está adscrito.

Número de participantes: 30.

Lugar de celebración: Sevilla.

Fechas: Del 13 al 21 de junio de 2011.

##### INTRODUCCIÓN AL ÁREA FUNCIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (Grupos C1-C2) (Clave I11F02E y Clave I11F03E)

Contenidos:

1. La organización territorial del Estado y la Administración en la Constitución de 1978.
2. La Comunidad Autónoma de Andalucía. Organización y principios rectores de la Administración de la Junta de Andalucía.
3. Los órganos de la Administración Pública y su régimen Jurídico.
4. El acto administrativo.
5. El procedimiento administrativo. Recursos administrativos y reclamaciones. La revisión de oficio.
6. El régimen jurídico del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.
7. El presupuesto público y su ejecución.
8. Las nuevas tecnologías como instrumento de la Administración de la Junta de Andalucía.

Duración: 40 horas lectivas.

Destinatarios: Personal funcionario de los grupos C1 y C2, con la perspectiva de acceso a puestos de trabajo distintos a los del área funcional, relacional o agrupación de áreas, en las que su puesto está adscrito.

Número de participantes: 30.

Lugar de celebración: Sevilla (I11F02E) y Málaga (I11F03E).

Fecha: Sevilla: Del 6 al 14 de junio de 2011.

Fecha: Málaga: Del 20 al 28 de junio de 2011.

##### INTRODUCCIÓN AL ÁREA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA (Grupos A1-A2) (Clave I11F05E)

Contenidos:

1. La normativa sobre contratación pública en el ordenamiento jurídico comunitario, estatal y autonómico.

2. Ámbito subjetivo y objetivo de la contratación pública. Las encomiendas de gestión. Tipos de contratos.

3. Las partes en el contrato: Los órganos competentes en la contratación y el empresario.

4. Los elementos estructurales de la contratación: Objeto, precio, valor estimado del contrato y garantías.

5. La preparación de los contratos: El expediente de contratación.

6. Los aspectos generales de la selección y adjudicación.

7. Los principios que rigen la ejecución del contrato administrativo. Especial referencia al régimen de modificación de los contratos.

8. El régimen de invalidez de los contratos. Su régimen especial de revisión.

Duración: 40 horas lectivas.

Destinatarios. Personal funcionario de los grupos A1 y A2, con la perspectiva de acceso a puestos de trabajo distintos a los del área funcional, relacional o agrupación de áreas, en las que su puesto está adscrito.

Número de participantes por edición: 30.

Lugar de celebración: Sevilla.

Fecha: Del 3 al 11 de octubre de 2011.

##### INTRODUCCIÓN AL ÁREA DE PRESUPUESTO Y GESTIÓN ECONÓMICA (Grupos A1-A2) (I11F06E)

Contenido:

1. El presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía: Principios, concepto y ámbito. El ciclo presupuestario. Las modificaciones presupuestarias.

2. La ejecución de los presupuestos administrativos: Concepto y ámbito de aplicación. El régimen presupuestario de los entes instrumentales de la Junta de Andalucía.

3. El procedimiento común del gasto público: Órganos competentes, fases del procedimiento y documentos contables. Los pagos.

4. Los procedimientos especiales del gasto: Gasto plurianual y de tramitación anticipado. El gasto subvencional, el contractual y los gastos de personal. Los expedientes de convalidación del gasto.

5. Procedimientos especiales de pagos: Pago de nóminas, pagos a justificar, pagos en firme de justificación diferida. El pago por anticipo de caja fija y los pagos en el extranjero.

6. El control del gasto público.

7. La contabilidad presupuestaria de la Junta de Andalucía: Concepto, principios y fines. La contabilidad de gastos.

8. Los instrumentos y productos de la contabilidad presupuestaria.

Duración: 40 horas lectivas.

Destinatarios. Personal funcionario de los grupos A1 y A2, con la perspectiva de acceso a puestos de trabajo distintos a los del área funcional, relacional o agrupación de áreas, en las que su puesto está adscrito.

Número de participantes por edición: 30.

Lugar de celebración: Sevilla.

Fecha: Del 17 al 25 de octubre de 2011.

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ORDEN de 7 de marzo de 2011, por la que se concede una modificación de la autorización administrativa de funcionamiento a los centros docentes privados «San Ildefonso», de Almería.*

Examinado el expediente incoado a instancia de don Juan Antonio Moya Sánchez, representante legal de «Obispado de Almería», entidad titular de los centros docentes privados de

educación infantil, de educación primaria y de educación secundaria «San Ildefonso», con domicilio en Ctra. Prolongación C/ Santiago, s/n, de Almería, en solicitud de ampliación del mencionado centro en 3 unidades de educación infantil de segundo ciclo.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Almería.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Resultando que los mencionados centros, con código 04001175, tienen autorización administrativa para 3 unidades de educación infantil de segundo ciclo con 75 puestos escolares, para 6 unidades de educación primaria con 150 puestos escolares, para 5 unidades de educación secundaria obligatoria con 150 puestos escolares y para 4 unidades de bachillerato con 140 puestos escolares, 2 unidades de la modalidad de Ciencias y tecnología con 70 puestos escolares y 2 unidades de la modalidad de Humanidades y ciencias sociales con 70 puestos escolares.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. Conceder una modificación de la autorización administrativa de funcionamiento a los centros docentes privados «San Ildefonso», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación específica: San Ildefonso.

Código de centro: 04001175.

Domicilio: Ctra. Prolongación, C/ Santiago, s/n.

Localidad: Almería.

Municipio: Almería.

Provincia: Almería.

Titular: Obispado de Almería.

Composición resultante: 6 unidades del segundo ciclo de educación infantil para 150 puestos escolares.

Denominación genérica: Centro docente privado de educación primaria.

Denominación específica: San Ildefonso.

Código de centro: 04001175.

Domicilio: Ctra. Prolongación, C/ Santiago, s/n.

Localidad: Almería.

Municipio: Almería.

Provincia: Almería.

Titular: Obispado de Almería.

Composición resultante: 6 unidades de educación primaria para 150 puestos escolares.

Denominación genérica: Centro docente privado de educación secundaria.

Denominación específica: San Ildefonso.

Código de centro: 04001175.

Domicilio: Ctra. Prolongación, C/ Santiago, s/n.

Localidad: Almería.

Municipio: Almería.

Provincia: Almería.

Titular: Obispado de Almería.

Composición resultante:

a) Educación secundaria obligatoria: 4 unidades para 120 puestos escolares.

b) Bachillerato:

Modalidad de Ciencias y tecnología: 2 unidades para 70 puestos escolares.

Modalidad de Humanidades y ciencias sociales: 2 unidades para 70 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece la normativa vigente.

Tercero. La entidad titular de los centros remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Almería la relación del profesorado de los mismos, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dichos centros quedan obligados al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de marzo de 2011

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA  
Consejero de Educación

*RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 190/11, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado San Sebastián, Edificio Audiencia, sexta planta, se ha interpuesto por don José Javier Chavero Pozo recurso contencioso-administrativo núm. 190/11, Sección 3.ª, contra la Resolución

desestimatoria por silencio administrativo del recurso de reposición formulado el 26.10.2010 interpuesto contra la Orden de 10.9.2010 por la que se publica la relación de personal seleccionado en los procedimientos selectivos para el ingreso en los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional y otros convocado por Orden de 25.3.2010.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de marzo de 2011.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno.

*RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se conceden las ayudas económicas para financiar actividades de las organizaciones estudiantiles de Andalucía, en los niveles no universitarios, a realizar durante el curso 2010/2011 en la provincia de Jaén.*

Vista la Orden de 22 de febrero de 2010 (BOJA núm. 42, de 3 de marzo de 2010), de las ayudas económicas para financiar actividades de las organizaciones estudiantiles, durante el curso 2010/2011, en los niveles no universitarios.

Vista la Orden reguladora de Asociaciones de 6 de julio de 2007 (BOJA núm. 148, de 2007), por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas económicas para financiar actividades de las organizaciones estudiantiles de Andalucía, en los niveles no universitarios.

Esta Delegación Provincial de Educación en Jaén

HA RESUELTO

Primero. Conceder las ayudas económicas para financiar las actividades presentadas a las organizaciones estudiantiles de la provincia de Jaén relacionadas en el Anexo I de la Resolución con sus correspondientes cuantías y con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.18.23. .489.00 .42F .7.

Segundo. El plazo de ejecución de las actividades subvencionadas se desarrollarán en el Curso Académico 2010-2011.

Tercero. Las entidades beneficiarias deberán justificar la correcta aplicación de las ayudas recibidas, en el plazo de 6 meses, a contar desde la fecha de recepción de las mismas, (art. 14.4 de la Orden de 22 de febrero de 2010, BOJA núm. 42, de 3 de marzo de 2010), mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Certificado del Gestor de la Entidad, en el que se haga constar que el importe de la ayuda ha sido destinado en su integridad a las actividades para las que se concedió y que este ha quedado asentado en su contabilidad. Art. 14.6.a) (Orden de 22 de febrero de 2010).

b) Carpeta-índice que incluya una cuenta justificativa con todos los originales de las facturas y de cualquier otro justificante de gasto legalmente admitido, que sea imputable a la ayuda percibida, o fotocopias debidamente compulsadas de los mismos. La documentación acreditativa de los gastos efectuados deberá contener todos los requisitos formales exigibles a la misma. Art. 14.6.b) (Orden de 22 de febrero de 2010).

c) Memoria Evaluadora del Plan de Actividades, art. 14.6.c) (Orden de 22 de febrero de 2010).

Cuarto. Con carácter adicional, y para la mejor justificación de los gastos, las entidades beneficiarias estarán obligadas a aportar cualquier otra documentación que se prevea de forma específica para la subvención concedida.

Quinto. Contra la presente Resolución de la Delegación Provincial de Educación que se pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14, y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Excmo. Señor Consejero de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

#### ANEXO I

#### AYUDAS ECONÓMICAS PARA FINANCIAR ACTIVIDADES ESTUDIANTILES EN LOS NIVELES NO UNIVERSITARIOS EN LA PROVINCIA DE JAÉN. CONVOCATORIA 2010

Asociación	Centro	Localidad	Presupuesto Adjudicado
RURARIA	C.E.I.P. NUEVA ANDALUCIA	RUS	866,5
ALTO GUADALQUIVIR	C.E.I.P. SAN VICENTE MARTIR	MOGÓN	1.297,5
EL EDUCANDO	C.E.I.P. FRANCISCO VADILLO	VILLARGORDO	1.385,5
INSTITUTO VIEJO	I.E.S.N.ª SEÑORA CABEZA	ANDÚJAR	951,5
AL-ANDALUS	I.E.S. GUADALENTÍN	POZO ALCÓN	1.124,5
LOS PATIOS	C.E.I.P.PEDRO POVEDA	JAÉN	1.211
HELVIA	I.E.S. CIUDAD DE ARJONA	ARJONA	951,5
MULEY-XEQUE	C.P.PER. PEDRO ESCAVIAS	ANDÚJAR	1.124,5
			TOTAL 8.912,5 €

Jaén, 16 de marzo de 2011.- La Delegada, Angustias M.<sup>a</sup> Rodríguez Ortega.

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

*ORDEN de 4 de marzo de 2011, por la que se determina la composición y funcionamiento de la Comisión Estadística de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia y de las Unidades Estadísticas de la Consejería y de sus Entidades Instrumentales.*

La modificación del Título III de la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dedicado a la organización del Sistema Estadístico de Andalucía, mediante la Ley 4/2007, de 4 de abril, supuso la creación de un nuevo esquema organizativo para el Sistema Estadístico de Andalucía, estableciendo que este estará constituido por la Comisión Interdepartamental de Estadística, el Instituto de Estadística de Andalucía, las Comisiones Estadísticas de las Consejerías, las Unidades Estadísticas que puedan existir en las Consejerías y en sus entidades instrumentales, la Comisión Técnica Estadística, los puntos de información estadística de Andalucía y el Consejo Andaluz de Estadística.

De conformidad con esta nueva regulación, las Comisiones Estadísticas son los órganos encargados de la coordina-

ción estratégica de toda la actividad estadística que realicen las Consejerías y sus entidades instrumentales, y las unidades estadísticas se configuran como los órganos encargados de coordinar técnicamente la ejecución de la citada actividad estadística.

La disposición derogatoria única de la Ley 4/2007, de 4 de abril, por la que se modifica la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, deroga las Órdenes por las que se habían creado las Comisiones de Coordinación Estadística y Unidades Estadísticas de las distintas Consejerías. La Ley 11/2010, de 3 de diciembre, de medidas fiscales para la reducción del déficit público y para la sostenibilidad, amplía la vigencia del Plan Estadístico de Andalucía 2007-2010 hasta el 31 de diciembre de 2012, pasando a denominarse Plan Estadístico de Andalucía 2007-2012.

En consecuencia, y con objeto de adaptar la organización estadística a las nuevas disposiciones normativas, se procede mediante Orden de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia a determinar la composición y funcionamiento de la Comisión Estadística de la Consejería y de las Unidades Estadísticas de la Consejería y de sus entidades instrumentales.

En su virtud, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 34.2 y 35.1 de la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

## D I S P O N G O

### Artículo 1. Órganos estadísticos.

La organización estadística de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia estará constituida por:

a) La Comisión Estadística, como órgano colegiado de coordinación estratégica de toda la actividad estadística que realice la Consejería y sus entidades instrumentales.

b) Las Unidades Estadísticas, como órganos encargados de la coordinación y cumplimiento de la referida actividad estadística.

Artículo 2. Comisión Estadística de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia.

1. La Comisión Estadística de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia tendrá la siguiente composición:

a) Presidencia: estará presidida por la persona titular de la Secretaría General Técnica.

b) Vicepresidencia: la persona que ocupe el puesto de trabajo «Adjunto Secretario General» de la Relación de Puestos de Trabajo de la Secretaría General de Economía.

c) Vocales:

- Una persona con rango de jefatura de servicio de cada órgano directivo central, nombrados por la persona titular del mismo.

- La persona responsable de la dirección y coordinación de la Unidad Estadística de la Consejería.

- Las personas responsables de la dirección y coordinación de las Unidades Estadísticas de las entidades instrumentales dependientes de la Consejería.

- Una persona en representación del Instituto de Estadística de Andalucía.

d) La Secretaría de la Comisión recaerá sobre el miembro de la Comisión, con rango de jefatura de servicio, que designe la Presidencia, correspondiéndole, asimismo, el ejercicio de dicha función respecto a los grupos de trabajo que puedan constituirse.

En su composición se respetará la representación equilibrada de mujeres y hombres, en los términos previstos en los artículos 18 y 19 de Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la

Administración de la Junta de Andalucía, lo que será tenido en cuenta por los órganos directivos centrales y entidades instrumentales al proponer sus representantes.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.3 de la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, son funciones de la Comisión Estadística de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia:

a) Analizar las necesidades estadísticas de la Consejería y de sus entidades instrumentales.

b) Aprobar las propuestas de actividades estadísticas a incluir en los planes y programas estadísticos anuales.

c) Garantizar la ejecución y cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Interdepartamental de Estadística en el ámbito de la Consejería.

d) Dirigir, coordinar y evaluar la actividad estadística de la Consejería.

e) Determinar las formas de difusión de la información estadística en el ámbito de las competencias de la Consejería, de acuerdo con lo dispuesto en los planes y programas estadísticos anuales y en coordinación con el Instituto de Estadística de Andalucía.

f) Velar por la adecuación de los recursos destinados a la actividad estadística.

g) Establecer las directrices para el diseño y la implantación de registros o ficheros de información administrativa en el ámbito de las competencias de la Consejería, en lo relativo a su posterior tratamiento estadístico.

h) Establecer protocolos de comunicación sobre la transmisión de información estadística entre el Instituto de Estadística de Andalucía y las Unidades Estadísticas de la Consejería y de sus entidades instrumentales.

i) Cualquier otra función que se le atribuya.

3. La Comisión se reunirá, como mínimo, una vez al año, y, en todo caso, cuando sea convocada por la persona que la presida. El régimen de funcionamiento de la Comisión se ajustará a lo dispuesto en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, así como a lo establecido en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en lo que constituya legislación básica.

4. La Comisión podrá constituir grupos de trabajo especializados para la elaboración de las memorias técnicas y los proyectos técnicos de las actividades que hayan de incluirse en los Programas Estadísticos.

### Artículo 3. Unidades Estadísticas.

Las Unidades Estadísticas de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia y de sus entidades instrumentales serán las siguientes:

1. La Unidad Estadística de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, que estará compuesta por:

a) La persona que ocupe el puesto de trabajo «Servicio Estadística y Publicaciones» de la Relación de Puestos de Trabajo de la Viceconsejería, como persona encargada de dirigir y coordinar la Unidad.

b) Un mínimo de tres personas, con funciones de asesoramiento técnico, que cuenten con titulación o formación acreditada en materia estadística y demás personal necesario para ejercer las funciones de la Unidad.

2. La Unidad Estadística de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, que estará compuesta por:

a) La persona que ocupe el puesto de trabajo «Servicio Sistema Información de la Competencia» de la Relación de Puestos de Trabajo, como persona encargada de dirigir y coordinar la Unidad.

b) Las personas con funciones de asesoramiento técnico que cuenten con titulación o formación acreditada en materia estadística, y demás personal necesario para ejercer las funciones de la Unidad.

3. La Unidad Estadística de la Agencia Andaluza de Promoción Exterior (EXTENDA), que estará compuesta por:

a) La persona titular de la Dirección del Área de Planificación y Coordinación, como persona encargada de dirigir y coordinar la Unidad.

b) Las personas con funciones de asesoramiento técnico que cuenten con titulación o formación acreditada en materia estadística y demás personal necesario para ejercer las funciones de la Unidad.

4. La Unidad Estadística de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, que estará compuesta por:

a) La persona titular de la Coordinación General, como persona encargada de dirigir y coordinar la Unidad.

b) Las personas con funciones de asesoramiento técnico que cuenten con titulación o formación acreditada en materia estadística, y demás personal necesario para ejercer las funciones de la Unidad.

5. La Unidad Estadística de la Agencia Andaluza de la Energía, que estará compuesta por:

a) La persona titular de la Dirección de Planificación e Infraestructuras Energéticas, como persona encargada de dirigir y coordinar la Unidad.

b) Las personas con funciones de asesoramiento técnico que cuenten con titulación o formación acreditada en materia estadística y demás personal necesario para ejercer las funciones de la Unidad.

6. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.2 de la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, corresponden a las Unidades Estadísticas las siguientes funciones:

a) Proponer, coordinar técnicamente, evaluar y, en su caso, llevar a cabo la ejecución de las actividades estadísticas en el marco de los planes y programas estadísticos, de acuerdo con las directrices de la Comisión Estadística de la Consejería.

b) Elaborar la propuesta del calendario de difusión de actividades estadísticas, de acuerdo con las directrices de la Comisión Estadística de la Consejería.

c) Participar en el diseño y, en su caso, en la implantación de registros o ficheros de información administrativa que sean susceptibles de posterior tratamiento estadístico, velando de manera especial por la compatibilidad de las clasificaciones utilizadas en aquéllos con las clasificaciones estadísticas de uso obligatorio, así como organizar la incorporación de información de origen administrativo a la actividad estadística, garantizando la eficiencia, la integridad de su contenido y el respeto al secreto estadístico.

d) Canalizar los flujos de entrada y salida de información estadística en la Consejería, velando especialmente por la preservación del secreto estadístico.

e) Cuantas otras actuaciones sean necesarias para la consolidación del Sistema Estadístico de Andalucía bajo los principios de coordinación, eficacia, rigor técnico, economía y cumplimiento del Plan Estadístico y programas estadísticos anuales, así como para facilitar una adecuada coordinación con el Instituto de Estadística de Andalucía.

#### Artículo 4. Agentes Estadísticos.

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 161/1993, de 13 de octubre, por el que se crea el Registro General de Agentes Estadísticos, las unidades estadísticas comunicarán al Instituto de Estadística de Andalucía los datos de las personas que la integren o que por razón de su trabajo tengan acceso a información protegida por el deber de secreto estadístico.

#### Artículo 5. Solicitud de datos estadísticos.

A partir de la entrada en vigor de la presente Orden, las unidades estadísticas tramitarán cualquier solicitud de datos estadísticos sobre uso y actividades dirigida a los servicios, órganos directivos, agencias y otras entidades instrumentales de-

pendientes de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia por parte de cualquier Administración Pública o institución.

Disposición transitoria única. Unidad Estadística de la Agencia Andaluza del Conocimiento.

A la entrada en vigor de los estatutos de la Agencia Andaluza del Conocimiento, se regulará la composición y funcionamiento de la Unidad Estadística de la misma.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de marzo de 2011

ANTONIO ÁVILA CANO  
Consejero de Economía, Innovación y Ciencia

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

*ORDEN de 24 de marzo de 2011, por la que se hace pública la resolución de 10 de diciembre de 2010 de concesión de subvención excepcional que se cita.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

### R E S U E L V O

Hacer pública la subvención excepcional concedida a la Fundación E.O.I. Escuela de Organización Industrial, para la realización de un programa de formación en materia de negociación colectiva, mediación, conflicto y trabajo en equipo, por un importe de 77.000 €, con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes:

- 01.15.00.01.00.480.04.31M.2 por un importe de 57.750 €.  
- 01.14.00.01.00.480.04.31M.3 por un importe de 19.250 €.

Sevilla, 24 de marzo de 2011

MANUEL RECIO MENÉNDEZ  
Consejero de Empleo

*CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 19 de enero de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 728/2010 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla. (BOJA núm. 34, de 17.2.2010.)*

Advertido error en el título publicado:

Donde dice: recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 728/2010.

Debe decir: recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 738/2010.

Donde dice: Resolución de 19 de enero de 2011.

Debe decir: Resolución de 4 de febrero de 2011.

Sevilla, 30 de marzo de 2011

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ORDEN de 4 de abril de 2011, por la que se aprueba el Reglamento del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida «Estepa» y el Pliego de Condiciones de su producto.*

### P R E Á M B U L O

Mediante Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 15 de septiembre de 2004 fue aprobado el Reglamento de la Denominación de Origen «Estepa» y de su Consejo Regulador, que protege los aceites de oliva virgen extra de la citada denominación.

Dicha Orden se aprobó al amparo del Reglamento (CEE) núm. 2081/1992 del Consejo, de 14 de julio, relativo a la protección de las Indicaciones Geográficas y de las Denominaciones de Origen de los productos agrícolas y alimenticios; y del Real Decreto 1643/1999, de 22 de octubre, por el que se regula el procedimiento para las solicitudes de inscripción en el Registro comunitario de las denominaciones de origen protegidas y de las indicaciones geográficas protegidas.

No obstante, el citado Reglamento (CE) núm. 2081/1992, de 14 de julio, quedó derogado por el Reglamento (CE) núm. 510/2006 del Consejo, de 20 de marzo, sobre la protección de las indicaciones geográficas y de las denominaciones de origen de los productos agrícolas y alimenticios, desarrollado con posterioridad por el Reglamento (CE) núm. 1898/2006, de 14 de diciembre, sobre disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) núm. 510/2006 sobre la protección de las indicaciones geográficas y de las denominaciones de origen de los productos agrícolas y alimenticios, y por el Real Decreto 1069/2007, de 27 de julio, por el que se regula el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de inscripción en el Registro comunitario de las denominaciones de origen protegidas y de las indicaciones geográficas protegidas y la oposición a ellas, siendo estos los aplicables en relación con la tramitación de su inscripción en el Registro comunitario como Denominación de Origen Protegida, y en virtud del cual la solicitud correspondiente fue sometida al examen por parte de la Comisión, mediante la presentación de un expediente técnico que incluye un pliego de condiciones, en el cual, y conforme a las exigencias de la nueva normativa comunitaria, se recogieron las prescripciones técnicas que inicialmente se hallaban incluidas en el propio texto del Reglamento de la Denominación. Asimismo, como consecuencia de dicho procedimiento de examen, a requerimiento de la Comisión fue realizada la subsanación del expediente, incluyendo la modificación del citado pliego de condiciones, siendo necesaria la publicación del mismo.

Posteriormente la denominación «Estepa», bajo la figura de calidad DOP, fue inscrita en el Registro de Denominaciones de Origen Protegidas y de Indicaciones Geográficas Protegidas, mediante el Reglamento (UE) núm. 900/2010 de la Comisión, de 8 de octubre 2010, en el DOUE de 9 de octubre de 2010.

Por otra parte, al Consejo Regulador, como órgano de gestión de la Denominación de Origen Protegida «Estepa», en virtud del artículo 18.2 y de la disposición adicional primera de la Ley 10/2007, de 26 de noviembre, de Protección del Origen y la Calidad de los Vinos de Andalucía, se le atribuye personalidad jurídica propia, pudiendo ser ésta de naturaleza pública o privada, considerando en este caso oportuna su configuración como corporación de derecho público.

Por tanto, teniendo en cuenta las consideraciones expuestas por el sector afectado, las obligaciones derivadas de la normativa comunitaria aplicable, así como la necesidad de adaptar la norma básica institucional de la denominación a la

legislación comunitaria y estatal vigente, se estima oportuna la derogación de la Orden de 15 de septiembre de 2004, y la publicación de un nuevo Reglamento del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida «Estepa», así como su correspondiente pliego de condiciones.

En su virtud, a petición del Consejo Regulador y previa propuesta de la persona titular de la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 48 y 83 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en el Decreto 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, y en el Decreto 172/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo conferidas,

### D I S P O N G O

Artículo Único. Aprobación del Reglamento del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida «Estepa» y del pliego de condiciones de su producto.

Se aprueban el Reglamento del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida «Estepa», y el pliego de condiciones de su producto, que figuran como Anexos I y II a la presente Orden.

Disposición transitoria única. Control subsidiario.

En virtud de lo establecido en el artículo 33 de la Ley 10/2007, de 26 de noviembre, de Protección del Origen y la Calidad de los Vinos de Andalucía, hasta que el órgano de control esté acreditado en el cumplimiento de la norma UNE-EN 45011 y pueda llevar a cabo sus funciones de verificación del cumplimiento del pliego de condiciones, la Consejería competente en materia agraria y pesquera podrá designar, provisionalmente, otro organismo autorizado o, en su defecto, realizarlas subsidiariamente.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Se derogan cuantas normas o disposiciones anteriores, de igual o inferior rango normativo, se opongan a lo regulado en esta Orden, y expresamente, la Orden de 15 de septiembre de 2004, por la que se aprueba el Reglamento de la Denominación de Origen «Estepa» y de su Consejo Regulador.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de abril de 2011

CLARA EUGENIA AGUILERA GARCÍA  
Consejera de Agricultura y Pesca

### ANEXO I

#### REGLAMENTO DEL CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN PROTEGIDA «ESTEPA»

#### CAPÍTULO I

#### Ámbito de protección y defensa

Artículo 1. Objeto.

El presente Reglamento tiene por objeto establecer el régimen de funcionamiento del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida «Estepa».

#### Artículo 2. Protección.

Se protegen los aceites de oliva virgen extra de la Denominación de Origen Protegida «Estepa», de conformidad con su correspondiente pliego de condiciones, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (CE) núm. 510/2006 del Consejo, de 20 de marzo, sobre la protección de las indicaciones geográficas y de las denominaciones de origen de los productos agrícolas y alimenticios, y en la Ley 10/2007, de 26 de noviembre, de Protección del Origen y la Calidad de los Vinos de Andalucía.

#### Artículo 3. Extensión de la Protección.

1. De conformidad con lo establecido en la normativa de aplicación, la protección otorgada se extiende al nombre geográfico de «Estepa», aplicado a aceite de oliva virgen extra de la Denominación de Origen Protegida, desde la producción y elaboración hasta todas las fases de la comercialización, incluyendo la presentación, etiquetado, publicidad y documentación comercial.

2. Queda prohibida la utilización en otros aceites de nombres, marcas, términos, expresiones y signos, que por su similitud fonética o gráfica con los protegidos puedan inducir a confusión con los que son objeto de amparo, aun en el caso de que vayan precedidos de los términos «tipo», «estilo», «variedad», «envasado en», «con almazara en» u otros análogos.

3. Las marcas, nombres comerciales o razones sociales que contengan el nombre geográfico protegido «Estepa», o hagan referencia al mismo, únicamente podrán emplearse en los aceites amparados, sin perjuicio de lo previsto en la normativa comunitaria.

4. Queda prohibida cualquier otra práctica que pueda inducir a error al consumidor sobre el auténtico origen del producto.

#### Artículo 4. Órganos competentes.

La defensa de la Denominación de Origen Protegida, la aplicación de las normas contenidas en este Reglamento, la vigilancia de su cumplimiento, así como el fomento y control de la calidad de los aceites amparados antes de su comercialización, quedan encomendados al Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida «Estepa», estando sujeto a la tutela que, en el ejercicio de sus competencias, ejercerá sobre el mismo la Consejería competente en materia agraria y pesquera.

## CAPÍTULO II

### Consejo Regulador y competencias

#### Artículo 5. Definición.

1. El Consejo Regulador es el órgano al que se le encomiendan las competencias de gestión y, en su caso, las de control, de la Denominación de Origen Protegida «Estepa», en los términos del Capítulo IV del Título II de la Ley 10/2007, de 26 de noviembre.

2. El Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida «Estepa» se constituye como una corporación de derecho público, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia, autonomía económica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, que con carácter general sujeta su actividad al derecho privado, excepto en las actuaciones que impliquen el ejercicio de potestades públicas, en las que debe sujetarse al derecho administrativo.

#### Sección 1.ª Órgano de gestión

#### Artículo 6. Principios de organización.

En virtud de su naturaleza corporativa y su calificación como órgano representativo y democrático, el Consejo Regulador estará integrado por las personas físicas o jurídicas debi-

damente inscritas en los correspondientes registros que, manifiesten su voluntad de formar parte del Consejo Regulador, rigiendo en todo momento los principios de representación paritaria de los sectores confluyentes, con especial atención de los minoritarios, y de autonomía de gestión y organización de sus órganos de gobierno.

#### Artículo 7. Ámbito de Competencia.

Su ámbito de competencia estará determinado:

- En lo territorial, por la zona de producción.
- En razón de los productos, por los protegidos por la denominación.
- En razón de las personas, por aquellas, tanto físicas como jurídicas, inscritas en los diferentes registros.

#### Artículo 8. Fines y funciones.

1. Los fines del Consejo Regulador son la representación, defensa, garantía, formación, investigación, desarrollo e innovación y promoción, tanto de los productos amparados como de la Denominación de Origen Protegida «Estepa».

2. Para el cumplimiento de sus fines, el Consejo Regulador desempeñará, al menos, las funciones relativas a la gestión, establecidas en el artículo 21 de la Ley 10/2007, de 26 de noviembre, así como aquellas que en su caso determine la legislación vigente.

3. Con independencia de las funciones de representación de los intereses económicos y corporativos que les son propios, y atendiendo al principio de cooperación con la Administración Pública, podrá ejercer cualesquiera otras funciones que les sean encomendadas por aquélla.

#### Artículo 9. Composición.

Son órganos de gobierno del Consejo Regulador:

- El Pleno.
- La Presidencia.
- La Secretaría General.

Asimismo, el Consejo Regulador contará con una persona que ostentará la Vicepresidencia, elegida entre los vocales del Pleno, y dispondrá de la plantilla de personal necesaria para desarrollar sus funciones, que incluirá una persona titular de la Secretaría General.

#### Artículo 10. El Pleno.

1. El Pleno es el órgano colegiado de gobierno y administración del Consejo Regulador, de carácter decisorio, compuesto por la persona titular de la Presidencia y veinte vocalías elegidas por sufragio entre todos los miembros inscritos en los distintos registros que gestiona el Consejo Regulador, distribuidos de forma vinculada a los sectores que representan de la siguiente forma:

- Diez Vocales, representantes del sector olivarero, elegidos por y de entre las personas inscritas en el Registro de Plantaciones.
- Diez Vocales, representantes de los sectores de la elaboración y del envasador-comercializador, elegidos por y de entre los inscritos en los registros establecidos por el presente Reglamento.

2. Los cargos de Vocales serán renovados cada cuatro años, pudiendo ser reelegidos.

3. La condición de vocal es indelegable. Una misma persona física o jurídica no podrá ostentar doble representación en el Pleno, ni directamente, ni a través de las firmas filiales o socios de las mismas.

4. Por cada uno de los cargos de Vocales del Consejo Regulador se designará un suplente, elegido de la misma forma que el titular y perteneciente al mismo sector del vocal que va a suplir. En caso de pérdida de la condición de vocal, la vacante se cubrirá por la persona suplente designada al efecto,

por el tiempo de mandato que reste hasta que se celebre la siguiente renovación.

5. La condición de vocal se perderá:

- a) Por expiración del mandato.
- b) Por fallecimiento.
- c) Por renuncia.
- d) En su caso, por petición de la Organización que lo propuso como candidato.
- e) Por incurrir, durante el período de vigencia de su cargo, en causa de incapacidad legal.
- f) Por ausencia injustificada a tres sesiones consecutivas o cinco alternas.
- g) Por causar baja en los registros de la Denominación de Origen Protegida, o dejar de estar vinculados al sector que representa.
- h) Por ser sancionado durante el período de vigencia de su cargo por infracción grave, de acuerdo a lo dispuesto en el Título III de la Ley 10/2007, de 26 de noviembre.
- i) Por inhabilitación judicial por sentencia firme.

6. El plazo para la toma de posesión de las vocalías será como máximo de un mes, a contar desde la fecha de su designación.

7. Se convocará a las reuniones plenarias del Consejo Regulador a un representante de la Consejería competente en materia agraria y pesquera, que asistirá con voz pero sin voto, el cual ejercerá sus funciones en coordinación con la Dirección General competente en materia de calidad agroalimentaria. Deberá ser personal funcionario adscrito a la Consejería, con conocimiento del producto amparado.

Artículo 11. Competencias del Pleno.

1. Proponer, a la Consejería competente en materia agraria y pesquera, el nombramiento de la persona titular de la Presidencia y Vicepresidencia.

2. Proponer, a la Consejería competente en materia agraria y pesquera, el Reglamento de la Denominación de Origen Protegida «Estepa», y el pliego de condiciones, en el que estarán incluidas las especificaciones y requerimientos técnicos de los aceites protegidos, así como sus posibles modificaciones.

3. Adoptar acuerdos de carácter particular, los cuales se notificarán en legal forma a las personas interesadas.

Cuando las decisiones adoptadas por el Pleno afecten a una colectividad de individuos, emitirá circulares, mediante las que se informe a los inscritos de dichas decisiones, de acuerdo a lo establecido en el presente Reglamento y la legalidad vigente, que serán expuestas al menos en el tablón de anuncios del Consejo Regulador y notificadas a los representantes de los sectores interesados. Dichas circulares tendrán plena validez desde el día de su publicación.

4. Las resoluciones y acuerdos adoptados por el Pleno del Consejo Regulador, dictados en el ejercicio de potestades administrativas, así como los que afecten a su régimen electoral, se podrán recurrir ante la jurisdicción contencioso-administrativa, previo recurso de alzada formulado ante la Consejería competente en materia agraria y pesquera, en los términos establecidos por la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. En su caso, le corresponde la aprobación del Manual de Calidad y Procedimientos, en aplicación de la norma sobre «Requisitos generales que deben cumplir las entidades de certificación que realizan la certificación de producto» UNE-EN 45011 o norma que la sustituya, en el que se establecerán la organización y los procedimientos por los que se regirán las actividades de control propio del Consejo Regulador.

6. Elegir y aprobar, el sistema de control, así como comunicar a la Consejería competente en materia agraria y pesquera el sistema de control elegido.

7. Expedir a petición del órgano u organismo de control, y previo informe vinculante de certificación, los certificados de origen del producto de acuerdo con el pliego de condiciones.

Artículo 12. La Presidencia.

1. La Presidencia se configura como el órgano unipersonal de carácter ejecutivo y tendrá voto de calidad en el Pleno. Será propuesto por el Pleno del Consejo Regulador y nombrado mediante Orden de la Consejería competente en materia agraria y pesquera. El plazo de toma de posesión será como máximo de dos meses a contar desde la fecha de su designación.

2. El Pleno del Consejo Regulador procederá a su elección, mediante votación en la que participe, como mínimo la mitad más uno de la totalidad de sus miembros. Ostentará la Presidencia quien obtenga las tres cuartas partes de los votos favorables emitidos. En el supuesto de no alcanzar la mencionada cantidad de votos favorables, se efectuará una segunda votación, siendo suficiente la mayoría simple de entre aquellos dos que hayan obtenido mayor número de votos favorables en la primera votación. Si persistiera el empate en votos favorables, se efectuará una tercera votación, ocupando la Presidencia quien obtenga la mitad más uno de los votos favorables emitidos, estableciendo el Pleno el sistema para dirimir los empates.

3. Son funciones de la Presidencia del Consejo, sin perjuicio de las que le correspondan como miembro del Pleno:

a) La representación legal del Consejo Regulador. Esta representación podrá delegarla en la Vicepresidencia de manera expresa en los casos que sea necesario.

b) Convocar y presidir habitualmente las sesiones del Pleno del Consejo Regulador, señalando el orden del día, sometiendo a la decisión del mismo los asuntos de su competencia, y adoptar las medidas necesarias tendentes al cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Pleno.

c) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales y reglamentarias.

d) De conformidad con los acuerdos del Pleno del Consejo Regulador, recabar la percepción de los ingresos y gestionar los fondos, ordenando los pagos correspondientes.

e) Organizar el régimen interior del Consejo y elevar al Pleno la propuesta del Reglamento con el pliego de condiciones y sus correspondientes modificaciones.

f) Proponer al Pleno la contratación, suspensión o renovación de su personal, aplicando criterios de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

g) Organizar y dirigir los servicios.

h) Informar a la Consejería competente en materia agraria y pesquera de las incidencias que en la producción y mercados se produzcan.

i) Suscribir los convenios de colaboración con la Consejería competente en materia agraria y pesquera, en los que se atribuya al Consejo el carácter de Entidad colaboradora en la gestión de subvenciones.

j) Remitir a la Consejería competente en materia agraria y pesquera aquellos acuerdos que para cumplimiento general, adopte el Consejo en virtud de las atribuciones que le confiere este Reglamento, y aquéllos que por su importancia estime que deben ser conocidos por la misma.

k) Aquellas otras funciones que el Pleno del Consejo Regulador acuerde o que le encomiende la Consejería competente en materia agraria y pesquera.

4. El mandato de la Presidencia tendrá una duración de cuatro años, pudiendo ser objeto de reelección en los términos que establezca el presente Reglamento.

5. El Presidente cesará:

a) Al expirar el término de su mandato.

b) Por fallecimiento.

c) A petición propia, una vez aceptada su dimisión.

d) Por incapacidad para el ejercicio del cargo.

e) Por decisión de la Consejería competente en materia agraria y pesquera, previa instrucción y resolución del correspondiente expediente, con la audiencia de la persona interesada, por causa de mala gestión de los intereses de la Corporación o incumplimiento de sus obligaciones. Este expediente podrá ser iniciado de oficio o a petición del Pleno del Consejo cuando pierda la confianza en la Presidencia, manifestada en igual votación que la exigida para su nombramiento.

f) Por moción de censura, con la misma mayoría exigida para su nombramiento.

g) Por inhabilitación judicial por sentencia firme.

6. Una vez que se produzca el cese, el Consejo Regulador, en el plazo de diez días hábiles, comunicará este hecho a la Dirección General competente en materia de calidad agroalimentaria. Éste, en el plazo de un mes, propondrá un candidato a la Consejería competente en materia agraria y pesquera para su designación. El nuevo mandato se extenderá hasta la siguiente renovación del Pleno.

#### Artículo 13. La Vicepresidencia.

1. La persona que ostenta la Vicepresidencia ejerce la superior autoridad en ausencia del titular de la Presidencia. Le corresponde la colaboración y ejercicio de las funciones que expresamente le delegue la Presidencia, sustituyendo a la misma en los casos de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal. Su elección y designación se harán de la misma forma que la establecida para la Presidencia.

2. Para ejercer la Vicepresidencia es necesario ostentar la condición de vocal del Pleno. El nombramiento se efectuará mediante Orden de la Consejería competente en materia agraria y pesquera, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. El mandato de la Vicepresidencia deberá coincidir con el mandato de cuatro años que tienen los vocales del Pleno. Si el cargo queda vacante, se procederá a nueva elección por Pleno del Consejo Regulador y nombramiento por la Consejería competente en materia agraria y pesquera, si bien el nuevo mandato sólo durará hasta que se celebre la siguiente renovación del Consejo.

4. Las causas del cese de la Vicepresidencia serán además de las contempladas para el Presidente, la pérdida de la condición de vocal del Pleno.

#### Artículo 14. La Secretaría General.

1. El Consejo Regulador tendrá una Secretaría General, perteneciente a la plantilla del personal del Consejo o contratado en régimen de prestación de servicios. La designación se hará por el Pleno del Consejo a propuesta de la Presidencia.

2. En el caso de que la plaza de la Secretaría General no estuviese cubierta, el Consejo podrá encomendar sus funciones a otra persona empleada en el mismo.

3. Desempeñará las funciones administrativas y financieras del Consejo Regulador, teniendo como cometidos específicos los siguientes:

a) Preparar los trabajos del Pleno del Consejo y tramitar la ejecución de sus acuerdos y los adoptados en el Pleno y la Presidencia.

b) Asistir a las sesiones, con voz pero sin voto, cursar las convocatorias, levantar Actas de la Sesión, custodiar los libros y documentos, así como la gestión de los registros del Consejo.

c) Gestión de los asuntos relativos al régimen interno del Consejo tanto de personal como administrativo.

d) Organización y dirección, siguiendo las directrices marcadas por los órganos de gobierno del Consejo, de los servicios administrativos, financieros, técnicos y de imagen.

e) Confección de la información técnica solicitada por el Consejo, la Dirección Técnica y el Comité Consultivo.

f) Evaluar sistemáticamente el desarrollo de las campañas.

g) Recibir los actos de comunicación de los Vocales por el Consejo, así como las notificaciones, peticiones de datos, rectificaciones o cualquiera otra clase de escritos de los que deba tener conocimiento.

h) Expedir certificaciones de consulta, dictámenes y acuerdos aprobados.

i) Cualquier otra función propia de su trabajo o cometidos específicos que se le encomiende por el Presidente del Consejo Regulador.

#### Artículo 15. Sesiones del Pleno.

1. Los órganos colegiados del Consejo Regulador funcionan en régimen de sesiones ordinarias de periodicidad preestablecida y sesiones extraordinarias.

2. El Pleno celebrará sesión ordinaria como mínimo una vez al trimestre.

3. Las sesiones ordinarias del Pleno han de convocarse, al menos, con siete días hábiles de antelación. La documentación integra de los asuntos incluidos en el orden del día, que deba servir de base al debate y, en su caso, votación, deberá estar a disposición de los Vocales, desde el mismo día de la convocatoria, en la sede del Consejo Regulador.

4. Las sesiones extraordinarias deberán ser ratificadas por el Pleno, cuyo primer punto del día a tratar debe ser decidir el carácter extraordinario de la misma. El Pleno celebrará sesión extraordinaria cuando así lo requiera la urgencia del asunto a juicio de la Presidencia o lo solicite al menos la cuarta parte del número legal de miembros del Pleno, sin que ningún Vocal pueda solicitar más de tres anualmente.

La celebración del Pleno no podrá demorarse por más de quince días hábiles desde que fuera solicitada. Se citará a los vocales por telegrama, fax o cualquier otro medio técnico que deje constancia de que se ha recibido con veinticuatro horas de antelación como mínimo.

5. No podrá ser objeto de deliberación o acuerdo, ningún asunto que no figure en el orden del día, salvo que estén presentes todos los miembros del Pleno del Consejo Regulador y sea declarada la urgencia del asunto con el voto favorable de la mayoría.

6. El Pleno se constituye válidamente en primera convocatoria, cuando estén presentes la persona titular de la Presidencia y, al menos, cinco vocales de cada sector. Cuando un titular no pueda asistir lo notificará al Consejo Regulador y a su suplente para que le sustituya. No alcanzado el quórum establecido, el Pleno quedará constituido en segunda convocatoria transcurrida media hora de la citación primera, cuando estén presentes al menos dos vocales de cada sector.

7. En todo caso, se requiere la asistencia de la Presidencia o Vicepresidencia por delegación, y del Secretario General o de quien legalmente le sustituya.

8. Los acuerdos del Pleno del Consejo Regulador se adoptarán por mayoría de miembros presentes, con el voto de calidad de la Presidencia, en caso de empate.

9. El acta de cada sesión, firmada por los asistentes de la misma, recogerá al menos: nombre y apellidos de los asistentes, el orden del día de la sesión, las circunstancias del lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados, el resultado de las votaciones y los votos particulares.

10. En el ejercicio del control de la legalidad de los actos o acuerdos adoptados por el Pleno, sujetos al derecho administrativo, será necesaria la remisión a la Dirección General competente en materia de calidad agroalimentaria, de la convocatoria de la sesión plenaria, que incluirá el orden del día junto a los documentos de trabajo, propuestas de acuerdos o circulares. Asimismo, para general conocimiento, deberán ser remitidas las copia de las actas de las sesiones celebradas, a la Dirección General referenciada, mediante el sistema designado por esta.

## Subsección 1.ª Registros

## Artículo 16. Registros.

1. Por el Consejo Regulador se llevarán los siguientes Registros:

- a) Registro de Plantaciones.
- b) Registro de Almazaras.
- c) Registro de Envasadores-Comercializadores.

2. Las solicitudes de inscripción se dirigirán al Consejo Regulador, acompañando los datos, documentos y comprobantes que en cada caso sean requeridos por las disposiciones y normas vigentes, en los impresos que disponga el Consejo Regulador.

3. El Consejo Regulador denegará de forma motivada las solicitudes de inscripción que, de acuerdo con los informes del órgano u organismo independiente de control, no se ajusten a los preceptos del pliego de condiciones.

4. La inscripción en estos registros no exime a las personas o entidades interesadas de la obligación de inscribirse en aquellos registros que, con carácter general, estén establecidos en la legislación vigente.

5. La auditoría previa e informe de las plantaciones y almazaras, a efectos de su inclusión en los registros, la realizará el órgano u organismo independiente de control.

6. En caso de que las personas o entidades solicitantes estén en desacuerdo con la resolución del Consejo Regulador, relativa a la inscripción en alguno de los registros, podrán interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería competente en materia agraria y pesquera, de acuerdo a lo establecido en el apartado 3 del artículo 21 de la Ley 10/2007, de 26 de noviembre.

7. El Consejo Regulador entregará, a solicitud de los inscritos en cualquiera de los registros, una credencial de dicha inscripción.

## Artículo 17. Registro de Plantaciones.

1. En el Registro de Plantaciones se inscribirán todas aquellas explotaciones olivereras, cuyas parcelas estén situadas en la zona de producción establecida en el pliego de condiciones y plantadas con las variedades de olivo autorizadas en el mismo, cuya aceituna sea considerada apta para ser destinada a la elaboración de aceites amparados por la Denominación de Origen Protegida.

2. En la inscripción figurarán tantos datos como se estimen necesarios para la localización y clasificación del olivar y la persona propietaria. Para ello, el Consejo Regulador dispondrá los impresos que estime convenientes.

## Artículo 18. Registros de Almazaras.

1. En el Registro de Almazaras se inscribirán aquellas almazaras situadas en la zona de producción que molturen aceitunas procedentes de olivares inscritos, y que el Consejo Regulador compruebe, a la vista del informe de auditoría previa del órgano u organismo independiente de control, que son aptas para elaborar aceites que puedan ser amparados por la Denominación de Origen Protegida, tal y como está descrito en el pliego de condiciones.

2. En la inscripción figurarán tantos datos como sean necesarios para la identificación y catalogación de la almazara. Para ello, el Consejo Regulador dispondrá de los impresos que estime convenientes. En el caso de que la empresa elaboradora no sea la propietaria de los locales e instalaciones, se hará constar esta circunstancia indicando el nombre de la persona propietaria.

3. Se acompañará a la solicitud de inscripción, un plano, a escala conveniente, donde queden reflejados los detalles de construcción e instalaciones.

4. Las almazaras que posean otra línea de producción distinta del aceite amparado, lo harán constar expresamente en el momento de su inscripción.

## Artículo 19. Registro de Envasadores-Comercializadores.

1. En el Registro de Envasadores-Comercializadores se inscribirán aquellas personas físicas o jurídicas que se dediquen al envasado y a la comercialización de aceite amparado por la Denominación de Origen Protegida.

2. En la inscripción figurarán tantos datos como sean necesarios para la identificación y catalogación de la planta envasadora-comercializadora, incluyendo los nombres comerciales y marcas registradas que vayan a utilizarse. Para ello el Consejo Regulador facilitará los impresos que estime convenientes.

3. Aquellas plantas envasadoras-comercializadoras en las que existan otros tipos de productos no amparados por la Denominación de Origen Protegida, deberán declarar expresamente de qué tipos de productos se trata.

## Artículo 20. Vigencia de las inscripciones.

1. La inscripción en cualquiera de los registros tendrá un período máximo de vigencia de cinco años, al término de los cuales deberá ser renovada para un período de igual duración, previa petición de los interesados, en la forma que determine el Consejo Regulador.

2. Para la vigencia de las inscripciones en los correspondientes registros será indispensable cumplir, en todo momento, con los requisitos que establece la presente Subsección, debiendo comunicar al Consejo Regulador cualquier variación sustancial que afecte a los datos suministrados en la inscripción inicial cuando ésta se produzca.

## Subsección 2.ª Derechos y obligaciones

## Artículo 21. Derecho al uso de la Denominación.

1. Solo las personas físicas o jurídicas que, además de someterse al sistema de control establecido en la Sección 2.ª del Capítulo II, tengan sus plantaciones, almazaras o plantas envasadoras-comercializadoras inscritas en los registros a que se refiere el presente Reglamento podrán, respectivamente, producir aceituna con destino a la elaboración de aceites protegidos, molturar dicha aceituna y obtener aceite con derecho a la Denominación de Origen Protegida «Estepa», o envasar aceites protegidos por dicha Denominación.

2. El derecho al uso de la Denominación de Origen Protegida «Estepa» en el etiquetado de los aceites, así como en cualquier documentación, distintivos, precintos, publicidad o propaganda es exclusivo de las personas físicas y jurídicas debidamente inscritas en los registros del Consejo, siempre que cuenten con la certificación correspondiente.

3. Las personas físicas o jurídicas inscritas en los correspondientes registros quedan obligadas al cumplimiento de las disposiciones del presente Reglamento, del pliego de condiciones, implantando un sistema de autocontrol que asegure la conformidad del producto con dicho pliego. Asimismo, deberán satisfacer las cuotas y derechos por prestación de servicios que les correspondan.

## Artículo 22. Separación de materias primas y productos.

1. En los terrenos ocupados por los olivares inscritos en el Registro de Olivares y en sus construcciones anejas no deberá entrar ni haber existencias de aceituna, con excepción de la aceituna no sana o «de soleo» de la propia parcela.

2. En las almazaras y plantas envasadoras-comercializadoras inscritas en los registros, deberá existir una neta separación entre materias primas y su proceso de elaboración, almacenamiento o manipulación de los productos destinados a ser amparados por la Denominación de Origen Protegida y los que no están destinados a este fin. Asimismo, se exigirá a las

plantas envasadoras-comercializadoras, inscritas en el pertinente Registro de Envasadores-Comercializadores del Consejo Regulador, la implantación de un sistema de calidad.

3. Las aceitunas procedentes de fincas situadas en términos municipales limítrofes a la zona de producción, cuyas personas propietarias sean miembros de una entidad asociativa con almazara en la zona de producción, e inscrita en el correspondiente registro, podrán elaborarse en dichas almazaras, y de forma que se evite en todo momento su mezcla o confusión con aceitunas y aceites con derecho al uso de la Denominación de Origen Protegida.

#### Artículo 23. Reservas de nombres y marcas.

1. Las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro de Envasadores-Comercializadores podrán utilizar para las partidas de aceite que comercialicen con D.O.P. «Estepa», el nombre de la razón social, o en sustitución de éste, los nombres comerciales que tengan registrados como de su propiedad o autorizados por sus propietarios, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

a) Haberlo comunicado al Consejo Regulador, acompañando los documentos fehacientes que acrediten que dicho nombre está registrado, en la Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM) o en la Oficina de Armonización del Mercado Interior (OAMI), o en su defecto, solicitud de inscripción en alguno de estos dos registros, solicitando la anotación de dichos nombres en el Registro de Envasadores-Comercializadores, y haciendo manifestación expresa de que se responsabilizan de cuanto concierne al uso de dicho nombre en aceites amparados por la Denominación.

En caso de presentar la solicitud de inscripción, se verificará que no existe oposición de marcas comerciales inscritas con anterioridad en los registros de este Consejo Regulador. En caso de oposición, no se inscribirá la marca hasta que no resuelva la OEPM o la OAMI.

b) En el caso de que un nombre comercial vaya a ser utilizado por varias envasadoras-comercializadoras inscritas, la responsabilidad habrá de ser solidaria, y todas ellas deberán comunicarlo previamente al Consejo Regulador, solicitando su anotación en el Registro de Envasadores-Comercializadores.

2. Las marcas que hagan referencia al nombre geográfico protegido «Estepa», únicamente podrán emplearse en productos amparados, sin perjuicio de lo previsto en la normativa comunitaria.

Cualquier otro tipo de marcas que se utilicen en los aceites amparados por la Denominación de Origen Protegida, no podrán ser empleados, ni siquiera por las propias personas titulares, en la comercialización de otros aceites, salvo que se entienda que su aplicación no causa perjuicio a los aceites protegidos, siendo la persona titular de la Consejería competente en materia agraria y pesquera, quién podrá autorizar la utilización de dichas marcas u otros elementos en la comercialización de aceites que no gocen de la protección.

#### Artículo 24. Normas particulares de identificación.

1. El Consejo Regulador es el encargado de la adopción y registro del emblema como símbolo de la Denominación de Origen Protegida «Estepa».

2. En las etiquetas y precintas de los aceites de oliva virgen extra envasados y amparados por la Denominación de Origen Protegida, figurará obligatoriamente y de forma destacada el nombre de la denominación «Estepa», además de los datos que con carácter general se determinan en la legislación aplicable.

3. Antes de la puesta en circulación de etiquetas, litografías, etc., estas deberán ser aprobadas por el Consejo Regulador, a los efectos que se relacionan con este Reglamento. Serán denegadas, por incumplimiento de la normativa que les es de aplicación, o por cualquier causa, que pueda dar lugar a confusión en el consumidor, asimismo, podrán ser revocadas las aprobadas anteriormente, cuando hayan variado las

circunstancias que dieron lugar a la aprobación o las indicaciones a que se aludía en la etiqueta de la firma propietaria de la misma.

4. Los envases no metálicos de capacidad igual o inferior a cinco litros irán provistos de una etiqueta o contraetiqueta numerada, y, en caso necesario, de una precinta en el tapón para asegurar la inviolabilidad de éste, expedidas por el Consejo Regulador y, por acuerdo del mismo, la etiqueta o contraetiqueta podrá ser sustituida por el emblema de la Denominación de Origen Protegida «Estepa» litografiada y con numeración del envase o troquel o estampado. Los restantes tipos de envases irán provistos de un precinto del Consejo Regulador.

5. En todo caso, las condiciones de aplicación y de utilización de etiquetas, contraetiquetas, precintas o precintos, o litografías, a que se refieren los párrafos anteriores se adaptarán a la legislación vigente y siempre de forma que no permitan una segunda utilización. Asimismo, el Consejo Regulador podrá obligar a que en el exterior de las almazaras, almacenes y plantas envasadoras-comercializadoras inscritas y en un lugar destacado, figure una placa que aluda a esta condición.

#### Artículo 25. Envasado.

1. El envasado de aceite de oliva virgen extra amparado por la Denominación de Origen Protegida «Estepa» deberá ser realizado exclusivamente en las plantas envasadoras-comercializadoras inscritas en los registros del Consejo Regulador, perdiendo el aceite en otro caso el derecho al amparo de la Denominación de Origen Protegida.

2. Los aceites amparados por la Denominación de Origen Protegida «Estepa» podrán circular y ser expedidos por las almazaras y plantas envasadoras-comercializadoras inscritas en los tipos de envase que no perjudiquen su calidad y prestigio.

#### Artículo 26. Declaraciones.

1. Con objeto de poder controlar la producción, elaboración y existencias, así como las calidades, tipos y cuanto sea necesario para acreditar el origen y la calidad de los aceites, las personas físicas o jurídicas titulares de plantas envasadoras-comercializadoras, vendrán obligadas a presentar al Consejo Regulador las siguientes declaraciones:

a) Las firmas inscritas en el Registro de Envasadores-Comercializadores presentarán, dentro de los diez primeros días de cada mes, declaración de producto envasado.

b) Todas las firmas inscritas, cumplimentarán además, los formularios que con carácter particular establezca el Consejo Regulador, o bien los que con carácter general pueda establecer la Consejería competente en materia agraria y pesquera de la Junta de Andalucía, sobre producción, elaboración, existencias en almacenes, comercialización, etcétera.

2. Las declaraciones a que se refieren este artículo tiene efectos meramente estadísticos, por lo que no podrán facilitarse ni publicarse más que datos numéricos, sin referencia alguna de carácter individual.

#### Sección 2.ª Órgano de control

#### Artículo 27. El órgano de control.

La verificación del cumplimiento del pliego de condiciones antes de la comercialización, será efectuada por un órgano de control propio de la denominación. Éste deberá estar acreditado en el cumplimiento de la norma UNE-EN 45011, o norma que la sustituya, sobre requisitos generales para entidades que realizan la certificación de producto, así como estar autorizado expresamente por la Consejería competente en materia agraria y pesquera.

#### Artículo 28. Principios de organización.

1. El órgano de control dependerá del Pleno, estando en cualquier caso sus tareas, separadas de las de gestión y ac-

tuando de manera imparcial, sin ningún tipo de conflicto de intereses y con financiación propia para el desarrollo de sus tareas.

2. La actuación del órgano de control, quedará claramente diferenciada en el organigrama del Consejo Regulador, ejerciendo sus funciones con independencia de los órganos de gobierno, si bien podrá ser auxiliado por el personal administrativo del Consejo Regulador, siempre de manera imparcial, objetiva y con sigilo profesional.

#### Artículo 29. Composición.

El órgano de control contará con la figura de un Director Técnico, con la función de director de certificación, con los veedores necesarios, designados por el Consejo Regulador y habilitados por la Consejería competente en materia agraria y pesquera, así como un Comité Consultivo, que actuará velando por la independencia e imparcialidad en las decisiones de certificación.

#### Artículo 30. Funciones.

1. Corresponde al órgano de control:

- a) Verificación del cumplimiento del pliego de condiciones antes de la comercialización.
- b) Emisión de informes, de carácter vinculante, previos a la inscripción de los operadores en los registros.
- c) Certificación de los operadores, llevando a cabo la evaluación de la conformidad de tercera parte, siendo el responsable del funcionamiento del sistema de certificación.
- d) Comunicar a la Consejería competente en materia agraria y pesquera cualquier infracción o sospecha de infracción que se detecte en el desarrollo de sus funciones de control.

2. El órgano de control de la denominación, siempre que sea de conformidad con la legislación vigente, podrá extender su actividad de control a otras denominaciones de calidad diferenciada, actuando en estos casos como organismo independiente de control. Para ello, el Consejo Regulador deberá, previo acuerdo del Pleno, solicitar la conformidad de la Consejería competente en materia agraria y pesquera, que evaluará si dicha actividad es compatible con la naturaleza y fines del Consejo Regulador, todo ello sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos legales exigidos para obtener su autorización como entidad de certificación.

#### Artículo 31. Director Técnico.

Corresponde al Director Técnico la emisión de informes, de carácter vinculante, previos a la inscripción de los operadores en los registros, así como la certificación de éstos conforme a la norma UNE-EN 45011, llevando a cabo la evaluación de la conformidad de tercera parte, siendo el responsable del funcionamiento del sistema de certificación.

#### Artículo 32. Veedores.

Los veedores tendrán atribuciones inspectoras sobre las plantaciones, almazaras y plantas envasadoras-comercializadoras inscritas en el correspondiente registro del Consejo Regulador y sobre los aceites amparados por la denominación, teniendo a estos efectos las mismas atribuciones que los inspectores de las Administraciones Públicas, a excepción del carácter de agente de la autoridad.

#### Artículo 33. Comité Consultivo.

Se constituirá un Comité Consultivo encargado de velar por el buen funcionamiento del sistema de certificación, asegurando la adecuada imparcialidad en la evaluación de la conformidad, con la participación de todos los intereses implicados. Su composición y funcionamiento se definirá en el Manual de Calidad y Procedimientos del órgano de control del Consejo Regulador.

#### Artículo 34. Evaluación de la Administración.

1. La Consejería competente en materia agraria y pesquera, en el ejercicio de sus funciones de tutela sobre el Consejo Regulador, llevará a cabo la evaluación de la sistemática

de calidad implantada por el órgano de control, y en todo caso podrá efectuar aquellos controles que considere convenientes, tanto a las explotaciones olivereras, almazaras, y plantas envasadoras-comercializadoras, como al órgano de control.

2. Los controles serán realizados por el órgano de control, sin perjuicio de los que pueda realizar la Consejería competente en materia agraria y pesquera.

#### Artículo 35. Elección del sistema de control.

1. La elección del sistema de control, así como los cambios en el sistema de control elegido, se realizarán mediante acuerdo del Pleno.

2. El sistema de control elegido se comunicará a la Consejería competente en materia agraria y pesquera.

3. La Consejería competente en materia agraria y pesquera establecerá el mecanismo adecuado para dar publicidad al sistema de control elegido.

### CAPÍTULO III

#### Financiación y régimen contable

#### Artículo 36. Financiación.

1. La financiación de las actividades del Consejo Regulador, para el cumplimiento de sus fines y funciones como órgano de gestión de la denominación, se realizará con los siguientes recursos:

a) Las cuotas obligatorias de las personas físicas o jurídicas que pertenezcan al Consejo Regulador, por estar inscritas en sus registros, serán las siguientes:

1.º La cuota anual sobre explotaciones inscritas, según las tarifas que apruebe el Pleno, y cuyo importe será como máximo el 0,2% de la base. La base será la producción de aceitunas multiplicada por el precio medio de las aceitunas de la Denominación de Origen Protegida correspondiente a la campaña precedente.

2.º La cuota de almazaras y envasadoras-comercializadoras, que se cobrará en el momento del etiquetado, en función de los productos amparados, según las tarifas que apruebe el Pleno. En todo caso su importe será como máximo el 0,95% de la base. La base será el valor de los productos amparados etiquetados, según precio de venta al mercado consumidor.

b) Los derechos por prestación de servicios de gestión administrativa relacionados con el uso de la Denominación de Origen Protegida que realicen los inscritos, cuyo coste será calculado en función del valor documental de las precintas u otros distintivos de calidad entregados al inscrito, así como del coste material de expedición de los certificados u otros documentos relacionados.

c) El cobro de los derechos por la prestación de otros servicios que el Consejo Regulador pueda prestar a sus inscritos, sin finalidad lucrativa, y que deberán abonar exclusivamente los operadores que reciban dichos servicios.

d) Los productos, rentas e incrementos de su patrimonio.

e) Las ayudas, subvenciones y transferencias que pudieran recibir de las Administraciones Públicas u otros entes públicos.

f) Las donaciones, herencias, legados o cualquier atribución de bienes a título gratuito realizados a su favor.

g) Las cantidades que pudieran percibirse en concepto de indemnizaciones por daños o perjuicios ocasionados al Consejo o a los intereses que representa.

h) Cualquier otro recurso que le corresponda percibir.

2. El órgano de control contará con financiación propia destinada a cubrir los costes del sistema de certificación, siendo ésta independiente de los recursos destinados a la financiación de la gestión de la denominación, la cual se realizará a partir de los ingresos obtenidos del cobro de los derechos por prestación de servicios de control, que deberán ser abonados por los operadores que reciban directamente dichos servicios. En ningún caso podrá financiarse el sistema de

certificación mediante el cobro de derechos, cuotas o tarifas calculados en función directa de la cantidad de producto certificado que sea producido o elaborado por el operador.

3. Las tarifas correspondientes a los derechos por prestación de servicios de control deberán establecerse en función del número de auditorías a realizar al operador, y teniendo en cuenta la extensión de las plantaciones o la importancia de las instalaciones. Dichas tarifas serán aprobadas anualmente por el Pleno, y corresponderán a los siguientes servicios:

- a) Auditoría previa para la inscripción de la explotación olivarera o plantación, de la almazara, o de la envasadora-comercializadora.
- b) Auditorías periódicas e inspecciones para revisar el cumplimiento del pliego de condiciones.
- c) Emisión de informes de certificación conforme a la norma UNE-EN 45011.
- d) Análisis, informes y otros servicios.

4. El impago de las cuotas obligatorias constituirá infracción en los términos establecidos en el Título III de la Ley 10/2007, de 26 de noviembre.

5. Transcurrido el plazo voluntario de ingreso de las cuotas de pertenencia y de los derechos por prestación de servicios, podrán exigirse por la vía de apremio, a través de la Consejería competente en materia agraria y pesquera.

Artículo 37. Régimen contable.

El Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida «Estepa» llevará una contabilidad que se regirá por los principios de veracidad, exactitud, responsabilidad y publicidad. Desarrollará su gestión económica a través de un presupuesto general ordinario de ingresos y gastos, dentro del cual se diferenciará el presupuesto de ingresos y gastos del órgano de control, y cuya vigencia coincidirá con el año natural. En él se incluirán las dotaciones necesarias para hacer frente a las obligaciones derivadas de su normal funcionamiento y los recursos económicos para atenderlas.

CAPÍTULO IV

Régimen sancionador

Artículo 38. Régimen sancionador.

1. El régimen sancionador aplicable será el establecido en el Título III de la Ley 10/2007, de 26 de noviembre, de Protección del Origen y la Calidad de los Vinos de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional primera de la citada Ley.

2. Cuando el Consejo Regulador tenga conocimiento de cualquier presunto incumplimiento de la normativa aplicable deberá denunciarlo a la Consejería competente en materia agraria y pesquera.

3. Corresponde a la Consejería competente en materia agraria y pesquera, la titularidad de la potestad sancionadora por las infracciones tipificadas en la Ley 10/2007, de 26 de noviembre.

ANEXO II

PLIEGO DE CONDICIONES DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN PROTEGIDA «ESTEPA»

A) Nombre del Producto: «Estepa».

B) Descripción del Producto:

B.1. Definición.

Aceite de oliva virgen extra obtenido del fruto del olivo (Olea Europea, L) de las variedades siguientes, siendo 3 los tipos de aceite de oliva virgen extra:

- Hojiblanca, Arbequina, Manzanilla, Picual y Lechín de Sevilla.

- Hojiblanca y Arbequina.

- Hojiblanca.

Todos los aceites de oliva virgen extra se obtendrán exclusivamente por procedimientos mecánicos o físicos que no produzcan alteración del aceite, conservando estos su sabor, aroma y características del fruto del que procede.

Las aceitunas procederán de las variedades autorizadas, recogidas directamente del árbol, con el grado de madurez que permita la obtención de aceites frutados de sus características.

B.2. Características físico-químicas y organolépticas de los aceites.

Los aceites protegidos por la Denominación de Origen Protegida serán necesariamente virgen extras que después de la maduración en bodegas respondan a las siguientes condiciones:

Mediana del Frutado: Mayor o igual a 4,5.

Acidez: Hasta 0,3 como máximo.

Índice de peróxidos: Máximo de 15.

Absorción al Ultravioleta (K270): Máximo 0,18 m.e.q. de oxígeno activo por kilogramo de aceite.

Antioxidantes naturales:

Polifenoles (% ácido cafeico): máximo: 611 ppm (mg/kg) mínimo: 405 " "

Amargor (K<sub>225</sub>): ≤ 0,3 nm.

Estabilidad oxidativa (RANCIMAT): HORAS (se ha trabajado a 100 C° y un flujo de aire de 10 l/h).

Máximo: 92,5.

Mínimo: 43,6.

Concentración de clorofilas y carotenos (mg/kg=ppm):

	Clorofilas	Carotenos
Máximo:	23,25	10,94
Mínimo:	7,17	6,42

Relación de los porcentajes Ácido oleico/Ácido linoleico Máx.: 13,82. Mín.: 4,54.

Relación Ácidos grasos Monoinsaturados / Ácidos grasos Poliinsaturados Máx.: 12,51 Mín.: 4,47.

Tocoferoles (mg/kg=ppm):	Tocoferoles Totales	Alfa	Beta	Gamma	Delta
máximo:	295,7	286,1	3,0	10,3	0
mínimo:	261,1	254,1	1,1	1,0	0

Por otro lado, la coloración del aceite podrá oscilar en la escala A.B.T. entre el 2/3 – 3/3 – 2/4 – 3/4 - 2/5 – 3/5.

En el perfil de los aceites se aprecia, fruto de esa recogida temprana un frutado que corresponde en general a una posición intermedia entre aceituna verde y madura, destacando el elemento verde propio de la recolección temprana.

Según las variedades los aceites amparados tendrán características diferenciales:

- Hojiblanca, Arbequina, Manzanilla, Picual y Lechín de Sevilla.

El porcentaje de representación de estas variedades en el aceite es de al menos un 50% de aceite de oliva virgen extra de la variedad Hojiblanca, entre un 20% y un 30% de la variedad Arbequina y el resto de las variedades (Manzanilla, Picual y Lechín de Sevilla) en una representación conjunta hasta al 5%.

Dicho tipo presentará un Frutado de aceituna más verde que madura con una intensidad media. Amargor y picante característico de los aceites obtenidos a comienzo de campaña.

Ceras<sup>1</sup>: Entre 80 y 150 ppm.

<sup>1</sup>Reglamento CEE 183/93 Anexo IV.

- Hojiblanca y Arbequina.

El porcentaje de representación de estas variedades en el aceite estará entre un 40% y un 60% de aceite de oliva virgen extra de la variedad Hojiblanca, y entre un 40% y un 60% de la variedad Arbequina.

Dicho tipo presentará aromas y sabor de fruta fresca y/o madura, frutado de aceituna verde, y algo de madura medio. Amargor y picante característico de los aceites obtenidos a comienzo de campaña.

Ceras: Entre 50 y 80 ppm.

- Hojiblanca.

El porcentaje de representación de estas variedades en el aceite es del 100% de aceite de oliva virgen extra de la variedad Hojiblanca.

Dicho tipo presentará aromas y sabor de fruta fresca y/o madura, Frutado de aceituna verde olor y sabor a hierba fresca. Amargo y picante característico de los aceites obtenidos a comienzo de campaña.

Ceras: Entre 40 y 70 ppm.

C) Zona geográfica:

La zona de producción, se encuentra situada al sudoeste de la provincia de Sevilla, limitando al norte con la provincia de Córdoba y al sur con la de Málaga, quedando al oeste la Campiña Baja de Sevilla. En definitiva en el rincón este de la provincia de Sevilla en su confluencia con las de Córdoba y Málaga.

Comprende once municipios de la provincia de Sevilla: Aguadulce, Badolatosa, Casariche, Estepa, Gilena, Herrera, Lora de Estepa, Marinaleda, Pedrera, La Roda de Andalucía y El Rubio, y uno de la provincia de Córdoba: Puente Genil, en concreto el área conocida como Miragenil.

Dentro del mapa de Andalucía podemos situar y definir nuestro territorio como perteneciente a la Andalucía Central. Coincide dicha zona con la comarca denominada «Estepa».

Zona de elaboración:

La zona de elaboración coincide única y exclusivamente con la zona de producción.

D) Elementos que prueban que el producto es originario de la zona.

1.º Las aceitunas procederán de olivares inscritos situados en la zona de producción y de las variedades autorizadas.

En primer lugar, se realiza por parte del personal del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida «Estepa», la verificación y comprobación de que el solicitante se encuentra inscrito en los registros del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida «Estepa».

Antes del inicio de la campaña y durante la misma, los técnicos del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida «Estepa» inspeccionarán las diferentes parcelas inscritas, y si éstas cumplen con los requisitos recogidos en el pliego de condiciones de la Denominación de Origen Protegida «Estepa», todo ello según recoge el Plan Anual de Inspecciones.

Los inspectores o veedores del Consejo Regulador a través del Plan de Inspecciones, obtienen igualmente información de todo el proceso productivo de las aceitunas en el árbol a través de los diferentes cuadernos de campo.

Este es un documento de trazabilidad y control que poseen los agricultores sobre cada una de sus parcelas, a dichos cuadernos tienen acceso los citados inspectores que nos permiten un conocimiento del proceso productivo del aceite desde su origen.

2.º El aceite se obtendrá en almazaras y plantas envasadoras inscritas y situadas en la zona de producción, en condiciones que garanticen su óptima conservación.

Para ello, el personal del Consejo Regulador, inspeccionará según Plan de Inspecciones del Consejo Regulador todas las almazaras y plantas envasadoras adscritas a la Denominación de Origen «Estepa». Antes del inicio de la campaña, se realizará una inspección de estado y durante la campaña se verificará que éstas cumplen con lo establecido en el pliego de condiciones.

Una vez recogidas y transportadas las aceitunas, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones, el olivarero deposita las aceitunas en la almazara inscrita en el correspondiente registro del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida «Estepa».

El operario de la almazara registra el polígono y la parcela de procedencia de las aceitunas y verifica el estado de las mismas.

Dicha información quedará recogida y notificada al agricultor, a la almazara y al Consejo Regulador.

Cuando se llena la tolva o existe una cantidad elevada de aceitunas, se registra toda la información sobre la procedencia de dicho lote de aceitunas, y se pasa a su transformación.

Son los operarios de la almazara los encargados de controlar el pase de una fase a otra, registrando documentalmente cada una de los ciclos.

Una vez obtenido el aceite de oliva virgen extra y depositado en un depósito, podemos obtener y saber la procedencia del citado aceite a través del registro de elaboración, así como fecha, hora y elementos utilizados en el proceso de obtención.

3.º El producto se someterá a análisis físico-químicos y organolépticos que garanticen su calidad.

Una vez que el aceite se encuentre en el depósito de las almazaras o de las almazaras-ensadoras, éstas informarán al Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida «Estepa» del análisis completo realizado al citado depósito.

Los análisis físico-químicos van a tener como parámetros a analizar los detallados en el apartado B.2).

El proceso seguido para la toma de muestras, los resultados del análisis, y toda la documentación generada en este proceso puede en cualquier momento ser visionado por los inspectores o veedores del Consejo Regulador.

Indicar que el análisis realizado por el laboratorio y panel de cata se realiza conforme a la Norma UNE-EN ISO/IEC 17025.

4.º Indicar que si fuese necesario el traslado de Aceite de Oliva Virgen Extra entre cualquier entidad inscrita en el correspondiente registro del Consejo Regulador, los transportistas firmarán un contrato de transporte con los responsables de las entidades donde se definirán las condiciones del mismo (limpieza, seguridad, etc.). Tales condiciones, junto a otras especificaciones de trazabilidad, serán verificadas mediante una lista de chequeo por los responsables de la almazara, la envasadora o la almazara-ensadora cuando llegue a las instalaciones de las citadas entidades, dejando constancia con su firma.

Durante la carga de la cisterna en la almazara, el transportista deberá estar presente en todo momento.

Una vez cargado todo el aceite, lo traslada a las instalaciones de envasado si la entidad no posee envasadora propia e inscrita en el correspondiente registro del Consejo Regulador, y se procede a la inspección de la cisterna.

Si todo es correcto, el responsable de la entidad envasadora da el visto bueno, y procede a la comprobación de llaves y mangueras antes de la descarga.

A continuación se realiza la toma de muestra con el sable para que haga el análisis de cata y acidez.

Con el visto bueno emitido por el laboratorio, los responsables de la almazara, la envasadora o la almazara-ensadora descargan el aceite en el depósito que corresponda según disponibilidad e indicaciones del responsable de laboratorio, dejando anotado el número del depósito en la misma orden de carga.

El responsable de la envasadora o la almazara-ensadora prepara el lote siguiendo lo especificado. El responsable del laboratorio indica los kilos de cada referencia u orden de carga que hay que mezclar. Este mismo método se emplea cuando el aceite a envasar sea el que contiene un depósito directamente, sin mezclar, porque el perfil sensorial del aceite a envasar corresponda al que se encuentra en un depósito.

El responsable del laboratorio cumplimenta al mismo tiempo el Libro de Registros, donde registra como mínimo los lotes mayoritarios que se envasan, en él especifica al menos: fecha, lote, kilos o litros que lo componen, acidez, índice de peróxidos, k270, y valoración organoléptica del aceite. En las observaciones especifica la composición del lote.

Igualmente comprobará que son aceites tipo Denominación de Origen Protegida «Estepa», en cuanto a sus características químicas y sensoriales.

Siendo, por tanto, el responsable del laboratorio el que podrá decidir si un aceite es apto para envasar o no, reflejándolo con su firma en el impreso de solicitud de envasado de cooperativa.

Si el resultado es conforme, se entrega el impreso firmado al responsable de logística para que organice la carga del aceite.

Aquellos aceites que se considere que van a pasar bastante tiempo almacenados, se destinarán a depósitos que se puedan inertizar.

A todo lote que permanezca almacenado más de cuarenta y cinco días sin ser envasado, se le tomará una nueva muestra para comprobar que mantiene sus características iniciales, realizándose un análisis de cata rápido y de calidad. Si el análisis corresponde a lo esperado, se le da el visto bueno a nuevos envasados.

Ubicado, definido, registrado y señalado el aceite de oliva virgen extra en los depósitos de la envasadora o de la almazara-ensadora se abre un nuevo expediente documental al que se le añade toda la documentación anterior a fin de garantizar la trazabilidad del aceite depositado.

Finalmente se pasa a su envasado, dicho envasado genera igualmente todo un proceso documental que puede ser verificado en cualquier momento por los inspectores del Consejo Regulador.

5.º Solo se envasará y saldrá al mercado con la garantía de su origen, avalada con la contraetiqueta numerada del Consejo Regulador, el aceite que supere todos los controles a lo largo del proceso.

El número de contraetiquetas entregadas por el Consejo Regulador a la industria envasadora estará en función del cumplimiento de los parámetros de calidad establecidos en el pliego de condiciones del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida «Estepa».

Todos los productos envasados por las entidades inscritas en los correspondientes registros del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida «Estepa» obedecen a un número de lote determinado por la almazara o almazara-ensadora, que está formado por una clave.

Del depósito de la planta envasadora o la almazara-ensadora se pasa a unos depósitos nodriza a partir de los cuales comienza el aceite a entrar en la envasadora propiamente.

Los tipos de envases utilizados serán: vidrio, hojalata (lata) y pet, en sus diferentes capacidades según normativa vigente.

#### E) Obtención del Producto.

La diferencia entre los aceites de oliva virgen extra dependerá de las variedades de aceitunas, zona geográfica de producción, clima, técnicas de cultivo empleadas y especialmente control de plagas y enfermedades, apoyo o no de algún tipo de riego, estado de madurez de las aceitunas en el momento de la recolección, cuidados y condiciones en las tareas de recolección y transporte a la almazara.

A partir de este momento, el proceso industrial requiere de equipos e instalaciones apropiadas y bien dimensionadas a la cantidad de aceitunas que esté previsto moler por jornada, y profesionales expertos que con sus decisiones para cada una de las fases del proceso obtengan la máxima calidad en los aceites.

La máxima calidad a obtener será como máximo igual a la que acompaña a la aceituna en el momento de la recepción. Si ésta es óptima, todas las decisiones irán encaminadas a no mermar la calidad. Sólo como resumen enumeraremos los pasos más importantes en el proceso industrial y que serán claves para obtener una magnífica calidad en los aceites:

Mínimo tiempo posible de almacenamiento de aceitunas en la recepción, pasando inmediatamente a los molinos y termobatidoras.

Mínimo trayecto recorrido y limpieza de conducciones entre molino y batidora. Tipo de molino.

#### a) Factores hijos.

- Marcos de plantación y pies de los árboles.

La densidad media por plantación es muy variada en toda la comarca; en concreto las medias oscilan, en torno a 75-100 árboles por hectárea aproximadamente en las plantaciones antiguas y entre 100-200 árboles por ha en las nuevas plantaciones.

En cuanto al número de pies, la comarca de Estepa solo cuenta con un 12% de olivares con un solo pie y por el contrario, los formados a tres o más pies superan el 77% de su olivar total. En este sentido, es importante resaltar que una gran parte de las plantaciones intensivas que se han hecho en la comarca, se han realizado con plantones de un solo pie, obtenidos por enraizamiento de estacas leñosas en bolsas, o bien por el enraizamiento de estaquillas semileñosas bajo nebulización y posterior trasplante en bolsas de plástico, medida fomentada por la Administración en sus planes de reestructuración del olivar.

Sobre los marcos de plantación hay que distinguir entre:

- Las plantaciones tradicionales con marcos en la mayor parte al «tresbolillo», 12x12, aunque también se encuentran marcos reales y rectangulares y otras distancias como 11x11, 13x13, 10x12, etc.,

- Las nuevas plantaciones intensivas con densidades mucho más altas y, por tanto, con marcos mucho más reducidos, donde nos encontramos con el empleo tanto de marcos reales como rectangulares, que van desde 8x8, 7x7x, 6x8, 6x4, etc., siendo los más frecuentes 7x7 y 6x8.

#### b) Técnicas de cultivo.

- Abonado.

Las labores se realizan en invierno después de la recolección, y en verano utilizando vibrocultivadores a profundidades que no sobrepasan nunca los 10 cm, oscilando alrededor de 4 ó 5 el número total de labores anuales.

Los ruidos de los olivos de secano se mantienen libres de malas hierbas, y las plantaciones de regadío mantienen una banda entre olivos, igualmente controlada con herbicidas de preemergencia.

En los regadíos se fertiliza mediante la incorporación con el agua de riego de fertilizantes líquidos equilibrados y complejos, utilizándose fórmulas que se van transmitiendo entre los propios olivareros o bien por las recomendaciones de técnicos especializados que trabajan la zona.

Con la fertirrigación se aporta sobre todo nitrógeno, fósforo y potasio, así como microelementos que intentan corregir las carencias que se detectan, bien a simple vista o en los abundantes análisis foliares que se llevan a cabo.

Existen muchas parcelas en las que ya se aplican las técnicas de no laboreo, antes con suelo desnudo y desde hace algunos años con el mantenimiento de cubiertas vegetales, en

su mayor parte con especies espontáneas, que son eliminadas con desbrozadoras a final del invierno.

- Riego.

La mayor parte del olivar es de secano. La intensificación de las plantaciones ha contribuido en gran medida al incremento del regadío, especialmente en esta última década.

Las instalaciones de riego son, casi en su totalidad, de riego localizado, que aportan volúmenes/ha de agua variable, en función de las disponibilidades.

Las plantaciones con instalaciones de riego están muy repartidas por toda la comarca, no pudiéndose destacar claramente ninguna zona de la misma.

- Poda.

Por lo que respecta a la forma del olivo en la comarca de Estepa, viene determinada por el tipo de poda, que en esta zona se realiza con grandes cortes de madera, en el tronco, conocida como «poda más Lucena» o «poda en cabeza». También se ha introducido la «poda racional» tipo «Jaén» con acciones menos agresivas. En ambos casos, se pretende tener una copia con entrantes y salientes, que aumentan la superficie productiva del árbol. Igualmente se cuida la relación entre hoja y madera, como índice de la capacidad productiva.

En muchos casos, y dada el destino de gran parte de las aceitunas de esta zona para «aceituna de mesa», se acentúa «el aclareo» de las ramas con el fin de obtener frutos de mayor tamaño.

En la nueva olivicultura intensiva, además de un mayor número de árboles por hectárea, éstos se forman a un tronco, que es en la forma más idónea para la mecanización de la recogida de aceituna con los medios mecánicos actuales.

Cuando la copa alcanza una buena capacidad productiva y los ramones están muy espesos, se realizan ligeras podas de «aclareo» y lenta definición de la estructura de las ramas.

- Aplicación de fitosanitarios.

Son los técnicos de las ATRIAS y los Ingenieros Agrónomos con los que cuentan muchas de las entidades asociadas a la Denominación de Origen Protegida «Estepa», quienes controlan y evalúan las poblaciones de las principales plagas y enfermedades del olivar, y establecen los umbrales de tratamientos en las estaciones de control establecidas estratégicamente en toda la comarca, con diversos métodos de divulgación (boletines semanales, programas de radio y televisión, etc.), que mantienen informados a los oleicultores del momento idóneo de intervenir, así como del tipo de producto fitosanitario autorizado que se debe utilizar, para respetar la fauna útil y no dejar residuos en la aceituna, siendo seguidos sus propuestas de forma generalizada por la casi totalidad de los oleicultores.

De todas las plagas y enfermedades que afectan al cultivo del olivo en nuestra comarca, vamos a mencionar aquellas que por su importancia e incidencia en la calidad necesitan mayores tratamientos de prevención, son: la mosca del olivo, la cochinilla de la tizne, el barrenillo y el prays.

Para la primera de las enfermedades descritas, la mosca del olivo, se usa el dimetoato, cuyo tratamiento es aéreo, o terrestre en aquellos casos donde los índices superan los umbrales establecidos. Para el segundo de los casos, la cochinilla de la tizne, se usa el tratamiento terrestre del carbaril y el piriproxifen en las cantidades siempre señaladas y controladas por los técnicos de las ATRIAS.

Lo mismo sucede con el barrenillo, utilizándose para ello la piretrina o también el dimetoato. Para el prays se usa el dimetoato siendo su tratamiento doble cuando este supera los umbrales establecidos.

Hay que reiterar que siempre el uso de este tipo de productos se realiza bajo el control de los técnicos de las ATRIAS, esta importante labor que de forma generalizada está siendo aceptada y acatada por los olivareros está consiguiendo llevar el fruto a las almazaras en las mejores condiciones.

Conjuntamente a la labor de estos grupos de control se están estableciendo en la zona Agrupaciones de Producción

Integrada (API), que desarrollan su actividad en el seno de las propias almazaras, lo cual está proporcionando que los aceites producidos ofrezcan garantía de seguridad alimentaria, ya que cuentan cada una de estas APIS con técnicos encargados de controlar directamente todo el proceso de producción desde el campo a la almazara, dejando constancia de todo ello en los cuadernos que cada olivicultor posee de su propiedad, lo cual garantiza la máxima trazabilidad a los productos obtenidos.

c) Recolección/recogida y transporte.

- Recolección.

La recolección en época temprana, se realizará en las siguientes modalidades:

- Ordeño: recogida a mano de la aceituna depositándola en un cesto (macaco).

- Vareo: sacudida de las ramas.

- Vibración mecánica del árbol. En estas dos modalidades últimas el fruto cae en mallas, mantones o fardos.

La recolección se realizará con esmero, dedicando exclusivamente a la elaboración de aceites vírgenes protegidos el fruto mejor, recogido directamente del árbol mediante métodos tradicionales de vareo o vibración, recogiendo este fruto sobre malla o fardos y con el grado de madurez adecuado que permita la obtención de los aceites frutados característicos.

La fecha máxima de recolección será el 30 de diciembre de cada año, excepto para la variedad arbequina que será el 15 de diciembre.

- Transporte.

El transporte del fruto será siempre a granel, en remolques o en contenedores rígidos. Los vehículos que lleguen a las instalaciones deberán:

- Estar en adecuadas condiciones de higiene.

- Estar cargados exclusivamente con aceitunas.

- Transportar los frutos separadamente en función de la calidad (suelo o vuelo).

d) Recepción de la materia prima.

Los patios de las almazaras, dispondrán de sistemas que garanticen la descarga separada para la aceituna de suelo y vuelo, de forma que se evite en todo momento la mezcla de calidades para el procesado.

Las aceitunas una vez clasificadas, limpias y/o lavadas y pesadas pasaran al proceso de molturación.

La molturación se llevará a cabo en las almazaras inscritas y en el plazo de 24 horas a partir de su recolección.

e) Fases del proceso de elaboración:

- Limpieza y lavado de la aceituna.

Aunque se realiza la limpieza en el campo, se ha conseguido un transporte adecuado y eliminadas las impurezas más groseras, es raro que las aceitunas lleguen totalmente limpias a la almazara. Por ello es conveniente, aunque no en todos los casos, proceder al lavado previo a su procesamiento, tanto más necesario cuanto mayor sea el contenido de impurezas.

- Molienda.

Durante la molienda se produce la rotura de los tejidos de la aceituna, donde se aloja la materia grasa, poniéndola en disposición de agruparse y ser fácil de separar por métodos exclusivamente mecánicos.

La molturación se lleva a cabo mediante molinos de martillos en donde martillos metálicos organizados en tolvas verticales, golpean las aceitunas desgarrando y rompiendo sus estructuras. De esta manera llega a desgarrar las membranas celulares, dejando en libertad a los glóbulos de aceite.

Estos glóbulos libres van reuniéndose entre sí, formando gotas oleosas de tamaño muy variable, las cuales entran en contacto directo con la fase acuosa presente en la pasta, procedente del agua de vegetación (agua del fruto) y de los residuos de agua con que los frutos se han tratado previamente a su molienda.

De esta manera se llega a obtener una pasta necesaria para poder luego obtener el aceite separándolo de otros componentes del fruto.

- Batido de la masa.

En la termobatidora, como en todo el proceso, extremar la limpieza de los elementos, y especialmente en esta fase, trabajar a baja temperatura de las masas, en torno a los 28°/30° y reducir al máximo el tiempo de batido, para pasar cuanto antes al siguiente paso que es la centrifugación de las masas. Es fundamental en la centrífuga horizontal que los aceites salgan limpios, evitará trabajar con dificultades posteriormente.

- Separación de fases.

La pasta obtenida de la molienda se agita suavemente en una batidora, mediante un sistema de paletas adecuadas, y a una temperatura de 25°C-30°C. De esta manera el batido lento de las pastas de aceitunas molidas facilita la reunión de los glóbulos de aceite en gotas de mayor tamaño, e incluso en proporciones de fase oleosa continua desligada de los sólidos de la pasta y de la fase acuosa.

- Decantación.

En la decantación se procurará hacerla en una sala habilitada especialmente para ello, evitando olores extraños y con una adecuada temperatura que agilice la misma. La limpieza y purga frecuente de los pozuelos o aclaradores garantizará la ausencia de olores no deseados por contacto del aceite con el agua de vegetación y partículas sólidas. Un material adecuado como el acero inoxidable y un tamaño no muy grande de los aclaradores contribuirán a garantizar el éxito.

- Almacenamiento en depósitos hasta el momento del envasado.

Los depósitos deben ser de materiales totalmente impermeables e inatacables para que en éstos no penetre ni reacción con su superficie, el aceite contenido.

- Transporte a granel y envasado.

El transporte del aceite tanto a granel como envasado contemplará las mejores medidas para la conservación del aceite.

Todos los productos envasados por las entidades inscritas en el correspondiente registro del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida «Estepa» obedecen a un número de lote que está formado por una clave, cuyos dos primeros dígitos corresponden al perfil sensorial del aceite en concreto.

F) Vinculación con el Medio.

Los aceites de oliva virgen extra «Estepa» son el resultado de la interacción entre el medio geográfico y el factor humano.

Tres son los factores que explican esta realidad:

Histórico:

Los datos contrastados más antiguos que vinculan la zona de Estepa con el olivo y el aceite, se remontan a la época romana, no obstante, existen numerosos yacimientos de épocas anteriores, Iberos y Edad de los Metales donde gracias a los restos encontrados podemos constatar una economía agropecuaria interesante, donde está presente el aceite.

En época romana nuestra comarca vive una de las muchas etapas doradas que tienen como epicentro el olivar, se trata de la magnífica posición geográfica que la comarca de Estepa posee dentro del organigrama administrativo romano, siendo una de las áreas suministradoras de aceite de la Bética dentro de ese triángulo exportador y fundamental que representan los puertos y embarcaderos de Sevilla, Córdoba y Écija.

Durante el período medieval el cultivo del olivar siguió una tónica general de afianzamiento siendo destacada la comarca de Estepa como uno de los escasos lugares dentro de la península Ibérica donde dicho cultivo está contrastado. De ahí al rico período musulmán aunque más escaso en fuentes,

las mismas confirman la presencia importante del aceite en la vida cotidiana de los habitantes de la zona, así como su desarrollo productivo.

Tras la «Reconquista», en el período Bajo Medieval cuando se va a consolidar el gran auge del sector, en todos sus apartados, producción, transformación, comercialización, etc.

En los tres siglos que transcurren entre la época Medieval y la época Moderna, Estepa se va a convertir en una de las áreas principales de todo el país en lo que se refiere al mundo del olivo y por extensión del aceite.

No solo va a aumentar de forma espectacular las tierras dedicadas al olivo, sino que los mercados nacionales y extranjeros contemplarán la llegada de aceites de esta zona.

Para llegar a esto se trata del auge del sector de las almazaras o molinos aceiteros, que incrementan de forma considerable, así como, las técnicas en ellos empleados.

Durante este período se puede afirmar que la comarca de Estepa fue pionera en introducir prácticas capitalistas, en el sector del olivo en nuestro país.

Finalmente, durante el período contemporáneo, en estos dos últimos siglos, el papel de Estepa como un área que ya lideraba muchos aspectos del sector, no sólo a continuado con este protagonismo fundamental, sino que se ha convertido en punto de lanza del gremio olivarero, exportando su propia experiencia a otras regiones.

Producción, productividad, y calidad han sido unas constantes en el desarrollo del olivar en esta zona, a lo largo de su historia.

Natural:

Los Suelos.

Un hecho que hay que añadir y subrayar, que proporciona un matiz especial muy importante, es el relativo a los suelos de esta zona geográfica, abundantes en caliza que determinan el desarrollo de los olivos y por ende los aceites que estos generan.

Es ese hecho, el de la existencia de una gran cantidad de olivar en terreno calizo, lo que permite que dadas las acciones que genera este tipo de suelo en el olivo, se bloquee la subida de hierro a las plantas con mayor intensidad, y se retenga el agua mucho mejor, lo que permite, en tiempo de secano mayor humedad de las plantaciones en dichos tipos de suelos, generando un tipo de olivar diferenciado y con características propias y por ende unos aceites claramente particulares.

En concreto, dentro de los estudios que al respecto existen, está comprobado que este tipo de suelos permite una mayor concentración de un antioxidante de especial interés desde el punto de vista nutricional, como son los tocoferoles, especialmente el alfa-tocoferol el que se encuentra en una mayor proporción (>95%).

La Climatología.

Otro factor intrínseco y caracterizador de nuestros aceites es la climatología local, sabedores de la escasez hídrica de la Comarca de Estepa hace que dicho estrés hídrico influya en el amargor ( $K_{225}$ ) del aceite producido por las aceitunas de esta comarca que muestra una mayor presencia con respecto a otros de otras localizaciones.

Igualmente esta escasa pluviometría hace aumentar el nivel de antioxidantes naturales.

El Humano.

El hecho de que en la comarca de Estepa exista una fuerte presencia de aceitunas destinadas a «mesa», en torno a un 30% de la producción total, provoca un adelanto en el inicio de la recogida del resto de las aceitunas, dándole a los aceites un matiz diferenciado tanto químicamente como orgánicamente.

En la comarca de Estepa esa recolección temprana hace que nuestros aceites sean diferentes en base a que:

- Poseen una mayor riqueza en compuestos fenólicos.
- Un mayor amargor de nuestros aceites según caracterización organoléptica, propio de los aceites obtenidos a comienzo de la campaña.
- Una mayor estabilidad oxidativa.
- Una mayor concentración de los pigmentos presentes en el aceite de oliva, en concreto, las clorofilas y carotenos.

Hay cambios en la composición que suelen consistir en el aumento del ácido linoleico, mientras que el contenido en ácido oleico suele mantenerse, disminuyendo por tanto la relación monoinsaturado/poliinsaturado.

Así, la variación del contenido en polifenoles y la estabilidad están relacionados con la época de recolección.

#### G) Verificación del cumplimiento del pliego de condiciones.

La verificación del cumplimiento del pliego de condiciones antes de la comercialización del producto es llevada a cabo conforme al Reglamento (CE) núm. 510/2006 del Consejo, de 20 de marzo, sobre protección de las indicaciones geográficas y de las denominaciones de origen de los productos agrícolas y alimenticios.

La autoridad competente designada responsable de los controles, es la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía –C/ Tabladilla, s/n, 41071, Sevilla– Tel.: 955 032 278. Fax: 955 032 112, e-mail: dgipa.cap@junta-deandalucia.es.

La información relativa a las entidades encargadas de verificar el cumplimiento de las condiciones indicadas en el pliego se encuentra en la siguiente dirección:

<http://www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca/portal/areas-tematicas/industrias-agroalimentarias/calidad-y-promocion-agroalimentaria/denominaciones-de-calidad/aceite-de-oliva.html>.

O bien, accediendo directamente a la página de inicio de la web de la Consejería de Agricultura y Pesca (<http://www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca/portal>), siguiendo la siguiente ruta de acceso: «Industrias Agroalimentarias»/«Calidad y Promoción»/«Denominaciones de Calidad»/ «Aceite de oliva virgen extra», el pliego se puede encontrar bajo el nombre de la denominación de calidad.

Y las funciones específicas serán las derivadas de la verificación del pliego de condiciones antes de su comercialización.

#### H) Etiquetado.

En las etiquetas y contraetiquetas figurará obligatoriamente la mención Denominación de Origen Protegida «Estepa».

Las etiquetas comerciales propias de cada firma inscrita deben ser aprobadas por el Consejo Regulador.

Cualquier tipo de envase en que se expida el aceite para consumo irá provisto de precinto de garantía, etiquetado o contraetiquetado numerado y expedido por el Consejo Regulador, de la forma que indica el Manual de Calidad y Procedimientos que será colocada en el propio almacén, almazara o planta envasadora inscrita y siempre de forma que no permita una nueva utilización de las mismas.

### I. DISPOSICIONES COMUNITARIAS

- Reglamento (CE) núm. 510/2006, del Consejo, de 20 de marzo, sobre protección de las indicaciones geográficas y de las denominaciones de origen de los productos agrícolas y alimenticios. (DOCE L 93 de 31.3.2006).

- Reglamento (CE) núm. 1898/2006, de la Comisión, de 14 de diciembre, que se establece las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) núm. 510/2006 del Consejo sobre

la protección de las indicaciones geográficas y de las denominaciones de origen de los productos agrícolas y alimenticios (DOUE L 369 de 23.12.2006).

- Reglamento (CE) núm. 628/2008, de la Comisión, de 2 de julio, que modifica el Reglamento (CE) 1898/2006, que establece las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) núm. 510/2006 sobre la protección de las indicaciones geográficas y de las denominaciones de origen de los productos agrícolas y alimenticios (DOUE L 173 de 3.7.2008).

- Reglamento (CEE) núm. 2568/91 de la Comisión de 11 de Julio de 1991 relativo a las características de los aceites de oliva y de los aceites de orujo de oliva y sobre sus métodos de análisis.

- Reglamento (CE) núm. 640/2008 de la Comisión de 4 de julio de 2008 que modifica el Reglamento (CE) 2568/91 relativo a las características de los aceites de oliva y de los aceites de orujo de oliva y sobre sus métodos de análisis.

- Reglamento núm. (CE) 1019/2002 sobre las Normas de Comercialización del aceite de oliva y sus modificaciones posteriores.

- Reglamento (UE) núm. 61/2011 de la Comisión, de 24 de enero de 2011, por el que se modifica el Reglamento (CEE) núm. 2568/91 relativo a las características de los aceites de oliva y de los aceites de orujo de oliva y sobre sus métodos de análisis.

### II. DISPOSICIONES NACIONALES

- Ley 25/1970, de 2 de diciembre de 1970, Estatuto de la Viña, del Vino y de los Alcoholes (BOE de 5 de diciembre de 1970).

- Ley 24/2003, de 10 de julio, de la Viña y el Vino (BOE de 11 de julio de 2003).

- Orden de 25 de enero de 1994 por la que se precisa la correspondencia entre la legislación española y el Reglamento (CEE) 2081/92 en materia de denominaciones de origen e indicaciones geográficas de los productos agroalimentarios (BOE núm. 23, de 27 de enero de 1994).

- Real Decreto 1069/2007, de 27 de julio, por el que se regula el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de inscripción en el Registro comunitario de las denominaciones de origen protegidas y de las indicaciones geográficas protegidas, y la oposición a ellas. (BOE núm. 213, de 5 de septiembre de 2007).

- Ley 10/2007, de 26 de noviembre, de Protección del Origen y la Calidad de los Vinos de Andalucía.

### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2011, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a proyectos, contratos y convenios de investigación.*

La Universidad de Málaga convoca becas de investigación con cargo a contratos, convenios o proyectos de investigación, con arreglo a las siguientes:

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

##### 1. Normas generales.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el Reglamento sobre Nombramiento de Colaboradores Becarios con

cargo a créditos de Investigación de la Universidad de Málaga y demás normas vigentes que sean de aplicación, en particular por las normas específicas contenidas en esta Resolución y sus anexos, no está incluida en el ámbito de aplicación del Real Decreto 63/2006, de 27 de enero, por el que se aprueba el Estatuto de Personal Investigador en Formación.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación. Asimismo se delega en el Vicerrector de Investigación la resolución de concesión y el nombramiento de los becarios, que se producirá en los cuatro meses siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La Resolución de concesión pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.a), en relación con el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta, por el transcurso de un mes desde su interposición.

En el supuesto de no producirse la resolución de concesión en el plazo señalado se entenderán desestimadas las solicitudes. Las solicitudes desestimadas podrán ser recuperadas por los solicitantes en el plazo de un mes a partir de la publicación de la resolución de concesión de becas.

Las becas se financiarán con cargo a los créditos correspondientes de los proyectos, grupos de investigación, contratos o convenios que dan lugar a esta convocatoria. Debiendo existir crédito suficiente para su concesión.

#### 2. Requisitos de los solicitantes.

Podrán solicitar estas becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos perfiles que figuran en el anexo de esta resolución, siempre que posean la nacionalidad española o sean nacionales de un país miembro de la Unión Europea, o sean extranjeros residentes en España en el momento de solicitar la beca.

#### 3. Condiciones de la convocatoria.

El disfrute de la beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que implique vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el Centro al que quede adscrito el beneficiario, ni implica por parte del organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado en la plantilla del mismo.

El disfrute de una beca cuando, según la convocatoria específica, requiera una dedicación de cuarenta horas semanales, es incompatible con el registro en las Oficinas del Instituto Nacional de Empleo (INEM) como demandante de empleo, al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva.

La dotación económica de la beca estará, asimismo, especificada en cada uno de los anexos. Las becas implicarán además un seguro de accidentes y de asistencia médica en caso de accidentes.

La duración de estas becas dependerá de las condiciones establecidas en cada Anexo. En cualquier caso, la duración de la beca no podrá exceder de la duración temporal del

convenio, contrato o proyecto de investigación para el que se concede.

Transcurrido el período de duración de la beca, las solicitudes de prórroga se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación, en el penúltimo mes de disfrute de la beca, en impreso normalizado establecido al efecto.

Por su parte, las renunciaciones se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación. Para aquellas renunciaciones o bajas que se produzcan durante los tres primeros meses, los directores de investigación podrán hacer propuesta de sustitución, de acuerdo con la relación priorizada hecha en su momento.

#### 4. Formalización de solicitudes.

Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Málaga o en la página de internet: <http://www.uma.es/ficha.php?id=96457>. En el caso de concursar por más de una beca de colaboración, será requisito indispensable la presentación de una solicitud por cada beca acompañada de la documentación correspondiente.

Las solicitudes se presentarán, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la presente publicación en el BOJA, en el Registro General de la Universidad de Málaga, o bien por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigiéndose a la Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación, Campus El Ejido, s/n (Edificio del Pabellón de Gobierno).

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de residente, en su caso.
- b) Fotocopia del título universitario o resguardo acreditativo de estar en posesión del mismo.
- c) Certificación académica personal.
- d) Currículum vitae del solicitante. Se deberá acreditar que posee la experiencia y/o el conocimiento requerido en el perfil de la beca.

#### 5. Selección de los candidatos.

La selección de los candidatos será realizada por la Comisión de Selección, que podrá determinar la no concesión de beca, cuando los solicitantes no reúnan las condiciones del perfil solicitado en la convocatoria. Esta comisión estará integrada por:

- El Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación, que actuará como Presidente.
- Los miembros de la Comisión de Investigación, que representen al Centro en el que va a desarrollar sus actividades el becario.
- El Jefe del servicio de Investigación, que actuará como Secretario.

#### 6. Resolución.

La resolución de concesión se hará directamente por el investigador principal a la persona seleccionada, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

A cada aspirante seleccionado se le expedirá una credencial de Colaborador Becario indicando el código del grupo, contrato o proyecto de investigación, nombre del investigador principal, fecha de duración de la beca y remuneración de la misma.

#### 7. Obligaciones del becario.

a) La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en la convocatoria y las determinadas por el director de la beca, quien fijará el horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su

trabajo, dentro de la normativa vigente en la Universidad de Málaga.

b) Incorporarse al centro de aplicación en la fecha autorizada, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la beca.

c) Solicitar autorización al Vicerrectorado de Investigación para cualquier interrupción razonada de la beca o ausencia temporal, que deberá ser informada favorablemente por el director de la misma.

d) La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

La presente resolución, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOJA, pone fin a la vía administrativa. Cabe, no obstante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de Universidades, interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.a), en relación con el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta, por el transcurso de un mes desde su interposición.

Málaga, 28 de marzo de 2011.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

#### ANEXO I

Núm. Becas: 1.  
Referencia Proyecto: IPT-300000-2010-10.  
Código Beca: 0900.  
Investigador principal: Francisco José Vico Vela.  
Departamento: Lenguajes y Ciencias de la Computación (E.T.S. Ingenieros Informática).  
Dedicación: 40 horas.  
Duración: 3 meses.  
Cuantía: 1.500,00 euros.  
Perfil de la beca: Licenciado en Bellas Artes.  
Se valorará:  
- Experiencia demostrable superior a 2 años en la práctica musical.  
- Buen manejo del idioma inglés, hablado y escrito.  
- Se valorará experiencia profesional y cursos de doctorado.

Núm. Becas: 1.  
Referencia Proyecto: IPT-300000-2010-10.  
Código Beca: 0901.  
Investigador principal: Francisco José Vico Vela.  
Departamento: Lenguajes y Ciencias de la Computación (E.T.S. Ingenieros Informática).

Dedicación: 40 horas.  
Duración: 3 meses.  
Cuantía: 1.200,00 euros.  
Perfil de la beca: Ingeniero en Informática.  
Se valorará:  
- Experiencia demostrable en Matlab, Java, GNU/Linux (nivel usuario).  
- Se valorarán conocimientos y experiencia en J2EE, PHP.

Núm. Becas: 1.  
Referencia Proyecto: IPT-300000-2010-10.  
Código Beca: 0902.  
Investigador principal: Francisco José Vico Vela.  
Departamento: Lenguajes y Ciencias de la Computación (E.T.S. Ingenieros Informática).  
Dedicación: 40 horas.  
Duración: 3 meses.  
Cuantía: 1.200,00 euros.  
Perfil de la beca: Ingeniero en Informática.  
Se valorará:  
- Experiencia demostrable en Matlab, Java, GNU/Linux (nivel usuario).  
- Se valorarán conocimientos y experiencia en GNU/Linux (nivel desarrollo) y Python.

Núm. Becas: 1.  
Referencia Proyecto: IPT-300000-2010-10.  
Código Beca: 0903.  
Investigador principal: Francisco José Vico Vela.  
Departamento: Lenguajes y Ciencias de la Computación (E.T.S. Ingenieros Informática).  
Dedicación: 40 horas.  
Duración: 3 meses.  
Cuantía: 1.200,00 euros.  
Perfil de la beca: Ingeniero en Informática.  
Se valorará:  
- Experiencia demostrable en programación Android, SDK, iOS SDK y J2ME.  
- Se valorarán conocimientos y experiencia en GNU/Linux (nivel desarrollo) y Python.

Núm. Becas: 1.  
Referencia Proyecto: IPT-300000-2010-10.  
Código Beca: 0904.  
Investigador principal: Francisco José Vico Vela.  
Departamento: Lenguajes y Ciencias de la Computación (E.T.S. Ingenieros Informática).  
Dedicación: 40 horas.  
Duración: 3 meses.  
Cuantía: 1.200,00 euros.  
Perfil de la beca: Ingeniero en Informática/Telecomunicaciones.  
Se valorará:  
- Experiencia demostrable en programación Android, SDK, iOS SDK y J2ME SDK.  
- Se valorarán conocimientos y experiencia en Matlab, Java, GNU/Linux, J2EE y PHP.

## 4. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

*CERTIFICACIÓN de 11 de marzo de 2011, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, dimanante del recurso contencioso-administrativo 1705/2006-K.*

Don Miguel Sanz Septien, Secretario Judicial de la Sala de lo Contencioso-Administrativo –Sección Primera– del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

Certifico: Que en esta Sala y Sección se tramita recurso contencioso-administrativo, con el núm. 1705/2006-K, seguido a instancia del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Farmacéuticos contra la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía y como parte codemandada Sociedad Andaluza de Ortesistas y Protesistas, sobre Decreto 132/2006, de 4 de julio, por el que se establecen las condiciones y requisitos de instalación y funcionamiento de las ortopedias.

En dicho procedimiento se dictó Sentencia por esta Sala –Sección Primera, núm. 274/2009– con fecha 2 de marzo de 2009, declarada firme en el día de hoy, cuya fundamentación jurídica y parte dispositiva es del siguiente tenor:

#### «FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Constituye objeto del presente recurso contencioso-administrativo la impugnación por el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Farmacéuticos, del Decreto 132/2006, de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, por el que se establecen las condiciones y requisitos de instalación y funcionamiento de las ortopedias. Considera la Corporación recurrente que el Decreto impugnado es nulo de pleno derecho, al carecer la Comunidad Autónoma de competencia para dictarlo; también se denuncia por la Asociación lo estipulado en el art. 12.2.c) del Decreto, en cuanto referido a la necesidad para los titulados universitarios en cuanto a la cualificación para el desempeño en estos establecimientos, de acreditar una formación complementaria con la duración que se especifica en el Anexo I de la norma; así como también el contenido de su disposición transitoria primera, en lo relativo a las condiciones impuestas a los Técnicos responsables de los establecimientos de ortopedias autorizados antes de la entrada en vigor del Decreto. Estas cuestiones han sido resueltas por la Sala en sentencia núm. 6/09, en la que se expuso: “Segundo. Con respecto del problema de la falta de competencia de la Comunidad Autónoma para regular la materia de que se trata, argumenta la Asociación recurrente que la Consejería de Salud no ha esperado al proceso previo de armonización y adopción de criterios comunes preconizado por el R.D. 1277/2003, de bases generales para la autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios, en cuanto dispuso la competencia de las Comunidades Autónomas para regular los procedimientos para la autorización de la instalación, funcionamiento, modificación o cierre de estos establecimientos en su ámbito territorial, así como para “complementar los requisitos mínimos comunes establecidos por la normativa básica”. En relación al tema el art. 150.3 de la C.E. expresa que “el Estado podrá dictar leyes que establezcan los principios necesarios para armonizar las disposiciones normativas de las Comunidades Autónomas, aun en el caso de materias atribuidas a las competencias de éstas, cuando así lo exija el interés general”; tratándose de una norma de cierre del sistema de distribución de competencias, aplicable tanto en el ámbito de las competencias exclusivas de las Comunidades Autónomas, como en el de las competencias compartidas, cuando se advierta que

el sistema de distribución de competencias es insuficiente para evitar que la diversidad de disposiciones normativas de las CC.AA. produzca una desarmonía contraria al interés general de la Nación. La anterior disgresión, en el presente caso, lleva a la Sala a no entender que con la promulgación del Decreto impugnado se haya venido a infringir la normativa básica de aplicación; y es que sin perjuicio de considerar en términos generales que en materia de desarrollo de las propias competencias, la relación entre los diferentes entes legislativos se rige por el principio de competencia antes que por el de jerarquía, es lo cierto que la reglamentación del caso está fundada en los dictados de la Ley de Salud Andaluza 2/98, de 15 de junio, en cuanto que en su art. 19.4 faculta a la Administración Sanitaria de la Junta para establecer las normas y criterios por los que han de regirse los centros, servicios y establecimientos sanitarios de la Comunidad, tanto públicos como privados, así como para la calificación, acreditación, homologación y registro de los mismos, y, como competencia naturalmente derivada, la de regular el requisito de que tales centros cuenten con los medios técnicos, instalaciones y profesionales a “mínimos” necesarios para el desarrollo de sus actividades; sin que la simple eventualidad de que pueda producirse una desarmonía o discordancia de futuro, sin concreción o determinación alguna, haya de bastar para poner freno a la capacidad del respectivo ente legislativo en el desarrollo de las específicas competencias que le están atribuidas. Tercero. En cuanto a la impugnación de lo dispuesto en el apartado 2.c) del art. 12 de la norma, la Asociación reprocha que se exija a los titulados universitarios de carácter sanitario, para poder desempeñar las funciones propias en la venta directa al público de productos que requieran una adaptación individualizada, una enseñanza complementaria con la duración establecida en el Anexo I del Decreto –1.365 horas–; ello supone –explica– una modificación de lo dispuesto en el R.D. 414/1996, de regulación de los Productos Sanitarios. En relación a la cuestión cabe reseñar que el R.D. 437/2002, de 10 de mayo, de establecimiento de los criterios para la concesión de licencias de funcionamiento a los fabricantes de productos sanitarios a medida, vino a disponer los criterios a seguir con el fin de valorar la cualificación del responsable técnico en la fabricación de productos de ortopedia a medida, prescribiendo (art. 3.3.31.a) “... bien la posesión de una titulación universitaria específica relacionada con la actividad o bien la posesión de una titulación universitaria de carácter sanitario o relacionada con la tecnología de fabricación de los productos complementada con una formación especializada de un mínimo de 200 horas en materias como fisiología, anatomía, patología y biomecánica del aparato locomotor, materiales utilizados en ortopedia... productos de ortopedia...”. Por su parte, el art. 18 del R.D. 414/96, de 1 de marzo, de regulación de los Productos Sanitarios, vino a prescribir que “los establecimientos que realicen la venta directa al público de productos que requieran de una adaptación individualizada deberán contar con el equipamiento necesario para realizar la adaptación y disponer de un profesional cuya titulación acredite una cualificación adecuada a tales funciones. En correlación a ello, el R.D. 2727/1998, de modificación del R.D. 414/96, referido, vino a prescribir en su disposición adicional décima que “... a reserva de lo que en su caso establezca la legislación sobre profesiones tituladas, las actividades de fabricación a medida de productos ortopédicos deberán realizarse bajo la supervisión de un técnico responsable titulado, cuya titulación acredite una cualificación adecuada para estas funciones, pudiendo realizarse dichas actividades, en defecto de dicho profesional, bajo la supervisión de un profesional en activo que cuente con una experiencia de al menos

tres años; y viniendo a agregarse en la propia disposición que "... en defecto del profesional titulado a que se refiera el art. 18, las actividades de venta con adaptación individualizada de productos ortopédicos... podrá llevarse a cabo bajo la supervisión de un profesional en activo que cuente con una experiencia de al menos tres años...". Para establecerse, en fin, en la disposición adicional única de esta última norma que "el presente R.D. tiene la condición de norma básica de sanidad conforme a lo establecido en el art. 149.1.16.a) de la C.E., dictándose al amparo de lo previsto en el art. 40.6 de la Ley 14/1986, General de Sanidad. Cuarto. Pues bien, a la vista de la regulación legal así relacionada, la Sala ha de decidir la nulidad del precepto legal de que se trata, al no mostrarse razonable ni equilibrada la exigencia de esa formación complementaria de 1.365 horas preconizada en el artículo, que no se ajusta ni al dictamen del art. 18 del R.D. 414/96, de origen, que sólo contempla la "... necesidad de disponer de un profesional cuya titulación acredite una cualificación adecuada a tales funciones", sin otra especificación, ni a la preceptiva del R.D. 2727/98, antes aludido, que, a falta del titulado de última referencia, aboga por la actuación de "... un profesional que cuente con una experiencia de al menos tres años..."; y tanto más, cuando en este último texto no se contempla una mayor exigencia para aquel otro capítulo –al menos de idéntica importancia– de la fabricación de los productos de referencia que, como quedó expuesto, requieren sólo "... de la tenencia de una titulación universitaria de carácter sanitario complementada con una formación específica de un mínimo de 200 horas..." Quinto. Por otra parte, la recurrente impugna también el contenido de la disposición transitoria primera del Decreto, en cuanto establece que "a los Técnicos responsables de los establecimientos de ortopedia autorizados antes de la entrada en vigor del presente Decreto, no les serán exigibles los requisitos de formación establecidos en el art. 12 del presente Decreto, siempre que permanezcan como responsables del mismo establecimiento y éste no modifique la cartera de servicios autorizada, si acreditan poseer una titulación universitaria de carácter sanitario o relacionada con la tecnología de fabricación de los productos, complementadas ambas con una formación especializada de un mínimo de 200 horas en las materias a las que se refiere el art. 3.3.31.a) del R.D. 437/02, de 10 de mayo, por el que se establecen los criterios para la concesión de licencias de funcionamiento de los fabricantes de productos sanitarios a medida". La Asociación explica que el precepto referido condiciona y limita la libertad de creación de empresa, así como el ejercicio de la profesión, infringiéndose el principio de irretroactividad de las normas al prohibirse cualquier movimiento referido a ubicación y servicios. Ello así, es preciso resaltar el dato de que en realidad mediante el mandato contenido de la disposición transitoria primera de que se trata, se viene a hacer referencia directa a aquellos técnicos responsables de establecimientos autorizados con anterioridad que reuniendo el requisito de titulación básica de la norma, no gocen, sin embargo, del requisito de la formación singular del apartado 2.c) del art. 12 de la misma; ahora bien, si se tiene en cuenta la nulidad decretada de tal apartado, deviene obligado y consecuente acordar también la nulidad de la disposición denostada, a la espera de lo que se haya de decidir por el órgano respectivo", lo que es extensivo al Anexo I de la norma ya que anulado el apartado c) del núm. 2 del artículo 12 en cuanto a la formación complementaria en su totalidad, la nulidad será extensiva al Anexo Primero que parcela la complementariedad.

Segundo. A tenor del art. 139.1 de la Ley de la Jurisdicción, y no apreciándose la concurrencia de circunstancias concretas de especial relieve, no ha lugar a expresa declaración sobre costas. Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente y general aplicación, la Sala dicta el siguiente

## FALLO

Estima en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña María José Sánchez Estévez, en nombre y representación del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Farmacéuticos, contra el Decreto 132/2006, de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, de establecimiento de las condiciones y requisitos de instalación y función de las ortopedias; para decretar la nulidad en el aspecto que se recoge en los fundamentos de derecho de esta sentencia del art. 12.2.c) de la norma y Anexo II; así como de la disposición transitoria primera de la misma; sin costas. Intégrese la presente sentencia en el libro de su clase y una vez firme remítase testimonio de la misma junto con el expediente administrativo al lugar de procedencia de este. Así por esta nuestra sentencia que se notificará a las partes haciéndoles saber, con las demás prevenciones del art. 248.41 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que contra la misma cabe recurso de casación ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo, definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Y para que conste, en cumplimiento de lo establecido en el art. 72.2 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, que ordena la publicación del Fallo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en que lo hubiera sido la disposición anulada, extendiendo la presente en Granada, 11 de marzo de 2011.

*CERTIFICACIÓN de 11 de marzo de 2011, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, dimanante de recurso contencioso-administrativo 1770/2006-K.*

Don Miguel Sanz Septien, Secretario Judicial de la Sala de lo Contencioso-Administrativo –Sección Primera– del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

Certifico: Que en esta Sala y Sección se tramita recurso contencioso-administrativo, con el núm. 1770/2006-K, seguido a instancia de Carmen Agraz Fernández, Marta María Bravo Márquez, María Beatriz Cobos Ortiz, María Dolores García García, Concepción María Valdivia Ortiz, María Teresa Martínez Aguilar, José Caballero Gea, María Macarena Onieva Alcalá, María Manuela Márquez Hidalgo, María Rosario Font Galán, Francisco Javier Bonilla Vilela, José Pérez Oliva, Andrés Cejas Hidalgo, Francisco Martínez Muñoz, Pablo Quesada Caracuel, Francisco José Moreno Cabrera y Antonio José García Ramos contra la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, sobre Decreto 132/2006, de 4 de julio, que establece las condiciones y requisitos de instalación y funcionamiento de ortopedias.

En dicho procedimiento se dictó Sentencia por esta Sala –Sección Primera, núm. 339/2009–, con fecha 9 de marzo de 2009, declarada firme en el día de hoy, cuya fundamentación jurídica y parte dispositiva es del siguiente tenor:

### «FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Constituye el objeto del presente recurso contencioso-administrativo la impugnación por los actores, titulados especializados en ortopedia para Farmacéuticos, así como titulares, algunos, de establecimientos de ortopedia, del Decreto 132/2006, de 4 de julio, o, para que se declare la nulidad del mismo o subsidiariamente se declare la nulidad de los artículos 12.2 y 3 y el Anexo I, disposición adicional segunda, disposición transitoria primera, disposición transitoria segunda y disposición transitoria tercera, de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, por el que se establecen las condiciones y requisitos de instalación y funcionamiento de las ortopedias.

Basan los actores la demanda en la falta de competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, infracción del principio de reserva de ley, infracción del principio de jerarquía normativa y vulneración de los principios de igualdad y libertad de empresa y de los derechos adquiridos. La administración autonómica se opone alegando la legalidad de la norma recurrida.

Segundo. Estas cuestiones han sido resueltas por la Sala en sentencias núms. 6/09 y 274/09, en la que se expuso: “Segundo. Con respecto del problema de la falta de competencia de la Comunidad Autónoma para regular la materia de que se trata, argumenta la Asociación recurrente que la consejería de Salud no ha esperado al proceso previo de armonización y adopción de criterios comunes preconizado por el R.D. 1277/2003, de bases generales para la autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios, en cuanto dispuso la competencia de las Comunidades Autónomas para regular los procedimientos para la autorización de la instalación, funcionamiento, modificación o cierre de estos establecimientos en su ámbito territorial, así como para “complementar los requisitos mínimos comunes establecidos por la normativa básica”. En relación al tema el art. 150.3 de la C.E. expresa que “el Estado podrá dictar leyes que establezcan los principios necesarios para armonizar las disposiciones normativas de las Comunidades Autónomas, aun en el caso de materias atribuidas a las competencias de estas, cuando así lo exija el interés general”; tratándose de una norma de cierre del sistema de distribución de competencias, aplicable tanto en el ámbito de las competencias exclusivas de las Comunidades Autónomas, como en el de las competencias compartidas, cuando se advierta que el sistema de distribución de competencias es insuficiente para evitar que la diversidad de disposiciones normativas de las CC.AA. produzca una desarmonía contraria al interés general de la Nación. La anterior disgresión, en el presente caso, lleva a la Sala a no entender que con la promulgación del Decreto impugnado se haya venido a infringir la normativa básica de aplicación: y es que sin perjuicio de considerar en términos generales que en materia de desarrollo de las propias competencias, la relación entre los diferentes entes legislativos se rige por el principio de competencia antes que por el de jerarquía, es lo cierto que la reglamentación del caso está fundada en los dictados de la Ley de Salud Andaluza 2/98, de 15 de junio, en cuanto que en su art. 19.4 faculta a la Administración Sanitaria de la Junta para establecer las normas y criterios por los que han de regirse los centros, servicios y establecimientos sanitarios de la Comunidad, tanto públicos como privados, así como para la calificación, acreditación, homologación y registro de los mismos, y, como competencia naturalmente derivada, la de regular el requisito de que tales centros cuenten con los medios técnicos, instalaciones y profesionales “mínimos” necesarios para el desarrollo de sus actividades; sin que la simple eventualidad de que pueda producirse una desarmonía o discordancia de futuro, sin concreción o determinación alguna, haya de bastar para poner freno a la capacidad del respectivo ente legislativo en el desarrollo de las específicas competencias que le están atribuidas. Tercero. En cuanto a la impugnación de lo dispuesto en el apartado 2.c) del art. 12 de la norma, la Asociación reprocha que se exija a los titulados universitarios de carácter sanitario, para poder desempeñar las funciones propias en la venta directa al público de productos que requieran una adaptación individualizada, una enseñanza complementaria con la duración establecida en el Anexo I del Decreto –1.365 horas–; ello supone –explica– una modificación de lo dispuesto en el R.D. 414/1996, de regulación de los Productos Sanitarios. En relación a la cuestión cabe reseñar que el R.D. 437/2002, de 10 de mayo, de establecimiento de los criterios para la concesión de licencias de funcionamiento a los fabricantes de productos sanitarios a medida, vino a disponer los criterios a seguir con el fin de valorar la cualificación del responsable técnico en la

fabricación de productos de ortopedia a medida, prescribiendo (art. 3.3.3.a) “... bien la posesión de una titulación universitaria específica relacionada con la actividad o bien la posesión de una titulación universitaria de carácter sanitario o relacionada con la tecnología de fabricación de los productos complementada con una formación especializada de un mínimo de 200 horas en materias como fisiología, anatomía, patología y biomecánica del aparato locomotor, materiales utilizados en ortopedia... productos de ortopedia...”. Por su parte, el art. 18 del R.D. 414/96, de 1 de marzo, de regulación de los Productos Sanitarios, vino a prescribir que “... los establecimientos que realicen la venta directa al público de productos que requieran de una adaptación individualizada, deberán contar con el equipamiento necesario para realizar la adaptación y disponer de un profesional cuya titulación acredite una cualificación adecuada a tales funciones. En correlación a ello, el R.D. 2727/1998, de modificación del R.D. 414/96 referido, vino a prescribir en su disposición adicional décima que “... a reserva de lo que en su caso establezca la legislación sobre profesiones tituladas, las actividades de fabricación a medida de productos ortopédicos deberán realizarse bajo la supervisión de un técnico responsable titulado, cuya titulación acredite una cualificación adecuada para estas funciones, pudiendo realizarse dichas actividades, en defecto de dicho profesional, bajo la supervisión de un profesional en activo que cuente con una experiencia de al menos tres años; y viniendo a agregarse en la propia disposición que “... en defecto del profesional titulado a que se refiera el art. 18, las actividades de venta con adaptación individualizada de productos ortopédicos... podrá llevarse a cabo bajo la supervisión de un profesional en activo que cuente con una experiencia de al menos tres años...”

Para establecerse, en fin, en la disposición adicional única de esta última norma que “el presente R.D. tiene la condición de norma básica de sanidad conforme a lo establecido en el art. 149.1.16.a) de la C.E., dictándose al amparo de lo previsto en el art. 40.6 de la Ley 14/1986, General de Sanidad. Cuarto. Pues bien, a la vista de la regulación legal así relacionada, la Sala ha de decidir la nulidad del precepto legal de que se trata, al no mostrarse razonable ni equilibrada la exigencia de esa formación complementaria de 1.365 horas preconizada en el artículo, que no se ajusta ni al dictamen del art. 18 del R.D. 414/96, de origen, que sólo contempla la “... necesidad de disponer de un profesional cuya titulación acredite una cualificación adecuada a tales funciones”, sin otra especificación, ni a la preceptiva del R.D. 2727/98, antes aludido, que, a falta del titulado de última referencia, aboga por la actuación de “... un profesional que cuente con una experiencia de al menos tres años...”; y tanto más, cuando en este último texto no se contempla una mayor exigencia para aquel otro capítulo –al menos de idéntica importancia– de la fabricación de los productos de referencia que, como quedó expuesto, requieren sólo “... de la tenencia de una titulación universitaria de carácter sanitario complementada con una formación específica de un mínimo de 200 horas...”. Quinto. Por otra parte, la recurrente impugna también el contenido de la disposición transitoria primera del Decreto, en cuanto establece que “a los Técnicos responsables de los establecimientos de ortopedia autorizados antes de la entrada en vigor del presente Decreto, no les serán exigibles los requisitos de formación establecidos en el art. 12 del presente Decreto, siempre que permanezcan como responsables del mismo establecimiento y éste no modifique la cartera de servicios autorizada, si acreditan poseer una titulación universitaria de carácter sanitario o relacionada con la tecnología de fabricación de los productos, complementadas ambas con una formación especializada de un mínimo de 200 horas en las materias a las que se refiere el art. 3.3.3.a) del R.D. 437/02, de 10 de mayo, por el que se establecen los criterios para la concesión de licencias de funcionamiento de los fabricantes de productos sanitarios a medida”. La Asociación explica que el precepto referido condiciona y limita la libertad de creación de

empresa, así como el ejercicio de la profesión, infringiéndose el principio de irretroactividad de las normas al prohibirse cualquier movimiento referido a ubicación y servicios. Ello así, es preciso resaltar el dato de que en realidad mediante el mandato contenido de la disposición transitoria primera de que se trata, se viene a hacer referencia directa a aquellos técnicos responsables de establecimientos autorizados con anterioridad que reuniendo el requisito de titulación básica de la norma, no gocen, sin embargo, del requisito de la formación singular del apartado 2.c) del art. 12 de la misma; ahora bien, si se tiene en cuenta la nulidad decretada de tal apartado, deviene obligado y consecuente acordar también la nulidad de la disposición denostada, a la espera de lo que se haya de decidir por el órgano respectivo”, lo que es extensivo al Anexo I de la norma ya que anulado el apartado c) del núm. 2 del artículo 12 en cuanto a la formación complementaria en su totalidad, la nulidad será extensiva al Anexo Primero que parcela la complementariedad.” En la demanda se solicita la nulidad del art. 12.2, sin especificar apartados, entendiéndose que para la Administración del Estado una titulación universitaria sanitaria como es la licenciatura en farmacia, completada con una formación especializada y una duración de 200 horas, faculta suficientemente para la fabricación, lo más, la Comunidad Autónoma, no puede pretender como base en el artículo estudiado que para la venta con adaptación, dirección técnica, se exijan unos requisitos de formación mayores que para la fabricación. Por tanto la licenciatura en farmacia “titulación universitaria de carácter sanitario” con formación de postgraduado con duración mínima de 200 horas sobre la materia señalada en el Real Decreto 414/96 y en el Real Decreto 2727 que lo modifica, tiene un significado legal habitante para un licenciado en farmacia, con cursos, tanto en fabricación, como en venta con adaptación, en razón de la cualificación y conforme a los Reales Decretos 416/96, 2727/1998 y 1277/2003, por lo que la comunidad autónoma que no pueden imponer restricciones ni condicionamientos por falta de competencia para ello. Señalando que el Decreto al extender su duración a 1.365 horas contradice la normativa legitimadora. Al haber sido anulado el apartado c) de dicho artículo por la sentencias antes numeradas y basándose la presente demanda en el referido apartado procede estarse a lo en ellas acordado.

Tercero. En cuanto a la nulidad del artículo 12.3 el cual señala: “la dirección técnica podrá estar asignada a una persona que cuente con una experiencia profesional en venta y adaptación individual de productos ortoprotésicos de al menos tres años, contabilizada hasta la fecha de entrada en vigor del Real Decreto 2727/1998, de 18 de diciembre, y siempre que haya sido identificado como responsable técnico, en la comunicación a la autoridades sanitarias que se exigen la disposición adicional décima que esta norma añade el Real Decreto 414/1996. Por lo que dicha norma se limita a señalar los títulos y formación necesarios que ha de reunir la persona al efecto de considerarla capacitada para desempeñar la dirección técnica de una ortopedia”. Dicho precepto coincide con la regulación estatal y por tanto no procede su anulación. En cuanto al Anexo primero señalando el total de horas de formación exigible al técnico o técnica responsable de 1.365 horas, y anulado por desproporcionado dicho requisito, también procede su anulación como se manifestó en las anteriores resoluciones.

Cuarto. La disposición adicional segunda. Convenio de colaboración con el sistema sanitario público de Andalucía. A efectos suscripción convenio específico de colaboración a que se refiere art. 3.1 del Decreto 195/1998, de 13 de octubre, por el que se regula la prestación ortoprotésica, la persona titular de la ortopedia deberá cumplir con lo establecido en su disposición adicional primera y Anexo segundo al ser también titular de la licencia de fabricantes de productos ortoprotésicos a medida. Asimismo deberá incluir en su cartera de

servicios todos los productos ortoprotésicos y ayudas técnicas incluidas en el catálogo general de ortoprotésica del sistema sanitario público de Andalucía. Se está exigiendo al titular de la ortopedia el cumplimiento de los requisitos estipulado al fabricante. Siendo diferente el concepto de fabricación y venta por lo que no existe justificación legal que ampare que el titular de la ortopedia que realice la venta directa al público de productos que requieran una adaptación individualizada ha de ser también titular de la licencia de fabricante de producto ortopédicos. Decíamos con anterioridad que el art. 18 del R.D. 414/96, de 1 de marzo, de regulación de los Productos Sanitarios, vino a prescribir que “... los establecimientos que realicen la venta directa al público de productos que requieran de una adaptación individualizada, deberán contar con el equipamiento necesario para realizar la adaptación y disponer de un profesional cuya titulación acredite una cualificación adecuada a tales funciones. En correlación a ello, el R.D. 2727/1998, de modificación del R.D. 414/96 referido, vino a prescribir en su disposición adicional décima que “... a reserva de lo que en su caso establezca la legislación sobre profesiones tituladas, las actividades de fabricación a medida de productos ortopédicos deberán realizarse bajo la supervisión de un técnico responsable titulado, cuya titulación acredite una cualificación adecuada para estas funciones, pudiendo realizarse dichas actividades, en defecto de dicho profesional, bajo la supervisión de un profesional en activo que cuente con una experiencia de al menos tres años; y viniendo a agregarse en la propia Disposición que “... en defecto del profesional titulado a que se refiera el art. 18, las actividades de venta con adaptación individualizada de productos ortopédicos... podrá llevarse a cabo bajo la supervisión de un profesional en activo que cuente con una experiencia de al menos tres años...”. Para establecerse, en fin, en la disposición adicional única de esta última norma que “el presente R.D. tiene la condición de norma básica de sanidad conforme a lo establecido en el art. 149.1.16.a) de la C.E., dictándose al amparo de lo previsto en el art. 40.6 de la Ley 14/1986, General de Sanidad. Tratándose en el Decreto recurrido de la regulación donde se establecen las condiciones y requisitos de instalación y funcionamiento de las ortopedias, llevan razón los recurrentes, pues teniendo título habilitante para la venta con adaptación, parece igualmente desproporcionado, por mucho que se trate de establecer convenios con la sanidad pública, el tener también la titulación de fabricante procediendo también a su anulación.

Quinto. La disposición transitoria primera también fue anulada por la sentencia y con los fundamentos en ella establecidos y en esta reproducidos, impugnándose también las disposiciones transitoria segunda y tercera. La disposición transitoria segunda señala que las solicitudes de autorización de instalación de ortopedia presentadas con anterioridad a entrada en vigor del Decreto que se encuentren pendientes de resolución se regirán por la normativa vigente en el momento de presentación de su solicitud aunque deberán adecuarse a los requisitos exigidos en el presente Decreto en el plazo establecido en la disposición transitoria tercera del mismo señalando en la misma para establecimientos regulados en este Decreto previamente autorizados que no reúnan los requisitos exigidos en el momento de su entrada en vigor tendrán un plazo de seis meses de la fecha de entrada en vigor para adecuar su equipamiento y un plazo de dos años para adecuar sus instalaciones o dependencias. Alegándose que se vulnera el principio de irretroactividad de la norma restrictiva de derechos, declarado en el artículo 9.3 de la Constitución, añadiendo que tal exigencia no resulta justificada. Respecto de la retroactividad denunciada, debemos recordar, de acuerdo con la doctrina del Tribunal Constitucional, que arranca de la sentencia 6/1983, de 4 de febrero, y se recoge en la jurisprudencia del Tribunal Supremo (sentencias de 14 de junio de 1994, 22 de junio de 1995, de febrero de 1996 y 15 de abril de 1997), que ha de

distinguirse entre una retroactividad de grado máximo “cuando se aplica la nueva norma a la relación o situación básica creada bajo el imperio de la norma antigua y a todos sus efectos consumados o no”, una retroactividad de grado medio “cuando la nueva norma se aplica a los efectos nacidos con anterioridad pero aún no consumados o agotados” y una retroactividad de grado mínimo “cuando la nueva norma sólo tiene efectos para el futuro aunque la relación o situación básica haya surgido conforme a la anterior”. En el presente caso la disposición transitoria segunda señala que las solicitudes de autorización de instalación de ortopedia presentada con anterioridad a entrada en vigor del Decreto que se encuentren pendientes de resolución se regirán por la normativa vigente en el momento de presentación de su solicitud aunque deberán adecuarse a los requisitos exigidos en el presente Decreto, por lo que nos encontramos ante la denominada retroactividad de grado medio “cuando la nueva norma se aplica a los efectos nacidos con anterioridad pero aún no consumados o agotados” pues se le exige a los titulares los requisitos del nuevo Decreto y por tanto procede su anulación. Existe en la disposición transitoria tercera la denominada retroactividad de carácter mínimo, que es excluida por el Tribunal Constitucional y por el Tribunal Supremo de la retroactividad en sentido propio, ya que la norma afecta a situaciones o relaciones jurídicas actuales no concluidas (sentencia del Tribunal Constitucional 42/1986, entre otras muchas). Como es el caso del plazo señalado para adecuar su equipamiento y sus instalaciones o dependencias y por tanto esta disposición no afecta a la irretroactividad denunciada. Debiendo recordarse que la prohibición de la retroactividad sólo es aplicable a los derechos consolidados, asumidos e integrados en el patrimonio del sujeto y no a los pendientes, futuros, condicionados y expectativas, según reiterada doctrina del Tribunal Supremo. En este sentido es de aplicación a la norma cuestionada la doctrina sentada por este Tribunal en la STC 42/1986, de 10 de abril (RTC 1986/42), por no tratarse de derechos adquiridos inmutables a la retroactividad los que en dicha norma se regulan. Tampoco se vulnera el principio de seguridad jurídica, porque las modificaciones operadas por la norma en cuestión están en el ámbito de la potestad legislativa que, no puede permanecer inerte o inactiva ante la realidad social y las transformaciones que la misma impone. Sin que la misma, condicione o limite la libertad de creación de empresa, así como el ejercicio de la profesión, y no infringiéndose el principio de irretroactividad de las normas.

Sexto. Por todo lo anterior procede la estimación parcial de la demanda, y declarar nulos el art. 12.2.c) y el Anexo I, la disposición adicional segunda, las disposiciones transitorias primera y segunda del Decreto 132/2006, de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

A tenor del art. 139.1 de la Ley de la Jurisdicción, y no apreciándose la concurrencia de circunstancias concretas de especial relieve, no ha lugar a expresa declaración sobre costas. Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente y general aplicación, la Sala dicta el siguiente

#### F A L L O

Estimar parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Carmen Agraz Fernández, Marta María Bravo Márquez, María Beatriz Cobos Ortiz, María Dolores García García, Concepción María Valdivia Ortiz, María Teresa Martínez Aguilar, José Caballero Gea, María Macarena Onieva Alcalá, María Manuela Márquez Hidalgo, María Rosario Font Galán, Francisco Javier Bonilla Vilela, José Pérez Oliva, Andrés Cejas Hidalgo, Francisco Martínez Muñoz, Pablo Quesada Caracuel, Francisco José Moreno Cabrera y Antonio José García Ramos contra el Decreto 132/2006, de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, de establecimiento de las condiciones y re-

quisitos de instalación y función de las ortopedias; para decretar la nulidad en el aspecto que se recoge en los fundamentos de derecho de esta sentencia del art. 12.2.c) y el Anexo I, la disposición adicional segunda, las disposiciones transitorias primera y segunda, de la misma; sin costas. Intégrese la presente sentencia en el libro de su clase y una vez firme remítase testimonio de la misma junto con el expediente administrativo al lugar de procedencia de este. Así por esta nuestra sentencia que se notificará a las partes haciéndoles saber, con las demás prevenciones del art. 248.41 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que contra la misma cabe interponer recurso de casación ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo, definitivamente juzgando lo pronunciamos mandamos y firmamos.»

Y para que conste, en cumplimiento de lo establecido en el art. 72.2 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, que ordena la publicación del Fallo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en que lo hubiera sido la disposición anulada, extendiendo la presente en Granada, a 11 de marzo de 2011.

*CERTIFICACIÓN de 11 de marzo de 2011, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, dimanante de recurso contencioso-administrativo 59/2002-K.*

Don Miguel Sanz Septien, Secretario Judicial de la Sala de lo Contencioso Administrativo –Sección 3.ª– del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

Certifico: Que en esta Sala y Sección se tramita recurso contencioso-administrativo, con el núm. 59/2002-K, seguido a instancia de don Antonio García Domínguez y doña María del Mar Rodríguez López contra la Consejería de Salud y como parte codemandada el Servicio Andaluz de Salud, sobre 26.10.01 que convoca pruebas selectivas en el Campo Superior Facultativo Instituciones Sanitarias, Especialidad de Veterinaria.

En dicho procedimiento se dictó Sentencia por esta Sala –Sección Tercera, núm. 533/2007– con fecha 8 de octubre de 2007, declarada firme en el día de hoy, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«FALLO. Con desestimación de la causa de inadmisibilidad opuesta por el Letrado de la Junta de Andalucía, estimamos parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Ángel Fábregas García, en nombre y representación de don Antonio García Domínguez, doña María del Mar Rodríguez López, contra la Resolución del Servicio Andaluz de Salud, de 26 de octubre de 2001, publicada en el BOJA de 8 de noviembre de 2001, en lo que respecta al apartado II.1 y II.2 (Valoración del Trabajo Desarrollado) del Anexo II de la Resolución recurrida, que se anulan por no ser conformes a Derecho, manteniéndose el resto de la Resolución por ser conforme a Derecho. Todo ello sin hacer especial pronunciamiento respecto de las costas procesales causadas en este procedimiento. Intégrese la presente sentencia en el libro de su clase y, una vez firme, remítase testimonio de la misma junto con el expediente administrativo al lugar de procedencia de éste. Notifíquese esta resolución en la forma prevenida en el art. 248.4 de la L.O. 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial. Así, por esta nuestra Sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Y para que conste, en cumplimiento de lo establecido en el art. 72.2 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, que ordena la publicación del Fallo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en que lo hubiera sido la disposición anulada, extendiendo la presente en Granada, 11 de marzo de 2011.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 22 de diciembre de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Fuengirola (antiguo Mixto núm. Tres), dimanante de procedimiento ordinario 259/2007. (PP. 866/2011).*

NIG: 2905442C20073000242.  
Procedimiento: Procedimiento Ordinario 259/2007.  
Negociado: IS.  
De: Don Héctor Sequero Marcos.  
Procuradora: Sra. Rosario Acedo Gómez.  
Letrada: Sra. Ana Sonia Sequero Marcos.  
Contra: Proyecto Cerro Marino, S.L.

## E D I C T O

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 259/2007 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Fuengirola a instancia de Héctor Sequero Marcos contra Proyecto Cerro Marino, S.L., sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

## SENTENCIA NÚM.

Juez que la dicta: Doña Rosa Fernández Labella.  
Lugar: Fuengirola.  
Fecha: veintidós de diciembre de dos mil diez.  
Parte demandante: Héctor Sequero Marcos.  
Abogado: Ana Sonia Sequero Marcos.  
Procurador: Rosario Acedo Gómez.  
Parte demandada: Proyecto Cerro Marino, S.L.

## F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por don Héctor Sequero Marcos contra la entidad Proyecto Cerro Marino, S.L., condenando a la demandada a otorgar escritura de segregación, obra nueva y compraventa a favor del actor del garaje número 4 de la urbanización Paraiso Blanco en Nerja, Málaga. Todo ello con imposición de costas a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días previa consignación de las cantidades exigidas por la Ley.

Así lo acuerda, manda y firma doña Rosa Fernández Labella, Magistrada-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Fuengirola.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Proyecto Cerro Marino, S.L., extiendo y firmo la presente en Fuengirola, a veintidós de diciembre de dos mil diez.- El/La Secretario.

*EDICTO de 10 de febrero de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Fuengirola (antiguo Mixto 3) dimanante de procedimiento ordinario núm. 543/2009. (PP. 596/2011).*

NIG: 2905442C20090002108.  
Procedimiento: Procedimiento Ordinario 543/2009. Negociado: CV.  
De: C. P. Urb. Torrenueva.  
Procuradora Sra.: Rosario Acedo Gómez.  
Contra D/Doña.: Abdulillanh A. M. Zahed.

## E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 543/2009 seguido a instancia de C. P. Urb. Torrenueva frente a Abdulillanh A. M. Zahed se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

## S E N T E N C I A

La Sra. doña Rosa Fernández Labella, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Fuengirola (antiguo Mixto 3) y su partido, habiendo visto los presentes autos de Procedimiento Ordinario 543/2009 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante C. P. Urb. Torrenueva con Procuradora doña Rosario Acedo Gómez y Letrada doña M.<sup>a</sup> del Pilar Robles Serrano; y de otra como demandado don Abdulillanh A. M. Zahed sobre Ordinario y,

## F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por la Comunidad de Propietarios Urbanización Torrenueva contra don Abdulillanh A.M. Zahed condenando a la parte demandada a abonar a la actora la cantidad de 3.835,83 euros en concepto de principal más el interés legal de esta cantidad desde la fecha de presentación de la demanda hasta su completo pago. Todo ello con imposición a la parte demandada de las costas causadas en el presente procedimiento.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días previa consignación de las cantidades exigidas por la ley.

Así por esta resolución lo acuerda, manda y firma Dña. Rosa Fernández Labella, Magistrado Juez, titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Fuengirola. Doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, Abdulillanh A. M. Zahed, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Fuengirola a diez de febrero de dos mil once.- El/La Secretario/a Judicial

*EDICTO de 17 de mayo de 2005, del Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 387/2003. (PP. 636/2011).*

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 387/2003-E.

Sobre: Rect. Registral.

De: Don Carlos Javier Morales de la Rosa.

Procurador: Sr. Francisco Martínez del Campo.

Letrado: Sr. Martín Gámez, Salvador.

Contra: Don Juan y doña Dolores Aguilar Jurado, herederos de María Jurado Moreno y Antonio Sánchez Moreno y Joaquina Gutiérrez Moreno.

Procurador: Don José Ramos Guzmán.

Letrado: Don Juan Narbona Gemar.

## E D I C T O

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) núm. 387/2003 seguido en este Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Málaga a instancia de don Carlos Javier Morales de la Rosa, contra doña María Jurado Moreno (fallecida), don Antonio Sánchez Moreno y doña Joaquina Gutiérrez Moreno sobre Rect. Registral, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

## «SENTENCIA

En Málaga, a cuatro de noviembre de dos mil cuatro.

Han sido vistos por el Ilmo. Señor Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Trece de Málaga, don José Pablo Martínez Gámez, los autos de Juicio de Juicio Ordinario seguidos en este Juzgado con el número 387/2003E a instancias de don Carlos Javier Morales de la Rosa, representado por el procurador don Francisco José Martínez del Campo y con la asistencia letrada de don Salvador Martín Gámez, frente a los herederos de doña María Sánchez Moreno, sus hijos don Juan Aguilar Jurado y doña Dolores Aguilar Jurado, representados por el procurador don José Ramos Guzmán y con la asistencia letrada de don Juan C. Corbona Gemar, y frente a don Antonio Sánchez Moreno y doña Joaquina Gutiérrez Moreno, declarados en situación de rebeldía procesal.

## F A L L O

Se estima íntegramente la demanda interpuesta por don Carlos Javier Morales de la Rosa frente los Herederos de doña María Jurado Moreno, don Antonio Sánchez Moreno y doña Joaquina Gutiérrez Moreno con los siguientes pronunciamientos:

A. Se declara que pertenece a la sociedad conyugal formada por el actor don Carlos Javier Morales de la Rosa y su esposa doña Isabel Anaya Morales el solar procedente en su origen de la finca "Las Mercedes", situada en el Partido de Santa Catalina de este término municipal (Málaga), linda:

Por su frente (norte), en línea de nueve metros y veinte centímetros, con el Arroyo La Palma-La Yesera; por su derecha (oeste) con terrenos de "las Mercedes", finca de la que se segregó; por su izquierda (este), con solar propiedad de Juan Villalba; y por su fondo (sur) con solar de José López. Tiene una superficie de ochenta y siete metros y cuarenta decímetros cuadrados.

B. Se declara que dicho local proviene de segregación llevada a cabo en la finca matriz que es la registral núm. 24098-A, inscrita al folio 96 del tomo 1536 del Archivo Común, Registro de la Propiedad Número Seis de Málaga.

C. Librese mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad de esta Ciudad, ordenando la rectificación de la finca registral anteriormente mencionada, en el sentido de proceder a la segregación de la misma de la finca objeto de litis, con la configuración que se describe en la letra A de este «petitum», quedando la finca matriz como consecuencia de la segregación efectuada, reducida en los metros de la segregada y sus linderos inalterados, excepto el lindero oeste que pasa a lindar en parte con la finca segregada, con cancelación de las inscripciones contradictorias que en cuanto a la finca segregada aparezcan en el Registro de la Propiedad.

D. No se hace expresa condena de las costas causadas en esta instancia.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en que habrá de prepararse mediante escrito presentado dentro del plazo de cinco días contados desde el siguiente a la notificación de esta resolución y en el que habrá de citarse la resolución que se apela y manifestarse la voluntad de recurrir con expresión de los pronunciamientos que se impugnan.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez que la firma, en la Audiencia pública del día de su fecha.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los codemandados rebeldes don Antonio Sánchez Moreno y doña Joaquina Gutiérrez Moreno, extendiendo y firmo la presente en Málaga a diecisiete de mayo de dos mil cinco.- La Secretaria.

## JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 29 de marzo de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Catorce de Madrid, dimanante de autos núm. 1415/2009.*

NIG: 28079 4 0053990/2009 YM032.

Número autos: Demanda 1415/2009.

Materia: Ordinario.

Demandantes: Jorge Luis Saname Rodríguez, José Ricardo Guadalupe Flores, Jorge Luis Recuenco López, Aleksandar Hristov Aleksandrov, Raycho Marinov Kormov.

Demandados: Elena García Nuez, Roberto Ferrera Cordero, Manuel Roca de Togores Atienza, Construcciones Gamar Solano, S.L.

## E D I C T O

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 14 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda 1415/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Jorge Luis Saname Rodríguez, José Ricardo Guadalupe Flores, Jorge Luis Recuenco López, Aleksandar Hristov Aleksandrov, Raycho Marinov Kormov contra la empresa Elena García Nuez, Roberto Ferrera Cordero, Manuel Roca de Togores Atienza, Construcciones Gamar Solano, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia 202 de fecha 23.3.2011, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Autos 1415/2009 (Acumulados 1506/09, 1510/09, 1686/09 y 1687/09).

## SENTENCIA 202

En Madrid, a 23 de marzo de 2011.

Vistos por doña Ana Fernández Valenti, Jueza Sustituta en el Juzgado de lo Social núm. Catorce de los de Madrid, los presentes autos sobre cantidad, siendo partes en los mismos, de una como demandantes Jorge Luis Saname Rodríguez, José Ricardo Guadalupe Flores, Jorge Luis Recuenco López, Aleksandar Hristov Aleksandrov y Raycho Marinov Kormov, representados por el Letrado don José Luis Fernández Chillón, y de otra, como demandados Construcciones Gamar Solano, S.L., Elena García Nuez, Roberto Ferrera Cordero, Manuel Roca de Togores Atienza y FOGASA.

## F A L L O

Estimo las demandas y condeno a Construcciones Gamar Solano, S.L., en concurso, en el que han sido designados Administradores doña Elena García Nuez, don Roberto Ferrera Cordero y don Manuel Roca de Togores Atienza, a que abone a cada demandante las cantidades que seguidamente se indican, con más el 10% de interés por mora:

Don Jorge Luis Saname Rodríguez: 3.166,92, con más 245,89 euros por mora.

Don José Ricardo Guadalupe Flores: 8.460,16 con más 271,16 euros por mora.

Don Jorge Luis Recuenco López: 6.219,07, con más 219,90 euros por mora.

Don Aleksandar Hristov Aleksandrov: 4.448,38 euros, con más 444,84 euros.

Don Raycho Marinov Kormov: 4.783,06, con más 478,31 euros por mora.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Gamar Solano, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veintinueve de marzo de dos mil once.- El/La Secretario/a Judicial.

*EDICTO de 29 de marzo de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Catorce de Madrid, dimanante de autos núm. 1418/2009.*

NIG: 28079 4 0054122/2009 YM032.

Núm. Autos: Demanda 1418/2009.

Materia: Ordinario.

Demandantes: Luis Enrique Fernández Rosas, Francisco Durán González, Nicolae Maris, Óscar Morcuende Garro.

Demandados: Elena García Nuez, Roberto Ferrera Cordero, Manuel Roca de Togores Atienza, Construcciones Gamar Solano, S.L., Fogasa.

## E D I C T O

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Catorce de Madrid, hago saber:

Que en el procedimiento Demanda 1418/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Luis Enrique Fernández Rosas, Francisco Durán González, Nicolae Maris, Óscar Morcuende Garro contra la empresa Elena García Nuez, Roberto Ferrera Cordero, Manuel Roca de Togores Atienza, Construcciones Gamar Solano, S.L., Fogasa, sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia 200 de fecha 23.3.2011, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Autos 1418/2009 (Acumulados 1574/09, 1627/09 y 1782/09).

### SENTENCIA 200

En Madrid, a 23 de marzo de 2011.

Vistos por doña Ana Fernández Valenti, Jueza Sustituta en el Juzgado de lo Social núm. Catorce de los de Madrid los presente autos sobre cantidad, siendo partes en los mismos, de una como demandante Luis Enrique Fernández Rosas, Francisco Durán González, representado por la Letrada doña Virginia Castillo Rodríguez; Nicolae Maris, asistida por el Letrado don Carlos Fuentes Varea; y Óscar Morcuende Garro, asistido por la Letrada doña Marian Ayuso Pacha, y de otra como demandadas Construcciones Gamar Solano, S.L., don Roberto Ferrera Cordero, don Manuel Roca de Togores Atienza, doña Elena García Nuez y Fogasa.

## F A L L O

Estimo las demandas y condeno a Construcciones Gamar Solano, S.L., en concurso, en el que han sido designados Administradores don Roberto Ferrera Cordero, don Manuel Roca de Togores Atienza y doña Elena García Nuez, a que abone a

cada demandante las cantidades que seguidamente se indican, con más el 10% de interés por mora:

- Don Luis Enrique Fernández Rosas: 4.076,88 euros, con más 407,69 euros en concepto de 10% de interés por mora.

- Don Francisco Durán González: 3.164,14, con más 316,41 euros.

- Don Nicolae Mares: 5.775,69 euros, de los cuales 2.361,97 corresponden a indemnización, incrementándose la diferencia en 3.413,72 euros por mora.

- Don Óscar Morcuende Garro: 6.767,63 euros, de los cuales 5.531,02 corresponden a de indemnización, incrementando la diferencia en 130,17 euros de 10% de interés de mora.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Gamar Solano, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Madrid, a veintinueve de marzo de dos mil once.- El/La Secretario/a Judicial.

*EDICTO de 29 de marzo de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Catorce de Madrid, dimanante de autos núm. 1330/2009.*

NIG: 28079 4 0050576/2009 YM032

Núm. autos: Demanda 1330/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Iza Segundo Jesús.

Demandado: Construcciones Gamar Solano, S.L.

## E D I C T O

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Catorce de Madrid, hago saber:

Que en el procedimiento Demanda 1330/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Iza Segundo Jesús, contra la empresa Construcciones Gamar Solano, S.L., sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia 198 de fecha 23.3.2011, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Autos 1330/2009 (Acumulados 1408/09, 1462/09, 1468/09, 1445/09 y 1626/09).

### SENTENCIA 198

En Madrid, a 23 de marzo de 2011.

Vistos por doña Ana Fernández Valenti, Jueza Sustituta en el Juzgado de lo Social núm. Catorce de los de Madrid, los presentes autos sobre cantidad, siendo partes en los mismos, de una como demandante Sr. Iza Segundo Jesús, asistido por el Letrado don Juan Manuel Rodríguez Prada, don Jesús Manuel Arias Reynosa, asistido por el Letrado don José Luis Fernández Chillón, don Daniel Andrei Emil, asistido por el Letrado don José Luis de Vicente Álvarez, don Luis Xavier Llumigusin Proano, asistido por la Letrada doña María Elena Ramos Martín, don Mohammed El Harda, asistido por el Letrado don Juan Antonio Rojo Riano, don Constanti Doru Harnagea, don

Valentin Dumitr Scarlat, don Constantin Bitea y don Pavel Dragota, asistidos estos cuatro últimos por el Letrado don Carlos Fuentes Varea, y de otra, como demandados, Construcciones Gamar Solano, S.L., doña Elena García Nuez, don Roberto Ferrera Cordero, don Manuel Roca de Togores Atienza, don Manuel Gaspar Ruiz y Fogasa @CENT@.

## F A L L O

Estimo las demandas y condeno a Construcciones Gamar Solano, S.L., en concurso, en el que han sido designados Administradores doña Elena García Nuez, don Roberto Ferrera Cordero y don Manuel Roca de Togores Atienza, a que abone a cada demandante las cantidades que seguidamente se indican, con más el 10% de interés por mora:

1. Don Iza Segundo Jesús: 3.328,49 con más 267,06 euros por mora.
2. Don Jesús Manuel Arias Reynosa: 3.166,92 euros, con más 245,89 euros por mora.
3. Don Daniel Andrei Emil: 5.630,15 con más 413,62 euros.
4. Don Luis Xavier Llumigusin Proano: 8.270,56, con más 210,32 euros.
5. Don Mohamed El Harda: 13.904,16, con más 303,28 euros.
6. Don Constanti Doru Harnagea: 5.592,25, con más 17,84 euros.
7. Don Pavel Dragota: 7.163,51, con más 286,91 euros.
8. Don Valentin Dumitr Scarlat: 5.971,12, con más 216,75 euros.
9. Don Constantin Bitea: 2.934,79, con más 216,75 euros.

Absuelvo de la demanda en todo caso y a todos los efectos a don Manuel Gaspar Ruiz.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Gamar Solano, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veintinueve de marzo de dos mil once.- El/La Secretario/a Judicial.

*EDICTO de 29 de marzo de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Catorce de Madrid, dimanante de autos núm. 1391/2009.*

NIG: 28079 4 0053172/2009 YM032.

Núm. autos: Demanda 1391/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Enrique Pereiro Brasero.

Demandado: Construcciones Gamar Solano, S.L.

## E D I C T O

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Catorce de Madrid, hago saber:

Que en el procedimiento Demanda 1391/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Enrique Pereiro Brasero contra la empresa Construcciones Gamar Solano, S.L., sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia 197 de fecha 23.3.2011, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Autos-1391/2009.

## SENTENCIA 197

En Madrid, a 23 de marzo de 2011.

Vistos por doña Ana Fernández Valenti, Jueza Sustituta en el Juzgado de lo Social núm. Catorce de los de Madrid los presentes autos sobre cantidad, siendo partes en los mismos, de una como demandante don Enrique Pereiro Brasero asistido por el Letrado don Javier Sergio Paredero Moreno y de otra, como demandadas Construcciones Gamar Solano, S.L., don Roberto Ferrera Cordero, don Manuel Roca de Togores Atienza, doña Elena García Nuez y Fogasa.

## F A L L O

Estimo la demanda y condeno a Construcciones Gamar Solano, S.L., en concurso, en el que han sido designados Administradores don Roberto Ferrera Cordero, don Manuel Roca de Togores Atienza y doña Elena García Nuez, a que abone al actor la cantidad de 3.710,73 euros, con más 371,07 euros en concepto de 10% de interés por mora.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Gamar Solano, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veintinueve de marzo de dos mil once.- El/La Secretario/a Judicial.

*EDICTO de 29 de marzo de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Catorce de Madrid, dimanante de autos núm. 1238/2009.*

NIG: 28079 4 0047265/2009 YM032.

Núm. Autos: Demanda 1238/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Dorel Crimu.

Demandados: Roberto Ferrera Cordero, Elena García Nuez, Manuel Roca de Togores Atienza, Construcciones Gamar Solano, S.L., Fogasa.

## E D I C T O

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 14 de Madrid, hago saber:

Que en el procedimiento Demanda 1238/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Dorel Crimu contra la empresa don Roberto Ferrera Cordero, doña Elena García Nuez, don Manuel Roca de Togores Atienza, Construcciones Gamar Solano, S.L., Fogasa, sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia 201 de fecha 23.3.2011, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Autos-1238/2009 (Acumulados 1362/09, 1363/09, 1466/09 y 1635/09).

## SENTENCIA 201

En Madrid, a 23 de marzo de 2011.

Vistos por doña Ana Fernández Valenti, Jueza Sustituta en el Juzgado de lo Social núm. Catorce de los de Madrid, los presentes autos sobre cantidad, siendo partes en los mismos, de una como demandantes don Dorel Crimu asistido por la Letrada doña Hortensia Ardura Lázaro, don Precup Adrian Chirila y doña Ilie Turca, asistidos ambos por el Letrado don César Juan Lorenzano Álvarez, don Oleh Parkhomenko asistido por el Letrado don José Luis Fernández Chillón y doña Paloma Taravillo Campos representada por la Letrada doña Virginia Castillo Rodríguez, y de otra, como demandadas Construcciones Gamar Solano, S.L., don Roberto Ferrera Cordero, doña Elena García Nuez, don Manuel Roca de Togores Atienza y Fogasa @CENT@.

## F A L L O

Estimo las demandas y condeno a Construcciones Gamar Solano, S.L., en concurso, en el que han sido designados Administradores don Roberto Ferrera Cordero, doña Elena García

Nuez y don Manuel Roca de Togores Atienza a que abone a cada demandante las cantidades que seguidamente se indican, con más el 10% de interés por mora:

Don Dorel Crimu: 3.416,99 euros.  
Don Precup Adrian Chirila: 1.565,54 euros.  
Don Ilie Turca: 1.565,54 euros.  
Don Oleh Parkhomenko: 1.695,94 euros.  
Doña Paloma Taravillo Campos: 2.357,15 euros.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Gamar Solano, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veintinueve de marzo de dos mil once.-  
El/La Secretario/a Judicial.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica mediante procedimiento abierto. (PD. 1086/2011).*

De conformidad con el artículo 126 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Consejería de Hacienda y Administración Pública ha resuelto convocar la contratación del servicio que se indica mediante procedimiento abierto.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Hacienda y Administración Pública.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: SGT037/11TIC.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Implantación del Modelo de Representación Electrónica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

b) División por lotes: No.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: Doce meses.

e) Código CPV: 72413000-8.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total (IVA excluido): Trescientos treinta y ocho mil novecientos ochenta y tres euros con cinco céntimos (338.983,05 €); Importe IVA: Sesenta y un mil dieciséis euros con noventa y cinco céntimos (61.016,95 €); Importe total (IVA incluido): Cuatrocientos mil euros (400.000,00 €).

5. Garantías.

a) Provisional: No.

b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación (excluido IVA).

6. Obtención de documentación e información.

a) Web: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

b) Entidad: Servicio de Contratación de la Secretaría General Técnica.

c) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta 5.<sup>a</sup>

d) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

e) Teléfono: 955 064 640.

f) Correo electrónico: [contratacion.chap@juntadeandalucia.es](mailto:contratacion.chap@juntadeandalucia.es).

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: 29 de abril de 2011, a las 14,00 horas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo: V; Subgrupo: 2; Categoría: C.

b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP).

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 3 de mayo de 2011, a las 14,00 horas.

b) Documentación a presentar: La exigida en la cláusula 9.2 del PCAP.

c) Modalidad de presentación: En sobres cerrados, en el lugar indicado en el apartado siguiente. En el caso de enviarse por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora de im-

posición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Hacienda y Administración Pública la remisión de la oferta, mediante télex, telegrama o fax en el mismo día.

d) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

2.º Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja.

3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

4.º Telefax: 955 064 719.

e) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses a partir de la apertura de las propuestas.

f) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Sala de Juntas de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sita en la planta baja.

b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha y hora: 20 de mayo de 2011, a las 9,30.

10. Otras informaciones.

a) El examen de la documentación se realizará el día 10 de mayo de 2011, a las 09:30 horas.

b) El resultado se publicará en el tablón de anuncios del Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y en la página web de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía (<http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>), a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados en el plazo que se indique.

c) El examen de las subsanaciones de la documentación administrativa y la apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor se realizará el día 13 de mayo de 2011, a las 09,30 horas.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha del envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 23 de marzo de 2011.

Sevilla, 23 de marzo de 2011.- La Secretaria General Técnica, María del Mar Clavero Herrera.

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 5 de abril de 2011, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación del servicio que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 1099/2011).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General.

c) Dirección: C/ Judería, 1. Ed. Vega del Rey. 41900, Camas (Sevilla).

d) Tfno.: 955 625 600. Fax: 955 625 646.

e) Perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

f) Dirección internet: [www.iseandalucia.es](http://www.iseandalucia.es).

2. Objeto del contrato.

3. Número de expediente: 00001/ISE/2011/SC.

a) Descripción del contrato: Servicio de almacenamiento, gestión de expediciones, distribución y retirada de material con entrega en destino, montajes e instalaciones en su caso y seguimiento del material adquirido por el Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación y del material propio de ISE Andalucía, así como la recogida, clasificación y almacenaje en su caso del material sustituido.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Andalucía.

d) Plazo de ejecución: 24 meses.

4. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).

5. Presupuesto base de licitación.

a) Importe (sin IVA): Once millones ciento ochenta mil euros (11.180.000,00 €).

b) IVA: Dos millones doce mil cuatrocientos euros (2.012.400,00 €).

c) Importe total: Trece millones ciento noventa y dos mil cuatrocientos euros (13.192.400,00 €).

6. Garantías.

a) Provisional: 0 € (cero euros).

b) Definitiva: 5% del presupuesto de licitación (IVA no incluido).

7. Obtención de documentación e información.

a) En el perfil del contratante y, en su caso, en la página web del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta tres días hábiles antes de la fecha de finalización de ofertas.

8. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta el 5 de mayo de 2011.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Admisión de variantes: No.

10. Apertura de ofertas.

a) Apertura sobre 2: Ver perfil del contratante y, en su caso, en la página web del Ente.

b) Apertura oferta económica: Ver perfil del contratante y, en su caso, en la página web del Ente.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo 3.500,00 euros.

Camas, 5 de abril de 2011.- El Director General, Miguel Ángel Serrano Aguilar.

## CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 5 de abril de 2011, de la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir, por la que se convoca procedimiento abierto para la contratación del suministro que se cita. (PD. 1088/2011).*

Resolución de la E.P. Hospital Alto Guadalquivir, por la que se convoca procedimiento abierto del suministro de guantes de exploración.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: E.P. Hospital Alto Guadalquivir.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación Administrativa.

c) Perfil de contratante: <http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion/presentacion.html>.

d) Número de expediente: PA06/EPHAG-1234567/11.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de Guantes de Exploración.

b) División de lotes y números: Ver Pliegos.

c) Lugar de ejecución: Hospital Alto Guadalquivir, Hospital de Montilla y Hospitales de Alta Resolución Sierra de Segura, Puente Genil, Alcaudete, Valle del Guadiato y Alcalá la Real.

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Desde el 1 de julio de 2011 hasta el 30 de junio de 2012, ambos incluidos.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Noventa y dos mil cuatrocientos euros (92.400,00 euros) IVA excluido y demás impuestos de aplicación.

5. Admisión de variantes o alternativas: Ver Pliegos.

6. Garantías. Provisional: Se exime.

7. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: E.P. Hospital Alto Guadalquivir (Área de Contratación Administrativa).

e-mail: [contratacionadministrativa@ephag.es](mailto:contratacionadministrativa@ephag.es)//Web: <http://www.ephag.es>

b) Domicilio: Avda. Blas Infante, s/n.

c) Localidad y código postal: 23740 Andújar (Jaén).

d) Teléfonos: 953 021 400//953 021 438.

e) Telefax: 953 021 608.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El día anterior al del final del plazo de presentación de proposiciones a las 14,00 horas.

8. Requisitos específicos del contratista: Según Pliegos.

9. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del décimo quinto día natural, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio de licitación en BOJA; si éste coincidiera en sábado o festivo, se trasladará el cierre de admisión al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Tres sobres cerrados y firmados, conteniendo respectivamente la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la E.P. Hospital Alto Guadalquivir, sita en Avda. Blas Infante, s/n, de Andújar (Jaén).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

10. Apertura de ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital Alto Guadalquivir, en la fecha y hora que se anunciará con 72 horas de antelación, en el tablón de anuncios del centro y en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

11. Otras informaciones.
12. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.
13. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: <http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion>.

Andújar, 5 de abril de 2011.- El Director, Alfonso Gámez Poveda.

*RESOLUCIÓN de 5 de abril de 2011, de la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir, por la que se convoca procedimiento abierto para el suministro que se cita. (PD. 1094/2011).*

Resolución de la E. P. Hospital Alto Guadalquivir, por la que se convoca procedimiento abierto para el suministro de material de prevención de úlceras.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: E.P. Hospital Alto Guadalquivir.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación Administrativa.
  - c) Perfil de contratante: <http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion/presentacion.html>.
  - d) Número de expediente: PA07/EPHAG-1234567/11.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Suministro de material de prevención de úlceras.
  - b) División de lotes y números: Ver Pliegos.
  - c) Lugar de ejecución: Hospital de Andújar, Hospital de Montilla, Hospitales de Alta Resolución Sierra de Segura, Puente Genil, Alcaudete, Valle del Guadiato y Alcalá la Real.
  - d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Desde el 1 de julio de 2011, hasta el 30 de junio de 2012, ambos incluidos.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.
 

Importe total: Sesenta y cuatro mil setecientos diez euros (64.710,00 euros) IVA excluido y demás impuestos de aplicación.
5. Admisión de variantes o alternativas: Ver Pliegos.
6. Garantías. Provisional: Se exime.
7. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: E.P. Hospital Alto Guadalquivir (Área de Contratación Administrativa).
 

e-mail: [contratacionadministrativa@ephag.es](mailto:contratacionadministrativa@ephag.es).  
Web: <http://www.ephag.es>.
  - b) Domicilio: Avda. Blas Infante, s/n.
  - c) Localidad y código postal: Andújar (Jaén), 23740.
  - d) Teléfono: 953 021 400/953 021 438.
  - e) Telefax: 953 021 608.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El día anterior al del final del plazo de presentación de proposiciones a las 14,00 horas.
8. Requisitos específicos del contratista. Según Pliegos.
9. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
  - a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del décimo quinto día natural, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio de licitación en BOJA; si este coincidiera en sábado o festivo, se trasladará el cierre de admisión al siguiente día hábil.
  - b) Documentación a presentar: Tres sobres cerrados y firmados, conteniendo respectivamente la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la E.P. Hospital Alto Guadalquivir, sita en Avda. Blas Infante, s/n, de Andújar (Jaén).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

10. Apertura de ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital Alto Guadalquivir, en la fecha y hora que se anunciarán con 72 horas de antelación, en el tablón de anuncios del centro y en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

11. Otras informaciones.
12. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.
13. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: <http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion>.

Andújar, 5 de abril de 2011.- El Director Gerente, Alfonso Gámez Poveda.

*RESOLUCIÓN de 24 de marzo de 2011, de la Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir, por la que se convoca procedimiento abierto para el suministro que se cita. (PD. 1087/2011).*

Núm. Expediente: 2011/PA-07-1234.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Suministro de películas radiológicas para los Hospitales de Alta Resolución pertenecientes a la Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir.
  - b) Lugar de Ejecución:
 

Hospital de Alta Resolución de Utrera.  
Hospital de Alta Resolución de Écija.  
Hospital de Alta Resolución Sierra Norte (Constantina).  
Hospital de Alta Resolución de Morón.
  - c) Plazo de Ejecución: 36 meses desde la formalización del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma de Adjudicación: Según pliegos.
4. Presupuesto base de licitación: 157.923,94 €; IVA (%): 8; Importe total: 170.557,86 euros.
5. Garantía Provisional: 0.
6. Garantía Definitiva: el 5% del presupuesto de adjudicación.
  7. Obtención de documentación e información:
    - a) Dependencia: Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir.
    - b) Domicilio: Avda. Brigadas Internacionales, s/n.
    - c) Localidad y Código Postal: Utrera-41710.
    - d) Teléfono: 955 839 100.
    - e) Fax: 955 839 147.
    - f) Fecha límite de obtención de documentos e información, el día anterior al del final del plazo para presentar proposiciones.
  8. Requisitos específicos del contratista: Según Pliegos.
  9. Admisión de variantes: Según Pliegos.
  10. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
    - a) Fecha límite de presentación: Quince días contados desde el día siguiente a la fecha de publicación del anuncio a 14,00 h; si este fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La que se determine en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

c) Lugar de Presentación: En el Registro General de la Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.

11. Otras informaciones: Se descargará la documentación en el perfil del Contratante o en la página web: [www.juntadeandalucia.es/epsbg](http://www.juntadeandalucia.es/epsbg).

12. Apertura de ofertas económicas: Se anunciará con 72 horas de antelación en el tablón de anuncios de la Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir y se publicará en el perfil del contratante.

13. Gastos de Publicación: Por cuenta de los adjudicatarios.

Utrera, 24 de marzo de 2011.- El Director Gerente, Manuel Huerta Almendro.

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 2011, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obras que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 137 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Dirección General de Gestión del Medio Natural.

Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50; C.P.: 41071, Sevilla.

Tlfno.: 955 003 400. Fax: 955 003 775.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Título: Proyecto de conservación de Centro de Cría y Conservación de Ciprinidos, Córdoba.

c) Número de expediente : 723/06/M/00.

d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 155, de 10.8.2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto de licitación: 1.192.289,21 €.

Esta obra está cofinanciada al 70% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional dentro del marco del programa Operativo de Andalucía 2007-2013, lo que se comunica a efecto de cumplir con la normativa de publicidad.

5. Adjudicación.

a) Fecha adjudicación provisional: 19 de diciembre de 2006.

c) Contratista: UTE Acciona Infraestructura-Mediambiente Dalmau.

d) Nacionalidad: Española.

e) Importe de adjudicación: 1.042.060,77 €.

Sevilla, 23 de marzo de 2011.- El Director General, Francisco Javier Madrid Rojo.

*RESOLUCIÓN de 29 de marzo de 2011, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se hace pública la participación financiera de la Unión Europea en los anuncios de licitación y adjudicación de los contratos administrativos que se relacionan.*

La Orden de 23 de julio de 2008, por la que se establecen normas para la gestión y coordinación de las inter-

venciones cofinanciadas con Fondos Europeos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el periodo de programación 2007-2013, establece en su artículo 46 que todas las actuaciones cofinanciadas con fondos incluidas en el ámbito de la Orden estarán sujetas a las obligaciones en materia de información y publicidad reguladas en el Reglamento (CE) núm. 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio, y en el Reglamento (CE) núm. 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre. Estas obligaciones se regulan en el artículo 50 de la misma Orden para los contratos administrativos, tanto en la fase de licitación como en la fase de adjudicación.

Con la presente Resolución se trata de cumplir con las obligaciones en materia de información y publicidad en determinados expedientes de contratación tramitados por la Agencia Andaluza del Agua cofinanciados con fondos europeos haciendo mención a la cofinanciación europea en sus anuncios de licitación y adjudicación.

Por lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 28 de julio de 2008, y en virtud de las facultades delegadas por la Resolución de 16 de mayo de 2005, de la Presidenta de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se delegan competencias y se crean las mesas de contratación en los servicios centrales y provinciales del organismo,

## RESUELVO

Hacer pública la participación financiera de la Unión Europea en los anuncios de licitación y adjudicación de los contratos administrativos que se relacionan en el anexo a la presente Resolución incorporando a los mismos la mención siguiente:

«Actuación cofinanciada por la Unión Europea.  
Programa Operativo FEDER para Andalucía 2007-2013.  
Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).  
Tasa de cofinanciación: 70%.»

Sevilla, 29 de marzo de 2011.- El Director Gerente, Juan Paniagua Díaz.

## A N E X O

### RELACIÓN DE EXPEDIENTES COFINANCIADOS CON FONDOS FEDER

1. Realización de las tareas de planificación hidrológicas y del programa de medidas de acuerdo con la directiva marco de aguas en las cuencas intracomunitarias de Andalucía. Expte. 1873/2007/G/00.

Publicación licitación: BOJA núm. 153, de 3.8.2007.

Publicación adjudicación: BOJA núm. 30, de 12.2.2008.

Adjudicatarios:

Lote I: UTE Initec Infraestructuras S.A.U -Fulcrum, planificación, análisis y proyectos, S.A.

Lote II: Intecsa-Inarsa, S.A.

Lote III: UTE Ayesa, SAU-Paymacotas, S.A.U.

2. Estudio hidráulico para la prevención de inundaciones y la ordenación de las cuencas de los ríos Guadalhorce, Guadalete y Barbate.: Expte 2293/2007/G/00.

Publicación licitación: BOJA núm. 51, de 13.3.2008.

Publicación adjudicación: BOJA núm. 211, de 23.10.2008.

Adjudicatarios:

Lote I: Blom, S.L.U.

Lote II: Stereocarto, S.L.

Lote III: Sener Ingeniería y Sistemas, S.A.

Lote IV: Euroestudios ingenieros de consulta, S.L.

Lote V: UTE Inserco Ingenieros, S.L. -Consultec Ingenieros.

Lote VI: Paymacotas, S.A.U.

Lote VII: Técnica y Proyectos, S.A.

3. Proyecto de modernización del aliviadero y torre de toma de la presa de Guadalmellato. Expte. 537/2009/G/00.  
Publicación licitación: BOJA núm. 166, de 26.8.2009.  
Publicación adjudicación: BOJA núm. 27, de 10.2.2010.  
Adjudicatario: UTE Corsan-Corviam, Construcción, S.A. - Ingeniería y Construcciones del Sur.
4. Deslinde y amojonamiento de diferentes tramos fluviales pertenecientes a los arroyos Teatinos, Jaboneros, Totalán, Granadillas y de las Morenas y al río Benamargosa. tt.mm. varios. Málaga. Proyecto linde 3.ª fase. Expte. 2034/2007/D/00.  
Publicación licitación: BOJA núm. 1, de 2.1.2008.  
Publicación adjudicación: BOJA núm. 192, de 25.9.2008.  
Adjudicatario: Paymacotas, S.A.U.
5. Deslinde y amojonamiento de diferentes tramos fluviales pertenecientes a los ríos Seco y Guadalfeo y a las ramblas Seca, Torvizcón y Vator. Tt.mm varios (Granada). Proyecto linde 3.ª fase. Expte. 2035/2007/D/00.  
Publicación licitación: BOJA núm. 1, de 2.1.2008.  
Publicación adjudicación: BOJA núm. 192, de 25.9.2008.  
Adjudicatario: Agua y Estructuras, S.A.U.
6. Deslinde y amojonamiento de diferentes tramos fluviales pertenecientes a las ramblas del Gergal, de la Lechuga, del Agua y los ríos Antas y Almanzora. T.m Almería. Proyecto linde 3.ª fase. Expte. 2033/2007/D/00.  
Publicación licitación: BOJA núm. 1, de 2.1.2008.  
Publicación adjudicación: BOJA núm. 219, de 4.9.2008.  
Adjudicatario: Infraestructura y Ecología, S.L.
7. Adecuación de las presas de Aguacebas, Dañador, Fresnedas, Saltomolino, Tronco de Beas y Víboras. Expte. 536/2009/G/00.  
Publicación licitación: BOJA núm. 160, de 18.8.2009.  
Publicación adjudicación: BOJA núm. 27, de 10.2.2010.  
Adjudicatario: SACYR, S.A.U.
8. Presa del Negratín: Mejora de la funcionalidad del aliviadero, recuperación de la galería 618 y consolidación de estribos. T.m Freila. Granada. 543/2009/G/00.  
Publicación licitación: BOJA núm. 160, de 18.8.2009.  
Publicación adjudicación: BOJA núm. 32, de 17.2.2010.  
Adjudicatario: Grupo Rodio-Kronsa, S.L.U.
9. Asistencia técnica a la dirección de obra y coordinación de seguridad y salud de ampliación y remodelación de la EDAR Estepona. Expte. 130/2008/G/00.  
Publicación licitación: BOJA núm. 93, de 12.5.2008.  
Publicación adjudicación: BOJA núm. 220, de 5.11.2008.  
Adjudicatario: UTE Estudio Pereda 4- Ibervías Ingenieros.
10. Diseño y ejecución del programa de seguimiento del estado de la calidad de las aguas continentales en las cuencas intracomunitarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Expte. 1452/2006/G/00.  
Publicación licitación: BOJA núm. 82, de 26.4.2007.  
Publicación adjudicación: BOJA núm. 201, de 11.10.2007.  
Adjudicatarios:  
Lote I: UTE Iproma S.L.-Consulnima S.L.  
Lote II: UTE Infraestructura y Ecología, S.A.
11. Desarrollo y mantenimiento de varios subsistemas del sistema de gestión integrada de la Agencia Andaluza del Agua. Expte. 2129/2007/R/00.  
Publicación licitación: BOJA núm. 34, de 18.2.2008.  
Publicación adjudicación: BOJA núm. 155, de 5.8.2008.  
Adjudicatarios:  
Lote II: Sadiel, S.A.  
Lote III: Sadiel, S.A.
12. Asistencia a la dirección de obra y coordinación de seguridad y salud de los nuevos depósitos del Agostado en Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). Expte. 789/2009/DGIYE/00.  
Publicación licitación: BOJA núm. 124, de 29.6.2009.  
Publicación adjudicación: BOJA núm. 191, de 29.9.2010.  
Adjudicatario: UTE Urbaconsult, S.A. -Técnicas Gades, S.L.
13. Consultoría y asistencia para el control e investigación del comportamiento y propuesta aprovechamiento de las unidades hidrogeológicas de la comarca de Huéscar-Baza. Expte. 825/2009:  
Publicación licitación: BOE núm. 92, de 16.4.2008.  
Publicación adjudicación: BOE núm. 267, de 5.11.2008.  
Adjudicatario: UTE Eptisa, Serv. Ing, S.A.- Tecnic Investigación Hidrogeológica, S.A.  
Expediente traspasado a la Comunidad Autónoma de Andalucía el 1 de enero de 2009, con anuncios de licitación y adjudicación publicados únicamente en el Boletín Oficial del Estado.
14. Servicio para la explotación y el mantenimiento de la red de estaciones automáticas de alerta del sistema saica en la cuenca hidrográfica del Guadalquivir. Expte. 828/2009  
Publicación licitación: BOE núm. 104, de 30.4.2008.  
Publicación adjudicación: BOE núm. 296, de 9.12.2008.  
Adjudicatario: Sufi, S.A. (actualmente Valoriza Servicios Medioambientales, S.A.)  
Expediente traspasado a la Comunidad Autónoma de Andalucía el 1 de enero de 2009, con anuncios de licitación y adjudicación publicados únicamente en el Boletín Oficial del Estado.
15. Asistencia técnica en el deslinde y amojonamiento de cauces en la cuenca hidrográfica del Guadalquivir. Expte. 838/2009.  
Publicación licitación: BOE núm. 104, de 30.4.2008.  
Publicación adjudicación: BOE núm. 194, de 12.8.2008.  
Adjudicatario: Euroestudios Ingenieros de Consulta, S.L.  
Expediente traspasado a la Comunidad Autónoma de Andalucía el 1 de enero de 2009, con anuncios de licitación y adjudicación publicados únicamente en el Boletín Oficial del Estado.
16. Proyecto de acondicionamiento del río Guadalquivir a su paso por Andújar, margen derecha aguas abajo del puente romano y margen izquierda aguas abajo del puente de la auto-vía A-4. t.m. Andújar y Marmolejo. Jaén. Expte. 848/2009.  
Publicación licitación: BOE núm. 161, de 6.7.2007.  
Publicación adjudicación: BOE núm. 11, de 12.1.2008.  
Adjudicatario: Construcciones Sánchez Domínguez Sando, S.A.  
Expediente traspasado a la Comunidad Autónoma de Andalucía el 1 de enero de 2009, con anuncios de licitación y adjudicación publicados únicamente en el Boletín Oficial del Estado.
17. Consultoría y asistencia para el deslinde y amojonamiento de tres tramos de cauces en la cuenca del río Guadaira. tramos Aguaderilla-Arahal, Arroyo de los Molinos y Alcaudete. tt.mm. El Arahal, Morón de la Frontera, Mairena del Alcor y Carmona (Sevilla). Expte. 853/2009.  
Publicación licitación: BOE núm. 274, de 16.11.2006.  
Publicación adjudicación: BOE núm. 131, de 1.6.2007.  
Adjudicatario: Consulnima, S.L.  
Expediente traspasado a la Comunidad Autónoma de Andalucía el 1 de enero de 2009, con anuncios de licitación y adjudicación publicados únicamente en el Boletín Oficial del Estado.

18. Svc. deslinde y amojonamiento de tres tramos río Guadaira: Guadaira-Montejil-Morón y Pozo Amargo. Sevilla y Cádiz. Expte. 854/2009.

Publicación licitación: BOE núm. 227, de 21.9.2007.

Publicación adjudicación: BOE núm. 85, de 8.4.2008.

Adjudicatario: Técnica y Proyectos, S.A.

Expediente traspasado a la Comunidad Autónoma de Andalucía el 1 de enero de 2009, con anuncios de licitación y adjudicación publicados únicamente en el Boletín Oficial del Estado.

19. Obra defensa contra inundaciones del arroyo Almonázar e integración zonas degradadas en La Rinconada. Expte. 821/2009.

Publicación licitación: BOE núm. 224, de 19.9.2006.

Publicación adjudicación: BOE núm. 87, de 11.4.2007.

Adjudicatario: Martín Casillas, S.L.U.- Arpo Empresa Constructora, S.A.

Expediente traspasado a la Comunidad Autónoma de Andalucía el 1 de enero de 2009, con anuncios de licitación y adjudicación publicados únicamente en el Boletín Oficial del Estado.

20. Elaboración de proyecto y construcción de las estaciones depuradoras de aguas residuales de Almonte-Rociana y Bollullos Par del Condado. Expte. 816/2009.

Publicación licitación: BOE núm. 190 de 10.8.2005.

Publicación adjudicación: BOE núm. 196, de 17.8.2006.

Adjudicatario: Befesa Construcción y Tecnología Ambiental, S.A.U.

Expediente traspasado a la Comunidad Autónoma de Andalucía el 1 de enero de 2009, con anuncios de licitación y adjudicación publicados únicamente en el Boletín Oficial del Estado.

21. Asistencia técnica para el control y vigilancia de las obras de estaciones depuradoras de aguas residuales de Almonte-Rociana y Bollullos Par del Condado. Expte. 815/2009.

Publicación licitación: BOE núm. 124, de 24.5.2007.

Publicación adjudicación: BOE núm. 269, de 9.11.2007.

Adjudicatario: Diseños Hidráulicos Ambientales, S.A.

Expediente traspasado a la Comunidad Autónoma de Andalucía el 1 de enero de 2009, con anuncios de licitación y adjudicación publicados únicamente en el Boletín Oficial del Estado.

22. Pb asistencia técnica explotación y mantenimiento de la red de estaciones automáticas de alerta sistema saica en el Guadalquivir. Expte 826/2009

Publicación licitación: BOE núm. 112, de 8.5.2008.

Publicación adjudicación: BOE núm. 287, de 28.11.2008.

Adjudicatario: Tecnomia, Tecnología del Medio Ambiente, S.A.

Expediente traspasado a la Comunidad Autónoma de Andalucía el 1 de enero de 2009, con anuncios de licitación y adjudicación publicados únicamente en el Boletín Oficial del Estado.

23. Asistencia técnica para el desarrollo de la estrategia nacional de restauración de ríos en la cuenca del Guadalquivir. Expte. 850/2009.

Publicación licitación: BOE núm. 297, de 12.12.2007.

Publicación adjudicación: BOE núm. 102, de 28.4.2008.

Adjudicatario: Ingeniería Civil Internacional, S.A.

Expediente traspasado a la Comunidad Autónoma de Andalucía el 1 de enero de 2009, con anuncios de licitación y adjudicación publicados únicamente en el Boletín Oficial del Estado.

24. Programa de actuaciones en materia de abastecimiento de agua potable y redacción de la documentación necesaria para el concurso de proyecto y obra de las que se seleccionen como prioritarias en Andalucía. Expte. 720/2008/G/00.

Publicación licitación: BOJA núm. 5, de 9 de enero de 2009.

Publicación adjudicación: BOJA núm. 184, de 18 de septiembre de 2009.

Adjudicatarios:

Lote I: UTE Euroestudios-Paymacotas.

Lote II: Infraeco, S.L.

Lote III: UTE Ambisat-Aquaplan-Aquagest Sur.

Lote IV: UTE Inserco-Álabe.

Lote V: Typsa.

Lote VI: UTE Vorsevi-alatec.

Lote VII: UTE Iberhidra-Urbaconsult.

Lote VIII: Ayesa.

Lote IX: Ayesa.

*ANUNCIO de 28 de marzo de 2011, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se da publicidad a las adjudicaciones definitivas que se indican.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento (CE) núm. 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre, por el que se fijan normas de desarrollo para el Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo, de 11 de junio, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y el Reglamento (CE) 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, hace pública la cofinanciación de las licitaciones y adjudicaciones definitivas de los contratos relacionados en el Anexo que se adjunta, los cuales están cofinanciados al 70% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional dentro del marco del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2007-2013.

Sevilla, 28 de marzo de 2011.- El Director General, Jesús Nieto González.

#### Anexo que se cita

Núm. Expte.	Denominación	Adjudicatario	Fecha de licitación	Importe de licitación con IVA	Fecha publicación BOJA/licitación	Fecha de adjudicación	Importe de adjudicación con IVA	Fecha publicación BOJA/adjudicación
1/2007	Seguimiento de las condiciones de vigilancia y contro de los vertidos al dominio público marítimo terrestre	Sara Raquel Pérez Dominguez	21/02/2007	74.391,89 eu	BOJA núm. 48 de 8.3.2007	10/05/2007	66.952,70 eu	BOJA núm. 103 de 25.5.2007
2/2007	Establecer las condiciones de vigilancia y control de los vertidos al dominio público marítimo terrestre	Inmaculada C.García Barranco	21/02/2007	74.391,89 eu	BOJA núm. 48 de 8.3.2007	10/05/2007	66.952,70 eu	BOJA núm. 103 de 25.5.2007
221/2007	Coordinación Técnica en materia de información e indicadores de Calidad Ambiental y Políticas de Prevención y Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y Sostenibilidad Urbana	Pilar Sánchez Lechuga	12/06/2007	90.469,32 eu	BOJA núm. 74 de 25.6.2007	23/10/2007	81.422,39 eu	BOJA núm. 220 de 8.11.2007

Núm. Expte.	Denominación	Adjudicatario	Fecha de licitación	Importe de licitación con IVA	Fecha publicación BOJA/licitación	Fecha de adjudicación	Importe de adjudicación con IVA	Fecha publicación BOJA/adjudicación
362/2007	Gestión y control del sistema de suelos contaminados en la Comunidad Autónoma de Andalucía	Gloria María Garcíadel Hoyo	12/06/2007	74.400,00 eu	BOJA núm. 88 de 22.6.07	02/10/2007	66.960,00 eu	BOJA núm. 203 de 16.10.2007
590/2007	Consultoría y asistencia para la gestión y el control de las inversiones financiadas con fondos comunitarios y ejecutadas por la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental	Sonia Sánchez de Ibagüen Esquivias	3/09/2007	74.400,00 eu	BOJA núm. 180 de 12.9.2007	5/11/2007	66.960,00 eu	BOJA núm. 226 de 16.11.2007
859/2007	Asesoramiento y Análisis de las Evaluaciones Ambientales o Evaluaciones Estratégicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.	Pablo Barba Camacho	9/10/2007	74.400,00 eu	BOJA núm. 205 de 18.10.07	17/12/2007	66.960,00 eu	BOJA núm. 10 de 15.1.2008
453/2007	Apoyo Técnico-Jurídico en la elaboración de las autorizaciones ambientales integradas.	Pilar Ayala Guerra	20/08/2007	74.400,00 eu	BOJA núm. 170 de 29.8.07	7/11/2007	66.960,00 eu	BOJA núm. 231 de 23.11.2007
202/2008	Suministro de sistemas de adquisición de datos para la red de vigilancia y control de la calidad ambiental de Andalucía (2008).	Telvent Energía, S.A	147/04/2008	67.641,87 eu	BOJA núm. 174 de 30.04.08	3/10/2008	66.076,72 eu	BOJA núm. 211 de 23.10.2008

*ANUNCIO de 22 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se da publicidad a las licitaciones y adjudicaciones definitivas que se indican.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento (CE) núm. 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre, por el que se fijan normas de desarrollo para el Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo, de 11 de junio, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al

Fondo de Cohesión y el Reglamento (CE) 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, se hace pública la cofinanciación al 70% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional dentro del marco del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2007-2013 de los contratos relacionados en el Anexo I que se adjunta.

Sevilla, 22 de marzo de 2011.- El Delegado, Francisco Javier Fernández Hernández.

#### ANEXO I

Núm. Expte	Denominación	Adjudicatario	Resolución licitación	Importe de licitación con IVA	Fecha publicación BOJA/licitación	Resolución adjudicación	Importe adjudicación con IVA	Fecha publicación BOJA
7/2007/C/41	Establecer las condiciones de seguimiento de vertidos al dominio público terrestre en la provincia de Sevilla	Carlos Díaz Jiménez	12/06/2007	74.391,89 €	BOJA núm. 122 de 21/06/2007	12/07/2007	66.952,70 €	BOJA núm. 84 de 30/08/2007
1026/2007/C/41	Estudio en materia de residuos peligrosos y aplicación de la nueva legislación (Sevilla)	Ángela María Pérez Rodríguez	28/11/2007	74.800,00 €	BOJA núm. 241 de 10/12/2007	15/01/2008	68.000,00 €	BOJA núm. 50 de 12/03/2008
1310/2007/C/41	Recuperación y regeneración de Áreas degradadas por la actividad minera en Albaida del Aljarafe (Sevilla)	Eulen, S.A.	14/04/2008	860.121,18 €	BOJA núm. 84 de 28/04/2008	10/07/2008	767.228,09 €	BOJA núm. 89 de 05/09/2008

*ANUNCIO de 17 de marzo de 2011, de la Dirección Provincial de Granada de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se hace público el cambio de la fuente de financiación de varios contratos adjudicados en el año 2009.*

La Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua en Granada hace pública la modificación de la fuente de financiación de autofinanciada a cofinanciados con fondos FEDER encuadrados dentro del marco del programa operativo Andalucía 2007-2013 con un porcentaje del 100%, los contratos de obra que a continuación se relacionan:

1.a) Título: Impulsión desde el depósito de la Guardia Civil al depósito de La Patrona de Las Gabias (Granada).

b) Núm. expediente: 460/2009/G/18.

c) Adjudicatario: UTE Las Gabias.

2.a) Título: Restitución del cauce del Barranco de las Cuevas en el t.m. Monachil (Granada).

b) Núm. expediente: 487/2009/G/18.

c) Adjudicatario: UTE Barranco de la Cuevas.

3.a) Título: Colector de Cúllar Vega.

b) Núm. expediente: 469/2009/G/18.

c) Adjudicatario: ICOMA, Infraestructuras y Construcciones Margena, S.L.

4.a) Título: Colector y EDAR de Cádiz.

b) Núm. expediente: 470/2009/G/18.

c) Adjudicatario: UTE EDAR de Cádiz.

5.a) Título: Encauzamiento del Barranco El Roadero, t.m. de Jayena (Granada).

b) Núm. expediente: 486/2009/G/18.

c) Adjudicatario: Construcciones López Porras, S.A.

6.a) Título: Colectores de pluviales de Torrenueva (Granada).

b) Núm. expediente: 475/2009/G/18.

c) Adjudicatario: Nacimiento, Empresa Constructora y Medioambiental, S.A.

Granada, 17 de marzo de 2011.- El Director, Francisco Javier Aragón Ariza.

## EMPRESAS

*ANUNCIO de 21 de marzo de 2011, del Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación, sobre contratación de los servicios de identificación, difusión y transferencia de buenas prácticas en el marco del Proyecto que se cita. (PP. 915/2011).*

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información.

a) Entidad: Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación, Corporación de Derecho Público.

b) Obtención de documentación e información:

i. Domicilio: Calle Santo Tomás, 13.

ii. Localidad y código postal: Sevilla, 41004.

iii. Teléfono: 954 501 303.

iv. Telefax: 954 218 645.

v. Correo electrónico: [camarasandalucia@camarasandalucia.org](mailto:camarasandalucia@camarasandalucia.org).

vi. Dirección de internet del perfil de contratante: <http://www.camarasandalucia.com>.

2. Objeto del contrato: Servicios de identificación, difusión y transferencia de buenas prácticas en el marco del Proyecto «Estudio comparativo para la crisis actual con incidencia en materia laboral», cofinanciado con Fondo Social Europeo y del Servicio Andaluz de Empleo.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: Oferta económicamente más ventajosa.

4. Presupuesto base de licitación: 185.000 € IVA excluido.

5. Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según Pliegos de Contratación.

6. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días contados la publicación de anuncio.

b) Lugar de presentación: C/ Santo Tomás, 13, 41004 Sevilla.

7. Fecha de apertura de ofertas: Anuncio previo en el perfil de contratante.

8. Gastos de publicidad: Por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 21 de marzo de 2011.- El Secretario General en funciones, Antonio M.<sup>a</sup> Fernández Palacios.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 30 de marzo de 2011, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, sobre la notificación del informe de control financiero de subvenciones a Grupo Cisplatino, S.L.*

Habiendo resultado infructuosa la notificación relativa al informe de control financiero de la contratación indefinida I+E, otorgada por la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Málaga, correspondiente al Plan de Control de Subvenciones 2009, expediente número MS 311/09, en el domicilio señalado de Avda. Gamonal, local 7, núm. 2, de Benalmádena (Málaga) (C.P.: 29631) a Grupo Cisplatino, S.L., se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con el fin de que sirva de notificación.

El texto íntegro del mencionado informe se encuentra a disposición del interesado en la Intervención General de la Junta de Andalucía, situada en la calle Albareda, núms. 18-20, de Sevilla, en donde podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o, en su caso, desde su exposición en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena para su conocimiento y notificación del contenido íntegro del citado informe.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia del interesado, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos, computándose a partir de entonces el plazo para la interposición de los recursos que procedan.

Sevilla, 30 de marzo de 2011.- La Interventora General, Rocio Marcos Ortiz.

*ANUNCIO de 24 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se dispone la notificación de la resolución de expediente de reintegro de cantidades indebidamente percibidas que se cita.*

Habiéndose realizado el trámite para la notificación de la resolución de expediente de reintegro de 22 de noviembre de 2010, a don Pedro Gómez Cruzado, con DNI 28.338.847-H, sobre cantidades indebidamente percibidas en concepto de haberes por un importe de 229,92 € y dado que dicho intento ha resultado infructuoso, se publica la resolución de cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, comunicándoles que el texto íntegro del acto administrativo que le afecta, se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Tesorería de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sita en C/ Adolfo Rodríguez Jurado, 1. Edificio Coliseo, de Sevilla, en donde podrá comparecer en el plazo máximo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o desde el siguiente a su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Dos Hermanas, donde figura su último domicilio conocido.

Sevilla, 24 de marzo de 2011.- La Delegada, Estrella Montaña García.

*ANUNCIO de 24 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se dispone la notificación del acuerdo de iniciación de expediente de reintegro de cantidades indebidamente percibidas que se cita.*

Habiéndose realizado el trámite para la notificación de la resolución de expediente de reintegro de 27 de octubre de 2010, a don Jesús Alberto Sánchez de Lucas, con DNI 09.346.982-N, sobre cantidades indebidamente percibidas en concepto de haberes por un importe de 287,34 € y dado que dicho intento ha resultado infructuoso, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, comunicándoles que el texto íntegro del acto administrativo que le afecta, se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Tesorería de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sita en C/ Adolfo Rodríguez Jurado, 1. Edificio Coliseo, de Sevilla, en donde podrá comparecer en el plazo máximo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o desde el siguiente a su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Sevilla, donde figura su último domicilio conocido.

Sevilla, 24 de marzo de 2011.- La Delegada, Estrella Montaña García.

*ANUNCIO de 24 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se dispone la notificación de la resolución de expediente de reintegro de cantidades indebidamente percibidas que se cita.*

Habiéndose realizado el trámite para la notificación de la resolución de expediente de reintegro de 13 de diciembre de 2010, a doña M.<sup>a</sup> Victoria Ramírez Izquierdo, con DNI 26.431.706-Z, sobre cantidades indebidamente percibidas en concepto de haberes por un importe de 6.822,89 € y dado que dicho intento ha resultado infructuoso, se publica la resolución en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, comunicándoles que el texto íntegro del acto administrativo que le afecta, se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Tesorería de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sita en C/ Adolfo Rodríguez Jurado, 1. Edificio Coliseo, de Sevilla, en donde podrá comparecer en el plazo máximo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o desde el siguiente a su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Sevilla, donde figura su último domicilio conocido.

Sevilla, 24 de marzo de 2011.- La Delegada, Estrella Montaña García.

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

*RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Industria, Energía y Minas.*

Habiéndose intentado notificar por el servicio de correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero. Asimismo y a tenor de lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los plazos de alegaciones, recursos y pagos de sanciones que a continuación se indican.

Acuerdo de inicio: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta de resolución: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta y resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia.

Pago de multa: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Expte.: S-253/10.

Encausado: Isidro Romero Romero.

Acto que se notifica: Resolución.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Para el contenido íntegro del acto, podrán comparecer los encausados en la Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia, sita en C/ Cardenal Cisneros, 3-5, en los mismos plazos que se indican respecto de acto notificado.

Huelva, 30 de marzo de 2011.- La Delegada, Manuela A. de Paz Báñez.

*ANUNCIO de 22 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se somete a información pública, la solicitud de autorización administrativa, de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 982/2011).*

Expte. núm.: 12.153/AT.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y los artículos 19 y 32 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, y por ocupación de la vía pecuaria «Cañada del Camino Real de Lorca» según los artículos 15.1, 15.2 y 48 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se

aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía; se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y autorización ambiental unificada correspondiente a la instalación eléctrica que a continuación se indica:

Peticionario: Capital Energy Andalucía, S.L.U., con domicilio en Avda. San Francisco Javier, núm. 9, pta. 10, Of. 14 de Sevilla y CIF: B-84.896.786.

Características: Línea Aérea de Alta Tensión 220 kV de 20.640 m de longitud, con origen en SET Limite y final en futura SET Baza 220/400 kV, conductor LA-380, cable de tierra AC-70, aislamiento por cadenas de 16 elementos U160BS y apoyos metálicos galvanizados, en tt.mm. de Baza y Caniles.

Presupuesto: 5.685.022,81 €.

Finalidad: Evacuación energía eléctrica en régimen especial.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, y formularse al mismo tiempo las alegaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de cincuenta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 22 de marzo de 2011.- El Delegado, Francisco Cuenca Rodríguez.

*ANUNCIO de 30 de marzo de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.*

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Málaga ha dictado distintos actos respecto a las solicitudes y expedientes de incentivos a los beneficiarios que se citan a continuación y que han sido tramitados al amparo de la Orden de 25 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo y se efectúa sus convocatorias para el periodo 2009-2013 (BOJA núm. 65, de 3.4.2009).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el Servicio de Correos las notificaciones efectuadas de los anteriores actos se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía sita en la calle Cister, número 5, de Málaga.

Interesado: Marta Yepes Flores.

Acto notificado: Decaimiento derecho al trámite (requerimiento subsanación).

Código solicitud: 782963.

Interesado: Igor Cerasa.

Acto notificado: Decaimiento derecho al trámite (requerimiento subsanación).

Código solicitud: 784373.

Interesado: Luis López Jurado.

Acto notificado: Decaimiento derecho al trámite (requerimiento subsanación).

Código solicitud: 781551.

Interesado: Simona Benkova.

Acto notificado: Decaimiento derecho al trámite (requerimiento subsanación).

Código solicitud: 783300.

Sevilla, 30 de marzo de 2011.- El Secretario General, Francisco José Morillo Sánchez.

*ANUNCIO de 30 de marzo de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.*

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Jaén ha dictado distintos actos respecto a las solicitudes y expedientes de incentivos a las empresas citadas a continuación y que han sido tramitados al amparo de la Orden de 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía (BOJA núm. 249, de 17.12.2008).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el Servicio de Correos las notificaciones efectuadas de los anteriores actos se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrá comparecer el interesado en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía sita en Carrera de Jesús, número 9, bajo, 23002, Jaén.

Interesado: Noerju Producciones, S.L.

Acto notificado: Requerimiento subsanación justificación

Código solicitud: 650176

Interesado: Agroalimentación Española para la Exportación, S.L.

Acto notificado: Resolución revocación incentivos.

Fecha de resolución: 15.2.2011.

Código solicitud: 650028.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 30 de marzo de 2011.- El Secretario General, Francisco José Morillo Sánchez.

*ANUNCIO de 30 de marzo de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan respecto a los expedientes que se relacionan.*

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Sevilla ha dictado distintos actos respecto a las solicitudes y expedientes de incentivos a los beneficiarios que se citan a continuación y que han sido tramitados al amparo de la Orden de 25 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo y se efectúa sus convocatorias para el período 2009-2013 (BOJA núm. 65, de 3.4.2009).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el Servicio de Correos las notificaciones efectuadas de los anteriores actos se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26

de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía sita en la Calle Adriano del Valle, número 7, local 1, 41013, Sevilla.

Interesado: Ana María Porras Arnao.

Acto notificado: Requerimiento subsanación expediente (pago anticipado).

Código solicitud: 885320.

Interesado: María Victoria Ortiz Castillo.

Acto notificado: Comunicación adhesivo publicidad

Código solicitud: 881631.

Interesado: José Ignacio Romero Romero.

Acto notificado: Decaimiento derecho (requerimiento subsanación).

Código solicitud: 886274.

Interesado: Julio César Espino Vicente.

Acto notificado: Requerimiento subsanación expediente (pago anticipado).

Código solicitud: 883017.

Sevilla, 30 de marzo de 2011.- El Secretario General, Francisco José Morillo Sánchez.

*ANUNCIO de 30 de marzo de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.*

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Málaga ha dictado distintos actos respecto a las solicitudes y expedientes de incentivos a las empresas citadas a continuación y que han sido tramitados al amparo de la Orden de 19 de abril de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía (BOJA núm. 91, de 9.5.2007).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el Servicio de Correos las notificaciones efectuadas de los anteriores actos se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía sita en la calle Cister, número 5, de Málaga.

Interesado: Viteri Garrido, S.L.

Acto notificado: Decaimiento derecho al trámite (requerimiento justificación).

Código solicitud: 740251.

Interesado: Tracsa Edificación y Obra Civil, S.A.

Acto notificado: Decaimiento derecho al trámite (requerimiento justificación).

Código solicitud: 740160.

Interesado: Amalex Maquinaria, S.L.

Acto notificado: Requerimiento justificación.

Código solicitud: 740510.

Sevilla, 30 de marzo de 2011.- El Secretario General, Francisco José Morillo Sánchez.

*ANUNCIO de 30 de marzo de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.*

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Málaga ha dictado distintos actos respecto a las solicitudes y expedientes de incentivos a los beneficiarios que se citan a continuación y que han sido tramitados al amparo de la Orden de 25 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo y se efectúa sus convocatorias para el período 2009-2013 (BOJA núm. 65, de 3.4.2009).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el Servicio de Correos las notificaciones efectuadas de los anteriores actos se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía sita en la calle Cister, número 5, de Málaga.

Interesado: Marion Flaherty.

Acto notificado: Requerimiento subsanación (abono anticipo).  
Código solicitud: 781963.

Interesado: Alfonso Ruiz Rubio.

Acto notificado: Requerimiento subsanación (abono anticipo).  
Código solicitud: 781805.

Interesado: Zoe Jane Deborah Roylance.

Acto notificado: Requerimiento subsanación (abono anticipo).  
Código solicitud: 782145.

Sevilla, 30 de marzo de 2011.- El Secretario General, Francisco José Morillo Sánchez.

*ANUNCIO de 31 de marzo de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de las resoluciones que se citan.*

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Málaga ha dictado resoluciones de revocación respecto a las solicitudes y expedientes de incentivos a las empresas citadas a continuación y que han sido tramitados al amparo de la Orden de 19 de abril de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía (BOJA núm. 91, de 9.5.2007) y la Orden de 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía (BOJA núm. 249, de 17.12.2008).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el Servicio de Correos las notificaciones efectuadas de las anteriores resoluciones se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía sita en la calle Cister, número 5, de Málaga.

Interesado: Servicon Andalucía, S.L.

Acto notificado: Resolución revocación incentivos

Fecha resolución: 25.2.2011.

Código solicitud: 750139.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Promotogar Proyectos Integrales, S.L.

Acto notificado: Resolución revocación incentivos.

Fecha resolución: 16.2.2011

Código solicitud: 740177

Plazo para interponer recurso de alzada: un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 31 de marzo de 2011.- El Secretario General, Francisco José Morillo Sánchez.

*ANUNCIO de 31 de marzo de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.*

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Málaga ha dictado distintos actos respecto a las solicitudes y expedientes de incentivos a las empresas citadas a continuación y que han sido tramitados al amparo de la Orden de 19 de abril de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía (BOJA núm. 91, de 9.5.2007), y por la Orden de 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía (BOJA núm. 249, de 17.12.2008).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el Servicio de Correos las notificaciones efectuadas de los anteriores actos se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía sita en la calle Cister, número 5, de Málaga.

Interesado: Albahaca Mar, S.L.

Acto notificado: Requerimiento Justificación.

Código solicitud: 740348.

Interesado: Gestión y Desarrollo Forestal, S.L.L.

Acto notificado: Decaimiento derecho al trámite (Requerimiento justificación).

Código solicitud: 740176.

Interesado: Servicios y Ayuda a la Dependencia, S.L.

Acto notificado: Decaimiento derecho al trámite (requerimiento justificación).

Código solicitud: 750303.

Sevilla, 31 de marzo de 2011.- El Secretario General, Francisco José Morillo Sánchez.

*ANUNCIO de 31 de marzo de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.*

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Málaga ha dictado distintos actos respecto a las solicitudes y expedientes de incentivos a los beneficiarios que se citan a continuación y que han sido tramitados al amparo

de la Orden de 25 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo y se efectúa sus convocatorias para el período 2009-2013 (BOJA núm. 65, de 3.4.2009).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el Servicio de Correos las notificaciones efectuadas de los anteriores actos se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía sita en la calle Cister, número 5, de Málaga.

Interesado: María José Andrade Durán.

Acto notificado: Decaimiento derecho al trámite (Requerimiento subsanación).

Código solicitud: 784346.

Interesado: Federico Savio Rodríguez.

Acto notificado: Requerimiento subsanación (abono anticipo).

Código solicitud: 782996.

Sevilla, 31 de marzo de 2011.- El Secretario General, Francisco José Morillo Sánchez.

*CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 12 de enero de 2011, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se conceden incentivos para la mejora de infraestructuras, equipamiento y funcionamiento de los agentes del sistema andaluz del conocimiento (BOJA núm. 27, de 8.2.2011).*

Advertidos errores en el citado extracto, publicado en el BOJA número 27, de 8 de febrero de 2011, se procede a su corrección, al amparo de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los siguientes términos:

- En la página 122, en el Anexo del extracto de la mencionada Resolución, donde dice «El procedimiento a seguir para la concesión de las ayudas públicas o subvenciones en régimen de concurrencia competitiva es el previsto en el artículo 9 del Reglamento en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 9 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico», debe decir: «El procedimiento a seguir para la concesión de las ayudas públicas o subvenciones en régimen de concurrencia competitiva es el previsto en el Título I, Capítulo II, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Capítulo III, Sección 1.ª, del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.»

- En la página número 123, al final de la tabla denominada ANEXO I UNIVERSIDADES ANDALUZAS, debe añadirse una fila con el siguiente contenido:

45245	USE	Adquisición de un espectrómetro de resonancia magnética nuclear de 700 MHz	1.665.800,00
-------	-----	--	--------------

- En la página 124, tras el Anexo II, y previamente a las rúbricas de la Resolución, deberá añadirse el siguiente párrafo: «La financiación de estos incentivos se realiza con cargo al

Fondo FEDER, dentro del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2007-2013, siendo el importe de cofinanciación del 80% total de la ayuda. Por lo tanto, resulta de aplicación lo establecido en la Orden EHA/524/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueban las normas sobre gastos subvencionables de los Programas Operativos de FEDER y de Fondos de Cohesión 1828/2006 así como los Reglamentos 1083/2006 del Consejo de la Unión Europea, 1080/2006 del Parlamento y del Consejo Europeo, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional».

Sevilla, 14 de marzo de 2011

*CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 16 de febrero de 2011, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, por la que se hace pública la subvención concedida con carácter excepcional a Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza (BOJA núm. 47, de 8.3.2011).*

Advertido error en la Resolución de 16 de febrero de 2011, de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede su corrección en los siguientes términos:

En el párrafo donde dice: «por importe de 96.014,03 euros, que se destinará a la cofinanciación de los gastos derivados de la organización del día de la Persona Emprendedora 2010», debe decir: «por importe de 137.546,64 euros, que se destinará a la cofinanciación de los gastos derivados de la organización del día de la Persona Emprendedora 2009».

Sevilla, 16 de marzo de 2011

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 25 de marzo de 2011, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de Propuestas de resolución de procedimientos sancionadores por infracción leve de la normativa portuaria.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los arts. 58, 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado frustrada la notificación a los interesados, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de extracto de las Propuestas de Resolución relacionadas en el Anexo, dictadas en la instrucción de procedimientos sancionadores tramitados por incumplimiento de la normativa portuaria, Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, indicando la sanción que del procedimiento podría resultar, así como el artículo infringido de la citada Ley.

En relación a dichos procedimientos, las personas interesadas pueden comparecer, a efectos de conocer y acceder al contenido íntegro del expediente que se tramita en la sede de la Agencia, en Virgen de las Aguas Santas, 2, de Sevilla, previa solicitud de cita.

Respecto a las citadas Propuestas de Resolución, podrán las personas interesadas presentar alegaciones en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la presente publicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19.1 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento sobre el procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

La competencia para resolver los procedimientos cuyas Propuestas de Resolución se notifican corresponde al Director Gerente de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía de acuerdo con lo establecido en el artículo 19.1.g) del Estatuto de la entidad, aprobado por Decreto 235/2001, de 16 de octubre, en relación con el artículo 6.g) de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía.

El plazo máximo para la resolución y notificación del procedimiento es de un año desde la fecha del acuerdo de incoación, de conformidad con el artículo 92.3 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre. El transcurso del mismo, teniendo en cuenta las posibles interrupciones en su cómputo, producirá la caducidad del procedimiento, resolviéndose el archivo del mismo, sin perjuicio de su posterior incoación mientras no concurra la prescripción de la infracción (art. 92.4 de la misma Ley).

#### A N E X O

Expte.: 494/2010.

Fecha de la propuesta: 1.3.2011.

Interesado (NI) y municipio, últ. domicilio: José Antonio Díaz Soto (48888354Z), Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

Art. L. 21/07, Infracción: 78.k.

Sanción: 300 €.

Sevilla, 25 de marzo de 2011.- El Letrado Jefe, José María Rodríguez Gutiérrez.

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2011, de la Dirección General de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas para el desarrollo de acciones de formación de oferta al amparo del Programa de Formación e Inserción Sociolaboral para colectivos con especiales dificultades de inserción, dirigida a los colectivos de personas con discapacidad y personas inmigrantes para el año 2010.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la

Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 31 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, esta Dirección General de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo

#### R E S U E L V E

Dar publicidad a las subvenciones concedidas correspondientes a la convocatoria efectuada en la Resolución de 14 de octubre de 2010, de la Dirección General de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2010 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía de concesión de subvenciones para el desarrollo de acciones de formación de oferta al amparo del Programa de Formación e Inserción Sociolaboral para colectivos con especiales dificultades de inserción, dirigida a los colectivos de personas con discapacidad y personas inmigrantes, al amparo de la Orden de 23 de octubre de 2009 (BOJA núm. 211, de 28 de octubre de 2010). Con la finalidad de realizar acciones formativas de Formación Profesional para el Empleo, cofinanciadas por la Unión Europea a través del Fondo Social Europeo en un porcentaje del 80 por ciento, que se relacionan en el Anexo I (colectivo de personas con discapacidad) y Anexo II (colectivo de personas inmigrantes). Imputadas al Programa 32D «Formación para el Empleo», con cargo al crédito presupuestario de la Sección 15.31 «Servicio Andaluz de Empleo» en las aplicaciones presupuestarias indicadas a continuación y sus anualidades futuras:

01.15.31.16.00.765.00.32D.2

01.15.31.16.00.785.00.32D.4

11.15.31.16.00.785.00.32D.1.2009

Sevilla, 31 de enero de 2011.- El Director General, Andrés Sánchez Hernández.

#### ANEXO I

EXPEDIENTE	PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA	CANTIDAD
98/2010/D/0663	FUNDACIÓN VALENTÍN DE MADARIAGA Y OYA	151.650,00 €
98/2010/D/0664	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS (DELEGACION DE FOMENTO ECONOMICO Y EMPLEO)	57.435,00 €
98/2010/D/0676	FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL. FAISEM	66.399,00 €
98/2010/D/0681	AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA	36.960,00 €
98/2010/D/0683	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	381.375,00 €
98/2010/D/0688	FEDERACIÓN ASPACE ANDALUCÍA	144.952,50 €
98/2010/D/0692	CONFEDERACION ANDALUZA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA Y ORGANICA ( CAMF -COCEMFE ANDALUCIA)	398.592,50 €
98/2010/D/0700	UNION GENERAL DE TRABAJADORES DE ANDALUCIA	83.100,00 €
98/2010/D/0703	MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO CONDADO DE HUELVA	29.740,00 €
98/2010/D/0714	MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS DEL BAJO GUADALQUIVIR	87.450,00 €
98/2010/D/0727	FUNDACIÓN GERON	199.950,00 €
98/2010/D/0728	FEDERACION ANDALUZA DE ASOCIACIONES DE SORDOS	138.600,00 €
98/2010/D/0730	SINDICATO DE OBREROS DEL CAMPO Y DEL MEDIO RURAL DE ANDALUCIA	59.617,50 €
98/2010/D/0749	FEDERACION ANDALUZA DE ASOCIACIONES PARA EL SINDROME DE DOWN	134.314,80 €
98/2010/D/0823	AYUNTAMIENTO DE ALMONTE	79.200,00 €
98/2010/D/0825	AYUNTAMIENTO DE CALA	40.975,00 €
98/2010/D/0826	AYUNTAMIENTO DE CARTAYA	49.890,00 €
98/2010/D/0917	ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO	39.000,00 €
98/2010/D/0950	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SIERRA DE LAS NIEVES Y SU ENTORNO	16.753,50 €
98/2010/D/0958	AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL.	48.279,00 €

EXPEDIENTE	PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA	CANTIDAD
98/2010/D/0961	AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE	55.860,00 €
98/2010/D/0990	AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA	20.610,00 €
98/2010/D/0997	AYUNTAMIENTO DE MARACENA	40.800,00 €
98/2010/D/1000	AYUNTAMIENTO DE ARMILLA	18.375,00 €
98/2010/D/1013	AYUNTAMIENTO DE BUJALANCE	61.462,50 €
98/2010/D/1015	AYUNTAMIENTO DE PEDRERA	65.835,00 €
98/2010/D/1024	AYUNTAMIENTO DE LA ALGABA	29.264,25 €
98/2010/D/1029	AYUNTAMIENTO DE GINES	63.787,50 €
98/2010/D/1032	O.A.L. VILLACARRILLO AVANZA	26.235,00 €
98/2010/D/1036	CONSORCIO VEGA SIERRA ELVIRA	37.110,00 €
98/2010/D/1063	AYUNTAMIENTO DE MARTOS	52.965,00 €
98/2010/D/1089	AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAIRA	46.777,50 €
98/2010/D/1107	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA	49.270,00 €
98/2010/D/1111	AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA	26.235,00 €
98/2010/D/1155	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SIERRA DE CADIZ	118.995,00 €
98/2010/D/1176	AYUNTAMIENTO DE MACAEL	92.235,00 €
98/2010/D/1179	AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE	24.300,00 €
98/2010/D/1181	AYUNTAMIENTO DE GILENA	57.750,00 €
98/2010/D/1183	AYUNTAMIENTO DE EL RUBIO	54.697,50 €
98/2010/D/1184	AYUNTAMIENTO DE CAZALLA DE LA SIERRA	7.980,00 €
98/2010/D/1186	AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS	33.637,50 €
98/2010/D/1195	AYUNTAMIENTO DE LUCENA	26.235,00 €
98/2010/D/1200	ASOC. DE PADRES Y PROTECTORES DE DISMINUIDOS FISICOS Y PSIQUICOS NUESTRA SRA. DE LA ESPERANZA DE LA RAMBLA	49.170,00 €
98/2010/D/1208	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR	92.587,50 €
98/2010/D/1213	AYUNTAMIENTO DE MIJAS	140.700,00 €
98/2010/D/1214	ORGANISMO AUTONOMO LOCAL DE DESARROLLO INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE VELEZ-MALAGA	49.290,00 €
98/2010/D/1217	AYUNTAMIENTO DE NIJAR	40.792,50 €
98/2010/D/1223	AYUNTAMIENTO DE NIJAR	14.400,00 €

## ANEXO II

EXPEDIENTE	PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA	CANTIDAD
98/2010/E/0674	FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y LA INTEGRACION DE INMIGRANTES	131.625,00 €
98/2010/E/0684	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	228.960,00 €
98/2010/E/0696	UNION GENERAL DE TRABAJADORES DE ANDALUCIA	118.850,00 €
98/2010/E/0704	FUNDACION FORJA XXI	37.440,00 €
98/2010/E/0723	SINDICATO ANDALUZ DE TRABAJADORES (SAT)	74.756,25 €
98/2010/E/0787	FUNDACIÓN PERSÁN	98.580,00 €
98/2010/E/0859	AYUNTAMIENTO DE GIBRALEON	42.227,50 €
98/2010/E/0866	FUNDACION PARA TRABAJADORES EXTRANJEROS EN HUELVA	173.259,00 €
98/2010/E/1064	AYUNTAMIENTO DE MARTOS	67.215,00 €
98/2010/E/1175	MANCOMUNIDAD DEL LEVANTE ALMERIENSE	141.207,00 €
98/2010/E/1206	AYUNTAMIENTO DE NIJAR	57.365,00 €
98/2010/E/1219	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LOS VELEZ	60.645,00 €

*RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2011, de la Dirección General de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas para el desarrollo en la modalidad de formación de oferta de acciones formativas dirigidas prioritariamente al programa para personas ocupadas en pequeñas y medianas empresas, empresas de economía social y autónomos para el año 2010.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 31 del Decreto 282/2010, de 4

de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, esta Dirección General de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo

## RESUELVE

Dar publicidad a las subvenciones concedidas correspondientes a la convocatoria efectuada en la Resolución de 14 de julio de 2010, de la Dirección General de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se aprueba la convocatoria de concesión de subvenciones para el desarrollo en la modalidad de formación de oferta de acciones formativas dirigidas prioritariamente al programa para personas ocupadas en pequeñas

y medianas empresas, empresas de economía social y autónomos para el año 2010, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de lo dispuesto en la Orden de 23 de octubre de 2009 (BOJA núm. 147, de 28 de julio de 2010). Con la finalidad de realizar acciones formativas de Formación Profesional para el Empleo, cofinanciadas por la Unión Europea a través del Fondo Social Europeo en un porcentaje del 80 por ciento, que se relacionan en el Anexo I. Imputadas al Programa 32D «Formación para el Empleo», con cargo al crédito presupuestario de la Sección 15.31 «Servicio Andaluz de Empleo» en las aplicaciones presupuestarias indicadas a continuación y sus anualidades futuras:

01.15.31.16.00.785.00.32D.4.  
11.15.31.16.00.785.00.32D.1.2009.

Sevilla, 31 de enero de 2011.- El Director General, Andrés Sánchez Hernández.

ANEXO I

EXPEDIENTE	PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA	CANTIDAD
98/2010/O/0041	ASOC. DE JOVENES EMPRESARIOS Y PROFESIONALES DE COÍN	48.600,00 €
98/2010/O/0075	FUNDACION ANDALUZA ACCESIBILIDAD Y PERSONAS SORDAS	41.600,00 €
98/2010/O/0096	UNIÓN DE AUTÓNOMOS Y MICROEMPRESAS DE ANDALUCÍA «CONAPI ANDALUCÍA»	88.237,50 €
98/2010/O/0103	FEDERACION DE ASOCIACIONES EMPRESARIALES DE FONTANERIA ENTO Y AFINES	41.925,00 €
98/2010/O/0105	FUNDACIÓN AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA	91.012,50 €
98/2010/O/0112	CONFEDERACIÓN DE ENTIDADES PARA LA ECONOMÍA SOCIAL DE ANDALUCÍA	99.600,00 €
98/2010/O/0126	COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS AGRICOLAS DE ANDALUCÍA OCCIDENTAL.	89.440,00 €
98/2010/O/0133	COLEGIO PROFESIONAL DE FISIOTERAPEUTAS DE ANDALUCIA	52.920,00 €
98/2010/O/0177	CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS OFICIALES DE AGENTES COMERCIALES	40.950,00 €
98/2010/O/0216	CONFEDERACION ANDALUZA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA Y ORGANICA (CAMF-COCEMFE ANDALUCIA)	42.710,00 €
98/2010/O/0227	CONSEJO ANDALUZ DE CÁMARAS DE COMERCIO INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE ANDALUCIA	514.048,02 €
98/2010/O/0231	UNION DE PEQUEÑOS AGRICULTORES Y GANADEROS DE ANDALUCIA	152.100,00 €
98/2010/O/0234	UNION DE PROFESIONALES Y TRABAJADORES AUTONOMOS DE ANDALUCIA	100.620,00 €
98/2010/O/0238	FUNDACION CEGAM	44.550,00 €
98/2010/O/0243	ASOC. DE TRABAJADORAS AUTONOMAS Y EMPRENDEDORAS ANDALUCIA	40.680,00 €
98/2010/O/0251	FEDERACION EMPRESARIOS AUTONOMOS Y MICROEMPRESA DE ANDALUCIA	39.000,00 €
98/2010/O/0257	FUNDACION NOVASOFT	38.100,00 €
98/2010/O/0275	FEDERACIÓN ANDALUZA DE EMPRESAS DE FORMACIÓN	85.800,00 €
98/2010/O/0302	ASOCIACION DE CONSULTORAS DE FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA	50.625,00 €
98/2010/O/0319	FUNDACION PROMI (FUNDACION PARA LA PROMOCION DEL MINUSVALIDO)	37.125,00 €
98/2010/O/0323	CONFEDERACIÓN DE EMPRESAS PEQUEÑAS Y AUTÓNOMOS	74.235,00 €
98/2010/O/0324	MACROSAD, S.COOP.AND.	76.000,00 €
98/2010/O/0331	ASOCIACION DE EMPRESAS DE INSERCIÓN DE ANDALUCIA	50.000,00 €
98/2010/O/0332	FUNDACION FORJA XXI	48.000,00 €
98/2010/O/0333	ASOCIACIÓN DE PERITOS TASADORES JUDICIALES DE ANDALUCIA	40.500,00 €
98/2010/O/0339	FEDERACION ANDALUZA DE MUJERES EMPRESARIAS	40.545,00 €

*RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2011, de la Dirección General de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas para el desarrollo en la modalidad de formación de oferta del Programa de Acciones Formativas con compromiso de contratación en el año 2010.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 31 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, esta Dirección General de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo

RESUELVE

Dar publicidad a las subvenciones concedidas correspondientes al Programa de Acciones Formativas con compromiso de contratación en el año 2010, al amparo de la Orden de 23 de octubre de 2009, por la que se desarrolla el Decreto 335/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula la ordenación de la Formación Profesional para el Empleo en Andalucía, y se establecen las bases reguladoras para la concesión del subvenciones y ayudas y otros procedimientos (BOJA núm. 214, de 3 de noviembre de 2009). Con la finalidad de realizar acciones formativas de Formación Profesional para el Empleo, cofinanciadas por la Unión Europea a través del Fondo Social Europeo en un porcentaje del 80 por ciento, que se relacionan en el Anexo I. Imputadas al Programa 32D «Formación para el Empleo», con cargo al crédito presupuestario de la Sección 15.31 «Servicio Andaluz de Empleo» en las aplicaciones presupuestarias indicadas a continuación y sus anualidades futuras:

01.15.31.18.00.775.00.32D.3.  
01.15.31.18.00.785.00.32D.2.  
11.15.31.18.00.775.00.32D.0.2009.

Sevilla, 31 de enero de 2011.- El Director General, Andrés Sánchez Hernández.

ANEXO I

EXPEDIENTE	PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA	CANTIDAD
98/2010/I/0001	EXPERTO 10, S.L.	206.640,00 €
98/2010/I/0002	ESCUELAS PROFESIONALES SAGRADA FAMILIA	72.202,00 €
98/2010/I/0003	MEDIOS Y NAV, S.L.	201.600,00 €
98/2010/I/0004	ASOCIACIÓN PROFESIONALES EN FORMACIÓN DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	129.675,00 €
98/2010/I/0014	ERNESTO LEFRANC JERÓNIMO	144.525,00 €
98/2010/I/0015	ASOC. PRO DESFAVORECIDOS	206.640,00 €
98/2010/I/0020	EL CORTE INGLES, S.A.	154.129,50 €
98/2010/I/0021	ASOC. DE CENTROS PRIVADOS DE F.P.E. (PELUQUERÍA Y ESTÉTICA)	432.000,00 €
98/2010/I/0104	QUINTAEVENTOS, S.L.	563.805,00 €
98/2010/I/0383	GERIMALAGA 21, S.L.	201.150,00 €
98/2010/I/0389	PROYECTOS PUERTA BLANCA, S.L.	197.880,00 €
98/2010/I/0455	LABORATORIOS CECH, S.A.	248.872,50 €
98/2010/I/0470	CLUB DE ESGRIMA ALMERÍA	186.480,00 €
98/2010/I/0493	UNIVERSIA FORMACIÓN CONSULTORES, S.L.	91.800,00 €
98/2010/I/0494	ANDAFORMA, S.L.	485.235,00 €
98/2010/I/0588	AEMPLEFOR, S.L.	306.270,00 €
98/2010/I/0678	SERVICIOS INTEGRALES DE FINCAS DE ANDALUCÍA, S.L.	33.150,00 €
98/2010/I/0679	SUPERMERCADOS EL ALTOZANO S.L.	45.240,00 €
98/2010/I/0680	ANDALUZA DE SUPERMERCADOS HNOS. MARTÍN, S.L.	67.860,00 €
98/2010/I/0708	MEDIOS ACUATICOS, S.L.	133.200,00 €

*RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2011, de la Dirección General de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas para el desarrollo en la modalidad de Formación de Oferta, correspondiente al programa de Formación para Formadores y Gestores de la Formación Profesional para el Empleo para el año 2010.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 31 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, esta Dirección General de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo,

#### RESUELVE

Dar publicidad a las subvenciones concedidas correspondientes a la convocatoria efectuada en la Resolución de 14 de julio de 2010, de la Dirección General de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se aprueba la convocatoria de

concesión de subvenciones para el desarrollo de la modalidad de Formación de Oferta, correspondiente al Programa de Formación para Formadores y Gestores de la Formación Profesional para el Empleo para el año 2010, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de lo dispuesto en la Orden de 23 de octubre de 2009 (BOJA núm. 146, de 27 de julio de 2010). Con la finalidad de realizar acciones formativas de Formación Profesional para el Empleo, cofinanciadas por la Unión Europea a través del Fondo Social Europeo en un porcentaje del 80%, que se relacionan en el Anexo I. Imputadas al Programa 32D «Formación para el Empleo», con cargo al crédito presupuestario de la Sección 15.31 «Servicio Andaluz de Empleo» en las aplicaciones presupuestarias indicadas a continuación y sus anualidades futuras:

01.15.31.16.00.765.00.32D.2  
01.15.31.16.00.765.01.32D.1  
01.15.31.16.00.775.00.32D.3  
01.15.31.16.00.785.00.32D.4  
01.15.31.18.00.744.02.32D.7  
01.15.31.18.00.765.00.32D.4  
01.15.31.18.00.775.00.32D.3  
01.15.31.18.00.785.00.32D.2  
11.15.31.16.00.775.00.32D.2.2009  
11.15.31.18.00.765.00.32D.1.2009

Sevilla, 31 de enero de 2011.- El Director General, Andrés Sánchez Hernández.

#### ANEXO I

EXPEDIENTE	PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA	CANTIDAD €
98/2010/F/0024	EPSILO SDAD. COOP. AND.	39.900,00
98/2010/F/0027	PEREZ Y CUEVAS CONSULTORES S.L	79.800,00
98/2010/F/0044	FEDERACIÓN ESCUELAS FAMILIARES AGRARIAS ANDALUCIA PENIBÉTICA	39.900,00
98/2010/F/0047	PLATON ACADEMIA UNIVERSITARIA SL	58.520,00
98/2010/F/0063	I.M.F.E. AYUNTAMIENTO DE GRANADA	58.830,00
98/2010/F/0074	FUNDACION ANDALUZA ACCESIBILIDAD Y PERSONAS SORDAS	39.900,00
98/2010/F/0078	AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA	98.160,00
98/2010/F/0080	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS (DELEGACION DE FOMENTO ECONOMICO Y EMPLEO)	39.900,00
98/2010/F/0081	MANCOMUNIDAD DE ISLANTILLA	32.720,00
98/2010/F/0083	UNIÓN DE AUTÓNOMOS Y MICROEMPRESAS DE ANDALUCÍA «CONAPI ANDALUCÍA»	39.900,00
98/2010/F/0098	MOAR-4 GESTION, SL (SYSTEM SEVILLA ESTE)	100.548,00
98/2010/F/0116	CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA COOPERACION-BATA-	70.490,00
98/2010/F/0128	FUNDACION SANCHEZ RAMADE	58.520,00
98/2010/F/0136	JOSE PALMA MORENO (ACADEMIA S.E.A.)	53.200,00
98/2010/F/0142	DIASOFT FORMACION, S.L.	149.602,50
98/2010/F/0153	H.A.S.A. SEVILLA ASISTENCIAL, S.L.	65.835,00
98/2010/F/0165	SYSTEM CENTROS DE FORMACION, S.L.	97.845,00
98/2010/F/0187	ALMERIA SOCIAL Y LABORAL	119.700,00
98/2010/F/0194	INDUSTRIAS TURÍSTICAS DE ANDALUCÍA, S.A.	99.750,00
98/2010/F/0199	MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS DEL BAJO GUADALQUIVIR	40.000,00
98/2010/F/0201	TADEL FORMACION, S.L.	147.231,00
98/2010/F/0224	FACTOR CONSULTORES, S.A.	148.830,00
98/2010/F/0239	ANALISIS Y FORMACION APLICADA,S.L.	98.955,00
98/2010/F/0240	INGENIERIA DEL CONOCIMIENTO, S.A.	91.023,75
98/2010/F/0246	FORMACION PARA EL EMPLEO, S.L.	59.850,00
98/2010/F/0274	GRUPO CORPORATIVO MARQUES S.L.L.	39.900,00
98/2010/F/0281	FEDERACION EMPRESARIAL ANDALUZA DE SOCIEDADES LABORALES	149.100,00
98/2010/F/0293	EUROCONSULTORIA FORMACION EMPRESA, S.L.	94.164,00
98/2010/F/0306	HERRERO Y VARO, S.L.	103.740,00
98/2010/F/0322	ESCUELAS PROFESIONALES SAGRADA FAMILIA	58.520,00
98/2010/F/0328	CONFEDERACIÓN DE EMPRESAS PEQUEÑAS Y AUTÓNOMOS	53.200,00
98/2010/F/0355	GALILEA CENTRO DE FORMACION Y EMPLEO S.L.	101.745,00
98/2010/F/0363	EPSILON FORMACION Y EMPLEO S.L.	39.900,00

EXPEDIENTE	PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA	CANTIDAD €
98/2010/F/0368	ALBAY CONSULTORIA Y FORMACION	79.800,00
98/2010/F/0370	DILERSUR ANDALUCIA ECONOMISTAS ABOGADOS SL	39.900,00
98/2010/F/0373	O.A.L. PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO DE HUÉTOR TÁJAR	39.900,00
98/2010/F/0378	AULA INFORMATICA FORMACION SL	39.900,00
98/2010/F/0392	EDUCA FORMACIÓN ABIERTA, S.L.	39.900,00
98/2010/F/0403	FUNDACION ADRIMAR	39.900,00
98/2010/F/0417	AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR	39.900,00
98/2010/F/0421	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL ALJARAFE	39.900,00
98/2010/F/0442	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROALIMENTARIO	39.900,00
98/2010/F/0453	ASOC. DEL INSTITUTO DE DESARROLLO SOCIOSANITARIO ANDALUZ (INDESA)	98.955,00
98/2010/F/0456	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE LA JANDA	39.900,00
98/2010/F/0459	CEGINFOR, S.L.	39.900,00
98/2010/F/0465	INSTITUTO ANDALUZ DE ESTUDIOS EMPRESARIALES S.L.	99.750,00
98/2010/F/0475	INSTITUTO DE ESTUDIOS ANDALUCES S.C.A. DE INTEGRACION	39.900,00
98/2010/F/0483	INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR DE INFORMATICA STUDIUM, S.L.	58.260,00
98/2010/F/0487	AIMA CICLOS S.L.	53.665,50
98/2010/F/0499	CENTRO DE ESTUDIOS PROGRESO CONIL,S.L.	39.900,00
98/2010/F/0500	COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS AGRÍCOLAS DE ANDALUCÍA OCCIDENTAL.	79.800,00
98/2010/F/0502	SUYMA CONSULTORES, S.L.	39.900,00
98/2010/F/0505	INSTITUTO DE PLANIFICACION Y GESTION, S.L.	39.900,00
98/2010/F/0519	FUNDACION OBJETIVO 1	39.900,00
98/2010/F/0520	INFOEMPRESA, S.L.	39.900,00
98/2010/F/0523	CENTRO DE ESTUDIOS KEOPS-KEFREN, S.L	56.857,50
98/2010/F/0524	ECUGESTION SUR SL	39.900,00
98/2010/F/0538	ORGANISMO AUTONOMO LOCAL DE DESARROLLO INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE VELEZ-MALAGA	9.180,00
98/2010/F/0556	CENTRO DE ESTUDIOS LAVEL, S.L.	39.900,00
98/2010/F/0561	CENTRO DE ESTUDIOS PLAZA LAS FLORES,S.C.	46.882,50
98/2010/F/0565	JOSE LUIS GARCIA CHACON	96.960,00
98/2010/F/0567	ACADEMIA OPTIMA. S.L.	42.393,75
98/2010/F/0572	AYUNTAMIENTO DE EL RUBIO	39.900,00
98/2010/F/0579	ASOC. PROA DE LA JANDA	39.900,00
98/2010/F/0587	SAGE LOGIC CONTROL, S.L	39.900,00
98/2010/F/0591	CENTRO DE ESTUDIOS PROFESIONALES DE ANDALUCÍA, S.L	149.625,00
98/2010/F/0604	AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAIRA	54.762,75
98/2010/F/0611	ECIJANA DE FORMACIÓN INTEGRAL S.L.L.	79.800,00
98/2010/F/0615	CENTROS DE FORMACIÓN NEXUS, S.L.	39.900,00
98/2010/F/0616	CENTRO DE ESTUDIOS DE ANDALUCÍA, S.A.	39.900,00
98/2010/F/0619	ACADEMIA MARTINEZ GARCIA, S.L.	106.670,00
98/2010/F/0628	FORMACION E INNOVACION RURAL SL	60.000,00
98/2010/F/0629	FERSOFT INFORMATICA S.L.	39.900,00
98/2010/F/0633	SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE PUENTE GENIL, S.L.	39.900,00
98/2010/F/0639	CENTRO CORDOBES DE ENSEÑANZAS MEDIAS, S.C.A.	52.535,00
98/2010/F/0640	EUROPROYECTOS DIGITALES, S.L.	39.900,00
98/2010/F/0641	MAGTEL REDES DE TELECOMUNICACIONES, S.A.	149.602,50

*ANUNCIO de 28 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley de 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento integro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de Cádiz, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracción y Sanciones), sito en Plaza Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, primera planta,

Cádiz. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

#### RELACIÓN DE ANUNCIOS

NÚM. EXPTE.: 203/09.  
 NÚM. DE ACTA: 38787/09.  
 INTERESADO: DRAGADOS, S.A. SATO Y FPS.  
 NIF: U-72121106.  
 ACTO: RESOLUCIÓN RELATIVA A PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES EN MATERIA DE INFRACCIÓN Y SANCIONES EN EL ORDEN SOCIAL.  
 FECHA 22.2.2011.  
 ÓRGANO: DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO.

NÚM. EXPTE.: 323/09.  
 NÚM. DE ACTA: 83853.  
 INTERESADO: MÁRMOLES Y GRANITO SÁNCHEZ CANO, S.L.L.  
 NIF: B-11758786.  
 ACTO: RESOLUCIÓN RELATIVA A PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES EN MATERIA DE INFRACCIÓN Y SANCIONES EN EL ORDEN SOCIAL.  
 FECHA: 3.3.2011.  
 ÓRGANO: DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO.

NÚM. EXPTE.: 148/10.  
 NÚM. DE ACTA: 25531/10.  
 INTERESADO: IMASATEC, S.A.  
 NIF: A-28828723.  
 ACTO: RESOLUCIÓN RELATIVA A PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES EN MATERIA DE INFRACCIÓN Y SANCIONES EN EL ORDEN SOCIAL.  
 FECHA: 16.2.2011.  
 ÓRGANO: DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO.

NÚM. EXPTE.: 15/11.  
 NÚM. DE ACTA: I112010000163048.  
 INTERESADO: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS LA TORTUGA II.  
 NIF: H11765435.  
 ACTO: RESOLUCIÓN RELATIVA A PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES EN MATERIA DE INFRACCIÓN Y SANCIONES EN EL ORDEN SOCIAL.  
 FECHA: 1.3.2011.  
 ÓRGANO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EMPLEO DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ.

NÚM. EXPTE.: 59/11.  
 NÚM. DE ACTA: I112010000181842.  
 INTERESADO: FRUTVARO, S.L.  
 NIF: B-11598000.  
 ACTO: REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DEL PODER DE REPRESENTACIÓN.  
 FECHA: 3.3.2011.  
 ÓRGANO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EMPLEO DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ.

Cádiz, 28 de marzo de 2011.- El Delegado, Juan Manuel Bouza Mera.

*ANUNCIO de 22 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Provincial de Granada, sito en Plaza Villamena, 1. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. de Expte.: 947/2010/S/GR/343.  
 Núm. de acta: I182010000131568.  
 Interesado: «Cafetería y Peluquería la Hora, S.L.», CIF B92592294.  
 Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.  
 Fecha: 8 de febrero de 2011.  
 Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Granada.

Granada, 22 de marzo de 2011.- La Delegada, P.S.R. (Decreto 136/2010), la Secretaria General, Inmaculada Puertas Tejero.

*ANUNCIO de 22 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Provincial de Granada, sito en Plaza Villamena, 1. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. de Expte.: 1086/2010/S/GR/373.  
 Núm. de acta: I182010000119848.  
 Interesado: «Aguas del Genal Hoteles, S.L.», CIF B92972678  
 Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.  
 Fecha: 16 de febrero de 2011.  
 Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Granada.

Granada, 22 de marzo de 2011.- La Delegada, P.S.R. (Decreto 136/2010), la Secretaria General, Inmaculada Puertas Tejero.

*ANUNCIO de 22 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica provi-dencia de suspensión de procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados del siguiente acuerdo de suspensión dictado por Delegación Provincial de Granada el 21 de febrero de 2011.

Vista el acta de infracción núm. I182010000120757 y el procedimiento sancionador núm. 680/2010/S/GR/315, seguido a José Manuel Calderón Lomas y considerando que concurren las circunstancias previstas en el artículo 5 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento general sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, se suspende la tramitación del procedimiento, con el efecto adicional de quedar igualmente interrumpido el cómputo del plazo de caducidad del expediente, según dispone el artículo 20.3 del citado Reglamento.

Granada, 22 de marzo de 2011.- La Delegada, P.S.R. (Decreto 136/2010), la Secretaria General, Inmaculada Puertas Tejero.

*ANUNCIO de 24 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.*

A los efectos de conocimiento de los interesados, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero,

seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto podrán comparecer en el Negociado de Inspección y Sanciones del Servicio de Administración Laboral, sito en la Delegación Provincial de Empleo, Camino del Saladillo, s/n, de Huelva, concediéndose los plazos de recursos que, respecto del acto notificado a continuación se indican:

- Resolución del Delegado Provincial de Empleo: Un mes, recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Directora General de Seguridad y Salud Laboral.

- Liquidación: Bien recurso previo de reposición ante el Delegado Provincial de Empleo (quince días), bien reclamación económico-administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda de Huelva.

- Notificación de pago voluntario de sanciones (NPV):

Notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Notificaciones efectuadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Expediente núm.: 57/06-SH.

Empresa: La Merced Proyectos de Edificación, S.L.

Interesado: Sr. representante legal de la empresa.

Actos notificados: Alzamiento, resolución y liquidación.

Extracto del contenido: Infracción en materia de seguridad e higiene.

Acuerdo: Sanción de 2.500 euros.

Lugar y fecha: Huelva, 4 de marzo de 2011.

Órgano que dicta el acto: Delegado Provincial de Empleo.

Firmado: Eduardo Manuel Muñoz García.

Expediente núm.: 560/2010/S/HU/391.

Empresa: Estructuras y Ferallas Gómez y Rebollo, S.L.

Interesado: Sr. representante legal de la empresa.

Actos notificados: Resolución y liquidación.

Extracto del contenido: Infracción en materia de seguridad e higiene.

Acuerdo: Sanción de 6.138 euros.

Lugar y fecha: Huelva, 21 de enero de 2010.

Órgano que dicta el acto: Delegado Provincial de Empleo.

Firmado: Eduardo Manuel Muñoz García.

Expediente núm.: 586/2010/S/HU/394.

Empresa: Sing Sandhu Gursharn.

Interesado: Sr. representante legal de la empresa.

Actos notificados: Resolución y liquidación.

Extracto del contenido: Infracción en materia de seguridad e higiene.

Acuerdo: Sanción de 2.046,00 euros.

Lugar y fecha: Huelva, 21 de enero de 2011.

Órgano que dicta el acto: Delegado Provincial de Empleo.

Firmado: Eduardo Manuel Muñoz García.

Expediente núm.: 932/2010/S/HU/426.

Empresa: Obricanal AMM 2008, S.L.

Interesado: Sr. representante legal de la empresa.

Actos notificados: Resolución y liquidación.

Extracto del contenido: Infracción en materia de seguridad e higiene.

Acuerdo: Sanción de 2.046,00 euros.

Lugar y fecha: Huelva, 1 de febrero de 2011.

Órgano que dicta el acto: Delegado Provincial de Empleo.

Firmado: Eduardo Manuel Muñoz García.

Huelva, 24 de marzo de 2011.- El Delegado (Dto. 136/2010, de 13.4), el Secretario General, José Martínez Iglesias.

*ANUNCIO de 28 de marzo de 2011, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.*

De conformidad con lo establecido en el art. 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 22 de junio de 2007.

Expediente: CA/NCA/00001/2010.

Beneficiario: Patricia Puertas Ruiz.

Importe: 4.500 euros.

Asunto: Subvención a nuevas contrataciones Zonas ATIPE, Orden de 21 de julio de 2005.

Expediente: CA/NCA/00003/2010.

Beneficiario: Ricardo Sánchez de la Torre Pérez.

Importe: 4.500 euros.

Asunto: Subvención a nuevas contrataciones Zonas ATIPE, Orden de 21 de julio de 2005.

Expediente: CA/NCA/00006/2010.

Beneficiario: La Valeriana de Puerto Real, S.C.

Importe: 9.000 euros.

Asunto: Subvención a nuevas contrataciones Zonas ATIPE, Orden de 21 de julio de 2005.

Expediente: CA/NCA/00009/2010.

Beneficiario: Baltasar Salas Rodríguez.

Importe: 5.250 euros.

Asunto: Subvención a nuevas contrataciones Zonas ATIPE, Orden de 21 de julio de 2005.

Expediente: CA/NCA/00013/2010.

Beneficiario: Almer Castellar, S.L.

Importe: 9.000 euros.

Asunto: Subvención a nuevas contrataciones Zonas ATIPE, Orden de 21 de julio de 2005.

Expediente: CA/NCA/00018/2010.

Beneficiario: Asistencial Geriátrica Chiclana, S.L.

Importe: 252.000 euros.

Asunto: Subvención a nuevas contrataciones Zonas ATIPE, Orden de 21 de julio de 2005.

Expediente: CA/NPE/00019/2010.

Beneficiario: Asistencial Geriátrica Chiclana, S.L.

Importe: 4.250 euros.

Asunto: Subvención a nuevas contrataciones, Orden de 21 de julio de 2005.

Expediente: CA/MTA/00013/2009.

Beneficiario: Joaquina Sánchez García.

Importe: 3.000 euros.

Asunto: Subvención por maternidad a las trabajadoras autónomas, Orden de 15 de marzo de 2007.

Expediente: CA/MTA/00044/2009.

Beneficiario: Caridad Quiros León.

Importe: 3.000 euros.

Asunto: Subvención por maternidad a las trabajadoras autónomas, Orden de 15 de marzo de 2007.

Expediente: CA/MTA/00051/2009.  
Beneficiario: Mari Luz Zapata Gómez. Importe: 3.000 euros.  
Asunto: Subvención por maternidad a las trabajadoras autónomas, Orden de 15 de marzo de 2007.

Expediente: CA/PCA/00026/2010.  
Beneficiario: Juan Carlos Rodríguez Pérez.  
Importe: 3.000 euros.  
Asunto: Subvención a primera contratación de autónomos, Orden de 15 de marzo de 2007.

Expediente: CA/PCA/00029/2010.  
Beneficiario: Antonio Bernal Muñoz.  
Importe: 4.375 euros.  
Asunto: Subvención a primera contratación de autónomos, Orden de 15 de marzo de 2007.

Expediente: CA/PCA/00035/2010.  
Beneficiario: Jesús Calancha Fernández.  
Importe: 4.750 euros.  
Asunto: Subvención a primera contratación de autónomos, Orden de 15 de marzo de 2007.

Expediente: CA/PCA/00038/2010.  
Beneficiario: José Gaspar Moscoso Mena.  
Importe: 4.750 euros.  
Asunto: Subvención a primera contratación de autónomos, Orden de 15 de marzo de 2007.

Expediente: CA/PCA/00046/2010.  
Beneficiario: José Rodríguez Bazán.  
Importe: 4.750 euros.  
Asunto: Subvención a primera contratación de autónomos, Orden de 15 de marzo de 2007.

Expediente: CA/PCA/00014/2010.  
Beneficiario: Gabriela Campobasso.  
Importe: 5.000 euros.  
Asunto: Subvención a primera contratación de autónomos, Orden de 15 de marzo de 2007.

Expediente: CA/PCA/00024/2010.  
Beneficiario: Francisco Baez Caro.  
Importe: 5.000 euros.  
Asunto: Subvención a primera contratación de autónomos, Orden de 15 de marzo de 2007.

Expediente: CA/PCA/00031/2010.  
Beneficiario: José María Rodríguez Duarte.  
Importe: 5.000 euros.  
Asunto: Subvención a primera contratación de autónomos, Orden de 15 de marzo de 2007.

Expediente: CA/PCA/00047/2010.  
Beneficiario: Carmen Ledesma Guzmán.  
Importe: 5.000 euros.  
Asunto: Subvención a primera contratación de autónomos, Orden de 15 de marzo de 2007.

Expediente: CA/PCA/00044/2010.  
Beneficiario: Rene Pedolin.  
Importe: 5.000 euros.  
Asunto: Subvención a primera contratación de autónomos, Orden de 15 de marzo de 2007.

Expediente: CA/PCA/00009/2010.  
Beneficiario: Antonio José Galbis Peralvo.  
Importe: 7.500 euros.  
Asunto: Subvención a primera contratación de autónomos, Orden de 15 de marzo de 2007.

Expediente: CA/PCA/00019/2010.  
Beneficiario: Jean Louis Lhoest Mathysen.  
Importe: 12.500 euros.  
Asunto: Subvención a primera contratación de autónomos, Orden de 15 de marzo de 2007.

Cádiz, 28 de marzo de 2011.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

## CONSEJERÍA DE SALUD

*ANUNCIO de 28 de marzo de 2011, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica resolución de procedimiento de reintegro de 1 de marzo de 2011, de la Secretaría General de Salud Pública y Participación.*

Intentada notificación de resolución de procedimiento de reintegro en el domicilio indicado por la Asociación Linarense de Alcohólicos Rehabilitados sin que se haya podido realizar, y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica resolución de procedimiento de reintegro de la Ilma. Sra. Secretaria General de Salud Pública y Participación de la Consejería de Salud, de 1 de marzo de 2011, en relación con la subvención concedida por la Dirección General de Salud Pública y Participación, por importe de 1.500 euros, para el Programa de prevención de accidentes de tráfico en jóvenes «Conduce tu vida», haciéndoles constar que, para el conocimiento íntegro del mismo, podrá comparecer en los Servicios Centrales de este organismo, sito en Avenida de la Innovación, Edificio Arena-1, de Sevilla.

Interesado: Asociación Linarense de Alcohólicos Rehabilitados.  
Acto notificado: Resolución de procedimiento de reintegro, de 1 de marzo de 2011, de la Secretaria General de Salud Pública y Participación (expediente de reintegro R. 7/10).

Subvención sobre la que recae expediente de reintegro: subvención otorgada mediante Resolución de 17 de octubre de 2006, de la Dirección General de Salud Pública y Participación, al amparo de la Orden de 14 de junio de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para proyectos de participación en salud (BOJA núm. 125, de 29 de junio), por importe de 1.500 €, para el Programa de Prevención de Accidentes de Tráfico en Jóvenes «Conduce tu vida» (número de expediente 04/06/50).

Sevilla, 28 de marzo de 2011.- La Secretaria General Técnica, María José Gualda Romero.

*ANUNCIO de 28 de marzo de 2011, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica resolución de procedimiento de reintegro de 1 de marzo de 2011, de la Secretaría General de Salud Pública y Participación.*

Intentada notificación en el domicilio indicado por la Asociación Linarense de Alcohólicos Rehabilitados sin que se haya podido realizar, y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica Resolución de procedimiento de reintegro de la Ilma. Sra. Secretaria General de

Salud Pública y Participación de la Consejería de Salud, de 1 de marzo de 2011, en relación con la subvención concedida por la Dirección General de Salud Pública y Participación, por importe de 3.000 euros, para el Programa de prevención y deshabituación tabáquica «Vive sin humos»; haciéndoles constar que, para el conocimiento íntegro del mismo, podrá comparecer en los Servicios Centrales de este Organismo, sito en Avenida de la Innovación, s/n, Edificio de la Arena-1, de Sevilla.

Interesado: Asociación Linarense de Alcohólicos Rehabilitados.  
Acto notificado: Resolución de procedimiento de reintegro, de 1 de marzo de 2011, de la Secretaria General de Salud Pública y Participación (expediente de reintegro R. 8/10).

Subvención sobre la que recae expediente de reintegro: subvención otorgada mediante Resolución de 17 de octubre de 2006, de la Dirección General de Salud Pública y Participación, al amparo de la Orden de 14 de junio de 2005, por la que se regula el procedimiento de concesión de ayudas a proyectos de Participación en Salud, Prevención tabaquismo (BOJA núm. 125, de 29 de junio), por importe de 3.000 euros, para el Programa de prevención y deshabituación tabáquica «Vive sin humos» (número de expediente 07/06/50).

Sevilla, 28 de marzo de 2011.- La Secretaria General Técnica, María José Gualda Romero.

*ANUNCIO de 17 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionares por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de consumidores y usuarios.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Granada, sito en Avda. del Sur, 13, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

Acuerdo de Inicio: Quince días alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones el mencionado Acuerdo se considerará Propuesta de Resolución.

Propuesta de Resolución o Trámite de Audiencia: Quince días, alegaciones.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Salud.

Expte.: GR 199/2010  
Notificado: Seat Auto Mingo, S.L.  
Último domicilio: Ctra. de la Sierra, núm. 94, 18008 Granada.  
Acto que se notifica: Trámite de Audiencia.

Expte.: GR 40/2011.  
Notificado: Puerta Real Cafetería.  
Último domicilio: C/ Reyes Católicos, núm. 1, 18001 Granada.  
Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Expte: GR 210/2010.  
Notificado: Promociones Armyllan, S.L.  
Último domicilio: C/ Real de Motril, 74, bajo 3, 18100, Armilla (Granada).  
Acto que se notifica: Trámite de Audiencia.

Expte: GR 211/2010.  
Notificado: Promociones Armyllan, S.L.  
Último domicilio: C/ Real de Motril, 74, bajo 3, 18100, Armilla (Granada).  
Acto que se notifica: Trámite de Audiencia.

Expte: GR 89/2010.  
Notificado: Construcciones Roldán y Valverde, S.L.  
Último domicilio: Polígono 2 de octubre, C/ Bernard Vicent, manz. 7, parc. 6, 18320, Santa Fe (Granada).  
Acto que se notifica: Resolución.

Expte: GR 94/2010.  
Notificado: Construcciones Roldán y Valverde, S.L.  
Último domicilio: Polígono 2 de octubre, C/ Bernard Vicent, manz. 7, parc. 6, 18320, Santa Fe (Granada).  
Acto que se notifica: Resolución.

Expte: GR 122/2010.  
Notificado: E.S. Vidal, S.L., Vidal Repsol.  
Último domicilio: C-336, p.k. núm. 1, 18550, Iznalloz (Granada).  
Acto que se notifica: Resolución.

Expte: GR 273/2010.  
Notificado: Don Juan Bravo Cano.  
Último domicilio: Ctra. Nacional, 432, 18247, Moclin (Granada).  
Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Expte: GR 27/2011.  
Notificado: Pizza Almuñécar, S.L.  
Último domicilio: C/ Juan Carlos I, núm. 23, 18690, Almuñécar (Granada).  
Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Expte: GR 29/2011.  
Notificado: Campolibre, S.L.  
Último domicilio: C/ Progreso, núm. 54, 18110, Las Gabias (Granada).  
Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Granada, 17 de marzo de 2011.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

*ANUNCIO de 28 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica caducidad de inscripción del registro en el ROESP y anunciándole el inicio de resolución de baja en el Registro de Establecimientos y Servicios Biocidas.*

Estando en tramitación el procedimiento de renovación y autorización de la inscripción en el Registro de Establecimientos y Servicios Biocidas de la empresa que abajo se relaciona, y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 84 y 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se practica la notificación de la caducidad de su inscripción en el ROESP y se le informa que en el caso de que no presente solicitud de renovación, se procederá a realizar resolución de baja de su inscripción actual en el ROESP, todo ello a las empresas que relacionamos, y que habiéndose intentado la notificación, no se ha podido efectuar.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio para que los interesados puedan en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen convenientes, indicándose que de no hacerlo, se elevará propuesta de resolución de cancelación

de la inscripción en el Registro de Establecimientos y Servicios Plaguicidas ante la Secretaría de Salud Pública y Participación, lo que conllevará la cancelación de registro y por tanto la consideración de actividad clandestina.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Salud, Servicio de Salud Pública, calle Luis Montoto, 87, 2.ª planta, Sevilla, de 9 a 14 horas.

EMPRESAS QUE SE CITAN	Núm. R.O.E.S.P.
JOSÉ ANTONIO MORENO CORREA C/ Carpintero, núm. 3, 9.º C, 41015, Sevilla	41/564

Sevilla, 28 de marzo de 2011.- El Delegado, Tomás Martínez Jiménez.

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ANUNCIO de 21 de marzo de 2011, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se notifican los actos administrativos que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 21 de marzo de 2011.- La Directora General, Judit Anda Ugarte.

### A N E X O

1. Nombre y apellidos, DNI/NIF: José López Oller, 75220868N.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Ayudas Directas 2009. Expte.: 1002666.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera relativa a los requisitos de la Condicionalidad para la campaña 2009:

Incumplimiento 1: No se evita la invasión de vegetación espontánea plurianuales precolonizadoras.

Recurso: Contra dicho acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

2. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Antonio Ferre Montoya, 27534885K.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Ayudas Directas 2009. Expte.: 1004952.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera relativa a los requisitos de la Condicionalidad para la campaña 2009:

Incumplimiento 1: No tener libro de registro de animales cumplimentado según normativa.

Recurso: Contra dicho acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

3. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Simón Carrillo Pérez, 74397071Y.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Ayudas Directas 2009. Expte.: 1007857.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera relativa a los requisitos de la Condicionalidad para la campaña 2009:

Incumplimiento 1: No todos los animales de la explotación están identificados según establece la normativa.

Recurso: Contra dicho acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

4. Denominación social, NIF: Leche Exaga, S.L. B4384608.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Ayudas Directas 2009. Expte.: 1010014.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera relativa a los requisitos de la Condicionalidad para la campaña 2009:

Incumplimiento 1: No tener libro de registro de animales cumplimentado según normativa.

Recurso: Contra dicho acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

5. Denominación social, NIF: EC Marvi, S.L. B11021201.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Ayudas Directas 2009. Expte.: 2002758.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera relativa a los requisitos de la Condicionalidad para la campaña 2009:

Resolución de la DGPAG, de rechazo de solicitud de ayuda de acuerdo a lo establecido en el punto 2 del artículo 26.2 del Reglamento (CE) núm. 1975/2006.

Recurso: Contra dicho acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

6. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Juan Antonio Ocaña Mateos, 44960356W.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Ayudas Directas 2009. Expte.: 2003046.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera relativa a los requisitos de la Condicionalidad para la campaña 2009:

Incumplimiento 1: No comunicar en plazo a la base de datos del SGGAN, los nacimientos, movimientos y muerte.

Incumplimiento 2: No tener libro de registro de animales cumplimentado según normativa y los datos no son acordes con los animales presentes en la explotación.

Incumplimiento 3: No tener para cada animal de la explotación un documento de identificación y los datos de los dibs sean acordes con los animales y con los libros de la explotación.

Recurso: Contra dicho acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

7. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Vicente Sánchez López, 23738630P.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Ayudas Directas 2009. Expte.: 4040920.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera relativa a los requisitos de la Condicionalidad para la campaña 2009:

Resolución de la DGPAG, de rechazo de solicitud de ayuda de acuerdo a lo establecido en el punto 2 del artículo 26.2 del Reglamento (CE) núm. 1975/2006.

Recurso: Contra dicho acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

8. Nombre y apellidos, DNI/NIF: María Isabel Martín Corchero, 75499022G.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Ayudas Directas 2009. Expte.: 5006584.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera relativa a los requisitos de la Condicionalidad para la campaña 2009:

Incumplimiento 1: No tener libro de registro de animales cumplimentado según normativa.

Recurso: Contra dicho acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

9. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Emilio Frías Autón, 29430262Z.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Ayudas Directas 2009. Expte.: 5008094.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera relativa a los requisitos de la Condicionalidad para la campaña 2009:

Incumplimiento 1: No tener libro de registro de animales cumplimentado según normativa.

Recurso: Contra dicho acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

10. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Domingo Gómez Domínguez, 44224065X.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Ayudas Directas 2009. Expte.: 5009247.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera relativa a los requisitos de la Condicionalidad para la campaña 2009:

Incumplimiento 1: No todos los animales de la explotación están identificados según establece la normativa.

Recurso: Contra dicho acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera

de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

11. Denominación social, NIF: Prefabricados Casas Modulares, B92485762.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Ayudas Directas 2009. Expte.: 7015524.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera relativa a los requisitos de la Condicionalidad para la campaña 2009:

Incumplimiento 1: No tener libro de registro de animales cumplimentado según normativa.

Incumplimiento 2: No todos los animales de la explotación están identificados según establece la normativa.

Recurso: Contra dicho acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

12. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Benedicto Aguilar Rojas, 74758442R.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Ayudas Directas 2009. Expte.: 7016527.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera relativa a los requisitos de la Condicionalidad para la campaña 2009:

Incumplimiento 1: No tener carné de aplicador de productos fitosanitarios.

Recurso: Contra dicho acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

13. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Francisco Manuel Galván Parra, 52263323D.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Ayudas Directas 2009. Expte.: 8019054.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera relativa a los requisitos de la Condicionalidad para la campaña 2009:

Incumplimiento 1: No tener libro de registro de animales cumplimentado según normativa.

Recurso: Contra dicho acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

*CORRECCIÓN de errores del Anuncio de 8 de marzo de 2011, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por el que se notifican los actos administrativos que se cita (BOJA núm. 53, de 16.3.2011).*

Advertido error en el anuncio de 8 de marzo de 2011, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por el que se notifican los actos administrativos que se citan, publicado en el BOJA núm. 53, de 16 de marzo de 2011, se procede a su subsanación mediante la siguiente corrección:

- En la página 142, en el Anexo, en el número 21, donde dice:

«21. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Nuria Galán Caballero, 52336037C.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Pago Adicional de Ayuda Específica de Algodón, referente a la campaña de comercialización 2007.»

Debe decir:

«21. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Nuria Galán Cabañero, 52336037C.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Ayuda del Régimen de Pago Único, referente a la campaña de comercialización 2007.»

Sevilla, 4 de abril de 2011

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*ACUERDO de 18 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.*

Acuerdo de fecha 18 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo, de la Resolución provisional de desamparo y del acuerdo por el que se concede trámite de audiencia en el citado procedimiento de desamparo del menor J.J.D.B. a doña María Ángeles de Dios Barba, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le significa que puede personarse en el Servicio de Protección de Menores de Córdoba a fin de ser notificada del contenido íntegro de los actos, así como que transcurridos diez días desde el siguiente a la publicación del presente anuncio sin haber comparecido en el Servicio de Protección de Menores de Córdoba, se considerará evacuado el referido trámite de audiencia en dicho procedimiento.

Córdoba, 18 de marzo de 2011.- La Delegada, Silvia Cañero Horcas.

*ACUERDO de 18 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.*

Acuerdo de fecha 18 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución de promoción de la adopción de la menor A.A. a doña Aliona Antonevic, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, se le comunica mediante el presente anuncio la resolución de promoción de la adopción de la menor mencionada, significándole que puede personarse en el Servicio de Protección de Menores de Córdoba a fin de ser notificada del contenido íntegro del acto.

Córdoba, 18 de marzo de 2011.- La Delegada, Silvia Cañero Horcas.

*ACUERDO de 18 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.*

Acuerdo de fecha 18 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución de promoción de la adopción del menor B.Z. a doña Marcena Zalesca, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, se le comunica mediante el presente anuncio la resolución de promoción de la adopción del menor mencionado, significándole que puede personarse en el Servicio de Protección de Menores de Córdoba a fin de ser notificada del contenido íntegro del acto.

Córdoba, 18 de marzo de 2011.- La Delegada, Silvia Cañero Horcas.

*ACUERDO de 18 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.*

Acuerdo de fecha 18 de marzo de 2011 de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución definitiva de constitución del acogimiento familiar permanente de la menor J.T.R. a doña María José Rivas Díaz, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, se le comunica mediante el presente anuncio la resolución definitiva de constitución del acogimiento familiar permanente de la menor mencionada, significándole que puede personarse en el Servicio de Protección de Menores de Córdoba a fin de ser notificada del contenido íntegro del acto.

Córdoba, 18 de marzo de 2011.- La Delegada, Silvia Cañero Horcas.

*ACUERDO de 18 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.*

Acuerdo de fecha 18 de marzo de 2011 la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto del Acuerdo de inicio de procedimiento de acogimiento familiar permanente y de la resolución definitiva de constitución del acogimiento familiar permanente del menor S.B. a doña Amina El Barrahi, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le significa que puede personarse en el Servicio de Protección de Menores de Córdoba, a fin de ser notificado del contenido íntegro de los actos, así como que dispone de un plazo de quince días hábiles desde el siguiente a la publicación del presente anuncio para prestar el consentimiento a dicho acogimiento,

según lo dispuesto en el artículo 44 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción.

Córdoba, 18 de marzo de 2011.- La Delegada, Silvia Cañero Horcas.

*ACUERDO de 18 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.*

Acuerdo de fecha 18 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución definitiva de constitución del acogimiento familiar permanente del menor L.S.S. a don Sula Sidi, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le significa que puede personarse en el Servicio de Protección de Menores de Córdoba, a fin de ser notificado del contenido íntegro del acto, así como que dispone de un plazo de quince días hábiles desde el siguiente a la publicación del presente anuncio para prestar el consentimiento a dicho acogimiento, según lo dispuesto en el artículo 44 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción.

Córdoba, 18 de marzo de 2011.- La Delegada, Silvia Cañero Horcas.

*ACUERDO de 18 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.*

Acuerdo de fecha 18 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo de fecha 18 de febrero de 2011, y de la resolución por la que se archiva el procedimiento de desamparo de fecha 24 de febrero de 2011, del menor Y.F.G., a doña Tahis Gallego Fernández, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le significa que puede personarse en el Servicio de Protección de Menores de Córdoba a fin de ser notificada del contenido íntegro de los actos.

Córdoba, 18 de marzo de 2011.- La Delegada, Silvia Cañero Horcas.

*ACUERDO de 18 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.*

Acuerdo de fecha 18 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto del Acuerdo por el que se amplía el plazo para resolver el procedimiento de acogimiento familiar permanente de la menor J.M.R.M. a doña Rosa María Ruiz Muñoz, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administra-

ciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, se le comunica mediante el presente anuncio el Acuerdo mencionado, significándole que puede personarse en el Servicio de Protección de Menores de Córdoba a fin de ser notificada del contenido íntegro del acto.

Córdoba, 18 de marzo de 2011.- La Delegada, Silvia Cañero Horcas.

*ACUERDO de 18 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.*

Acuerdo de fecha 18 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución por la que se ratifica el desamparo y la resolución por la que se suspende el régimen de relaciones familiares de la menor A.P.P. con sus progenitores, a don Marcos Jesús Pozo Canales y a doña Manuela Pérez Bordas, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le significa que puede personarse en el Servicio de Protección de Menores de Córdoba a fin de ser notificada del contenido íntegro de los actos.

Córdoba, 18 de marzo de 2011.- La Delegada, Silvia Cañero Horcas.

*ACUERDO de 18 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.*

Acuerdo de fecha 18 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo por el que se amplía el plazo para resolver el procedimiento de acogimiento familiar permanente de la menor L.D.G. a doña Nora Elena González, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le significa que puede personarse en el Servicio de Protección de Menores de Córdoba a fin de ser notificada del contenido íntegro de los actos.

Córdoba, 18 de marzo de 2011.- La Delegada, Silvia Cañero Horcas.

*ACUERDO de 18 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.*

Acuerdo de fecha 18 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo por el que se amplía el plazo para resolver el procedimiento de acogimiento familiar permanente de los menores P.J.H.C. y A.H.C. a doña Laura Chávez Conde, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le significa que puede personarse en el Servicio de Protección de Menores de Córdoba a fin de ser notificada del contenido íntegro de los actos.

Córdoba, 18 de marzo de 2011.- La Delegada, Silvia Cañero Horcas.

*ACUERDO de 18 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.*

Acuerdo de fecha 18 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo complementario del acuerdo de inicio de procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo, de fecha 18 de febrero de 2011, del menor S.L.S., a doña Cristina María Spataru, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, se le comunica mediante el presente anuncio el acuerdo mencionado, significándole que puede personarse en el Servicio de Protección de Menores de Córdoba a fin de ser notificada del contenido íntegro del acto.

Córdoba, 18 de marzo de 2011.- La Delegada, Silvia Cañero Horcas.

*ACUERDO de 25 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de trámite de audiencia relativo al expediente de solicitud de declaración de idoneidad para la adopción internacional.*

Acuerdo de fecha 25 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de trámite de audiencia a don José Piazuolo de Torre y doña María del Rosario Ruiz Mielgo relativo al expediente de solicitud de declaración de idoneidad para la adopción internacional, al haber sido intentada la notificación, de acuerdo con lo establecido en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin haberse podido practicar.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la citada Ley 30/1992, se ha acordado poner de manifiesto, por término de quince días hábiles, contados desde el día siguiente de la publicación del presente acuerdo, a fin de que dentro del citado plazo se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes, en relación al expediente de solicitud de Declaración de Idoneidad para la Adopción Internacional, iniciado por don José Piazuolo de Torre y doña María del Rosario Ruiz Mielgo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 19.3 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción, en relación al art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Quedando a su disposición copia de los informes emitidos en el Servicio de Protección de Menores de Málaga, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18.

Málaga, 25 de marzo de 2011.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*NOTIFICACIÓN de 2 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución de conclusión y archivo del expediente que se cita.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 2.3.11 adoptada en el expediente núm 352-2006-210000072, a la madre, doña M.<sup>a</sup> Soledad Alamillo Sousa, relativo a la menor M.S.C.A., por el que se acuerda:

Proceder a la conclusión y archivo del presente expediente de protección de M.S.C.A., al haber cumplido el mismo la mayoría de edad.

Huelva, 2 de marzo de 2011.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 2011, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se publica la oferta de asentamientos apícolas de los montes pertenecientes a la Comunidad Autónoma susceptibles de realizar aprovechamientos durante el período 2011/2012.*

De conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria única del Decreto 196/2008, de 6 de mayo, por el que se modifica el Decreto 250/1997, de 28 de octubre, por el que se regulan los aprovechamientos apícolas en los montes pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de acuerdo con lo previsto en los Programas Anuales de Aprovechamientos de las respectivas provincias,

### HE RESUELTO

Primero. Publicar la oferta de asentamientos apícolas de los montes pertenecientes a la Comunidad Autónoma susceptibles de realizar aprovechamientos durante el período 2011/2012, con determinación del número de colmenas por asentamiento apícola y localización de los mismos, que figura en el Anexo de la presente Resolución.

Segundo. Los interesados en solicitar dichos asentamientos deberán presentar sus solicitudes en el plazo de veinte días, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en la forma establecida en el artículo único del Decreto 196/2008, (BOJA número 92, de 9 de mayo de 2008).

La presente Resolución producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de marzo de 2011.- El Director General, Francisco Javier Madrid Rojo.

## A N E X O

## RELACIÓN DE ASENTAMIENTOS APÍCOLAS OFERTADOS 2011

Provincia: HUELVA  
Municipio: MOGUER  
Código J.A.: HU-10002-JA  
Nombre monte: COTO MAZAGON I

Nombre Paraje	Cantidad	UTM X	UTM Y
LAGUNA CORRAL ALTO	50	163691	4117729
PISTA DEL PILAR	50	163727	4116728
LAGUNA DE MOGUER	50	166802	4117776
CRUCE RAYA LUZ-CARRETERA CABEZUDOS	50	167133	4116480
LAGUNA DEL ARENOSILLO	50	167820	4114805

Municipio: LUCENA DEL PUERTO  
Código J.A.: HU-10003-JA  
Nombre monte: COTO MAZAGON II

Nombre Paraje	Cantidad	UTM X	UTM Y
PINO DEL TÍO JUAN	50	168160	4116921

Municipio: ALMONTE  
Código J.A.: HU-10018-JA  
Nombre monte: DUNAS DE ALMONTE

Nombre Paraje	Cantidad	UTM X	UTM Y
EL SABINAR	50	179642	4105454

Código J.A.: HU-10004-JA  
Nombre monte: COTO BODEGONES-CABEZUDOS

Nombre Paraje	Cantidad	UTM X	UTM Y
RIBETEHILOS	50	174390	4116202

Código J.A.: HU-10001-JA  
Nombre monte: COTO BAYO IBARRA

Nombre Paraje	Cantidad	UTM X	UTM Y
ZACAYÓN DE LAS GRAJAS	50	176252	4112446
EL PELADILLO	50	179442	4111780
HUERTO DE LAS POLEOSAS	50	177724	4107655
CRUCE PISTAS CASILLAS CON ACEBUCHE	50	177846	4109603
CRUCE PARCELAS ALAMILLO	50	180748	4112718
PINAR REDONDO	50	176994	4108645
CARRIL DE LOS PESCADEROS	50	178229	4108503
POLEOSAS	50	179198	4107586
EL CESTO	50	170270	4114381
CARRIZOSA	50	169953	4115595
CRUCE DEL PEPINO	50	170492	4116511

Municipio: ZUFRE  
Código J.A.: HU-10007-JA  
Nombre monte: DEHESA JARRAMA

Nombre Paraje	Cantidad	UTM X	UTM Y
-	50	194928	4181956
-	50	195516	4183103
-	50	197576	4184596
-	50	199602	4184595
-	50	199370	4183502
-	50	197576	4181771

Municipio: NERVA  
Código J.A.: HU-10521-JA  
Nombre monte: LA CHAPARRITA Y OTRAS

Nombre Paraje	Cantidad	UTM X	UTM Y
-	50	189733	4180699
-	50	190157	4174926

Provincia: JAEN  
Municipio: CAZORLA  
Código J.A.: JA-10001-JA  
Nombre monte: NAVAHONDONA

Nombre Paraje	Cantidad	UTM X	UTM Y
CERRO DE LA ALCUZA (LOTE 6)	50	499205,080	4193476,220

Municipio: SEGURA DE LA SIERRA  
Código J.A.: JA-10052-JA  
Nombre monte: COTOS DE LA VILLA

Nombre Paraje	Cantidad	UTM X	UTM Y
HUERTO DEL HORNERO (LOTE 2)	50	531259	4239947

Municipio: BENATAE  
Código J.A.: JA-10059-JA  
Nombre monte: CALAR DE NAVA DEL ESPINO, FUENTE DEL TEJO Y OTRO

Nombre Paraje	Cantidad	UTM X	UTM Y
ANTIGUO VIVERO (LOTE 1)	50	540380	4237675

Municipio: ALDEAQUEMADA  
Código J.A.: JA-10187-JA  
Nombre monte: LOS TEJOS

Nombre Paraje	Cantidad	UTM X	UTM Y
CORTIJO DE LOS TEJOS (LOTE 1)	100	469751	4246887
CAMINO CORTIJO ALEJANDRILLO (LOTE 2)	100	471394	4247847

Municipio: CHICLANA DE SEGURA  
Código J.A.: JA-10126-JA  
Nombre monte: EL DEHESÓN

Nombre Paraje	Cantidad	UTM X	UTM Y
LOMA LAS TERRERAS (LOTE 2)	100	503544	4251319

Código J.A.: JA-10130-JA  
Nombre monte: LAS BEATAS

Nombre Paraje	Cantidad	UTM X	UTM Y
COLLADO DE CHICLANA (LOTE 2)	100	508628	4252176
CORTIJILLO DE LOS CAZADORES (LOTE 3)	100	504640	4253902

Municipio: MONTIZÓN  
Código J.A.: JA-10135-JA  
Nombre monte: EL PUERCO

Nombre Paraje	Cantidad	UTM X	UTM Y
SILLETA DE LOS CORZOS (LOTE 5)	100	484536	4245261

Municipio: HUESA  
Código J.A.: JA-10502-JA  
Nombre monte: COTO CHARRIN

Nombre Paraje	Cantidad	UTM X	UTM Y
EL MIRADOR	50	494860	4164342

Municipio: SANTO TOMÉ  
Código J.A.: JA-11009-JA  
Nombre monte: GRUPO DE MONTES VERTIENTES DEL GUADALQUIVIR

Nombre Paraje	Cantidad	UTM X	UTM Y
CLAVELÍAS (LOTE 3)	50	503208,930	4209156,530
EL RINCÓN (LOTE 4)	50	500338,020	4208623,810
LA ESCALERA	100	502216	4208404

Provincia: SEVILLA  
Municipio: El Madroño  
Código J.A.: SE-10010-JA  
Nombre monte: LAS CATORCE

Nombre Paraje	Cantidad	UTM X	UTM Y
CURTIDERO	100	194657,821	4170974,843
HOYO TIO BENITO-BARRANCO	100	194172,296	4169652,867
-	100	195242,122	4170189,332

*RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 2011, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se comunica la cofinanciación por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), dentro del marco del Programa Operativo de Andalucía 2007-2013 de los expedientes que se citan.*

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento (CE) núm. 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre, por el que se fijan normas de desarrollo para el Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo, de 11 de junio, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y el Reglamento (CE) 1080/2006 del Par-

lamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (...)», se comunica que los expedientes que a continuación se relacionan están cofinanciados al 70% por Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) dentro del Programa Operativo de Andalucía 2007-2013:

Expediente 896/06/M/00: «Parque Periurbano del Cerro del Toro. Motril», anuncio de licitación: BOJA núm. 191, de 2.10.06, anuncio de adjudicación BOJA núm. 8, de 11.1.2007.

Expediente 422/06/M/00: «Restauración de hábitats, naturalización de pinares en la provincia de Huelva», anuncio de licitación BOJA núm. 132, de 11.7.06, anuncio de adjudicación BOJA núm. 200, de 16.10.2006.

Expediente 404/06/M/00: «Restauración de Riberas y zonas húmedas de Jaén», anuncio de licitación BOJA núm. 132, de 11.7.06, anuncio de adjudicación BOJA núm. 231, de 29.11.2006.

Expediente 356/06/M/00: «Restauración de riberas y zonas húmedas Cuenca Guadiana, Huelva», anuncio de licitación: BOJA núm. 161, de 21.8.06, anuncio de adjudicación: BOJA núm. 247, de 26.12.2006.

Expediente 365/06/M/00: «Restauración de Riberas y zonas húmedas de Córdoba», anuncio de licitación: BOJA núm. 155, de 10.8.06, anuncio de adjudicación: BOJA núm. 245, de 21.12.2006.

Expediente 723/06/M/00: «Pyto. de conservación del centro de cria y conservación de ciprínidos, Córdoba», anuncio de licitación: BOJA núm. 155, de 10.8.06.

Expediente 1110/06/M/00: «Parque forestales los tres jardines de San Pedro de Alcántara, Málaga», anuncio de licitación: BOJA núm. 216, de 8.11.2006, anuncio de adjudicación: BOJA núm. 16, de 22.1.2007.

Expediente 414/06/M/00: «Mejora de caminos forestales en Sierra Mágina, Guadiana Menor y Sierra de Andújar, Jaén», anuncio de licitación: BOJA núm. 118, de 21.6.2006, anuncio de adjudicación: BOJA núm. 200, de 16.10.2006.

Expediente 705/07/M/00: «Cedefo Carcabuey», anuncio de adjudicación: BOJA núm. 85, de 29.4.2008.

Expediente 364/06/M/00: «Restauración de Ecosistemas de Huelva», anuncio de licitación: BOJA núm. 161, de 21.8.2006, anuncio de adjudicación: BOJA núm. 247, de 26.12.2006.

Expediente 367/06/M/00: «Restauración de hábitats en el Núcleo Forestal de Bodegones-Cabezudos», anuncio de licitación: BOJA núm. 147, de 1.8.2006, anuncio de adjudicación: BOJA núm. 208, de 26.10.2006.

Expediente 198/06/M/00: «Actuaciones culturales en montes afectados por incendios forestales en el Parque Natural Sierras de Cazorla, Segura y las Villas», anuncio de licitación: BOJA núm. 118, de 21.6.2006, anuncio de adjudicación: BOJA núm. 200, de 16.10.2006.

Sevilla, 23 de marzo de 2011.- El Director General, Francisco Javier Madrid Rojo.

*RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se somete a información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Medina Sidonia, provincia de Cádiz. (PP. 798/2011).*

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio de 2007,

de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial.

#### HA RESUELTO

Someter a Información Pública el proyecto: Camino Forestal en «Finca Pinillos», promovida por don David Cepero Romero, don Juan Jesús Díaz Ferrer, don Francisco González Gómez, don Juan Flores Guerrero, don Juan Antonio González Gómez y don Antonio Raúl García Espinosa en el término municipal de Medina Sidonia (Paraje Cortijo Nuevo; Zona C:0; Polígono: 089 y 005; Parcelas: 00027, 00028 y 00030) provincia de Cádiz.

(Expte. AAU/CA/113/NO/10)

El proyecto técnico y estudio de impacto ambiental estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente, sita en la Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta, Edificio Junta de Andalucía, plazo en el que los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

Cádiz, 15 de marzo de 2011.- La Delegada, Silvia López Gallardo.

*RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se somete a información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Jimena de la Frontera (Cádiz). (PP. 1001/2011).*

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio de 2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

#### HA RESUELTO

Someter a Información Pública el proyecto: Apertura de carril en la Finca «Majadas Vieja», promovido por doña María Josefa Bonany Rodríguez en el término municipal de Jimena de la Frontera (Cádiz).

(Expte. AAU/CA/123/NO/10).

El proyecto técnico y estudio de impacto ambiental estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente, sita en la Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta, Edificio Junta de Andalucía, y en la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar, sita en C/ Regino Martínez, núm. 35, durante 30 días hábiles a partir del día siguiente de su publicación, plazo en el que los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

Cádiz, 21 de marzo de 2011.- La Delegada, Silvia López Gallardo.

*ACUERDO de 21 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se hace pública la autorización ambiental unificada del proyecto que se cita, en el término municipal de Cádiar (Granada). (PP. 920/2011).*

De conformidad a lo establecido en artículo 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se acuerda la publicación de la Resolución de 18 de

marzo de 2011, de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Granada, por la que se otorga la Autorización Ambiental Unificada (AAU) a Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., para el ejercicio de la actividad de Proyecto de Gestión de residuos de inertes para el sector Cádíar, en el término municipal de Cádíar (Expte. AAU/GR/0063/N/09).

El contenido íntegro de dicha Resolución estará disponible en el sitio de web de la Consejerías de Medio Ambiente ([www.juntadeandalucia.es/medioambiente](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente)).

Granada, 21 de marzo de 2011.- El Delegado, Francisco Javier Aragón Ariza.

*ANUNCIO de 22 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se da publicidad a la nueva Autorización Ambiental Unificada otorgada en esta provincia. (PP. 888/2011).*

En aplicación del art. 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, la Delegación Provincial de Huelva da publicidad en el BOJA de la Autorización Ambiental Unificada que se cita en el Anexo.

#### A N E X O

Resolución del Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva relativa a la solicitud de Autorización Ambiental Unificada para el proyecto de aprovechamiento de recursos de la Sección A) denominado «Puente», en el t.m. de Beas (Huelva) (AAU/HU/059/10).

Huelva, 22 de marzo de 2011.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

*ANUNCIO de 25 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva de expedientes sancionadores que se citan.*

Núm. Expte.: HU/2010/166/G.C./CAZ, HU/2010/265/G.C./PES, HU/2010/267/G.C./PES, HU/2010/275/G.C./CAZ, HU/2010/289/G.C./PES, HU/2010/290/G.C./PES, HU/2010/335/G.C./CAZ, HU/2010/833/G.C./PES.

Interesados: Francisco Manuel Santana Martín (29490471D), Christian Seibel (Y0384429K), Stanciu Gisca (X8826840S), Norberto Vázquez González (38534795C), Stefan Elian Radu (X9610965R), Stefan Catalin Gudulai (X7912964K), Fernando Flores Romero (29051865J), Gheorghie Stoean (X5645405D).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la resolución definitiva de los expedientes sancionadores HU/2010/166/G.C./CAZ, HU/2010/265/G.C./PES, HU/2010/267/G.C./PES, HU/2010/275/G.C./CAZ, HU/2010/289/G.C./PES, HU/2010/290/G.C./PES, HU/2010/335/G.C./CAZ, HU/2010/833/G.C./PES por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Advirtiéndole que contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de Orden del Consejero de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente Resolución. Pasado este plazo, la misma será firme, procediéndose por vía

ejecutiva de no cumplimentar voluntariamente la cuantía de las obligaciones económicas impuestas.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 25 de marzo de 2011.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

*ANUNCIO de 24 de enero de 2011, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, por el que se hace pública la resolución de concesión de aguas públicas. (PP. 551/2011).*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 116 in fine y 118 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se hace pública la siguiente Resolución de otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas.

Expediente: 577/2008.

Fecha Resolución: 20.10.2010.

Titular: Rosario Moral García.

T.m. (provincia): Luque (Córdoba).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 24 de enero de 2011.- La Subdirectora General de Régimen de Usuarios, Esperanza Caro Gómez.

*ANUNCIO de 9 de marzo de 2011, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico, de información pública de expediente de tramitación de concesión de aguas para su inscripción en el Registro de Aguas Públicas. (PP. 954/2011).*

Agencia Andaluza del Agua  
Consejería de Medio Ambiente  
Cuenca Mediterránea Andaluza

Término municipal de Mijas provincia de Málaga.

Habiéndose formulado en esta Consejería la petición que se reseña en la siguiente nota:

Expediente: MA-41655

Asunto: Concesiones de aguas superficiales.

Peticionario: Comunidad de Usuarios Los Benítez.

Destino del aprovechamiento: Riego (frutales).

Superficie: 3,68 ha.

Caudal de aguas: 0,58 l/s.

Cauce: No tiene cauce.

Término municipal: Mijas (Málaga).

Lugar: Valtocado.

Esta Consejería señala un plazo de un mes para que puedan formularse alegaciones por quienes se consideren afectados, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia, para lo que podrá examinar el expediente y documentos durante el mencionado plazo, en las oficinas de esta Consejería.

Para cualquier tipo de aclaración, se deberá llamar al teléfono 952 365 319, así como concertar cita para la consulta del expediente.

Málaga, 9 de marzo de 2011.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

*ANUNCIO de 9 de marzo de 2011, de la Dirección Provincial de Almería de la Agencia Andaluza del Agua, de apertura del período de información pública de expediente de obra en Zona de Policía que se cita. (PP. 887/2011).*

Expediente: AL-32268.

Asunto: Obras en Zona de Policía. Construcción de camino por zona de servidumbre.

Peticionario: Ayuntamiento de Terque.

Cauce: Río Andarax.

Término municipal: Terque (Almería).

Lugar: Pago frente al pueblo (Pol. 6).

Plazo para formular alegaciones: 20 días.

Lugar de exposición: D. P. Agencia Andaluza del Agua en Almería, C/Aguilar de Campoo, s/n, Ed. Paseo 15, 6-7.<sup>a</sup>, 04001, Almería.

Almería, 9 de marzo de 2011.- La Directora, Sonia Rodríguez Torres.

*ANUNCIO de 28 de marzo de 2011, de la Dirección Provincial de Cádiz de la Agencia Andaluza del Agua, sobre notificación de resolución dictada en el procedimiento de comunicación de uso privativo de aguas públicas por disposición legal, a efectos de su inscripción en la sección B del Registro de Aguas, que se cita.*

Al no haberse podido practicar notificación personal del acto de la resolución dictada en el procedimiento de comunicación de uso privativo de aguas públicas por disposición legal, que a continuación se referencian, se hace público el presente anuncio de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, indicándose que el interesado puede tener conocimiento del contenido íntegro de la resolución en la sede de esta Agencia Andaluza del Agua, sita en el Recinto Interior Zona Franca, Edif. Melkart, 1.<sup>a</sup> planta, en Cádiz (C.P. 11071).

REF. EXPTE.	INTERESADO	T.M.	PROVINCIA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
2114/1998	María Gómez Aragón	Chiclana de la Fra	Cádiz	Inscripción/Autorización
2426/1991	Juan Hidalgo Jiménez	Bornos	Cádiz	Archivo/Caducidad
10457/2007	Construcciones y Servicios Inmobiliarios La Cobijada, S.L.	Chiclana de la Fra	Cádiz	Inscripción/Autorización
12215/2006	Cesáreo Garrucho Garrido	Espera	Cádiz	Archivo/Caducidad
5806/2008	M. <sup>a</sup> del Carmen Pérez Navarro	El Coronil	Sevilla	Denegatorio
5804/2008	José Manuel González Noguerol	El Coronil	Sevilla	Denegatorio
3982/2005	Juan Carlos Corroero Corrales	Medina-Sidonia	Cádiz	Archivo/Caducidad
5571/1995	Alfredo Martínez Angos	Barbate	Cádiz	Archivo/Caducidad
1841/2005	David Reyes López	Medina-Sidonia	Cádiz	Denegatorio
12404/2006	José Castro Pérez	Conil de la Fra	Cádiz	Archivo/Caducidad
12292/2006	Francisco de Asís Sánchez Romero	Vejer de la Fra	Cádiz	Denegatorio
3657/1997	Amelia Jiménez Rodríguez	Chiclana de la Fra	Cádiz	Archivo/Caducidad
12290/2006	Antonio Muñoz Molina	Ubrique	Cádiz	Denegatorio
12271/2006	Arturo Santiago Otero López-Cubero	Tarifa	Cádiz	Archivo/Caducidad
2074/1998	Francisco Devesa Grimaldi	Barbate	Cádiz	Archivo/Caducidad
3001/1997	Julio Rivera Cross	Barbate	Cádiz	Archivo/Caducidad
8088/1995	Emilio Fernández Carcomo	Puerto Sta M. <sup>a</sup>	Cádiz	Archivo/Caducidad
2184/1992	Ana Cruchaga D' Harcourt	Conil de la Fra	Cádiz	Inscripción/Autorización
10416/2007	Manuel Villalobos González	Lebrija	Sevilla	Archivo/Caducidad
2109/2004	Iván Benítez Delgado	Chiclana de la Fra	Cádiz	Archivo/Caducidad

Asimismo, se comunica que contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico, la Dirección Gerencia de esta Agencia Andaluza del Agua, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación o publicación, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la citada Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Cádiz, 28 de marzo de 2011.- La Directora, Silvia López Gallardo.

*ANUNCIO de 18 de marzo de 2011, de la Dirección Provincial de Jaén de la Agencia Andaluza del Agua, de autorización por el que se concede trámite de exposición pública en el expediente que se cita. (PP. 885/2011).*

Se concede trámite de exposición pública en el expediente 23073-0002-2011-01, iniciado por don Antonio Fernández Garrancho, para autorización de vallado cinagético en la zona de policía de la margen derecha del arroyo Béjar, polígono 12, parcela 121, en el término municipal de Quesada (Jaén).

El expediente 23073-0002-2011-01, se encuentra a disposición del interesado para conocimiento de su contenido íntegro, pudiendo de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, presentar en un plazo de veinte días en la Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua, C/ Santo Reino, núms. 5-7, de Jaén, cuantas manifestaciones, alegaciones y justificaciones estime en defensa de sus intereses.

Jaén, 18 de marzo de 2011.- El Director, José Castro Zafra.

## DIPUTACIONES

*ANUNCIO de 16 de marzo de 2011, de la Diputación Provincial de Granada, Patronato Cultural Federico García Lorca, de bases para la selección de plaza de Auxiliar Administrativo/a.*

El Presidente del Patronato Cultural Federico García Lorca de la Diputación de Granada ha dictado Resolución de 10 de

febrero de 2011 que, publicada por BOP núm. 41 de 2 de marzo de 2011, y modificada por Resolución de rectificación de errores de fecha 8 de marzo de 2011 y BOP núm. 50 de 15 de marzo de 2011, tiene el siguiente tenor literal:

#### RESOLUCION DE PRESIDENCIA

Vista la Propuesta de la Dirección del Patronato Cultural Federico García Lorca, de 8 de febrero de 2011.

Vista la Oferta de Empleo Público del Patronato Cultural Federico García Lorca, para el año 2010, aprobada mediante Resolución de Presidencia de 2 de septiembre de 2010, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 187, de 29 de septiembre de 2010.

Vista la plantilla de este organismo autónomo dependiente de la Diputación de Granada.

Vistos el informe jurídico y los documentos que obran en el expediente.

De conformidad con la Disposición Transitoria 4.<sup>a</sup> del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Ley 7/2007 de 12 de abril, se desprende que la plaza objeto de esta Resolución es de carácter estructural para el necesario funcionamiento de las distintas actividades y servicios que ha de prestar el Patronato Cultural Federico García Lorca, según sus Estatutos, está dotada presupuestariamente para el ejercicio 2011, y está siendo desempeñada con anterioridad al 1 de enero de 2005.

Y, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 27 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, y en la disposición adicional primera del R.D. 896/1991, de 7 de junio, así como en el art. 10.14 de los Estatutos del Patronato Cultural Federico García Lorca, publicados por BOP núm. 20, de 31 de enero de 2005, tengo a bien resolver:

Primero. Aprobar la Convocatoria para la Selección de Personal Laboral Fijo: Auxiliar Administrativo/a, y sus Bases, que son como siguen:

**«BASES POR LAS QUE SE REGISTRARÁ EL PROCESO SELECTIVO PARA PROVEER UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A, EN RÉGIMEN DE LABORAL FIJO, PARA EL PATRONATO CULTURAL FEDERICO GARCÍA LORCA MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE EN EL MARCO DE LA CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL**

1. Naturaleza y características de la plaza a cubrir y sistema selectivo elegido.

1.1. El objeto de la presente convocatoria es la provisión por el sistema de concurso-oposición libre, en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal de una plaza de Auxiliar Administrativo/a, de la plantilla de personal en régimen Laboral Fijo del Patronato Cultural Federico García Lorca, categoría profesional encuadrada en el Grupo Profesional 4, y dotada con el sueldo correspondiente al Grupo 4, dos pagas extraordinarias, trienios y demás conceptos retributivos que correspondan con arreglo a la legislación vigente. Dicha plaza está prevista en la Oferta de Empleo Público para el año 2010 del Patronato Cultural Federico García Lorca, aprobada mediante Resolución de Presidencia de 2 de septiembre de 2010, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 187, de 29 de septiembre de 2010.

1.2. La referida plaza pertenece al cupo de reserva para personas con discapacidad de acuerdo con lo establecido en el art. 49 de la Constitución de 1978, art. 59 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, la Or-

den PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad, y art. 19 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.

2.1. Para la admisión a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a la plaza convocada, el personal aspirante debe reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo establecido en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes a la plaza convocada.

c) No obstante, dado que la plaza objeto de esta convocatoria está reservada a quienes tengan la condición legal de discapacitado, no se establecen limitaciones físicas o psíquicas sino en el caso en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones encomendadas.

d) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Solo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

f) Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias. Se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición, de conformidad con lo establecido en el art. 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

g) Tener reconocida por el órgano competente de la Administración del Estado o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, una discapacidad que suponga una disminución física o psíquica de al menos el 33%, siempre que ello no sea incompatible con el desempeño de las tareas o funciones encomendadas.

2.2. Los requisitos establecidos en esta Base deberán reunirse el último día del plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

3. Instancias y documentación a presentar.

3.1. Los/las aspirantes presentarán instancia, ajustada al modelo que se publica en el Anexo II, en el Registro del Patronato Cultural Federico García Lorca, sito en Paseo de la Reina s/n, 18340 Fuente Vaqueros (Granada), de lunes a viernes de 9 a 14 horas, donde será debidamente registrada.

El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2. La citada instancia deberá dirigirse al Excmo. Sr. Presidente del Patronato Cultural Federico García Lorca, bastando que manifieste el/la aspirante que reúne las condiciones exigidas en la Base 2.<sup>a</sup> de la presente convocatoria, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3.3. También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.5. De conformidad con lo dispuesto en el art. 7 de la Ordenanza reguladora de la tasa por derechos de examen, publicada por BOP núm. 84 de 6 de mayo de 2009, están exentos de pago de la tasa:

- Los sujetos pasivos que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

- Los sujetos pasivos que acrediten, mediante el correspondiente título, su condición de miembros de familias numerosas.

3.6. Quienes pretendan puntuar en la fase de concurso presentarán junto a la instancia antes señalada los documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en el apartado 6 de las bases de la presente convocatoria. La justificación documental relativa a méritos formativos consistirá en la aportación de fotocopia por su anverso y reverso bajo el texto "es copia del original" suscrito por la persona solicitante, que se responsabiliza de su veracidad.

Asimismo, en la instancia deberán enumerarse los documentos aportados.

Para acreditar los servicios prestados en la Administración Pública deberá aportarse la correspondiente certificación expedida por el organismo competente y/o los correspondientes contratos laborales visados por el SAE. También deberá aportarse el certificado acreditativo de la vida laboral.

3.7. Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

3.8. Los aspirantes, en la solicitud de participación en la convocatoria, deberán declarar expresamente que reúnen la condición de discapacidad en un grado igual o superior al 33%. Dicha condición se acreditará, una vez obtenida plaza, mediante certificación de los órganos competentes de la Administración del Estado o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente.

También solicitarán en la instancia las adaptaciones de tiempo y medios que consideren necesarios para la realización de los ejercicios.

#### 4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias el Sr. Presidente del Patronato dictará resolución, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiéndose además en el tablón de anuncios del Patronato Cultural Federico García Lorca.

4.2. En dicha resolución se indicará el plazo de subsanación, en los términos del art. 71 de la Ley 30/92, se concede a los aspirantes excluidos, y se determinarán el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio. La publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

4.3. Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas se expondrá en el tablón de anuncios del Patronato.

#### 5. Tribunal.

5.1. El Tribunal de selección será designado por Resolución del Presidente del Patronato Cultural Federico García Lorca, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60 de la ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y 4 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, y se compondrá de presidente/a, 4 vocales y secretario/a. Se designará el mismo número de miembros titulares y suplentes para los supuestos de ausencia, enfermedad, abstención o re-

cusación por la concurrencia de alguno de los casos previstos en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización igual o superior a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

Tal resolución será publicada en el tablón de anuncios del Patronato Cultural Federico García Lorca, sito en Paseo de la Reina, s/n, 18340, Fuente Vaqueros (Granada).

Los miembros del Tribunal deberán poseer titulación o especialización igual o superior a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

5.2. Le corresponde al Tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la Base 6.ª de la presente convocatoria.

5.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la Presidencia, Secretaría y la mitad al menos de los vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca los miembros titulares o sus suplentes.

5.4. El Tribunal podrá acordar la incorporación a las sesiones de personas especialistas que le asesoren en los ejercicios de la oposición. Tales asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

5.5. Las personas miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública, relacionadas o que presenten una relación de vinculación con esta convocatoria, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.6. Las personas interesadas podrán promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurran las anteriores circunstancias.

5.7. Las personas que componen el Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8. La Presidencia del Tribunal exigirá a sus componentes declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas.

5.9. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de personas aprobadas que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho. No obstante lo anterior, se estará a lo dispuesto en el art. 61.8, último párrafo, de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

5.10. Las resoluciones de los Tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en el art. 102 y siguientes de la Ley 30/92.

5.11. El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas cuestiones se susciten referentes a la interpretación de las presentes Bases y su desarrollo.

#### 6. Procedimiento de selección.

6.1. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

a) Concurso.

b) Oposición.

6.2. Previamente a la fase de oposición se realizará la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio.

6.3. El Tribunal se reunirá antes de la celebración del primer ejercicio para valorar los méritos y servicios de la fase de concurso. La valoración resultante ha de contener para cada aspirante la puntuación global obtenida en la fase de concurso, con indicación, además, de la puntuación por méritos profesionales, cursos, seminarios, congresos y jornadas, no debiendo, en ningún caso, sobrepasar los límites que se expresan en

el apartado de la Base 6.10 "aplicación del concurso". Dicha valoración ha de publicarse en el tablón de anuncios del Patronato Cultural Federico García Lorca, sito en Paseo de la Reina, s/n, 18340, Fuente Vaqueros (Granada), con al menos una antelación de 48 horas a la realización del primer ejercicio.

6.4. La realización del primer ejercicio de la oposición, se llevará a efecto en la fecha, lugar y hora que indique la Resolución de la Presidencia a la que hace referencia la base 4.<sup>a</sup>

6.5. La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas, en el tablón correspondiente ubicado en el local donde se haya celebrado el ejercicio anterior, debiendo exponerse además en el tablón de anuncios del Patronato Cultural Federico García Lorca, sito en Paseo de la Reina, s/n, 18340, Fuente Vaqueros (Granada). No será obligatoria su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días.

6.6. La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, a partir del primero de la letra "U", según lo establecido en la resolución de la Secretaría de Estado para la Función Pública de 24 de enero de 2011.

6.7. Las personas aspirantes serán convocadas para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidas de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el tribunal.

6.8. En cualquier momento el tribunal podrá requerir a las personas opositoras para que acrediten su personalidad.

6.9. Los/las candidatos/as deberán acudir provistos/as del Documento Nacional de Identidad o, en su defecto, pasaporte o carnet de conducir.

6.10. Valoración de méritos: Fase de concurso.

#### A) MÉRITOS PROFESIONALES

Por cada mes completo de servicios prestados en plaza o puesto de igual categoría y funciones que las plazas objeto de la presente convocatoria:

a) Por cada mes completo de servicios prestados en el Patronato Cultural Federico García Lorca, como funcionario interino o contratado temporal: 0,30 puntos.

b) En otras Administraciones Públicas: 0,15 puntos.

Los servicios prestados se acreditarán mediante la correspondiente certificación expedida por el órgano competente.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se valorarán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Sin embargo, en los casos establecidos en el art. 56 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (régimen de excedencias, reducciones de jornada, permisos u otros beneficios con el fin de proteger la maternidad y facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, así como el permiso de paternidad), se computará en todo caso como jornada completa.

#### B) CURSOS, SEMINARIOS, CONGRESOS, JORNADAS Y CURSOS DE POSTGRADO.

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta y sean impartidos u homologados por entidades, instituciones o centros públicos, incluidas todas las acciones formativas realizadas al amparo de los acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas, cuyo contenido guarde relación directa con las funciones propias de la plaza a la que se opta.

a) Por la participación como asistente:

Hasta 14 horas o 2 días: 0,25 puntos.

De 15 a 40 horas de duración o de 3 a 7 días: 0,50 puntos.

De 41 a 70 horas de duración o de 8 a 12 días: 1,00 punto.

De 71 a 100 horas de duración o de 13 a 20 días: 1,25 puntos.

De 101 a 200 horas de duración o de 21 a 40 días: 2,50 puntos.

De 201 horas en adelante o más de 40 días: 5,00 puntos.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

b) Por la participación como Director, Coordinador o Ponente: 1,00 punto.

La participación en una misma actividad docente como Director o Coordinador y como Ponente o como Ponente en varias materias solo será objeto de una única puntuación.

Aplicación del Concurso.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aprobados.

Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El número máximo de puntos que se otorguen en la fase de concurso será el siguiente:

Méritos profesionales: 35 puntos.

Méritos formativos: 5 puntos.

6.11. Fase de oposición: Constará de los siguientes ejercicios, eliminatorios y obligatorios para todos los aspirantes:

Primer ejercicio: Obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en contestar por escrito, en un tiempo de 90 minutos, un cuestionario de 60 preguntas tipo test, de las que 12 serán sobre el Bloque I, con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Las preguntas versarán sobre el programa de materias indicado en el Anexo I de esta convocatoria. El criterio de corrección será el siguiente: por cada pregunta contestada erróneamente se restará un tercio del valor de cada pregunta contestada correctamente. Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario, una vez restadas las erróneas según la proporción citada, corresponderá a 10 puntos la puntuación mínima requerida para superar el ejercicio.

Segundo ejercicio: Obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en desarrollar por escrito, en un tiempo de 60 minutos, un tema a elegir entre 2 propuestos por el Tribunal, que en todo caso deberán pertenecer al Bloque II del programa de materias indicado en el Anexo I de esta convocatoria. El Tribunal podrá acordar que las personas aspirantes realicen la lectura pública del ejercicio.

Tercer ejercicio: Obligatorio y eliminatorio.

Se desarrollará durante un tiempo máximo de 90 minutos y consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos, cuyo contenido será fijado por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, sobre materias pertenecientes al Bloque II del programa indicado en el Anexo I de esta convocatoria.

6.12. La puntuación máxima que se podrá otorgar para cada ejercicio de la fase de oposición será de 20 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 10 puntos.

6.13. El cómputo de la puntuación de los ejercicios segundo y tercero se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y más baja.

6.14. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la Fase de oposición y la del concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición, si persistiera el empate se estará a quien haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio, y si continuase el empate, a quien haya obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio.

7. Listas de personas aprobadas.

7.1. Una vez finalizada la oposición, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios del Patronato Cultural Federico García Lorca la relación de los candidatos y las candidatas que hubiesen superado la misma por orden de puntuación total

obtenida, en la que constarán las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios y de la fase de concurso.

7.2. La relación definitiva de personas aprobadas será elevada al Sr. Presidente del Patronato Cultural Federico García Lorca, con propuesta de resolución para la contratación laboral fija.

7.3. Los opositores y opositoras que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

7.4. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

7.5. Las publicaciones de todas las listas, así como la propuesta de resolución será expuesta en el tablón de anuncios del Patronato Cultural Federico García Lorca, con ello se entenderán realizadas todas las notificaciones.

#### 8. Presentación de documentos.

8.1. Las personas aprobadas dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados y aprobadas para presentar en el Registro del Patronato Cultural Federico García Lorca, los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas Bases.

8.2. Quienes ostenten la condición de funcionarios públicos y/o personal laboral, estarán dispensados de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su contratación o nombramiento, siendo para ello válido la presentación de la certificación del organismo o entidad pública de la que dependen acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

8.3. Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las Bases de la convocatoria, no podrán ser contratados como personal laboral fijo para la plaza a la que se opta y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

#### 9. Contrato laboral fijo.

9.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Excmo. Sr. Presidente del Patronato dictará resolución para la contratación laboral fija de la persona que haya aprobado el proceso selectivo.

9.2. En el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución del apartado anterior, se formalizará el contrato laboral.

9.3. De no formalizarse el contrato en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

#### 10. Base final.

10.1. Al presente concurso-oposición le será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el R.D.L. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, las Bases de la presente convocatoria, junto con los Anexos que la acompañan, y supletoriamente, el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

10.2. Contra la convocatoria y sus bases contenidas en la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

No obstante podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el propio órgano que ha dictado el acto administrativo, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la indicada publicación o cualquier otro recurso que estime procedente.»

Segundo. Ordenar la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y las bases en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como su exposición en el tablón de anuncios del Patronato Cultural Federico García Lorca.

#### ANEXO I

#### TEMARIO

##### Bloque I.

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Los Derechos y Deberes fundamentales.

Tema 2. La Administración Pública en el Ordenamiento Jurídico Español. Tipología de los Entes Públicos: Las Administraciones del Estado, Autonómica, Local e Institucional.

Tema 3. La Organización Territorial del Estado en la Constitución: principios generales. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones preliminares.

Tema 4. El Municipio: Organización y competencias de los municipios de régimen común. Regulación básica.

Tema 5. La Provincia: Organización y competencias en la Ley de Bases Reguladora del Régimen Local.

Tema 6. La Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto y ámbito de aplicación. Derechos y Obligaciones.

Tema 7. El Personal al servicio de las Entidades Locales: Cuestiones generales. La función pública local. El personal laboral.

Tema 8. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía: Objeto y ámbito de la ley, conceptos básicos y principios generales. La integración de la perspectiva de género en las políticas públicas. Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género: Objeto y ámbito de la ley; concepto y tipos de violencia de género; principios rectores; derechos de las mujeres.

##### Bloque II.

Tema 1. El Patronato Cultural Federico García Lorca de la Diputación de Granada: disposiciones generales. Funcionamiento, programación y ámbito de actuación.

Tema 2. Órganos de gobierno del Patronato Cultural Federico García Lorca.

Tema 3. El Museo Casa Natal de Federico García Lorca en Fuente Vaqueros: origen, características, estructura y funcionamiento.

Tema 4. El Centro de Estudios Lorquianos: Origen y evolución hasta la actualidad. Fines. Estructura y funcionamiento.

Tema 5. Vida y obra de Federico García Lorca. Aspectos esenciales.

Tema 6. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

Tema 7. El acto administrativo: concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

Tema 8. Procedimiento Administrativo Local. El Registro de Entrada y Salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y Notificaciones.

Tema 9. Actuación en caso de emergencia: Tipos de emergencias y evacuación de edificios en el Patronato Cultural Federico García Lorca.

Tema 10. La informática en la Administración Pública. El ordenador personal: Sus componentes fundamentales.

Tema 11. La Ofimática: En especial el tratamiento de textos y la base de datos. Principios generales. Tema 12. La Diputación Provincial de Granada. Su organización.»

Granada, 16 de marzo de 2011.- El Presidente del Patronato Cultural Federico García Lorca, Antonio Martínez Caler.



ANEXO II

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

**1. PLAZA A QUE SE ASPIRA:**

Plaza incluida en la oferta de empleo público del Patronato Cultural Federico García Lorca para el año 2010.

Régimen:  Funcionarial  Laboral Especialidad en su caso:

**2. CONVOCATORIAS:**

Publicación en el Boletín Oficial del Estado: Número: Fecha:

**Sistema de acceso:**

Oposición Libre  Oposición Libre Reservada a Personas Discapacitadas

Concurso – Oposición Libre  Concurso – Oposición Libre Reserva a Personas Discapac.

Oposición Promoción Interna  Concurso – Oposición Promoción Interna

Concurso – Oposición Libre Consolidación Empleo Temporal

**3. DATOS PERSONALES:**

Nombre: Apellidos: D.N.I.:

Domicilio a efectos de notificaciones:

Población: Código Postal: Provincia:

Tfnos. de contacto: Fecha nacimiento: Nacionalidad:

**MANIFIESTA:** Que reúne las condiciones exigidas en la Base 2ª de la convocatoria

**4. TITULACIÓN:**

**5. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA JUSTIFICATIVA DE LOS MÉRITOS ALEGADOS:**

1: Justificante de ingreso derechos de examen en la cuenta del Patronato Cultural Federico García Lorca: núm. 2031/0062/37/0115257507.

2:

3:

4:

5:

6:

7:

8:

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa a la persona interesada que los datos facilitados serán incluidos en un fichero propiedad de la Diputación Provincial de Granada con la finalidad de proceder a la tramitación de la solicitud de admisión al presente proceso selectivo.

Asimismo, se informa a la persona interesada de la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos establecidos en la legislación vigente, mediante escrito presentado en el Registro General de la Diputación Provincial de Granada, C/ Periodista Barrios Talavera, 1.- 18071 GRANADA.

La persona abajo firmante, solicita su admisión a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en dicha solicitud.

En

Firma

ILTMO. SR PRESIDENTE DEL PATRONATO FEDERICO GARCIA LORCA. DIPUTACIÓN DE GRANADA.

## AYUNTAMIENTOS

*ANUNCIO de 7 de marzo de 2011, del Ayuntamiento de Abrucena, de bases para la selección de plaza de Administrativo.*

Mediante Acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en Pleno, en Sesión Ordinaria de 27 de enero de 2011, se aprobaron las bases y la convocatoria para cubrir una plaza de Administrativo en este Ayuntamiento, por promoción interna mediante concurso-oposición, entre funcionarios de la propia Corporación.

La Convocatoria se regirá por las siguientes

**BASES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN POR PROMOCIÓN INTERNA ENTRE FUNCIONARIOS DE LA PROPIA CORPORACIÓN LOCAL, DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO, VACANTE EN LA OFERTA DE EMPLEO PARA EL EJERCICIO DE 2010, EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ABRUCENA**

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, por promoción interna, entre funcionarios de la propia Corporación Local, de una plaza de Administrativo, encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C1, nivel 17, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2010, vacante en la Plantilla de Personal Funcionario del Ayuntamiento de Abrucena (Almería).

El régimen de trabajo será el fijado para el conjunto de funcionarios, de acuerdo con las necesidades del servicio. Las retribuciones serán las que correspondan al grupo C1, nivel 17 según la normativa vigente y figuren consignadas en el presupuesto municipal.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.

Para poder tomar parte en las pruebas selectivas, es necesario que los aspirantes reúnan a la fecha de acabarse el término de presentación de las solicitudes, las siguientes condiciones.

a) Ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Abrucena perteneciente a la Escala de Administración General Subescala de Auxiliar Administrativo del Grupo de Clasificación C2, del artículo 76 de la Ley 7/2007 de 12 de abril del Estatuto básico del Empleado Público.

b) Tener una antigüedad de, al menos, dos años, en la Escala de Administración General, Subescala: Auxiliar Administrativo, al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación, según lo dispuesto en el artículo 18.2 de la citada Ley 7/2007, de 12 de abril, en relación con el artículo 76 de Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

c) Encontrarse respecto del Ayuntamiento en la situación administrativa de servicio activo, servicios especiales, servicios en otras administraciones o en cualquier otra situación administrativa que comporte reserva de plaza o de destino.

d) Estar en posesión, o en condiciones de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, del título de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, o tener aprobadas las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de veinticinco años. Igualmente, y de conformidad con lo establecido en la disposición adicional vigésima segunda de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, podrán presentarse quie-

nes, careciendo del título, tengan una antigüedad de diez años en Cuerpos y Escalas del Grupo D o de cinco años y haber superado el curso específico a que se refiere la disposición adicional novena del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Tercera. Presentación de instancias.

3.1. Los aspirantes que deseen tomar parte en las pruebas selectivas habrán de presentar instancia-tipo, en la que deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en las presentes bases, dirigida al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Abrucena.

3.2. La instancia se presentará en el Registro General del Ayuntamiento, o utilizando el procedimiento del artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, dentro del término de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias irán acompañadas de la documentación siguiente:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Fotocopia compulsada del título académico. En caso de presentar una titulación equivalente a la exigida, se habrá de adjuntar a la instancia un certificado librado por el órgano competente que acredite la equivalencia.

c) Certificado del Secretario del Ayuntamiento donde conste la antigüedad del aspirante en la Subescala del grupo C2 (o antiguo D).

d) Fotocopia compulsada acreditativa de los méritos que se aleguen.

3.3. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de interesado.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado dentro del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior.

3.4. No se establecen derechos de examen.

3.5. Si alguna instancia presentase cualquier defecto, se requerirá al interesado para que en el término de diez días enmiende la deficiencia o acompañe los documentos preceptivos, y se le advertirá que si no lo hace se procederá, sin más trámite, al archivo de la su instancia, y a excluirlo de la lista de aspirantes admitidos.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

4.1. Una vez finalizado el término de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará una resolución en el término máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, y señalando el día, la hora y el lugar de inicio de las pruebas.

4.2. Esta resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, junto con la relación de aspirantes admitidos y excluidos o el lugar donde esta se encuentra expuesta, en la que deberán constar los apellidos, nombres y número del DNI, así como en su caso las causas que hayan motivado su exclusión.

4.3. Los aspirantes excluidos u omitidos en dicha relación dispondrá de un término de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución en el BOP, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para subsanación y posibles reclamaciones. Las alegaciones presentadas se resolverán en el término de los 30 días siguientes al de finalización del término para su presentación. Transcurrido este término sin que se haya dictado resolución, las alegaciones se entenderán desestimadas.

4.4. Si no se presentan reclamaciones, se considerará elevada a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos y no procederá volver a publicarla. Si se acepta alguna reclama-

ción, se procederá a notificarlo al recurrente en los términos que establece la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

#### Quinta. Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal Calificador de los ejercicios a que se contraen las distintas pruebas de acceso se nombrará por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Abucena, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, junto con la resolución indicativa de la lista de admitidos y excluidos.

5.2. El órgano de selección será colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

5.3. El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos, y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

5.4. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

5.5. Los vocales deberán poseer titulación o especificación iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

5.6. La designación de los miembros del Tribunal incluirán la de los respectivos suplentes, y su composición nominal se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, y tablón de anuncios de la Corporación.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos, para alguna o algunas pruebas, de asesores que se limitarán al ejercicio de su especialidad técnica, en base a la cual colaborarán con el Tribunal, actuando por tanto con voz y sin voto en las sesiones.

5.8. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del/ de la Presidente/a, Secretario/a y de la mitad al menos de sus vocales, bien sean titulares o suplentes y las decisiones tendrán que adoptarse por mayoría.

5.9. La abstención y la recusación de los miembros del Tribunal se ha de ajustar a lo que prevén los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.10. Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto, incluido el Secretario, que actuará, también, como vocal.

5.11. En cada sesión del Tribunal podrán participar los miembros titulares presentes en el momento de su constitución y si están ausentes, los suplentes, sin que puedan sustituirse entre sí en la misma sesión.

5.12. A efectos de asistencia, el Tribunal que actúe en esta pruebas tendrá la categoría segunda de las que establece el artículo 30.1 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

#### Sexta. Evolución del procedimiento de selección.

6.1. El procedimiento de selección es el de concurso-oposición, el cual consta de las siguientes fases:

6.1.1. Fase de concurso.

6.1.2. Fase de oposición.

6.2. La fecha, el horario y el lugar de celebración de la primera prueba selectiva se anunciarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

6.3. Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatorio la publicación de los sucesivos anuncios de los restantes ejercicios e incidencias en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el local donde se hayan realizado las anteriores pruebas y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con una antelación mínima de doce horas si se trata del mismo ejercicio, o de cuarenta y ocho horas si se trata de uno nuevo.

6.4. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal. La no presentación

de un aspirante, en el momento de ser llamado a cualquiera de los ejercicios obligatorios, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, por lo que quedará excluido del proceso selectivo.

6.5. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento que cada uno de los aspirantes acredite su identidad, a cuyo efecto deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad.

6.6. Entre la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de sesenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

6.7. El orden de actuación de los opositores, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse de forma conjunta, será por orden alfabético a partir del aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «J», de conformidad con lo establecido en la Resolución de 26 de enero de 2010, de la Secretaría de Estado para la Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (BOE núm. 31, de 5 de febrero de 2010).

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer ejercicio comience por la letra J el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra K y así sucesivamente.

6.8. De cada sesión que celebre el Tribunal se levantará acta por el Secretario del mismo, donde se harán constar las calificaciones de los ejercicios, así como las incidencias que se produzcan.

#### Séptima. Fase del concurso.

7.1. Esta fase que no tiene carácter eliminatorio, será previa a la de oposición.

7.2. Los aspirantes deberán presentar los documentos que acrediten los méritos del concurso, mediante originales o fotocopias compulsadas en unión de la solicitud, sin que el Tribunal Calificador pueda tener en cuenta ni valorar aquellos que aun alegados fueran aportados o justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La fase de concurso no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

7.3. El Tribunal, una vez constituido, examinará los documentos aportados por cada aspirante y determinará la puntuación correspondiente a la fase de concurso, exponiéndola en el tablón de anuncios de la Corporación, conforme al baremo que figura a continuación y con un máximo de 10 puntos.

##### 7.3.1. Titulaciones académicas.

Por poseer titulación académica superior a la exigida para el ingreso en la categoría, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y que guarde relación con el desempeño de las funciones de las plazas objeto de la convocatoria, hasta un máximo de 3,00 puntos, según el siguiente baremo:

- Diplomatura en Gestión y Administración Pública: 1,00 puntos.

- Otras diplomaturas 0,75 puntos.

- Licenciatura en Derecho o en Ciencias Políticas y de la Administración: 2,00 puntos.

- Otras licenciaturas 1,50 puntos

Las titulaciones deberán ser otorgadas, reconocidas y homologadas por el Ministerio de Educación y Ciencia.

##### 7.3.2. Cursos de formación y perfeccionamiento.

Por la participación como asistente o alumno a cursos de formación y perfeccionamiento, impartidos u homologados por Instituciones Oficiales o impartidos en el ámbito de la formación continua por sus agentes colaboradores, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en los puestos convocados, hasta un máximo de 3 puntos, según el siguiente baremo:

- a) De 5 a 20 horas: 0,40 puntos.
- b) De 21 a 70 horas: 0,50 puntos.
- c) De 71 a 100 horas: 0,60 puntos.
- d) De más de 100 horas: 0,85 puntos.

Los cursos recibidos se acreditarán mediante certificado del organismo que lo impartió u homologó o en su caso el título o diploma obtenido, donde conste el número de horas lectivas.

Aquellos cursos con menos de 5 horas o que no especifiquen su duración, se valorarán a razón de 0,20 puntos por curso.

#### 7.3.3. Antigüedad.

Se valorará la antigüedad del funcionario, hasta la fecha de publicación de las presentes bases, en Cuerpos o Escalas incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, teniendo en cuenta los servicios efectivos prestados en el Ayuntamiento de Abucena como funcionario de carrera a razón de 0,05 puntos por mes completo de servicios, hasta un máximo de 4 puntos.

La prestación de servicios en el Ayuntamiento de Abucena se acreditará mediante certificado emitido por el órgano competente de la misma, en el que deberá constar la denominación del puesto de trabajo que ocupe o haya ocupado, con especificación del grupo y categoría y expresión del tiempo de servicios prestados.

#### Octava. Fase de oposición.

La fase de oposición consistirá en una única prueba, que constará de un ejercicio teórico-práctico que se desarrollará en dos fases:

A) Consistirá en la elaboración de un trabajo mediante el cual se valorarán los conocimientos de cualquiera de los temas del programa elegido por el aspirante de entre los del Anexo I de estas bases, que deberán aportar los aspirantes por duplicado en el plazo de cinco días hábiles con carácter previo a la fecha que se determine como comienzo del proceso selectivo.

La falta de presentación del trabajo por parte de un aspirante en dicho plazo improrrogable, supondrá la automática eliminación de éste.

B) Defensa oral del trabajo. El trabajo será defendido oralmente ante el Tribunal en sesión pública. El tiempo de duración de la exposición en ningún caso podrá ser superior a una hora. Tras la exposición el Tribunal podrá abrir un diálogo con cada opositor durante un tiempo máximo de diez minutos, que versará sobre los contenidos expuestos. La falta de presentación de un aspirante a la defensa oral del trabajo determinará la no superación del proceso selectivo.

Los aspirantes podrán llevar una copia del texto elaborado a efectos de servir de apoyo durante su defensa.

El Tribunal calificará el trabajo y la defensa oral del mismo conjuntamente, con un máximo de 10 puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no obtengan un mínimo de 5 puntos.

Novena. Calificación de los ejercicios y resultado de las pruebas.

En base a una mayor objetividad en la calificación, esta se realizará mediante votación secreta cuando así lo requiera cualquier miembro del Tribunal.

La puntuación definitiva del concurso-oposición será el resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en la fase de oposición. De persistir la igualdad, atendiendo a la puntuación correspondiente a la fase de concurso. De no ser posible deshacer el empate, el mismo se dilucidará por sorteo.

Las puntuaciones de la fase de concurso y de la fase de oposición se harán públicas en el tablón de anuncios de la Corporación.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los acuerdos adoptados por el Tribunal calificador podrán ser recurridos ante el Alcalde. A estos efectos, el término de interposición del recurso ordinario será de un mes, a contar des del día en que se haga pública el resultado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Décima. Lista de aprobados, propuesta de nombramiento y presentación de documentos.

Una vez acabada la calificación, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo ser superior al número de plazas convocadas y elevará la citada relación al señor Alcalde, a los efectos de nombramiento.

Los aspirantes propuestos para ocupar las plazas convocadas, presentarán en la Secretaría de la Corporación, en el término de veinte días naturales, contados des del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados y sin previo requerimiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones que se exigen en la base segunda.

No obstante, al tratarse de una convocatoria de promoción interna y ostentar los aspirantes la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Secretario de la Corporación acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente.

Si dentro del citado plazo, y exceptuando los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presenta la documentación exigida, o del examen de esta se deduce que le falta algún de los requisitos señalados en la base segunda, no se podrá adoptar el correspondiente acuerdo de nombramiento, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que se haya podido incurrir por falsedad en la instancia de solicitud de tomar parte en el proceso selectivo.

En este caso el Presidente de la Corporación formulará propuesta a favor de los opositores que, habiendo superado el ejercicio, sigan en el orden de puntuación obtenida y tenga cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la anulación citada.

#### Undécima. Formalización del nombramiento.

11.1. Agotado el término de presentación de documentos, el Alcalde nombrará funcionario de la Escala de Administración General, Subescala Administrativa de este ayuntamiento, incluido en el grupo de clasificación C1, al aspirante propuesto por el Tribunal en el término de un mes. Este nombramiento será notificado al interesado y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

11.2. El aspirante nombrado habrá de tomar posesión en el término de un mes a contar des del día en que se le notifique su nombramiento.

11.3. En el momento de la toma de posesión, el aspirante nombrado deberá prestar juramento o promesa en la forma establecida en el Real Decreto 770/1979, de 5 de abril.

Si el aspirante no tomara posesión de su cargo en el plazo señalado, sin causa justificada, se entenderá que renuncia a la plaza.

#### Duodécima.

12.1. A la plaza por la cual se le nombrará le será aplicable la normativa vigente sobre régimen de incompatibilidades en el sector público.

12.2. Por que hace a la determinación y adscripción al puesto de trabajo, cometidos y régimen horario y de jornada,

el personal nombrado se atenderá a los acuerdos y las resoluciones que respectivamente adopte el Pleno de la Corporación o su Presidente.

Decimotercera. Impugnaciones e incidencias.

13.1 El Tribunal Calificador queda facultado para resolver las dudas que se puedan presentar y adoptar los acuerdos necesarios en todo ello que no esté previsto en estas bases.

13.2 Contra el acuerdo de aprobación de las presentes bases, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Almería, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio.

No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

13.3. En lo no previsto en las presentes bases será de aplicación la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto 896/91, de 7 de junio, que establece las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, que aprueba el reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General del Estado y por el resto de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

13.4. Estas bases de publicarán en el BOP y en el BOJA y en el tablón de edictos del Ayuntamiento. Así mismo, se publicará en el BOP y tablón de edictos del Ayuntamiento la composición concreta del Tribunal de Selección y las listas provisionales de admitidos y excluidos, así como la determinación de los lugares y fechas de celebración del primer ejercicio o de inicio de cada proceso selectivo.

En el BOE se publicará extracto de la convocatoria, a partir del cual comenzará el proceso administrativo de selección.

Todas las demás actuaciones del Tribunal hasta la resolución del proceso selectivo se publicarán únicamente en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Decimocuarta. Programa.

El programa para este concurso-oposición restringido mediante promoción interna se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 896/91, de 7 de julio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local. En aplicación del artículo 77 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, se establece la exención de los conocimientos acreditados en las pruebas de ingreso en la Subescala de Auxiliar, siendo el programa el siguiente.

## ANEXO I

### TEMARIO

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. La división de poderes. La Corona y el Poder Judicial. Las Cortes Generales: composición, atribuciones y funcionamiento.

2. Nociones sobre la Ley General electoral: con especial referencia a las elecciones locales.

3. La Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: principios informadores y organización.

4. El Estatuto de Autonomía de Andalucía: estructura y disposiciones generales. Competencias y organización de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

5. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Entidades que lo integran.

6. El acto administrativo. Concepto. Clases. Eficacia. Notificación de resoluciones y actos administrativos. La invalidez del acto administrativo y de las disposiciones generales. Supuestos de nulidad de pleno derecho y de anulabilidad.

7. Iniciación del procedimiento: Clases; subsanación y mejora de solicitudes. Ordenación. Instrucción. Finalización del procedimiento. Contenido de la resolución expresa. El régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.

8. Recursos administrativos: Principios generales. Clases de recursos. Las reclamaciones administrativas previas al ejercicio de acciones civiles y laborales. Las reclamaciones económico-administrativas. Procedimientos sustitutivos de los recursos administrativos.

9. Los contratos de las Administraciones Públicas. Requisitos de los contratos. Órganos de contratación. El contratista: Capacidad, solvencia, prohibiciones, clasificación. La selección del contratista. Procedimientos, formas y criterios de adjudicación. Garantías. Perfeccionamiento y formalización del contrato.

10. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales. Órganos titulares. Reglamento Orgánico y ordenanzas: Distinción, procedimiento de elaboración y aprobación. La publicación de las normas locales.

11. La población municipal: Clasificación. El empadronamiento. Derechos de los vecinos. La participación vecinal en la Administración Local. Derechos de los extranjeros.

12. La organización municipal. El Alcalde, los Tenientes de Alcalde, el Pleno y la Junta de Gobierno Local. Las Comisiones Informativas. Otros órganos complementarios. Los grupos políticos. La participación vecinal en la gestión municipal. El concejo abierto. Otros regímenes especiales.

13. Régimen de sesiones y acuerdos de las Corporaciones locales. Normas reguladoras. Las sesiones. Sus clases, requisitos y procedimientos de constitución y celebración.

14. Los acuerdos de las Corporaciones Locales: Clases y formas de acuerdos. Sistemas de votación y cómputo de mayorías. Informes del Secretario y del Interventor. Actas y certificaciones. Las resoluciones del Presidente de la Corporación.

15. Las Plantillas de Personal y su repercusión presupuestaria. La Oferta de Empleo Público. Los Catálogos y Relaciones de Puestos de Trabajo. Provisión de puestos de trabajo. Régimen retributivo del personal funcionario al servicio de las Corporaciones Locales.

16. Adquisición y pérdida de la condición funcional. Situaciones administrativas. La promoción y sus clases. Derechos del personal funcionario al servicio de las Corporaciones Locales. Derechos colectivos. Deberes y régimen de incompatibilidades. Régimen disciplinario. Responsabilidad civil y penal.

17. Clases de bienes locales. Los bienes de dominio público: Peculiaridades de su régimen jurídico en el ámbito local;

Medios de protección. Bienes patrimoniales de las entidades locales: Adquisición, enajenación, administración, uso y aprovechamiento.

18. Las licencias urbanísticas. Principios generales. Actos sujetos a licencia. Procedimiento para el otorgamiento de licencia. Otorgamiento de licencias por acto presunto. Caducidad de las licencias. Las licencias y el Registro de la Propiedad.

19. Licencias de apertura. Actividades no sujetas a tramitación ambiental. Calificación Ambiental. Nociones sobre la Autorización Ambiental Integrada y la Autorización Ambiental Unificada.

20. Licencias de Primera Ocupación. Concepto. Evolución. Prácticas Administrativas.

21. El Presupuesto General de las Entidades Locales. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación: especial referencia a las Bases de ejecución del Presupuesto. La prórroga del Presupuesto. Las modificaciones presupuestarias. Concepto, clases y tramitación.

22. Planes generales municipales de ordenación. Planes parciales. Sistemas de gestión. Proyectos de urbanización. Estudios de detalle.

23. La clasificación y calificación del suelo. El suelo urbano. Características. El suelo urbanizable. El suelo no urbanizable.

24. Los Proyectos de Actuación en el Derecho Urbanístico Andaluz. Requisitos y Tramitación.

Abrucena, 7 de marzo de 2011.- El Alcalde, Juan Manuel Salmerón Escámez.

*ANUNCIO de 27 de enero de 2011, del Ayuntamiento de Almería, de bases para la selección de plaza de Oficial de Mercados.*

Área de Personal y Régimen Interior.  
Servicio de Personal y Régimen Interior.  
Unidad de Gestión.  
Negociado de Selección y Provisión.

**CONVOCATORIA Y BASES GENERALES PARA LA PROVISIÓN, COMO FUNCIONARIO, POR EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA, DE UNA PLAZA DE OFICIAL DE MERCADOS VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, PERTENECIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2006**

La presente convocatoria se llevará a cabo conforme a las bases generales publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, número 044, de 7 de marzo de 2006, páginas 4 a 12, con las siguientes modificaciones y adiciones:

I. Objeto de la convocatoria.

1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, como personal funcionario, por el sistema de promoción interna, de una plaza vacante en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Almería, perteneciente a la Oferta de Empleo Público de 2006, encuadrada en el nivel de titulación, Escala, Subescala, Grupo y Categoría definidos en el Capítulo IV del Título VII del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril. Estará dotada con las retribuciones básicas correspondientes a su Grupo de titulación y complementarias que se establezcan anualmente en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación. La plaza objeto de provisión es la siguiente:

Denominación: Oficial de Mercados.  
OEP: 2006.  
Grupo: C2.

Vacantes: 1.

Turno: Promoción Interna.

Clasificación: Escala de Admón. Especial subescala Servicios especiales, clase Plazas de Cometidos Especiales

Total plazas: 1.

II. Presentación de solicitudes y documentos.

La acreditación de los méritos alegados se hará por medio de fotocopias simples.

Los derechos de examen ascienden, en función del Grupo de clasificación de la plaza a la que se opta, para el Grupo/Subgrupo C2, a 12,00 €.

III. Tribunal Calificador.

15. El Tribunal Calificador, rigiendo el principio de especialidad de las plazas convocadas, estará integrado, de conformidad con lo establecido en el art. 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, por un Presidente y cuatro Vocales, con voz y voto y un Secretario, con voz y sin voto.

Los integrantes del Tribunal deberán poseer nivel de titulación igual o superior al exigido para las plazas convocadas.

Su composición se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, así como paridad entre hombre y mujer.

VII. Desarrollo de la fase de concurso.

Adicionar a continuación del último párrafo de la base 21:

La puntuación que se alcance por cada uno de los aspirantes por aplicación del impreso de autobaremación, cumplimentado por el aspirante, conforme a lo indicado en estas bases, determinará el resultado provisional de la Fase de Concurso. Dicho resultado será revisado por el Tribunal Calificador antes de la realización del último ejercicio, pudiéndose modificar la puntuación provisional de autobaremación, y se convertirá en el resultado definitivo de la Fase de Concurso, que estará sujeta a la comprobación de su veracidad, mediante la aportación de los documentos originales para aquellos aspirantes que superen todo el proceso selectivo.

IV. Desarrollo de la fase de oposición.

28. La celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas, dará comienzo a partir de la primera quincena del mes de marzo de 2011, determinándose con la publicación de las listas de admitidos en el BOP la fecha, lugar y hora de celebración de las mismas, que se realizará, como mínimo, con 15 días de antelación a la fecha de su celebración.

XIII. Base final.

50. Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

52. La precedente convocatoria, bases y sus Anexos correspondientes, han sido aprobados por Resolución de fecha 27 de enero de 2011, de la Concejala Delegada del Área de Personal y Régimen Interior, doña María Muñoz García, en virtud de la delegación de competencias otorgada por la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de abril de 2008.

Almería, 27 de enero de 2011.- La Concejala Delegada del Área de Personal y Régimen Interior, María Muñoz García.

**ANEXO 1**

**CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE FUNCIONARIO DE CARRERA, OFICIAL DE MERCADOS, POR PROMOCIÓN INTERNA**

1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el sistema de acceso de promoción interna, como funcionario de carrera, de una plaza de Oficial de Mercados,

con nivel de titulación Graduado Escolar o equivalente, perteneciente a la OEP de 2006.

A) Requisitos específicos:

2. Pertenecer al personal funcionario de carrera del Ayuntamiento de Almería, agrupaciones profesionales (antiguo grupo E), con una antigüedad de, al menos, dos años en dicha categoría y desempeñar plaza o puesto del mismo nivel de titulación, de contenido análogo o sustancialmente coincidente con las funciones en materia de Mercados, con una antigüedad, al menos, de 2 años en la plaza.

3. Poseer la titulación de Graduado Escolar o equivalente o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

B) Proceso Selectivo:

4. El proceso de selección será el de concurso-oposición por el sistema de promoción interna, desarrollándose el mismo conforme a lo dispuesto en la base VI de la convocatoria y bases generales, con las siguientes particularidades:

a) Fase de Concurso: En atención al sistema de acceso de promoción interna para esta convocatoria, el baremo a aplicar en esta Fase será el que se indica en la base general 23 de la convocatoria:

b) Fase de Oposición: Se ajustará conforme a lo previsto en la base VIII de la convocatoria y bases generales, desarrollándose los ejercicios como a continuación se especifica:

Primer ejercicio.

De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en superar un examen tipo test, de 30 preguntas con respuestas alternativas, durante un período de 30 minutos.

El examen será calificado por el Tribunal de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no superen los 5 puntos.

Segundo ejercicio.

De carácter, igualmente, obligatorio y eliminatorio, consistirá en la realización de un trabajo o supuesto determinado por el Tribunal, que sea concerniente a las funciones correspondientes a la plaza de Oficial de Mercados, que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los aspirantes durante un período de una hora y media.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

## P R O G R A M A

### Materias comunes

#### Bloque I

1. Personal al servicio de las Entidades Locales. Los funcionarios públicos. Clases. Selección. Situaciones Administrativas. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales.

2. Los derechos de los ciudadanos ante la Administración Pública. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración, con especial referencia a la Administración Local.

### Materias específicas

#### Bloque II

3. La inspección de los mercados, según el Reglamento de Alhóndigas y Mercados de 1981 (BOP núm. 156, de 10 de julio de 1981).

4. Régimen de inspección de mercados. La inspección veterinaria. Policía Municipal. Limpieza.

5. Régimen jurídico aplicable a la obtención de concesiones de barracas y puestos. Procedimiento. Plazos.

6. Obligaciones de los adjudicatarios de casetas, mesas y puestos. Régimen sancionador.

7. Concepto y régimen jurídico de las distintas modalidades de comercio ambulante. Solicitudes y autorizaciones. Obligaciones. Prohibiciones. Infracciones y sanciones.

8. El papel del oficial de mercado en la gestión diaria de los mercados municipales y ambulantes.

9. La inspección sanitaria en la venta ambulante. Especial incidencia en la comercialización de animales vivos. Control de epidemias.

10. Prevención de riesgos laborales en materia de limpieza y gestión del mercado. Normas básicas de seguridad laboral. Sistemas de protección.

*ANUNCIO de 8 de febrero de 2011, del Ayuntamiento de Brenes, de modificación de bases para la selección de plazas de Policía Local (BOJA núm. 247, de 21.12.2010).*

## ANUNCIO MODIFICACION BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE CUATRO PLAZAS DE POLICÍAS LOCALES

El Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, mediante Resoluciones adoptadas los días 3 y 7 de febrero de 2011, bajo los núms. 163/11 y 173/11, respectivamente, adoptó acuerdo de modificación de las Bases de la convocatoria relativa a las plazas de personal funcionario que más adelante se detalla, aprobadas por este Ayuntamiento y publicadas en el BOJA núm. 247, de fecha 21.12.10 y en el BOP núm. 11, de fecha 15.1.11, integrante de la Oferta de Empleo de esta Corporación correspondiente al ejercicio 2009, en los términos que a continuación se indican:

Detectados de oficio, errores y omisiones en las bases de la convocatoria del procedimiento selectivo para cuatro plazas de Policía Local aprobadas por este Ayuntamiento mediante Resolución de la Alcaldía núm. 1558 de fecha 26.11.10 y publicadas en BOJA núm. 247, de fecha 21.12.10 y BOP núm. 11 de fecha 15.1.11, se hace público que mediante Resoluciones de la Alcaldía número 163 y 173, de fecha 3.2.11 y 7.2.11, respectivamente, se modificaron las mismas en los términos que a continuación se indican:

1. Añadir en el apartado de las bases «1.2 Legislación aplicable», tras la referencia a la Ley 30/1984, y antes de la referencia al Real Decreto 364/1995.

«Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.»

2. El punto 2.1.b), queda redactado: Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

3. El punto 2.1.f), queda redactado: Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A, y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

4. Rectificar el apartado de las bases 3.2 «Plazo de presentación de instancias»: donde dice «veinte días naturales», Debe decir: «veinte días hábiles».

5. Añadir en el apartado de las bases «5.1 Composición», un párrafo final, con el contenido que se indica:

«El nombramiento de los componentes del Tribunal Calificador se hará público en el BOP junto con la publicación, en dicho Boletín, de la lista de admitidos y excluidos.»

6. Sustituir el apartado de las bases «8. Relación de aprobados y propuesta de nombramiento», por el apartado 8 que sigue:

«8. Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.»

7. Rectificar el apartado de las bases 9.2 «Plazo»: donde dice «veinte días naturales», debe decir: «veinte días hábiles».

8. Se añade párrafo al final del Anexo I de las bases, del siguiente contenido: «Los aspirantes a las plazas que tengan 35 años o más, en cuanto a las marcas exigidas para la superación de cada una de las pruebas físicas de que consta el primer ejercicio, quedarán incluidos en el grupo de 30 a 34 años, siendo declarados no aptos quienes no superen las marcas exigidas a los aspirantes encuadrados en este grupo».

9. Rectificar el Anexo II «1. Talla», donde dice: «Estatura mínima: 1,70 metros los hombres, 1,65 metros las mujeres», debe decir «Estatura mínima: 1,65 metros los hombres, 1,60 metros las mujeres».

Brenes, 8 de febrero de 2011. El Alcalde-Presidente, Marcelino Contreras Rodríguez.

*ANUNCIO de 4 de marzo de 2011, del Ayuntamiento de Guadix, de bases para la selección de plaza de Auxiliar de Comunicaciones.*

#### BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA PARA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE AUXILIAR DE COMUNICACIONES NOTIFICACIONES E INFORMACIÓN VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN

1. Objeto de la convocatoria y características de la plaza a cubrir.

1.1. El objeto de la presente convocatoria es la provisión como personal laboral fijo de la plantilla de este Ayuntamiento, de una plaza de Auxiliar de Comunicaciones Notificaciones e Información incluida en la Oferta de Empleo Público de esta Corporación para el año 2010, BOP núm. 134, de 15 de julio de 2010.

1.2. Con el fin de dar cumplimiento a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, el sistema de selección será el concurso-oposición y entrevista.

1.3. El aspirante que resulte nombrado para ocupar la plaza convocado quedará sometido al régimen de incompatibilidades previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

1.4. La plaza convocada estará dotada económicamente con las retribuciones del grupo y nivel IV que se fijan en el Convenio Colectivo del Personal Laboral de este Ayuntamiento, BOP núm. 200, de 19.10.2010.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir los aspirantes.

2.1. Para ser admitido al presente concurso-oposición los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de algún Estado miembro de la Unión Europea o extranjero no comunitario con residencia legal en España, en los términos del art. 57.4 de la LEBEP.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente, o en condiciones de obtenerlos en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.

d) Pago derechos de examen que asciende a la cantidad de 24,35 euros.

f) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

g) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

La capacidad funcional se acreditará mediante certificado médico, la titulación mediante aportación de documento original o fotocopia compulsada, la mayoría de edad con el DNI y el no haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas con una declaración jurada.

3. Instancias y documentos a presentar.

3.1. Las instancias dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación se presentarán en el plazo de 20 días naturales, a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento, en horario de oficina, aportando el aspirante los requisitos exigidas en la base II de la presente convocatoria, referida a la fecha de expiración del plazo señalado para la prestación de instancias. Documentación que deberá estar debidamente compulsada.

3.2. También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3. Presentación del Proyecto. Junto con la instancia y dentro del período de presentación de las misma se presentará el proyecto en sobre cerrado con 6 copias, el mismo girará en torno a las Comunicaciones, Notificaciones e Información del Ayuntamiento de Guadix.

De no presentarse el citado proyecto el candidato no tendrá superada la fase de oposición, quedando por tanto eliminado del proceso selectivo. No se admitirán proyectos presentados fuera del plazo de presentación de solicitudes.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5. Los derechos de examen serán de 24,35 euros que se ingresarán en la cuenta del Excmo. Ayuntamiento: Entidad: 2031-Oficina: 0068, D.C.: 00 núm. cuenta: 0100172654.

A la instancia deberá adjuntarse justificante del ingreso expedido por el órgano competente.

3.6. Las bases que rigen la presente convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4. Admisión de los aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias se dictará Resolución en el plazo de un mes, aprobando la lista de admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiéndose además en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

4.2. En dicha Resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos, que en los términos del art. 71 de la Ley 30/92, se concede a los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición.

En el mismo anuncio se publicará la determinación de los miembros del Tribunal.

La publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

4.3. Los sucesivos anuncios se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

## 5. El Tribunal.

5.1. El Tribunal, estará formado por 5 miembros y de acuerdo con el art. 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

Secretario: El de la Corporación o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

Los miembros del Tribunal junto con el titular tendrán el correspondiente suplente.

5.2. Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza que se convoca.

Le corresponde al Tribunal el desarrollo y calificación del concurso-oposición.

5.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad al menos de los vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

5.4. El Tribunal dispondrá la incorporación a las sesiones de un asesor especialista. Dicho asesor se limitará al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

5.5. La composición de los miembros del Tribunal será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

5.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, o se hubieran realizado tareas de preparación de los aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.7. Podrá cualquier interesado promover recusación en cualquier momento del proceso cuando concurren las anteriores circunstancias.

5.8. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización de la oposición y para la publicación de los resultados.

5.9. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas, sin perjuicio de que de oficio deba el afectado notificarlo al organismo al que representa.

5.10. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse en la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal sin apelación alguna.

## 6. Sistema de selección: Concurso-oposición y entrevista.

6.1. El concurso consistirá en la valoración de los méritos determinados por la base octava y la oposición consistirá en la realización de las pruebas que se determinan en la base novena.

### 7. Fase de concurso.

7.1. El día y hora fijado por el Sr. Alcalde-Presidente o Sr. Concejale Delegado de Personal en la resolución declarando los aspirantes admitidos y excluidos, composición del Tribunal, se reunirá el mismo a fin de valorar la fase del concurso.

7.2. Finalizada la valoración se publicará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento los resultados de la misma y se señalará igualmente el lugar, el día y la hora para la realización de la fase de oposición.

### 8. Baremos de méritos computables.

Consistirá en la apreciación de los siguientes méritos que deberán ser justificados por los aspirantes antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes:

#### 8.1. Servicios prestados:

a) Por tiempo de servicios prestados en la Administración Local en puesto igual o similar, bien como funcionario o labo-

ral, 0,037 puntos por cada mes o fracciones superiores a 15 días de servicio. Hasta un máximo de 4 puntos.

b) Por tiempo de servicios prestados en la Administración Estatal o Autonómica en puesto igual o similar, bien como funcionario o laboral, 0,0010 puntos por cada mes o fracciones superiores a 15 días de servicio. Hasta un máximo de 1.

c) Por tiempo de servicios prestados en la empresa privada en puesto igual o similar, como laboral, 0,0005 puntos por cada mes o fracciones superiores a 15 días de servicio. Hasta un máximo de 0,5 puntos.

No podrán otorgarse más de 4 puntos por el total de servicios prestados.

#### 8.2. Cursos, seminarios y jornadas.

a) Por asistencia a cursos y seminarios relacionados con las funciones a desempeñar de Auxiliar o similar, impartidos por la Administración, por empresas privadas debidamente homologados:

- De 10 a 20 horas: 0,05 puntos por cada uno.

- De 21 a 40 horas: 0,10 puntos por cada uno.

- De 41 a 60 horas: 0,15 puntos por cada uno.

- De 61 a 100 horas: 0,20 puntos por cada uno.

- De 101 horas en adelante: 0,40 puntos por cada uno.

No podrán otorgarse más de 1 punto por el total de cursos de formación.

#### 8.3. Forma de acreditación de los méritos.

Mediante original o fotocopia compulsada del título o certificación que acredite los conocimientos o los servicios prestados, expedido por la autoridad competente en servicios prestados en la Administración, en el caso de servicios prestados en las empresas privadas, mediante certificación, contratos y «vida laboral» expedida por la Administración de la Seguridad Social.

#### 8.4. Puntuación del concurso.

La puntuación será la resultante de la suma de las diferentes puntuaciones obtenidas en los diferentes méritos computables y no podrá superar en ningún caso los 5 puntos.

### 9. Fase de oposición.

9.1. Los aspirantes admitidos, acudirán el día y hora fijados por el Tribunal al lugar indicado por este, provistos del correspondiente DNI para tomar parte en las pruebas selectivas siguientes:

9.2. Defensa de un proyecto que girará en torno a las Comunicaciones, Notificaciones e Información del Ayuntamiento de Guadix.

Con una extensión máxima de 20 folios por una sola cara.

La defensa se realizará en un tiempo máximo de 10 minutos.

Se valorará de 0 a 10 puntos.

Para superar este ejercicio será necesario obtener un mínimo de 5 puntos.

### 10. Entrevista.

Relacionada con el puesto objeto de la convocatoria, tanto curricular, como relacionada con el proyecto presentado donde se tratará de evaluar otros aspectos relacionados con la aptitud personal y profesional de los concursantes que no pudieran ser suficientemente recogidos en las anteriores fases, se evaluará la experiencia, la iniciativa y la capacidad analítica.

La entrevista tendrá una duración máxima de 5 minutos.

Se valorará de 0 a 5 puntos.

### 11. Puntuación total y calificación definitiva.

11.1. La puntuación total será la suma de los puntos de la fase de concurso más los puntos obtenidos en los ejercicios de la oposición por los aspirantes que hayan superado ambas pruebas.

11.2. De esta última fase deberá resultar un solo aspirante que será propuesto por el Tribunal Calificador para ocupar el puesto de trabajo convocado.

## 12. Propuesta de contratación.

12.1. Una vez finalizadas las pruebas y a la vista de los resultados, el tribunal elevará al Sr. Alcalde o Concejal Delegado de Personal, si aquel ha delegado en este la facultad de contratar, propuesta de contratación del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación, en ningún caso podrá proponerse al aspirante que no haya superado los ejercicios de la fase de oposición. El Tribunal no podrá hacer propuesta de contratación de mas aspirantes que puestos de trabajo convocados, no obstante el Tribunal elevará igualmente relación de aprobados por orden de puntuación.

## 13. Presentación de documentos.

El aspirante propuesto por el Tribunal deberá presentar en el plazo de 30 días naturales, a partir de la publicación de la propuesta del Tribunal Calificador en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, los documentos acreditativos mediante originales o fotocopias compulsadas que justifiquen suficientemente los requisitos de capacidad exigidos en la base segunda si no se hubieran presentado en el momento de presentación de instancias. La no presentación de los citados documentos o la insuficiencia de alguno de ellos supone la renuncia automática a la contratación.

## 14. Contratación.

Acreditada la capacidad se formalizará el contrato laboral indefinido dentro de los tres días siguientes a la presentación de los documentos acreditativos del aspirante según se establece en la base anterior.

## 15. Derecho supletorio.

En lo no previsto en las presentes bases se aplicara supletoriamente el R.D. 781/86, de 18 de abril, y demás legislación de aplicación.

## 16. Base final.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de estas agotan la vía administrativa, pudiendo interponer los/as recurso contencioso-administrativo ante la Sala de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. No obstante, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, a contar desde la mencionada publicación, o cualquier otro recurso que estime procedente.

Contra los actos del Tribunal y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión se podrá formular recurso de alzada ante la autoridad que haya nombrado a su Presidente en el plazo de un mes desde que se haga público el acuerdo o propuesta de resolución adoptada que se pretenda impugnar.

Diligencia: Para hacer constar que las presentes bases han sido aprobadas por la Junta de Gobierno en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de marzo de 2011.

Guadix, 4 de marzo de 2011.- El Secretario General, Damián Rega Medialdea.

*ANUNCIO de 29 de marzo de 2011, del Ayuntamiento de Punta Umbría, de rectificación de las bases para la selección de plaza de Administrativo (BOJA núm. 53, de 16.3.2011).*

## RECTIFICACIÓN DE ERRORES, POR OMISIÓN

Advertidos errores, por omisión, en las bases de selección de Personal Funcionario y Laboral publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 53, de fecha 16 de marzo de 2011, mediante Resolución de Alcaldía de fecha

28 de los corrientes se procede a la aprobación de las rectificaciones, por omisión, que a continuación se indica:

## ANEXO VIII. 4.º

Denominación: Administrativo. OEP 2008. Personal Funcionario. Adscrita a la Administración General, Secretaría. Servicio de Atención al Ciudadano (SAC).

Número: Una (1).

Grupo/Subgrupo: C/C1 (según art. 76 y Disposc. transitoria tercera de la Ley 7/2007, Estatuto Básico Empleado Público).

Escala: Administración General.

Subescala: Administrativa.

Sistema de acceso: Promoción Interna.

Procedimiento de selección: Concurso-Oposición (afectada por la disposición transitoria segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público).

## Requisitos específicos.

Además de los establecidos en las bases generales, los aspirantes del turno de promoción interna, deberán poseer la titulación de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado, o equivalente, o reunir los requisitos establecidos en la disposición adicional novena del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (una antigüedad de diez años en el Cuerpo o Escala del Grupo C o de cinco años y la superación de un curso específico de formación). Pertenecer a la Plantilla de Personal con el carácter de fijo y con nombramiento anterior a la entrada en vigor del LEBEP, o ser funcionario de carrera del Grupo C, Subgrupo C2, del Ayuntamiento de Punta Umbría, estar en situación de activo y con una antigüedad, al menos de dos años en plaza de nivel de titulación C2 (Grupo D antes de la entrada en vigor del EBEP).

## Fase de concurso.

Además de los establecidos en las bases generales, para el turno de promoción interna la experiencia se valorará de la siguiente forma: se cuantificará atendiendo a la experiencia en las mismas áreas de conocimiento correspondientes a las de la plaza convocada, hasta un máximo de 5 puntos en la forma siguiente:

Por cada año de servicio en el Ayuntamiento de Punta Umbría en puestos de similares características a la que se opta, 0,80 puntos.

Por cada año de servicio en el Ayuntamiento de Punta Umbría otros puestos, 0,40 puntos.

Las fracciones de tiempo inferiores al año se valorarán por meses en forma proporcional a la valoración de los períodos anuales.

## Fase de oposición.

La oposición constará de los siguientes ejercicios, todos obligatorios y de carácter eliminatorio.

La valoración de cada uno de ellos será de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener, para aprobar, un mínimo de 5 puntos.

Primer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en contestar un cuestionario de cuatro respuestas alternativas, relacionado con el temario, determinado por el Tribunal y en el tiempo que este señale, consistente en 50 preguntas cuya respuesta correcta se valorará con 0,20 puntos, las no contestadas no puntúan y las contestadas erróneamente restarán 0,05 puntos.

Para aquellas plazas por el turno de promoción interna y de acuerdo con lo establecido en el art. 77 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio e la

Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios, se establece la exención en el primer ejercicio de aquellas determinadas materias de Derecho Administrativo, por haber sido acreditado suficientemente su conocimiento en las pruebas de ingreso al grupo inmediatamente inferior al de Administrativo (Auxiliar Adtvo.-Grupo C/C2). En el expediente se hará constar certificado expedido por el Secretario de la Corporación de las pruebas y su contenido, superadas por los distintos aspirantes admitidos en el proceso selectivo para acceder al puesto de trabajo de origen.

Los aspirantes por el turno de promoción interna, que no acrediten dicha superación de contenidos anteriormente expuesta, el cuestionario de preguntas y respuestas alternativas versará sobre los temas del 1 al 40. Los aspirantes que acrediten la superación de los contenidos anteriormente expuesta, el cuestionario de preguntas y respuestas alternativas versará sobre los temas del 19 al 40.

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de un supuesto práctico específico de las funciones a desarrollar como titular de la plaza que se convoca en la forma y tiempo que determine el Tribunal. A juicio del Tribunal se podrá hacer uso de los textos legales que se determinen. Se valorará de 0 a 10 puntos.

### T E M A R I O

1. La evolución de las Comunidades Europeas: antecedentes, nacimiento y objetivos. Los Tratados originales y modificativos. Los Tres Pilares comunitarios. La Unión Europea: la unión política y la unión económica y monetaria. El Tratado de la Constitución Europea.

2. Las Instituciones de la Unión Europea: El Parlamento. El Consejo. La Comisión. El Tribunal de Justicia. El Tribunal de Cuentas.

3. El Defensor del Pueblo Europeo. El Supervisor Europeo de Protección de Datos. Otros órganos.

4. La Constitución española de 1978: Estructura y contenido. Principios generales. Los derechos y deberes fundamentales de los españoles.

5. Garantías de los derechos fundamentales y de las libertades públicas. El Defensor del Pueblo. El Tribunal Constitucional. Reforma de la Constitución.

6. La Corona. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento.

7. Organización territorial del Estado en la Constitución. La Administración Local. Comunidades Autónomas: Estatutos de Autonomía.

8. Organización de la Administración Central española. Órganos superiores. Presidente y Vicepresidente del Gobierno. El Consejo de Ministros y las Comisiones Delegadas de Gobierno.

9. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Derecho de acceso a archivos y registros públicos.

10. El procedimiento administrativo. Significado. Principios generales. Fases.

11. La Administración Local. Entidades que comprende. Régimen Local Español. Principales leyes reguladoras del Régimen Local.

12. El Municipio. Organización municipal. Competencias. Autonomía municipal.

13. La Provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

14. Organos de gobierno municipales. El Alcalde: elección, deberes y atribuciones. Los Concejales.

15. Organos de gobierno municipales (continuación). El Ayuntamiento Pleno: Integración y funciones. La Junta de Gobierno Local.

16. Funcionamiento de los órganos Colegiados Locales. Convocatoria y orden del día. Actas y Certificados de Acuerdos.

17. El Registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos.

18. El Archivo: concepto, clases y principales criterios de ordenación.

19. Comunicaciones y Notificaciones de Acuerdos y Resoluciones.

20. La atención al público: acogida e informes. Los servicios de información y reclamación administrativa.

21. Concepto de informática. El ordenador personal: sus componentes fundamentales y dispositivos periféricos. Sistema operativo. Redes informáticas.

22. Ofimática: Objetivos. Aplicaciones ofimáticas, en especial el tratamiento de textos, las bases de datos y la hoja de cálculo.

23. Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

24. Clases de empleados públicos en la Administración Local. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.

25. Derechos y deberes de los Empleados Públicos de la Administración Local.

26. Situaciones administrativas de los Funcionarios. Incompatibilidades.

27. Régimen disciplinario de los funcionarios públicos.

28. Presupuestos Generales de las Corporaciones Locales.

29. Definición de los Presupuestos Generales de las Corporaciones Locales. Ámbito temporal. Contenido. Anexos al Presupuesto General. Estructura de los estados de ingresos y gastos.

30. Procedimiento de elaboración y aprobación del presupuesto de las entidades locales.

31. Publicidad de los presupuestos generales de las entidades locales, aprobación definitiva y entrada en vigor. Reclamación administrativa. Recurso Contencioso-administrativo.

32. El acto administrativo: concepto, elementos y Clases.

33. La notificación de los actos administrativos: Contenido, plazos y práctica de las notificaciones.

34. Fases del procedimiento administrativo general en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

35. La Ley de Contratos del Sector Público.

36. Las haciendas locales. Clasificación de los ingresos y gastos.

37. Los documentos administrativos: Clases, funciones y características de cada uno de ellos.

38. Atención al público: acogida e información al administrado. Los derechos de los ciudadanos.

39. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador y sus garantías.

40. Medidas sancionadoras administrativas.

Punta Umbria, 29 de marzo de 2011.- El Alcalde, Gonzalo Rodríguez Nevado.

*ANUNCIO de 14 de marzo de 2011, del Ayuntamiento de Viator, de bases para la selección de plaza de Arquitecto/a.*

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión de fecha 18 de febrero de 2011, se aprobaron las bases y la convocatoria, en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal, para cubrir una plaza de Arquitecto/a para este Ayuntamiento, mediante sistema de concurso-oposición.

Se adjuntan las siguientes bases reguladoras que regirán la convocatoria:

«BASES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO/A EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN CON CARÁCTER ABIERTO VACANTE EN LA OFERTA DE EMPLEO PARA EL EJERCICIO DE 2011, EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE VIATOR

ÍNDICE

1. Objeto de la convocatoria.
2. Condiciones de admisión de los aspirantes.
3. Forma y plazo de presentación de solicitudes.
4. Admisión de aspirantes.
5. Tribunal Calificador.
6. Sistemas de selección y desarrollo de los procesos.
7. Fase de concurso.
8. Fase de oposición.
9. Calificación de los ejercicios y resultado de las pruebas.
10. Relación de aprobados. Presentación de documentos y nombramiento.
11. Formalización del nombramiento.
12. Régimen de incompatibilidades y horario.
13. Impugnaciones e incidencias.

Anexo I.

Bloque I. Temario materias comunes.

Bloque II y III. Temario materias específicas.

Anexo II.

Modelo de solicitud de admisión.

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de las presentes bases la provisión en propiedad de una plaza de Arquitecto/a, en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal, mediante el sistema de concurso-oposición.

La referida plaza se incluye en la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio del año 2010, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 1 de febrero de 2010 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 32, de fecha 17 de febrero de 2010, cuyas características son:

- Grupo: A1; Escala Administración Especial; Subescala: Técnica; Clase: Arquitecto; Número de vacantes: Una.

El régimen de trabajo será el fijado para el conjunto de funcionarios, que podrá ser distribuido entre mañana y tarde, y sábados, de acuerdo con las necesidades del servicio. Las retribuciones serán las que correspondan al Grupo A1 según la normativa vigente y figuren consignadas en el presupuesto municipal.

Las funciones que tiene encomendadas son las propias de Arquitecto Municipal.

Segunda. Condiciones de admisión de aspirantes.

Para formar parte en las pruebas de selección, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, será necesario que los aspirantes reúnan a la fecha de acabarse el término de presentación de las solicitudes, las siguientes condiciones:

- a) Tener la nacionalidad española. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Pú-

blicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación de Licenciado/a en Arquitectura.

Tercera. Forma y plazo de presentación de solicitudes.

3.1. Los aspirantes que deseen tomar parte en las pruebas selectivas habrán de presentar instancia-tipo, debidamente reintegrada en la que deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en las presentes bases, dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Viator.

3.2. La instancia se presentará en el Registro General del Ayuntamiento, o utilizando el procedimiento del artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del término de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

3.3. Las bases integras se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, se publicarán igualmente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, insertándose un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.4. Las instancias irán acompañadas de la documentación siguiente:

- a) Fotocopia compulsada del DNI.
- b) Fotocopia compulsada del título académico. En caso de presentar una titulación equivalente a la exigida, se habrá de adjuntar a la instancia un certificado librado por el órgano competente que acredite la equivalencia.
- c) Fotocopia compulsada acreditativa de los méritos que se aleguen para la fase de concurso.

3.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de interesado.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado dentro del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior.

3.6. Justificante del pago de derecho de examen, que asciende a la cantidad de 30,00 euros, y que deberá ingresarse en alguna de las cuentas municipales.

3.7. Los derechos de examen serán devueltos únicamente a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la participación en estas pruebas selectivas. A tal efecto, el reintegro se realizará de oficio.

3.8. Si alguna instancia presentase cualquier defecto, se requerirá al interesado para que en el término de diez días enmiende la deficiencia o acompañe los documentos preceptivos, y se le advertirá que si no lo hace se procederá, sin más trámite, al archivo de la su instancia y a excluirlo de la lista de aspirantes admitidos.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

4.1. Una vez finalizado el término de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará una resolución en el término máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, y señalando el día, la hora y el lugar de inicio de las pruebas.

4.2. Esta resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, junto con la relación de aspirantes admitidos y excluidos o el lugar donde esta se encuentra expuesta, en la que deberán constar los apellidos, nombres y número del DNI, así como en su caso las causas que hayan motivado su exclusión.

4.3. Los aspirantes excluidos u omitidos en dicha relación dispondrá de un término de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución en el BOP, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para subsanación y posibles reclamaciones. Las alegaciones presentadas se resolverán en el término de los 30 días siguientes al de finalización del término para su presentación. Transcurrido este término sin que se haya dictado resolución, las alegaciones se entenderán desestimadas.

4.4. Si no se presentan reclamaciones, se considerará elevada a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos y no procederá a publicarla. Si se acepta alguna reclamación, se procederá a notificarlo al recurrente en los términos que establece la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

4.5. Los sucesivos llamamientos y convocatorias, y en definitiva cualquier decisión que adopte el Tribunal de selección y que deba conocer el personal aspirante hasta la finalización de las pruebas selectivas o, en su caso, la fase de concurso, se expondrán en los locales en donde se haya celebrado el ejercicio anterior o en los que se señalen en el último anuncio, bastando dicha exposición, en la fecha que se inicie, como notificación a todos los efectos.

#### Quinta. Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal Calificador de los ejercicios a que se contraen las distintas pruebas de acceso se nombrará por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Viator, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, junto con la resolución indicativa de la lista de admitidos y excluidos.

5.2. El órgano de selección será colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

5.3. El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

5.4. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

5.5. Los vocales deberán poseer titulación o especificación iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

5.6. La designación de los miembros del Tribunal incluirán la de los respectivos suplentes, y su composición nominal se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, y tablón de anuncios de la Corporación.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos, para alguna o algunas pruebas, de asesores que se limitarán al ejercicio de su especialidad técnica, en base a la cual colaborarán con el Tribunal, actuando por tanto con voz y sin voto en las sesiones.

5.8. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del/de la Presidente/a, Secretario/a y de la mitad al menos de sus vocales, bien sean titulares o suplentes y las decisiones tendrán que adoptarse por mayoría.

5.9. La abstención y la recusación de los miembros del Tribunal se ha de ajustar a lo que prevén los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.10. Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto, incluido el Secretario, que actuará, también, como vocal.

5.11. En cada sesión del Tribunal podrán participar los miembros titulares presentes en el momento de su constitu-

ción y si están ausentes, los suplentes, sin que puedan sustituirse entre sí en la misma sesión.

5.12. A efectos de asistencia, el Tribunal que actúe en estas pruebas tendrá la categoría primera de las que establece el artículo 30.1 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

#### Sexta. Sistemas de selección y desarrollo de los procesos.

6.1. El procedimiento de selección es el de concurso-oposición, el cual consta de las siguientes fases:

6.1.1. Fase de concurso.

6.1.2. Fase de oposición.

6.2. La fecha, el horario y el lugar de celebración de la primera prueba selectiva se anunciarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

6.3. Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatorio la publicación de los sucesivos anuncios de los restantes ejercicios e incidencias en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el local donde se hayan realizado las anteriores pruebas y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con una antelación mínima de doce horas si se trata del mismo ejercicio, o de cuarenta y ocho horas si se trata de uno nuevo.

6.4. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal. La no presentación de un aspirante, en el momento de ser llamado a cualquiera de los ejercicios obligatorios, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, por lo que quedará excluido del proceso selectivo.

6.5. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento que cada uno de los aspirantes acredite su identidad, a cuyo efecto deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad.

6.6. Entre la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de sesenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

6.7. El orden de actuación de los opositores, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse de forma conjunta, será por orden alfabético a partir del aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "U", de conformidad con lo establecido en la Resolución de 24 de enero de 2011, de la Secretaría de Estado para la Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (BOE núm. 23, de 27 de enero de 2011).

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra U el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra V y así sucesivamente.

6.8. De cada sesión que celebre el Tribunal se levantará acta por el Secretario del mismo, donde se harán constar las calificaciones de los ejercicios, así como las incidencias que se produzcan.

#### Séptima. Fase de concurso.

7.1. Esta fase, que no tiene carácter eliminatorio, será previa a la de oposición.

7.2. Los aspirantes deberán presentar los documentos que acrediten los méritos del concurso, mediante originales o fotocopias compulsadas en unión de la solicitud, sin que el Tribunal Calificador pueda tener en cuenta ni valorar aquellos que aun alegados fueran aportados o justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

7.3. La fase de concurso no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

7.4. El Tribunal, una vez constituido, examinará los documentos aportados por cada aspirante y determinará la puntuación correspondiente a la fase de concurso, exponiéndola en el tablón de anuncios de la Corporación, conforme al baremo que figura a continuación y con un máximo de 10 puntos.

7.5. De conformidad con el artículo 39 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, en la convocatoria de procesos selectivos para la sustitución de empleo interino o consolidación de empleo temporal estructural y permanente, en la fase de concurso podrán valorarse, entre otros méritos, la experiencia en el puesto de trabajo objeto de convocatoria.

#### 7.6. Experiencia profesional.

A) Antigüedad: Se valorará la antigüedad del aspirante, hasta la fecha de publicación de las presentes bases, teniendo en cuenta los servicios efectivos prestados en el Ayuntamiento de Viator en la categoría de Arquitecto/a como personal laboral por tiempo indefinido o temporal a razón de 0,14 puntos por mes completo de servicios, hasta un máximo de 10 puntos.

La prestación de servicios en el Ayuntamiento de Viator se acreditará mediante certificado emitido por el órgano competente de la misma, en el que deberá constar la denominación del puesto de trabajo que ocupe o haya ocupado, con especificación del grupo y categoría y expresión del tiempo de servicios prestados.

B) Méritos profesionales: Por servicios prestados en otras administraciones públicas, en la categoría de Arquitecto/a y puesto similar al del objeto de la presente convocatoria, a razón de 0,07 puntos por cada mes completo hasta un máximo de 10 puntos.

Se aplicará la citada puntuación por antigüedad teniendo en cuenta que la puntuación máxima por la suma de ambas no podrá sobrepasar los 10 puntos.

#### Octava. Fase de oposición.

La fase de oposición consistirá en la realización de dos pruebas de aptitud eliminatorias y obligatorias para los aspirantes, que constará de un ejercicio teórico y de otro teórico-práctico que se desarrollará en dos fases:

1. Ejercicio teórico. Consistirá en la contestación, por escrito de un cuestionario de cien preguntas con respuestas múltiples, tipo test, elaboradas por el Tribunal, de las que sólo una será correcta, referidas al temario contenido en el Anexo I de esta convocatoria. Para su realización se dispondrá de dos horas y quince minutos. Se puntuará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos. Se faculta al Tribunal calificador para determinar la penalización que corresponda a cada pregunta contestada incorrectamente.

2. Ejercicio teórico-práctico. Consistirá en la contestación de cinco preguntas teórico-prácticas (redacción de informes, solución de supuestos, tramitación de expedientes y cualquier otra cuestión que el Tribunal calificador considera conveniente) cuyo contenido estará relacionado con el temario de la convocatoria. Para su realización se dispondrá de dos horas. Se puntuará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos. La puntuación de este ejercicio se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal. Este ejercicio será leído por los aspirantes en sesión pública ante el Tribunal.

Para la realización de ambas pruebas, los opositores no podrán hacer uso de ningún material de consulta, libro, apuntes, etc.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios práctico y teórico.

Novena. Calificación de los ejercicios y resultado de las pruebas.

En base a una mayor objetividad en la calificación, esta se realizará mediante votación secreta cuando así lo requiera cualquier miembro del Tribunal.

La puntuación definitiva del concurso-oposición será el resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en la fase de oposición. De persistir la igualdad, atendiendo a la puntuación correspondiente a la fase de concurso. De no ser posible deshacer el empate, el mismo se dilucidará por sorteo.

Las puntuaciones de la fase de concurso y de la fase de oposición se harán públicas en el tablón de anuncios de la Corporación.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los acuerdos adoptados por el Tribunal calificador podrán ser recurridos ante el Alcalde. A estos efectos, el término de interposición del recurso ordinario será de un mes, a contar desde el día en que se haga pública el resultado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Décima. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Una vez acabada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento, no pudiendo ser superior al número de plazas convocadas y elevará la citada relación al señor Alcalde, a los efectos de nombramiento.

El aspirante propuesto para ocupar la plaza convocada, presentará en la Secretaría de la Corporación, en el término de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de la lista de aprobados y sin previo requerimiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos que se exigen en la base segunda de esta convocatoria a saber:

a) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida el desempeño de las tareas propias de la plaza.

b) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil.

c) Fotocopia compulsada del título exigido o del resguardo del pago de los derechos correspondientes.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna administración pública ni hallarse inhabilitado por sentencia judicial firme, para el ejercicio de funciones públicas.

e) Declaración del interesado de no venir desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público delimitado por el artículo primero de la Ley 53/1984, indicando asimismo que no realiza actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de incompatibilidad.

Si dentro del citado plazo, y exceptuando los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presenta la documentación exigida, o del examen de esta se deduce que le falta algún de los requisitos señalados en la base segunda, no se podrá adoptar el correspondiente acuerdo de nombramiento, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que se haya podido incurrir por falsedad en la instancia de solicitud de tomar parte en el proceso selectivo.

En este caso el Presidente de la Corporación formulará propuesta a favor del opositor que, habiendo superado el ejercicio, sigan en el orden de puntuación obtenida y tenga cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la anulación citada.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio, Corporación u Organismo del que dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Undécima. Formalización del nombramiento.

11.1. Agotado el término de presentación de documentos, el Alcalde nombrará funcionario de la Escala de Adminis-

tración Especial, Subescala Técnica, categoría Arquitecto, de este ayuntamiento, incluido en el grupo de clasificación A1, al aspirante propuesto por el Tribunal en el término de un mes. Este nombramiento será notificado al interesado y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

11.2. El aspirante nombrado habrá de tomar posesión en el término de un mes a contar desde el día en que se le notifique su nombramiento.

11.3. En el momento de la toma de posesión, el aspirante nombrado deberá prestar juramento o promesa en la forma establecida en el Real Decreto 770/1979, de 5 de abril.

Si el aspirante no tomara posesión de su cargo en el plazo señalado, sin causa justificada, se entenderá que renuncia a la plaza.

Duodécima. Régimen de incompatibilidades y horario.

12.1. A la plaza por la cual se le nombrará le será aplicable la normativa vigente sobre régimen de incompatibilidades en el sector público.

12.2. Por lo que hace a la determinación y adscripción al puesto de trabajo, cometidos y régimen horario y de jornada, el personal nombrado se atenderá a los acuerdos y las resoluciones que respectivamente adopte el Pleno de la Corporación o su Presidente.

Decimotercera. Impugnaciones e incidencias.

13.1 El Tribunal Calificador queda facultado para resolver las dudas que se puedan presentar y adoptar los acuerdos necesarios en todo ello que no esté previsto en estas bases.

13.2 Contra el acuerdo de aprobación de las presentes bases, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Almería, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio.

No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

13.3. En lo no previsto en las presentes bases será de aplicación la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto 896/91, de 7 de junio, que establece las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, que aprueba el reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General del Estado y por el resto de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

13.4. Estas bases de publicarán en el BOP y en el BOJA y en el tablón de edictos del Ayuntamiento. Así mismo, se publicará en el BOP y tablón de edictos del Ayuntamiento la com-

posición concreta del Tribunal de Selección y las listas provisionales de admitidos y excluidos, así como la determinación de los lugares y fechas de celebración del primer ejercicio o de inicio de cada proceso selectivo.

En el BOE se publicará extracto de la convocatoria, a partir del cual comenzará el proceso administrativo de selección.

Todas las demás actuaciones del Tribunal hasta la resolución del proceso selectivo se publicarán únicamente en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

## ANEXO I

### P R O G R A M A

#### TEMARIO MATERIAS COMUNES

##### BLOQUE I: CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA, DERECHO ADMINISTRATIVO Y RÉGIMEN LOCAL

Tema 1. La Constitución Española de 1978 (I): Antecedentes. Significado jurídico y características. Estructura. Principios generales.

Tema 2. La Constitución española de 1978 (II): Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantías y suspensión de los derechos y libertades. El Defensor del Pueblo.

Tema 3. Organización territorial del Estado. Regulación constitucional. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. Los Estatutos de Autonomía: Aprobación y contenido. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y competencias.

Tema 4. La administración pública española. Administración General del Estado. Administración de la Comunidad Autónoma. Administración Local.

Tema 5. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Clases de leyes. Disposiciones del Ejecutivo con rango de Ley. El Reglamento y otras disposiciones generales.

Tema 6. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración, con especial referencia a la Administración Local.

Tema 7. El acto administrativo. Concepto y clases. Elementos del acto administrativo. Motivación. Eficacia. Validez de los actos administrativos.

Tema 8. El procedimiento administrativo. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

Tema 9. La responsabilidad de la administración. Evolución histórica. Régimen actual.

Tema 10. Régimen local español. Principios constitucionales. Regulación jurídica. Clases de Entidades Locales.

Tema 11. El municipio en el Régimen Local. Organización municipal. Competencias municipales. Organización provincial. Competencias provinciales.

Tema 12. Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 13. El servicio público en la esfera local. Concepto. Formas de gestión directa. normas de gestión indirecta.

Tema 14. Los órganos colegiados locales. Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Funcionamiento. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 15. El personal al servicio de las entidades locales (I). Los funcionarios públicos: Clases. Selección. Situaciones administrativas. Provisión de puestos de trabajo. El personal laboral: tipología y selección.

Tema 16. El personal al servicio de las entidades locales (II). Derechos del personal al servicio de los Entes Locales. Deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario.

Tema 17. Los contratos administrativos. Concepto y clases. Elementos.

Tema 18. El presupuesto de las entidades locales. Elaboración, aprobación. Ejecución presupuestaria. Control y fiscalización.

#### TEMARIO MATERIAS ESPECÍFICAS

##### BLOQUE II: CONTRATOS, MEDIO AMBIENTE, LICENCIAS, EDIFICACIÓN, ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA

Tema 1. El contrato de obras en la Administración Pública (I). Actuaciones preparatorias: clases de contratos de obras. Proyectos de obras. Clasificación del contratista. Supervisión. Replanteo del proyecto. Revisión de precios.

Tema 2. El contrato de obras en la Administración Pública (II). Formas y procedimientos de adjudicación. Pliego de cláusulas administrativas. Publicidad de las contrataciones. Formalización del contrato de obras. Garantías.

Tema 3. El contrato de obras en la Administración Pública (III). Ejecución: cesión, subcontratación y obras por administración. Comprobación del replanteo. Abonos al contratista. Modificaciones. Extinción. Cumplimiento de plazos. Recepción y liquidación.

Tema 4. Accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad. Normas técnicas para la accesibilidad y la eliminación de barreras arquitectónicas y urbanísticas en Andalucía.

Tema 5. Seguridad y Salud en las obras de edificación.

Tema 6. Normativa y regulación en materia de protección medio ambiental. Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía.

Tema 7. Procedimientos de Prevención Ambiental: Autorización Ambiental Integrada. Autorización Ambiental Unificada.

Tema 8. Calificación Ambiental: disposiciones generales, procedimiento, puesta en marcha, inspección y vigilancia.

Tema 9. Normativa y regulación de ruidos. Normativa y regulación de residuos. Producción y gestión de residuos en obras de demolición y construcción.

Tema 10. La licencia urbanística (I): concepto, naturaleza y caracteres. Objeto y alcance. Actos sujetos a licencia urbanística municipal. Cuestiones de propiedad en el acto de concesión de licencia.

Tema 11. La licencia urbanística (II): procedimiento y competencia para el otorgamiento de las licencias urbanísticas.

Tema 12. La licencia urbanística (III): régimen jurídico de las licencias urbanísticas. La suspensión del otorgamiento de licencias.

Tema 13. La apertura de establecimientos para el ejercicio de actividades económicas en Andalucía.

Tema 14. Normas sobre protección de patrimonio arquitectónico. Los edificios calificados como fuera de ordenación.

Tema 15. La Ley 38/1999, de Ordenación de la Edificación.

Tema 16. Condiciones térmicas en los edificios. Normativa y regulación.

Tema 17. Condiciones acústicas en los edificios. Normativa y regulación.

Tema 18. Condiciones de protección contra incendios en los edificios. Normativa y regulación.

Tema 19. Medidas de garantía y publicidad de la observancia de la ordenación urbanística.

Tema 20. La vivienda protegida en Andalucía: normativa autonómica de aplicación para su calificación provisional y definitiva.

Tema 21. El Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo.

Tema 22. Legislación urbanística: objeto, antecedentes. Competencias estatales y autonómicas. Legislación urbanística de aplicación en Andalucía.

Tema 23. La Ley 1/1994, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tema 24. El planeamiento como instrumento de la política urbanística. Los diferentes tipos de planes de ordenación.

Tema 25. Planeamiento supramunicipal: Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía y planes de ordenación del territorio de ámbito subregional.

Tema 26. Planeamiento general: Plan General de Ordenación Urbanística: objeto, determinaciones y documentación.

Tema 27. Otros instrumentos de planeamiento general: Los Planes de Ordenación Intermunicipal y los Planes de Sectorización. Concepto. Objeto. Determinaciones y Tramitación.

Tema 28. Planeamiento de desarrollo (I). Planes Parciales: objeto, determinaciones y documentación.

Tema 29. Planeamiento de desarrollo (II). Planes Especiales: clases, objeto, determinaciones y documentación. Planes especiales de reforma interior.

Tema 30. Planeamiento de desarrollo (III). Estudios de Detalle: objeto, determinaciones y documentación. Catálogos.

Tema 31. Otros instrumentos de ordenación urbanística. Normativas Directoras para la Ordenación Urbanística. Ordenanzas Municipales de Edificación y Urbanización.

Tema 32. La elaboración y aprobación del planeamiento (I). Actos preparatorios. Competencia y procedimiento.

Tema 33. La elaboración y aprobación del planeamiento (II). Efectos de la aprobación. Vigencia e innovación. Información pública y publicidad.

Tema 34. Los límites legales de la potestad de planeamiento. Determinaciones complementarias sobre ordenación, programación y gestión.

Tema 35. Las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal y Complementarias en el suelo no urbanizable de ámbito provincial de la provincia de Almería.

Tema 36. La ejecución del planeamiento. Presupuestos de cualquier actividad de ejecución. El agente urbanizador.

Tema 37. Ejecución asistemática. Las áreas de reparto y el aprovechamiento.

Tema 38. Ejecución sistemática: la actuación mediante unidades de ejecución. Delimitación de unidades de ejecución. Sistemas de actuación: elección del sistema y su sustitución.

Tema 39. El sistema de compensación.

Tema 40. El sistema de cooperación.

Tema 41. El sistema de expropiación.

Tema 42. La equidistribución de cargas y beneficios: la reparcelación.

Tema 43. La clasificación del suelo. Clasificación y calificación del suelo en municipios con y sin planeamiento general.

Tema 44. El contenido urbanístico de la propiedad del suelo. Régimen de derechos y deberes de los propietarios del suelo.

Tema 45. Régimen del suelo urbano.

Tema 46. Régimen del suelo urbanizable.

Tema 47. Régimen del suelo no urbanizable.

Tema 48. Expropiación forzosa por razón de urbanismo. Convenios urbanísticos.

Tema 49. Instrumentos de intervención en el mercado del suelo. Obtención de terrenos dotacionales.

Tema 50. El régimen de las valoraciones del suelo. Valoraciones de obras, edificaciones, instalaciones, plantaciones, arrendamientos, concesiones administrativas y derechos reales sobre inmuebles.

Tema 51. La parcelación urbanística: Concepto y régimen. La licencia de parcelación o declaración de innecesariedad.

Tema 52. Los Proyectos de urbanización. Conservación y recepción de las obras de urbanización.

Tema 53. El deber urbanístico de conservación. Ordenes de ejecución y situación legal de ruina urbanística.

Tema 54. La inspección urbanística.

Tema 55. Protección de la legalidad urbanística: el restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada.

Tema 56. Las infracciones urbanísticas y sanciones (I): Las infracciones urbanísticas y sus consecuencias. Personas responsables. Competencia y procedimiento. Reglas para la exigencia de responsabilidad sancionadora y la aplicación de las sanciones.

Tema 57. Las infracciones urbanísticas y sanciones (II): Tipos básicos y específicos de las infracciones urbanísticas y las sanciones.

### BLOQUE III: NORMATIVA URBANÍSTICA Y SECTORIAL CON INCIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE VIATOR

Tema 1. Normativa urbanística vigente en el municipio de Viator (I): Las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Viator y sus innovaciones. Ordenanzas municipales con incidencia en materia urbanística.

Tema 2. Normativa urbanística vigente en el municipio de Viator (II): El Plan General de Ordenación Urbana de Viator: Adaptación parcial a la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tema 3. Las NN.SS. de Planeamiento Municipal de Viator (I): normas generales de urbanización.

Tema 4. Las NN.SS de Planeamiento Municipal de Viator (II): normas particulares de los usos.

Tema 5. Las NN.SS de Planeamiento Municipal de Viator (III): normas generales de edificación.

Tema 6. Las NN.SS de Planeamiento Municipal de Viator (IV): normas generales de protección.

Tema 7. Las clasificación y las normas particulares del suelo urbano en el municipio de Viator.

Tema 8. Las clasificación y las normas particulares del suelo urbanizable en el municipio de Viator.

Tema 9. Las clasificación y las normas particulares del suelo no urbanizable en el municipio de Viator.

Tema 10. El Plan de Protección del Medio Físico de la Provincia de Almería: su incidencia en el municipio de Viator.

Tema 11. La incidencia de la normativa sectorial en la ordenación urbanística del municipio de Viator (I): red de carreteras y ferrocarriles.

Tema 12. La incidencia de la normativa sectorial en la ordenación urbanística del municipio de Viator (II): vías pecuarias, cauces y montes públicos.

Tema 13. La incidencia de la normativa sectorial en la ordenación urbanística del municipio de Viator (III): defensa nacional y servidumbres aeronáuticas.

Tema 14. Nociones de geografía física y humana del término municipal de Viator. Análisis socioeconómico del municipio de Viator y su relación con la provincia de Almería.

Tema 15. El municipio de Viator dentro de la aglomeración urbana de Almería: condicionantes, retos y estrategias de futuro.

## ANEXO II

### SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

#### 1. PLAZA A LA QUE ASPIRA:

Concurso-oposición libre en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal, para cubrir una plaza de la escala de Administración Especial, subescala de Técnico. Categoría Arquitecto/a.

#### 2. CONVOCATORIA:

Bases publicadas en el BOP núm. .... de fecha ....., y BOJA núm. .... de ....., y anuncio de convocatoria publicado en el BOE núm. .... de fecha .....

#### 3. DATOS PERSONALES:

Nombre y apellidos: .....  
 Fecha de nacimiento: .....  
 Lugar: .....  
 DNI núm.: .....  
 Domicilio: .....  
 Localidad: .....  
 Provincia: .....  
 Teléfono: .....

#### 4. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

- Fotocopia compulsada del DNI.  
 - Fotocopia del título académico.  
 - Resguardo justificativo de pago de los derechos de examen.  
 - Fotocopia compulsada acreditativa de los méritos que se aleguen para la fase de concurso.

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente solicitud y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne todos y cada uno de los requisitos establecidos en la base segunda, así como comprometerse a prestar juramento o promesa en caso de resultar seleccionado, de conformidad con el Real Decreto 707/79, de 5 de abril. Asimismo, autorizo a que mis datos personales aparezcan en los tabloneros de anuncios así como cualquier otro medio de comunicación.

En ....., de ..... de 2011.

Fdo.: .....

Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Viator.»

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Almería, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Viator, 14 de marzo de 2011.- El Alcalde, Cristóbal Urrutia Cruz.

## EMPRESAS

*ANUNCIO de 14 de febrero de 2011, del Consorcio Público Plataforma por la Supervivencia de la Cuenca del Guadalquivir, de acuerdo de disolución y liquidación. (PP. 749/2011).*

Doña Encarnación Carmona Bastida, Secretaria de la Junta General del Consorcio Plataforma por la Supervivencia de la Cuenca del Guadalquivir.

Certifico: Que con fecha 19 de enero de dos mil once, se celebró Junta General de la Plataforma por la Supervivencia de la Cuenca del Guadalquivir, con el quórum requerido al efecto por los estatutos de la misma.

Que se adoptó, entre otros, el acuerdo que se transcribe parcialmente del acta de la sesión:

Punto tercero. Acuerdo de disolución y liquidación del Consorcio.

Vistos los argumentos esgrimidos por el Presidente en su exposición, relativos a la necesidad de disolver el presente Consorcio, por unanimidad de los consorciados presentes se acuerda la misma en los siguientes términos:

Primero. Aprobar la disolución del Consorcio para la Supervivencia de la Cuenca del Guadalquivir, cuya finalidad principal ha sido la realización de actuaciones tendentes a exigir soluciones al déficit hídrico estructural de la Cuenca del Guadalquivir.

Segundo. Ratificar la cuenta de liquidación en los siguientes términos:

- Aprobar el Balance de Situación del Consorcio, con el alcance y efectos que se derivan del Expediente de Liquidación del mismo, por un importe de Activo igual al Pasivo de ciento noventa y dos con cuarenta y ocho euros (192,48 €), a fecha 31 de diciembre de 2010.

- Aprobar la Relación de Deudores del Consorcio, por un importe de cero euros (0 €), a fecha 31 de diciembre de 2010.

- Aprobar la Relación de Acreedores del Consorcio, por un importe de cero euros (0 €), a fecha 31 de diciembre de

2010, una vez efectuados los trámites de liquidación de este Consorcio.

Tercero. Someter este acuerdo a información pública por plazo de 30 días mediante su inserción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El expediente que se tramita podrá ser consultado en la Intervención del Consorcio, sito en Sevilla, calle Leonardo da Vinci, 16, en horario de 9 a 14 horas, durante los treinta días siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Durante dicho plazo los posibles interesados podrán presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen convenientes, las cuales serán resueltas por la Junta General del Consorcio junto con la aprobación definitiva de disolución.

En el supuesto de que durante el período de exposición pública no se presentara reclamación alguna, se entenderá aprobado definitivamente el acuerdo de disolución del Consorcio sin necesidad de adopción de acuerdo expreso al respecto.

Cuarto. Autorizar al Presidente del Consorcio a realizar todos los trámites necesarios para la plena eficacia del presente acuerdo.

Asimismo, certifica que el acta fue leída y aprobada al finalizar la sesión.

Y para que conste y surta los efectos oportunos en el expediente de su razón, expido la presente de orden con el Vº Bº del Presidente de la entidad, en Sevilla a 14 de febrero de 2011.- Vº Bº, el Presidente, Antonio Torres García; la Secretaria, Encarnación Carmona Bastida.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63